Ref.: Aprueba Informe Técnico "Fijación de fórmulas tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía, asociados a la distribución de electricidad, cuadrienio noviembre 2020-noviembre 2024".

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 503

VISTOS:

a) El D.L. N° 2.224 del Ministerio de Minería, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía (en adelante e indistintamente, la **"Comisión"**), en especial lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h);

b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982 (en adelante e indistintamente, la **"Ley"**), en particular, lo dispuesto en sus artículos 147° y 184°;

c) El Decreto Supremo N° 341 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de marzo de 2008, que Aprueba Reglamento para la Fijación de Precios de los Servicios no Consistentes en Suministro de Energía (en adelante e indistintamente, **"Decreto N° 341"**);

d) La Resolución Exenta N° 465 de la Comisión, de 05 de octubre de 2023, que Aprueba Informe Técnico Definitivo del Cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución, cuadrienio noviembre 2020-noviembre 2024";

e) El Decreto Supremo N° 5T del Ministerio de Energía, de 31 de mayo de 2024, que Fija

Fórmulas Tarifarias Aplicables a los Suministros Sujetos a Precios Regulados;

f) Decreto Exento N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que fija el orden de subrogación en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y

g) Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 147° de la Ley, están sujetos a fijación de precios los servicios no consistentes en suministros de energía, prestados por las empresas sean o no concesionarias de servicio público que, mediante resolución del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dictada a solicitud de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles o de cualquier interesado, sean expresamente calificados como sujetos a fijación de precios, en consideración a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria;

b) Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 184° de la Ley, los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía se calcularán sobre la base del estudio de costos y criterio de eficiencia a que se refiere el artículo 183° de la Ley, correspondiendo dicho estudio de costos a aquel encargado por la Comisión para la determinación de las componentes del valor agregado por concepto de costos de distribución;

c) Que, según lo dispuesto en el inciso tercero del referido artículo 184°, los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía fijados según lo señalado en el considerando anterior serán sometidos a revisión y determinación de nuevos valores con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministros de distribución;

d) Que, con ocasión del proceso de determinación de fórmulas tarifarias de distribución, cuadrienio noviembre 2020 — noviembre 2024 y habiéndose emitido el informe técnico definitivo "Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2020 — noviembre 2024", aprobado por Resolución Exenta N° 465 de la Comisión, de 05 de octubre de 2023, y dictado el Decreto N° 5T del Ministerio de Energía, de fecha 31 de mayo de 2024, que Fija Fórmulas Tarifarias Aplicables a los Suministros Sujetos a Precios Regulados, publicado en el Diario Oficial el 7 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 341, corresponde que la Comisión realice el cálculo tarifario de los servicios no consistentes en suministro de energía; y

e) Que, de acuerdo con lo anterior, esta Comisión debe emitir el informe técnico a que se refiere el artículo 15° del Decreto N° 341, siguiendo el procedimiento establecido en dicho Decreto.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el siguiente Informe Técnico "Fijación de fórmulas tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía, asociados a la distribución de electricidad, cuadrienio noviembre 2020-noviembre 2024":

INFORME TÉCNICO

FIJACIÓN DE FÓRMULAS TARIFARIAS DE SERVICIOS NO CONSISTENTES EN SUMINISTRO DE ENERGÍA, ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

CUADRIENIO
NOVIEMBRE 2020 - NOVIEMBRE 2024

Septiembre de 2024

INFORME TÉCNICO

FIJACIÓN DE FÓRMULAS TARIFARIAS DE SERVICIOS NO CONSISTENTES EN SUMINISTRO DE ENERGÍA, ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD
CUADRIENIO NOVIEMBRE 2020 – NOVIEMBRE 2024

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Técnico que la Comisión Nacional de Energía (en adelante e indistintamente, la **"Comisión"** o **"CNE"**), debe emitir conforme al artículo 15º del Decreto Supremo Nº 341 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 12 de diciembre de 2007 (en adelante, el **"D.S. Nº 341/2007"**), que Aprueba Reglamento para la Fijación de Precios de los Servicios no Consistentes en Suministro de Energía y que recoge los aspectos y consideraciones técnicas que sustentan el proceso de fijación de fórmulas tarifarias aplicables a dichos servicios.

Este informe se divide en los siguientes cuatro capítulos:

I. Procedimiento de revisión y determinación de nuevas tarifas de servicios asociados.

II. Aspectos generales del proceso.

III. Estudio de costos de servicios asociados.

IV. Estructuración de fórmulas tarifarias.

Además, el informe contiene los siguientes anexos:

Anexo Nº 1: MODIFICACIONES A RESULTADOS ESTUDIO SSAA – OBSERVACIONES EMPRESAS Y ANÁLISIS CNE

Anexo Nº 2: OBSERVACIONES A INFORME FINAL DEL CONSULTOR Y SUS RESPUESTAS

Cabe hacer presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del D.S. Nº 341/2007, las discrepancias respecto de los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía que sean sujeto de fijación tarifaria, de acuerdo con lo estipulado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, serán sometidas al dictamen del Panel de Expertos.

I. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE NUEVAS TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS

1. INTRODUCCIÓN

Conforme se establece en el número 4 del artículo 147º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio de Minería, de 1982, que establece la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, la **"Ley"**), estarán sujetos a fijación de precios los servicios no consistentes en suministros de energía, prestados por las empresas sean o no concesionarias de servicio público que, mediante resolución del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dictada a solicitud de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante, la **"SEC"**), o de cualquier interesado, sean expresamente calificados como sujetos a fijación de precios, en consideración a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria.

Por otra parte, la Ley establece, en su artículo 184º, que los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía (en adelante e indistintamente, los **"SSAA"**), se calcularán sobre la base del estudio de costos y criterio de eficiencia a que se refieren el artículo 182º y siguientes de la Ley, y de lo señalado en los artículos transitorios de la Ley Nº 21.194, aplicables al proceso de determinación de tarifas de distribución del cuadrienio 2020-2024. Los valores resultantes no formarán parte del Valor Agregado de Distribución (en adelante, el **"VAD"**) y se actualizarán mensualmente, de acuerdo con la variación de los índices de precios u otros que se establezcan en el decreto que los fije.

Adicionalmente, en el mencionado artículo 184º se establece que los precios determinados serán sometidos a revisión y determinación de nuevos valores con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministros de distribución, sin perjuicio de que, en cualquier momento, cuando el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia así lo determine, el Ministerio de Energía, mediante decreto, formalice su descalificación como servicio sujeto a fijación de precios.

Mediante el Decreto Supremo Nº 197, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado el 14 de octubre del año 2004, se fijaron por primera vez los valores correspondientes a 24 servicios asociados a la distribución de electricidad o SSAA.

Posteriormente, a través de su Informe Nº 1, de fecha 09 de octubre de 2008, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia calificó al servicio de "Reprogramación de Medidores de Propiedad de los Usuarios" como sujeto a fijación de precios en los futuros procesos de fijación tarifaria para servicios prestados por las empresas de distribución eléctrica.

En octubre de 2012, mediante Resolución Nº 42, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia declaró insuficientes las condiciones de mercado para garantizar un régimen de libertad tarifaria respecto de los siguientes servicios, calificándolos, en consecuencia, como sujetos a fijación de precios: "Reubicación de empalmes y equipos de medida, "Cambio de acometida por concéntrico, "Reparación de empalmes", "Arriendo de empalme provisorio" y "Ejecución o instalación de empalme provisorio".

Por su parte, la Ley Nº 20.928, que Establece Mecanismos de Equidad en las Tarifas de Servicios Eléctricos, de 2016, agregó al artículo 184º de la Ley un inciso cuarto, en conformidad al cual, con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministro de distribución, éstas podrán considerar algunos de los servicios a los que se refiere el número 4 del artículo 147º, que hayan sido

previamente objeto de fijación de precios, dentro del VAD. En consecuencia, el servicio asociado de que se trate seguiría estando sujeto a fijación tarifaria, pero a través de las tarifas del suministro de distribución, pasando a ser un servicio de prestación obligatoria y sujeto a las condiciones de servicio público.

Teniendo en cuento lo anterior, se excluyen del presente informe los servicios señalados a continuación, toda vez que han sido incluidos íntegramente en el proceso de tarificación del VAD en el Decreto Nº 5T, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el diario oficial el 07 de junio de 2024, del Ministerio de Energía, que fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados efectuados por las empresas concesionarias de distribución para el cuadrienio noviembre de 2020 - noviembre de 2024:

A. Certificado de deuda o consumos.
B. Conexión y desconexión del servicio o corte y reposición.
C. Copia de factura legalizada o duplicado de boleta o factura.
D. Envío o despacho de boleta o factura a casilla postal o dirección especial.
E. Inspección de suministros individuales, colectivos o redes.
F. Pago de la cuenta fuera de plazo.

En consistencia con lo señalado precedentemente, corresponde someter a revisión y determinación los nuevos valores de SSAA. Para lo anterior, la Comisión ha realizado el “Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”.

2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE SSAA

2.1 Aspectos generales

El procedimiento de revisión y determinación de tarifas de los SSAA se efectuó de acuerdo con lo previsto en la Ley, en especial, en su artículo 184º, y con lo establecido en el D.S. Nº 341/2007, con sujeción a las Bases Técnicas Definitivas para el “Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución, Cuatrienio noviembre 2020-2024” y para el “Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE Nº 195, de 11 de junio de 2020 (en adelante, las **“Bases”**), sin perjuicio de las demás disposiciones legales pertinentes.

Los precios o tarifas referidos tendrán carácter de máximos y fueron calculados por la Comisión de acuerdo con el procedimiento general que se resume más adelante y en base a la definición y alcance de los SSAA sujetos a fijación tarifaria, con ocasión de la fijación de fórmulas tarifarias para concesionarias de servicio público de distribución, para el cuadrienio noviembre de 2020 - noviembre de 2024.

2.2 Etapas del procedimiento de revisión y determinación de tarifas

A continuación, se resume el procedimiento establecido para llevar a cabo la fijación de las tarifas de los SSAA:

a) Las componentes de costos y los costos unitarios de los SSAA en que incurre una empresa modelo eficiente se calcularon para doce áreas de distribución típicas (en adelante, **“ATD”**), fijadas mediante Resolución Exenta Nº 40, de 3 de febrero de 2020, de la Comisión Nacional de Energía, que Fija Áreas Típicas para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de

Distribución cuadrienio noviembre 2020- 2024, y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 805, de 23 de diciembre de 2019 (en adelante, la **"Resolución Nº 40"**).

b) Dicho cálculo se basó en lo señalado en las Bases.

c) Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184º de la Ley, dicho cálculo se desarrolló sobre la base de un estudio de costos, desarrollado por la consultora INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A., cuyo Informe Final fue entregado a esta Comisión el 27 de junio de 2023, bajo el supuesto de que la empresa distribuidora que presta los servicios opera en el país y es eficiente en su política de inversiones y gestión.

d) Recibido el Informe Final, la Comisión publicó el capítulo correspondiente a los SSAA en su sitio de dominio electrónico y lo comunicó a las empresas distribuidoras mediante el Oficio Ordinario Nº 433, de 30 de junio de 2023.

e) Dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la publicación del capítulo correspondiente a los SSAA, más una extensión de plazo entregada mediante Oficio Ordinario Nº 458, de 14 de julio de 2023, de la Comisión, las empresas distribuidoras emitieron observaciones al estudio realizado comunicándolas a la Comisión vía correo electrónico.

f) Basado en los resultados del estudio realizado y considerando todas las observaciones que le fueron comunicadas por las empresas distribuidoras, la Comisión debe elaborar y publicar el presente informe técnico. La publicación del presente informe debe realizarse en el sitio de dominio electrónico de la Comisión y su disponibilidad deberá ser comunicada a las empresas distribuidoras vía correo electrónico, inmediatamente después de efectuada la publicación.

g) Una vez conocido el informe técnico por parte de las empresas distribuidoras, de acuerdo con lo establecido en el literal q) del artículo 28 del Decreto Nº 44 del Ministerio de Energía, de 27 de abril de 2017, que aprueba el reglamento del Panel de Expertos, y en consistencia con los artículos 16° y 17º del Decreto Supremo Nº 341/2007, en un plazo de diez días hábiles, contado desde la comunicación de publicación del informe técnico, aquellas podrán notificar a la Comisión sus discrepancias en relación con la fijación de tarifas de los SSAA.

h) En un plazo de quince días hábiles, contado desde la notificación de discrepancias a la Comisión, las empresas distribuidoras deberán presentarlas al Panel de Expertos, el cual deberá evacuar su dictamen dentro del plazo legal. Las discrepancias que presenten las empresas distribuidoras respecto del informe técnico podrán estar basadas en los resultados de los estudios de SSAA que hubiesen contratado.

i) Resueltas las discrepancias por el Panel de Expertos o transcurrido el plazo para presentarlas sin que nadie lo hiciere, la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 341/2007, deberá remitir al Ministerio de Energía, dentro de los quince días hábiles siguientes, el informe técnico, sus antecedentes y, en su caso, el dictamen del Panel de Expertos.

j) Finalmente, el Ministerio de Energía fijará los nuevos precios de los SSAA mediante decreto supremo expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El procedimiento de revisión y determinación de tarifas de los SSAA se efectuó de acuerdo con lo previsto en la Ley, en especial lo señalado en el artículo 184º, lo establecido en el D.S. Nº 341/2007, con sujeción a las Bases y sin perjuicio de las demás disposiciones legales pertinentes, con el objetivo de determinar las componentes de costo y costos unitarios en los que una empresa modelo eficiente incurre para la prestación de cada uno de los siguientes servicios:

1) Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones.
2) Arriendo de empalme.
3) Arriendo de medidor.
4) Atención de emergencia de alumbrado público.
5) Aumento de capacidad de empalme.
6) Cambio o reemplazo de medidor.
7) Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público.
8) Conexión y desconexión de subestaciones particulares.
9) Ejecución o instalación de empalmes.
10) Instalación o retiro de medidores.
11) Instalación y cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora.
12) Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora.
13) Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente.
14) Retiro o desmantelamiento de empalmes.
15) Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el Nº 1 del artículo 76º de la Ley.[1]
16) Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente.
17) Verificación de medidor en laboratorio.
18) Verificación de medidor en terreno.
19) Reprogramación de medidores eléctricos.
20) Reubicación de empalmes y equipos de medida.
21) Cambio de acometida por concéntrico.
22) Reparación de empalmes.
23) Arriendo de empalme provisorio.
24) Ejecución o instalación de empalme provisorio.

[1] De acuerdo con la versión de la Ley vigente al 21 de marzo de 2001, fecha de dictación de la Resolución Nº 592 de la Comisión Resolutiva, que correspondía al D.F.L. Nº 1/1982 del Ministerio de Minería, que aprueba modificaciones al D.F.L. Nº 4/1959, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Servicios Eléctricos.

Las Bases consideraron en general los siguientes conceptos distintivos:

- El estudio de costos de los SSAA se efectuó considerando una empresa modelo eficiente en su política de inversión y gestión, que opera en una determinada área de distribución típica.

- Mediante la Resolución Nº 40, esta Comisión procedió a definir un total de doce (12) áreas típicas de distribución. El resultado de la clasificación de ATD por empresa es el siguiente:

Tabla 1 Empresas de referencia por Área Típica de Distribución

ATD 1	:	Enel Distribución Chile S.A.
ATD 2	:	Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag)
ATD 3	:	Chilquinta Distribución S.A. (Chilquinta)
ATD 4	:	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)
ATD 5	:	Sociedad Austral de Electricidad S.A. (Saesa)
ATD 6	:	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (Frontel)
ATD 7	:	Empresa Eléctrica Puente Alto S.A. (EEPA)
ATD 8	:	Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda. (Cooprel)
ATD 9	:	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda. (CEC)
ATD 10	:	Cooperativa de Consumo Energía Eléctrica Chillán Ltda. (Copelec)
ATD 11	:	Cooperativa Regional Eléctrica de Llanquihue Ltda. (CRELL)
ATD 12	:	Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda. (Coelcha)

Tabla 2 Clasificación de empresas en Áreas Típicas

Empresas grupo 1A

ATD	Código empresa	Nombre empresa
1	10	Enel
2	25	Edelmag
2	9	Litoral
3	6	Chilquinta
3	12	EEC
4	18	CGE
5	23	Saesa
5	28	Edecsa
6	24	Edelaysén
6	22	Frontel
6	31	LuzLinares
6	32	LuzParral
6	39	LuzOsorno

Empresas grupo 1B

ATD	Código empresa	Nombre empresa
7	14	EEPA
8	8	Emelca
8	13	Til Til
8	36	Cooprel
9	29	CEC
10	20	Coopersol
10	33	Copelec
10	35	Socoepa
11	21	Coopelan
11	26	Codiner
11	40	CRELL
11	44	Sasipa
12	34	Coelcha
9	45	Mataquito[2]
12	46	DESA[2]

[2] Cabe señalar que las empresas Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda. (“Mataquito”) y Distribuidora Eléctrica S.A.C. (“DESA”) obtuvieron su calidad de concesionarias de servicio público de distribución mediante los Decretos Supremos Nº 4, de 2020, y Nº 59, de 2021, ambos del Ministerio de Energía, respectivamente, con posterioridad al proceso de fijación de áreas típicas de distribución a que se refiere el artículo 183º de la Ley. En dichos decretos, y de acuerdo con el artículo 311º del Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, se establecieron las condiciones tarifarias que regirían a esas empresas hasta la próxima fijación normal de tarifas de distribución.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 225º letra m) de la Ley, y en consistencia con la metodología definida en la Resolución Nº 40, se ha determinado que, para efectos de la presente fijación tarifaria, estas empresas formarán parte del Área Típica Nº 9 y del Área Típica Nº 12 respectivamente. El detalle de la asignación de las empresas Mataquito y DESA a las ATD antes indicadas se encuentra en la Resolución Exenta Nº 270 de 2024, de la Comisión, que “Rectifica Informe Técnico Definitivo de propuesta de fórmulas tarifarias para concesionarias de servicio público de distribución, cuadrienio noviembre 2020-noviembre 2024, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 46 de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2024, rectificado mediante Resolución Exenta Nº 164, de 10 de abril de 2024, y aprueba texto refundido”.

- Se estableció que el consultor debía analizar, en cada una de las áreas típicas determinadas, los antecedentes de una empresa modelo que presta, además del servicio de distribución de suministro de electricidad, la totalidad de los servicios asociados al suministro sujetos a tarificación, con el objetivo de determinar las componentes de costo y costos unitarios en los que incurre para la prestación de cada uno de los SSAA.

- En virtud de que un mismo SSAA puede ser aplicable en distintos tipos de redes (AT, BT, monofásica, trifásica, aérea o subterránea), en distintos tipos de medidores (electromecánicos o electrónicos, monofásicos o trifásicos, unidad de medida que forma parte del Sistemas de Medición, Monitoreo y Control (en adelante, **"SMMC"**), o unidad de medida que forma parte de los Sistemas de Transferencias Económicas, en distintos documentos (factura, boleta o certificado) o categorías, se definieron subtipos en cada uno de ellos, los que, dependiendo del tipo de servicio, consideraban además diversos rangos de potencia para su prestación.

- Para efectos de calcular las componentes de costo de los SSAA se consideraron sólo aquellas partidas asociadas a la prestación de dichos servicios y, en forma consistente, aquella fracción de los costos compartidos en los que la empresa modelo incurre al prestar tanto el suministro de electricidad como el de los SSAA.

- Se definió como "costo unitario" al costo total en que la empresa modelo incurre a lo largo de un año calendario por efectuar cada tipo de prestación, dividido por el respectivo número de prestaciones efectuadas en el año señalado.

- Todo costo de inversión (VNR) deberá ser separado en componentes de igual vida útil, estableciendo como costo anualizado por componente el que resulta de aplicar un factor de recuperación de capital (FRC) que considera la vida útil equivalente respectiva y la tasa de actualización, calculado conforme a la siguiente expresión:

$$Costo\ anual\ Activo = FRC_i * VNR_Activo_i$$

$$FRC_j = \frac{r * (1+r)^{N_j}}{(1+r)^{N_j} - 1}$$

Donde:

r = 6,00%. Corresponde a la tasa de descuento considerada en el proceso al que hacen referencia las Bases, aplicable después de impuesto.

N_j: Vida útil de activo "j" expresada en años.

- Para cada costo de inversión se deberá determinar el ajuste por efectos de impuesto a la renta (en adelante, **"AEIR"**), de acuerdo con los criterios metodológicos de las Bases, resguardando que no se produzcan dobles pagos para la empresa.

III. ESTUDIO DE COSTOS DE SERVICIOS ASOCIADOS

Conforme a lo señalado en el artículo 184º de la Ley, los precios de los servicios a los que se refiere el número 4 del artículo 147º del mismo cuerpo legal se calculan sobre la base del estudio de costos y criterio de eficiencia a que se refiere el artículo 182º y siguientes de la Ley y lo señalado en los artículos transitorios de la Ley Nº 21.194, aplicables al proceso de determinación de tarifas de distribución del cuadrienio 2020-2024. Cabe mencionar que los valores resultantes no forman parte del Valor Agregado de Distribución y se actualizan mensualmente, de acuerdo con la variación de los índices de precios u otros que se establezcan en el decreto que los fije.

En relación con lo anterior, el estudio de costos fue encargado por la Comisión a un consultor externo, siendo licitado conforme a la Ley Nº 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y adjudicado a "INECON, Ingenieros y Economistas Consultores" mediante Resolución Nº 310, de fecha 17 de agosto de 2020. INECON llevó a cabo el análisis de los costos de los SSAA en cada una de las doce áreas de distribución típicas definidas.

En el capítulo correspondiente a los SSAA del estudio de costos, en cada una de las áreas típicas, se complementó el dimensionamiento de la empresa modelo para que, además de prestar el servicio de distribución de suministro de electricidad, prestara la totalidad de los servicios asociados al suministro sujetos a tarificación (24 servicios) durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, año base, sobre la base del dimensionamiento realizado para la prestación de la empresa modelo en el estudio de costos del proceso tarifario del Valor Agregado de Distribución para el cuadrienio noviembre 2020 - noviembre 2024. Específicamente, para cada una de las áreas típicas se realizaron las siguientes labores:

- Se dimensionó una empresa modelo eficiente para la prestación tanto del servicio de distribución como de la totalidad de los SSAA.

- Se dimensionó eficientemente la porción de la empresa modelo destinada a la prestación de los SSAA, identificando el valor de las componentes de costos asociadas. Para lo anterior, primero se determinó la demanda de las prestaciones. Luego, se dimensionó la empresa modelo identificando los diseños complementarios necesarios para posibilitar a la empresa la prestación de los 24 servicios, satisfaciendo su demanda. Finalmente, se establecieron los componentes de costo de la empresa modelo.

- Se identificaron los recursos físicos requeridos para cada servicio y subtipo.

- Se determinaron las componentes de costo asignables a cada prestación, distinguiendo los costos fijos y costos variables.

- Se determinaron los cargos tarifarios asociados a cada prestación, distinguiendo, cuando procediera, cargos fijos y variables con la cantidad de recursos materiales directamente involucrados.

- Se definieron polinomios de indexación y sus ponderadores, los que expresan la variación de los niveles de costos en función de indicadores de público conocimiento.

Con fecha 30 de junio de 2023, la Comisión publicó en su sitio de dominio electrónico (www.cne.cl) el capítulo de SSAA del estudio encargado, notificando además a los participantes del registro de participación ciudadana al que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 21.194 (en adelante, el **"Registro de Participantes"**), mediante Oficio Ordinario Nº 433, de 30 de junio de 2023, de la Comisión.

Las observaciones al estudio de SSAA, realizadas por los integrantes del Registro de Participantes, fueron recibidas por la Comisión hasta el día 21 de julio de 2023, plazo que incluía la extensión concedida mediante Oficio Ordinario Nº 458, de 14 de julio de 2023, de la Comisión.

La Comisión elaboró el presente informe técnico basado en los resultados del capítulo de SSAA del estudio realizado, considerando además todas las observaciones realizadas por los integrantes del Registro de Participantes y el contenido del Informe Técnico Definitivo del proceso tarifario del Valor Agregado de Distribución para el cuadrienio noviembre 2020 - noviembre 2024, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 465, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Comisión.

Durante el período de elaboración del informe técnico, la Comisión revisó y evaluó cada una de las observaciones presentadas por los integrantes del Registro de Participantes al capítulo de SSAA del estudio y, en aquellos casos en los cuales consideró atendible los comentarios recibidos, analizó las materias aludidas y procedió a realizar los cambios respectivos. Las modificaciones realizadas al capítulo de SSAA del estudio realizado se resumen en el ANEXO Nº 1 denominado “MODIFICACIONES A RESULTADOS ESTUDIO SSAA – OBSERVACIONES EMPRESAS Y ANÁLISIS CNE”, adjunto.

IV. ESTRUCTURACIÓN DE FÓRMULAS DE TARIFAS

1. FÓRMULA TARIFARIA

Con fines prácticos y sin pérdida de información o de exactitud, en forma general, la fórmula propuesta considera básicamente la suma de los siguientes tres cargos, aplicable al servicio, subtipo y rango respectivo, según se indica a continuación:

$$CU_i = CF_i + CV_i \cdot P_i + GA_i$$

Donde:

$CU_{i\ i}$: Costo por la prestación del servicio i.

CF_i : Cargo fijo del servicio i, aplicado independientemente de la cantidad de insumos considerados en la prestación del servicio (largo del empalme o las horas hombre, según corresponda).

CV_i : Cargo variable del servicio i por unidad del insumo variable considerado en la prestación del servicio (largo en metros o tiempo en horas hombre, según corresponda).

P_i : Cantidad del insumo considerado en la prestación del servicio i, por unidad de longitud (metros) o tiempo (horas hombre), según corresponda.

GA_i : Otros gastos de terceros por el servicio i. Dicho costo será pagado por la empresa y trasladado al cliente en la misma boleta o factura en que se cobra el servicio, de modo de convertirse en un traspaso sin modificación, sustracción o adición alguna (*pass-through*).

La siguiente tabla permite identificar la composición de los cargos fijos, variables y parámetros de facturación aplicables a cada uno de los 24 servicios asociados, a partir de la estructura de cargos definida en las Bases:

Tabla 3 Cargos de las estructuras tarifarias

Id	Nombre	Cargo Fijo (CF)	Cargo Variable (CV)	Parámetro (P)	Otros Gastos (GA)
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	Ca + k			
2	Arriendo de empalme	Ca + Co	Ac_i	L	
3	Arriendo de medidor	Am_i + Ca + Co			
4	Atención de emergencia de alumbrado público	Ca + Co	Ch	H	Materiales
5	Aumento de capacidad de empalme	Ca + Ce + Cm_i + Co			
6	Cambio o reemplazo de medidor	Ca + Co + Cm_i			
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	Ca + Co + Cm			
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	Ca + Co + Cm			
9	Ejecución o instalación de empalmes	Ca + Co_i	Cl + Cc_i	L	
10	Instalación o retiro de medidor	Ca + Co			
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	Ca + Co	Ch	H	Materiales

Id	Nombre	Cargo Fijo (CF)	Cargo Variable (CV)	Parámetro (P)	Otros Gastos (GA)
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	Ca + Co	Ch	H	Materiales
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	Co + Cm + Clab			
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	Ca + Co	Cl	L	
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el Nº 1 del artículo 76º de la Ley[3]	Ca	Cr	H	
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	Ca + Cl			
17	Verificación de medidor en laboratorio	Ca + Co + Cr + Clab			
18	Verificación de medidor en terreno	Ca + Co + Clab			
19	Reprogramación de medidores eléctricos	Ca + Co			
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	Ca + Co_i	Cl + Cc_i	L	
21	Cambio de Acometida por Concéntrico	Ca + Co_i	Cl + Cc_i	L	
22	Reparación de Empalmes	Ca + Co_i	Cl + Cc_i	L	
23	Arriendo de Empalme Provisorio	Ca + Co	Ac_i	L	
24	Ejecución o Instalación de Empalme Provisorio	Ca + Co_i	Cl + Cc_i	L	

Donde los cargos indicados se definen en la tabla a continuación:

Tabla 4 Definición de cargos de las estructuras tarifarias

Id	Nombre	Definición cargo
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	Ca: Cargo fijo administrativo anual [$/punto de contacto -año]. k: Canon anual por punto de contacto [$/punto de contacto -año].
2	Arriendo de empalme	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme-año]. Ac_i: Cuota de amortización del empalme más otros cargos asociados por unidad de longitud del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme-año-m]. L: Longitud del empalme [m]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales que no están asociados a la longitud del empalme [$/empalme-año].
3	Arriendo de medidor	Am_i: Cargo fijo de amortización del medidor o equipo de medida si corresponde. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en Amperes [$/medidor-año]. Ca: Cargo fijo administrativo [$/medidor-año]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/medidor-año].
4	Atención de emergencia de alumbrado público	Ca: Cargo fijo administrativo [$/atención]. Co: Cargo operativo, asociado a costos variables sin incluir mano de obra ni materiales [$/atención]. Ch: Cargo por unidad de hora hombre [$/atención-hh]. H: Cantidad de horas hombres asociadas al servicio [hh].

[3] De acuerdo con la versión de la Ley vigente al 21 de marzo de 2001, fecha de dictación de la Resolución Nº 592 de la Comisión Resolutiva, que correspondía al D.F.L. Nº 1/1982 del Ministerio de Minería, que aprueba modificaciones al D.F.L. Nº 4/1959, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Servicios Eléctricos.

Id	Nombre	Definición cargo
5	Aumento de capacidad de empalme	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme]. Ce: Cargo por estudios técnicos [$/empalme]. Cm_i: Cargo por materiales utilizados o consumidos. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme]. Co: Cargo operativo, sin incluir materiales, pero incluyendo mano de obra [$/empalme].
6	Cambio o reemplazo de medidor	Ca: Cargo fijo administrativo [$/reemplazo]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/reemplazo]. Cm_i: Cargo por provisión de medidor, el que será aplicable sólo si el nuevo medidor es provisto por la empresa prestadora. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en Amperes [$/reemplazo].
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	Ca: Cargo fijo administrativo [$/atención]. Co: Cargo operativo, sin incluir materiales, pero incluyendo mano de obra [$/atención]. Cm: Cargo por materiales [$/atención].
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	Ca: Cargo fijo administrativo [$/conexión y desconexión]. Co: Cargo operativo, sin incluir materiales, pero incluyendo mano de obra [$/conexión y desconexión]. Cm: Cargo por materiales [$/conexión y desconexión].
9	Ejecución o instalación de empalmes	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme instalado]. Co_i: Cargo operativo, incluye materiales y mano de obra que no depende de la longitud del conductor del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme instalado]. Cl: Costo mano de obra por unidad de longitud de empalme [$/empalme instalado- m]. Cc_i: Costo del conductor del empalme por unidad de longitud. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme instalado-m]. L: Longitud del empalme [m]
10	Instalación o retiro de medidor	Ca: Cargo fijo administrativo [$/instalación] o [$/retiro]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/instalación] o [$/retiro].
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	Ca: Cargo fijo administrativo [$/instalación] o [$/cambio]. Co: Cargo operativo sin incluir mano de obra ni materiales [$/instalación] o [$/cambio]. Ch: Cargo operativo por unidad de hora hombre [$/instalación-hh] o [$/cambio-hh]. H: Cantidad de horas hombres asociadas al servicio [hh].

Id	Nombre	Definición cargo
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	Ca: Cargo fijo administrativo [$/atención]. Co: Cargo operativo, sin incluir mano de obra ni materiales [$/atención]. Ch: Cargo por unidad de hora hombre [$/atención-hh]. H: Cantidad de horas hombres asociadas al servicio [hh].
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/medidor-año]. Cm: Cargo por provisión temporal del medidor, cuando corresponda [$/medidor- año]. Clab: Cargo por verificación, certificación del correcto funcionamiento y calibración del medidor del cliente [$/medidor verificado].
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	Ca: Cargo fijo administrativo [$/retiro o desmantelamiento empalme]. Co: Cargo operativo, incluye materiales y mano de obra que no depende de la longitud del conductor del empalme [$/retiro o desmantelamiento empalme]. Cl: Cargo operativo por unidad de longitud de empalme [$/retiro o desmantelamiento empalme-m]. L: Longitud del empalme [m].
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el Nº 1 del artículo 76º de la Ley[4]	Ca: Cargo fijo administrativo [$/proyectos y/o planos aprobados]. Cr: Cargo operativo por hora de revisión [$/proyectos y/o planos aprobados-hh]. H: Cantidad de horas de revisión asociadas al servicio [hh].
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	Ca: Cargo fijo administrativo [$/verificación]. Cl: Cargo operativo de lectura [$/verificación].
17	Verificación de medidor en laboratorio	Ca: Cargo fijo administrativo [$/medidor verificado]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/medidor verificado]. Cr: Cargo por alquiler del medidor de reemplazo [$/medidor verificado].
18	Verificación de medidor en terreno	Ca: Cargo fijo administrativo [$/medidor verificado]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/medidor verificado]. Clab: Cargo por verificación, certificación del correcto funcionamiento y calibración del medidor del cliente, efectuado por un organismo o laboratorio de certificación autorizado [$/medidor verificado].
19	Reprogramación de medidores eléctricos	Ca: Cargo fijo administrativo [$/medidor reprogramado]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales [$/medidor reprogramado].

[4] De acuerdo con la versión de la Ley vigente al 21 de marzo de 2001, fecha de dictación de la Resolución Nº 592 de la Comisión Resolutiva, que correspondía al D.F.L. Nº 1/1982 del Ministerio de Minería, que aprueba modificaciones al D.F.L. Nº 4/1959, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Servicios Eléctricos.

Id	Nombre	Definición cargo
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	Ca: Cargo fijo administrativo [$/reubicación]. Co_i: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales que no dependen de la longitud del conductor del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad i, expresada en kVA [$/reubicación]. Cl: Costo mano de obra por unidad de longitud de empalme [$/empalme reubicado- m]. Cc_i: Costo del conductor del empalme por unidad de longitud. Este cargo se establece para cada rango de capacidad "i" expresada en kVA[$/empalme reubicado-m]. L: Longitud del empalme [m].
21	Cambio de Acometida por Concéntrico	Coi: Cargo operativo, incluye materiales y mano de obra que no depende de la longitud de la acometida [$/cambio de acometida a concéntrico]. Cl: Costo mano de obra por unidad de longitud de la acometida [$/cambio de acometida a concéntrico]. Cc_i: Costo del conductor del empalme por unidad de longitud de la acometida [$/cambio de acometida a concéntrico]. L: Longitud de la acometida [m].
22	Reparación de Empalmes	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme reparado]. Co_i: Cargo operativo, incluye materiales y mano de obra que no depende de la longitud del conductor del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme reparado] Cl: Costo mano de obra por unidad de longitud de empalme [$/empalme reparado- m]. Cc_i: Costo del conductor del empalme por unidad de longitud. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme reparado-m]. L: Longitud del empalme [m].
23	Arriendo de Empalme Provisorio	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme-mensual]. Ac_i: Cuota de amortización del empalme más otros cargos asociados por unidad de longitud del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme- mensual-m]. L: Longitud del empalme [m]. Co: Cargo operativo, incluye mano de obra y materiales que no están asociados a la longitud del empalme [$/empalme-mensual].

Id	Nombre	Definición cargo
24	Ejecución o Instalación de Empalme Provisorio	Ca: Cargo fijo administrativo [$/empalme instalado]. Co_i: Cargo operativo, incluye materiales y mano de obra que no depende de la longitud del conductor del empalme. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme instalado]. Cl: Costo mano de obra por unidad de longitud de empalme [$/empalme instalado- m]. Cc_i: Costo del conductor del empalme por unidad de longitud. Este cargo se establece para cada rango de capacidad 'i' expresada en kVA [$/empalme instalado-m]. L: Longitud del empalme [m].

A continuación, se presentan en la siguiente Tabla 5, los valores de las componentes de costo unitario por cada servicio asociado y Área Típica de Distribución:

Tabla 5 Componentes de Costo Unitarios por ATD [$ diciembre 2019]

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	1.0	No se definen subtipos	1.0.1		Ca	$/punto de contacto-año	17,74	36,08	10,19	28,45	66,34	24,57	27,66	799,62	531,07	234,07	161,38	234,43
						K	$/punto de contacto-año	221,50	98,65	98,48	251,79	467,87	497,22	53,41	1.234,15	1.587,61	1.231,75	1.246,26	1.127,95
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme-año	482,09	2.326,58	849,58	783,97	1.507,56	776,75	2.638,87	3.349,96	1.841,11	1.078,58	1.040,50	1.488,43
						Co	$/empalme-año	6.182,87	6.302,42	6.974,01	6.723,14	8.354,73	8.606,10	5.757,80	6.646,90	6.166,21	6.684,66	6.820,11	6.741,71
						Aci	$/empalme-año-m	67,40	70,66	70,61	68,76	71,86	71,58	66,25	68,52	67,28	66,70	68,72	68,65
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme-año	742,01	3.532,42	1.252,32	1.351,77	2.172,32	970,58	4.130,30	6.568,93	3.120,94	1.579,37	1.488,46	2.248,66
						Co	$/empalme-año	7.073,43	7.203,55	7.942,53	7.677,58	9.505,25	9.776,01	6.586,45	7.584,76	7.054,25	7.630,95	7.781,60	7.706,23
						Aci	$/empalme-año-m	101,69	106,70	106,17	103,70	107,87	107,52	100,00	103,27	101,49	100,57	103,61	103,53
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme-año	732,22	3.456,35	1.235,57	1.330,48	2.144,69	964,21	4.038,22	6.436,05	3.056,93	1.553,47	1.464,31	2.207,91
						Co	$/empalme-año	6.866,29	6.984,30	7.733,79	7.467,15	9.296,75	9.566,68	6.381,60	7.376,61	6.847,88	7.427,47	7.572,06	7.496,12
						Aci	$/empalme-año-m	101,69	106,70	106,17	103,70	107,87	107,52	100,00	103,27	101,49	100,57	103,61	103,53
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.1	hasta 6 KVA	Ca	$/empalme-año	1.158,69	6.307,31	1.963,18	2.202,69	3.370,68	1.339,68	7.465,93	11.509,88	5.496,97	2.603,59	2.445,34	3.815,02
						Co	$/empalme-año	9.723,73	9.922,19	10.794,29	10.462,40	12.699,36	12.996,43	9.108,44	10.339,49	9.698,97	10.369,00	10.579,39	10.506,72
						Aci	$/empalme-año-m	661,94	698,92	673,80	673,16	676,34	677,63	653,59	667,13	659,81	651,48	670,97	672,14
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme-año	1.446,65	8.545,62	2.456,10	1.855,33	3.397,85	1.383,20	8.147,78	9.673,16	5.353,54	2.745,11	2.635,22	4.029,87
						Co	$/empalme-año	10.084,04	10.303,55	11.157,39	10.828,43	13.062,04	13.360,56	9.464,76	10.701,55	10.057,94	10.722,94	10.943,88	10.872,20
						Aci	$/empalme-año-m	1.235,34	1.305,83	1.251,63	1.255,66	1.253,52	1.257,11	1.220,64	1.243,32	1.231,09	1.214,76	1.251,02	1.253,76
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme-año	2.203,83	12.248,31	3.611,74	4.230,36	6.276,26	2.357,57	14.408,07	22.548,33	10.775,74	5.031,24	4.713,96	7.414,69
						Co	$/empalme-año	27.637,78	28.583,31	29.260,42	29.062,32	32.474,05	32.836,21	26.441,13	28.816,90	27.581,77	28.562,38	29.199,84	29.155,79
						Aci	$/empalme-año-m	135,18	130,90	120,00	137,73	141,20	121,38	114,04	137,08	134,92	133,57	137,62	137,59
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme-año	2.296,12	13.107,66	3.826,50	4.431,08	6.536,80	2.439,19	15.605,75	23.826,26	11.379,27	5.275,48	4.941,62	7.798,89
						Co	$/empalme-año	28.525,91	29.548,68	30.199,19	29.964,54	33.368,02	33.777,65	27.364,78	29.711,77	28.466,62	29.434,83	30.098,27	30.056,66
						Aci	$/empalme-año-m	166,50	175,35	171,08	169,55	172,73	172,61	165,24	169,64	166,12	164,34	169,30	169,37
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme-año	4.121,98	24.734,68	6.893,90	8.092,93	11.712,53	4.109,71	29.622,28	44.678,55	21.433,81	9.685,25	9.060,06	14.480,13
						Co	$/empalme-año	46.253,84	47.703,10	48.783,37	48.401,85	53.598,09	54.195,67	44.412,97	47.958,45	46.156,05	47.574,48	48.604,14	48.582,56
						Aci	$/empalme-año-m	954,65	1.008,24	970,21	970,80	973,68	975,55	942,87	962,38	951,70	939,73	967,88	969,52
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme-año	4.119,49	24.715,48	6.889,65	8.087,53	11.705,52	4.108,10	29.598,90	44.644,83	21.417,56	9.678,67	9.053,94	14.469,80
						Co	$/empalme-año	38.517,99	39.515,38	40.987,79	40.543,35	45.811,38	46.377,86	36.762,69	40.185,03	38.448,76	39.975,10	40.778,62	40.735,75
						Aci	$/empalme-año-m	1.338,81	1.414,86	1.357,34	1.361,06	1.360,37	1.363,79	1.322,79	1.348,41	1.334,45	1.317,11	1.356,50	1.359,20
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme-año	11.523,99	70.514,78	18.899,06	23.186,21	33.191,01	11.222,61	84.364,37	129.435,26	61.523,28	28.086,69	26.221,39	41.924,70
						Co	$/empalme-año	172.393,77	177.237,59	177.249,14	181.097,78	195.936,49	198.957,08	164.869,04	178.859,58	171.839,58	178.664,53	182.547,73	181.892,78
						Aci	$/empalme-año-m	471,17	494,77	482,05	479,99	488,24	486,56	465,12	479,35	470,30	466,49	480,61	479,93
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme-año	11.573,96	70.902,21	18.984,58	23.294,87	33.332,04	11.255,11	84.834,69	130.113,79	61.850,21	28.219,08	26.344,62	42.132,68
						Co	$/empalme-año	173.451,43	178.354,13	178.314,53	182.171,90	197.000,70	200.025,55	165.915,35	179.922,44	172.893,65	179.704,53	183.617,22	182.965,18
						Aci	$/empalme-año-m	471,17	494,77	482,05	479,99	488,24	486,56	465,12	479,35	470,30	466,49	480,61	479,93

Nº	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.1	de hasta 10 Amperes	Ca	$/medidor-año	133,86	754,29	297,67	317,49	547,84	278,95	845,14	1.457,87	654,58	371,37	353,67	503,94
						Co	$/medidor-año	118,29	121,36	140,83	135,22	181,38	192,61	107,99	134,27	118,13	136,38	139,42	134,65
						Ami	$/medidor-año	1.697,79	1.759,93	1.985,16	1.927,71	2.498,55	2.668,43	1.567,25	1.908,74	1.688,37	1.930,85	1.979,34	1.905,81
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	169,92	766,92	300,45	321,02	552,43	280,01	860,43	1.479,94	665,21	375,67	357,67	510,71
						Co	$/medidor-año	120,36	123,54	142,91	137,32	183,46	194,69	110,04	136,34	120,18	138,40	141,51	136,74
						Ami	$/medidor-año	1.730,12	1.794,16	2.017,74	1.960,55	2.531,10	2.701,11	1.599,22	1.941,23	1.720,59	1.962,61	2.012,05	1.938,61
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.1	de hasta 10 A	Ca	$/medidor-año	607,63	6.118,50	1.544,71	1.890,30	2.651,47	835,32	7.304,94	10.986,69	5.195,22	2.280,94	2.125,04	3.448,25
						Co	$/medidor-año	1.003,20	1.054,72	1.042,60	1.045,79	1.113,16	1.125,64	977,66	1.040,33	1.002,20	1.022,07	1.046,95	1.044,37
						Ami	$/medidor-año	15.236,91	16.080,37	15.723,10	15.823,52	16.558,50	16.735,33	14.917,15	15.737,38	15.215,06	15.426,74	15.812,33	15.776,44
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	905,09	6.118,50	1.544,71	1.890,30	2.115,21	835,32	7.304,94	10.986,69	5.195,22	2.280,94	2.125,04	3.448,25
						Co	$/medidor-año	1.003,20	1.054,72	1.042,60	1.045,79	1.113,16	1.125,64	977,66	1.040,33	1.002,20	1.022,07	1.046,95	1.044,37
						Ami	$/medidor-año	15.236,91	16.080,37	15.723,10	15.823,52	16.558,50	16.735,33	14.917,15	15.737,38	15.215,06	15.426,74	15.812,33	15.776,44
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/medidor-año	1.156,81	8.075,04	1.975,58	2.437,78	3.362,10	999,08	9.672,99	8.958,80	4.908,93	2.364,53	2.746,01	4.496,18
						Co	$/medidor-año	1.324,05	1.394,32	1.365,93	1.371,73	1.436,12	1.449,89	1.294,95	1.362,74	1.321,87	1.337,26	1.371,52	1.369,82
						Ami	$/medidor-año	20.243,22	21.379,29	20.768,08	20.909,21	21.597,73	21.794,69	19.868,05	20.767,99	20.202,86	20.344,66	20.876,70	20.854,58
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.1	de hasta 10 A	Ca	$/medidor-año	905,09	6.118,50	1.544,71	1.890,30	2.651,47	835,32	7.904,08	11.851,30	5.611,71	2.449,49	2.282,15	3.448,25
						Co	$/medidor-año	1.003,20	1.054,72	1.042,60	1.045,79	1.113,16	1.125,64	1.057,94	1.121,90	1.083,08	1.101,82	1.129,07	1.044,37
						Ami	$/medidor-año	15.236,91	16.080,37	15.723,10	15.823,52	16.558,50	16.735,33	16.169,77	17.010,17	16.477,02	16.671,02	17.093,66	15.776,44
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	905,09	6.118,50	1.544,71	1.890,30	2.115,21	835,32	7.904,08	11.851,30	5.611,71	2.449,49	2.282,15	3.448,25
						Co	$/medidor-año	1.003,20	1.054,72	1.042,60	1.045,79	1.113,16	1.125,64	1.057,94	1.121,90	1.083,08	1.101,82	1.129,07	1.044,37
						Ami	$/medidor-año	15.236,91	16.080,37	15.723,10	15.823,52	16.558,50	16.735,33	16.169,77	17.010,17	16.477,02	16.671,02	17.093,66	15.776,44
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/medidor-año	1.156,81	8.075,04	1.975,58	2.437,78	3.362,10	999,08	9.672,99	14.404,02	6.841,39	2.947,11	2.257,10	4.496,18
						Co	$/medidor-año	1.324,05	1.394,32	1.365,93	1.371,73	1.436,12	1.449,89	1.294,95	1.362,74	1.321,87	1.337,26	1.371,52	1.369,82
						Ami	$/medidor-año	20.243,22	21.379,29	20.768,08	20.909,21	21.597,73	21.794,69	19.868,05	20.767,99	20.202,86	20.344,66	20.876,70	20.854,58
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Ca	$/medidor-año	1.175,80	8.222,65	2.008,08	2.479,08	3.415,71	1.011,43	9.851,64	14.661,82	6.965,57	2.997,37	2.792,85	4.575,23
						Co	$/medidor-año	1.348,25	1.419,94	1.390,32	1.396,31	1.460,48	1.474,36	1.318,89	1.387,06	1.345,98	1.361,03	1.396,00	1.394,38
						Ami	$/medidor-año	20.620,89	21.779,04	21.148,68	21.292,88	21.977,90	22.176,37	20.241,55	21.147,50	20.579,14	20.715,67	21.258,75	21.237,67
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.1	de hasta 10 Amperes	Ca	$/medidor-año	261,59	1.168,80	549,08	553,27	988,47	544,18	1.292,64	2.278,62	1.046,28	634,62	599,19	838,91
						Co	$/medidor-año	697,04	641,29	925,13	813,62	1.250,46	1.354,76	569,80	744,58	679,97	817,00	795,67	804,87
						Ami	$/medidor-año	2.024,68	2.090,46	2.429,02	2.344,49	3.157,06	3.396,30	1.843,90	2.321,80	2.012,75	2.361,72	2.419,29	2.314,03
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	314,27	1.168,80	549,08	553,27	988,47	544,18	1.292,64	2.278,62	1.046,28	634,62	599,19	838,91
						Co	$/medidor-año	697,04	641,29	925,13	813,62	1.250,46	1.354,76	569,80	744,58	679,97	817,00	795,67	804,87
						Ami	$/medidor-año	2.024,68	2.090,46	2.429,02	2.344,49	3.157,06	3.396,30	1.843,90	2.321,80	2.012,75	2.361,72	2.419,29	2.314,03
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.1	de hasta 10 A	Ca	$/medidor-año	1.783,36	12.088,59	3.044,25	3.707,88	5.168,79	1.606,09	14.463,96	21.572,45	10.271,43	4.467,39	4.159,83	6.785,73
						Co	$/medidor-año	1.988,88	2.005,38	2.236,99	2.137,58	2.591,86	2.699,05	1.841,90	2.059,56	1.969,48	2.102,45	2.114,86	2.127,37
						Ami	$/medidor-año	30.213,73	31.912,91	30.969,38	31.181,78	32.143,46	32.428,73	29.665,16	30.964,88	30.150,90	30.330,60	31.129,21	31.102,05
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	1.783,36	12.088,59	3.044,25	3.707,88	4.115,87	1.606,09	14.463,96	21.572,45	10.271,43	4.467,39	4.159,83	6.785,73
						Co	$/medidor-año	1.988,88	2.005,38	2.236,99	2.137,58	2.591,86	2.699,05	1.841,90	2.059,56	1.969,48	2.102,45	2.114,86	2.127,37

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Ami	$/medidor-año	30.213,73	31.912,91	30.969,38	31.181,78	32.143,46	32.428,73	29.665,16	30.964,88	30.150,90	30.330,60	31.129,21	31.102,05
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/medidor-año	2.017,35	13.907,43	3.444,79	3.783,45	5.266,89	1.628,70	14.790,85	22.044,20	10.498,67	4.559,35	4.256,25	6.948,46
						Co	$/medidor-año	2.203,14	2.232,15	2.452,89	2.169,90	2.623,88	2.731,20	1.873,37	2.091,53	2.001,18	2.133,71	2.151,06	2.163,67
						Ami	$/medidor-año	34.951,69	36.927,80	35.743,95	31.896,50	32.851,66	33.139,75	30.360,94	31.671,86	30.851,87	31.021,74	31.929,83	31.904,84
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.1	de hasta 10 A	Ca	$/medidor-año	1.783,36	12.088,59	3.044,25	3.707,88	5.168,79	1.606,09	14.463,96	21.572,45	10.271,43	4.467,39	4.159,83	6.785,73
						Co	$/medidor-año	1.988,88	2.005,38	2.236,99	2.137,58	2.591,86	2.699,05	1.841,90	2.059,56	1.969,48	2.102,45	2.114,86	2.127,37
						Ami	$/medidor-año	30.213,73	31.912,91	30.969,38	31.181,78	32.143,46	32.428,73	29.665,16	30.964,88	30.150,90	30.330,60	31.129,21	31.102,05
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/medidor-año	1.783,36	12.088,59	3.044,25	3.707,88	5.168,79	1.606,09	14.463,96	21.572,45	10.271,43	4.467,39	4.159,83	6.785,73
						Co	$/medidor-año	1.988,88	2.005,38	2.236,99	2.137,58	2.591,86	2.699,05	1.841,90	2.059,56	1.969,48	2.102,45	2.114,86	2.127,37
						Ami	$/medidor-año	30.213,73	31.912,91	30.969,38	31.181,78	32.143,46	32.428,73	29.665,16	30.964,88	30.150,90	30.330,60	31.129,21	31.102,05
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/medidor-año	2.017,35	13.907,43	3.444,79	3.783,45	5.266,89	1.628,70	14.790,85	22.044,20	10.498,67	4.559,35	4.256,25	6.948,46
						Co	$/medidor-año	2.203,14	2.232,15	2.452,89	2.169,90	2.623,88	2.731,20	1.873,37	2.091,53	2.001,18	2.133,71	2.151,06	2.163,67
						Ami	$/medidor-año	34.951,69	36.927,80	35.743,95	31.896,50	32.851,66	33.139,75	30.360,94	31.671,86	30.851,87	31.021,74	31.929,83	31.904,84
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Ca	$/medidor-año	2.017,35	13.907,43	3.444,79	3.783,45	5.266,89	1.628,70	14.790,85	22.044,20	10.498,67	4.559,35	4.256,25	6.948,46
						Co	$/medidor-año	2.203,14	2.232,15	2.452,89	2.169,90	2.623,88	2.731,20	1.873,37	2.091,53	2.001,18	2.133,71	2.151,06	2.163,67
						Ami	$/medidor-año	34.951,69	36.927,80	35.743,95	31.896,50	32.851,66	33.139,75	30.360,94	31.671,86	30.851,87	31.021,74	31.929,83	31.904,84
3	Arriendo de medidor	3.7	Monofásico	3.7.1		Ca	$/medidor-año	1.103,00	7.495,66	1.898,03	2.303,20	3.227,24	1.010,77	9.025,89	13.437,33	6.399,32	2.781,90	2.596,67	4.221,69
						Co	$/medidor-año	880,22	920,18	912,67	912,22	961,50	976,69	859,89	903,50	878,13	891,28	913,09	909,97
						Ami	$/medidor-año	19.245,93	20.149,83	19.870,64	19.903,88	20.778,33	21.105,76	18.839,93	19.705,50	19.190,07	19.419,56	19.903,21	19.835,79
3	Arriendo de medidor	3.8	Trifásico menor	3.8.1		Ca	$/medidor-año	2.428,47	17.273,48	4.143,14	5.137,73	6.991,50	1.976,41	20.823,04	30.731,29	14.671,11	6.227,38	5.796,67	9.560,59
						Co	$/medidor-año	2.036,61	2.140,04	2.087,08	2.096,96	2.164,48	2.181,47	1.998,02	2.081,00	2.032,47	2.042,45	2.094,19	2.094,24
						Ami	$/medidor-año	44.478,57	46.820,63	45.412,33	45.708,07	46.760,12	47.114,27	43.732,31	45.352,32	44.379,53	44.467,52	45.606,65	45.614,78
3	Arriendo de medidor	3.9	Trifásico mayor	3.9.1		Ca	$/medidor-año	1.579,30	14.086,87	3.064,29	3.171,27	5.516,09	1.707,86	16.586,46	19.081,48	10.509,79	4.979,92	4.750,22	7.577,99
						Co	$/medidor-año	2.036,61	2.140,04	2.087,08	2.096,96	2.164,48	2.181,47	1.998,02	2.081,00	2.032,47	2.042,45	2.094,19	2.094,24
						Ami	$/medidor-año	44.478,57	46.820,63	45.412,33	45.708,07	46.760,12	47.114,27	43.732,31	45.352,32	44.379,53	44.467,52	45.606,65	45.614,78
3	Arriendo de medidor	3.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	3.10.1		Ca	$/medidor-año	27.701,42	244.041,65	53.385,42	55.949,56	95.887,14	27.234,90	307.198,53	347.872,83	193.769,79	91.197,36	84.746,01	136.626,49
						Co	$/medidor-año	30.731,93	30.226,43	31.718,09	31.700,81	33.812,53	34.404,49	29.860,57	31.323,08	30.740,02	31.680,03	31.539,79	31.611,29
						Ami	$/medidor-año	830.250,11	824.013,68	833.044,02	843.767,66	850.229,72	855.736,41	822.052,07	840.973,14	832.734,67	841.625,80	840.272,93	841.380,31
3	Arriendo de medidor	3.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	3.11.1		Ca	$/medidor-año	27.701,42	244.041,65	53.385,42	55.949,56	95.887,14	27.234,90	307.198,53	347.872,83	193.769,79	91.197,36	84.746,01	136.626,49
						Co	$/medidor-año	30.731,93	30.226,43	31.718,09	31.700,81	33.812,53	34.404,49	29.860,57	31.323,08	30.740,02	31.680,03	31.539,79	31.611,29
						Ami	$/medidor-año	830.250,11	824.013,68	833.044,02	843.767,66	850.229,72	855.736,41	822.052,07	840.973,14	832.734,67	841.625,80	840.272,93	841.380,31
4	Atención de emergencia de alumbrado público	4.0	No se definen subtipos	4.0.1		Ca	$/atención	1.109,92	2.962,99	1.718,39	2.100,77	3.638,62	2.000,99	2.815,68	6.644,74	2.634,23	2.196,34	2.127,31	2.627,33
						Co	$/atención	3.014,46	3.327,45	4.348,37	6.647,33	10.833,73	10.832,22	1.911,66	5.482,59	3.087,51	6.550,74	6.723,37	5.665,28
						Ch	$/atención-h	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme	1.927,17	5.102,83	2.834,20	3.227,00	5.146,27	3.243,41	5.170,19	10.276,09	4.404,67	3.338,01	3.154,08	3.952,97
						Co	$/empalme	7.181,12	7.218,34	9.801,27	10.535,26	16.504,84	18.994,11	5.506,53	9.825,94	6.795,06	10.723,18	10.627,35	9.410,05
						Ce	$/empalme	1.263,12	935,09	1.142,40	1.274,50	1.141,83	1.146,39	915,91	924,85	921,96	922,87	921,10	923,60
						Cmi	$/empalme	1.733,93	1.835,28	1.747,33	1.761,42	1.745,33	1.752,31	1.714,74	1.742,35	1.727,52	1.703,32	1.754,04	1.758,81
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme	1.927,17	5.102,83	2.834,20	3.227,00	5.146,27	3.243,41	5.170,19	10.276,09	4.404,67	3.338,01	3.154,08	3.952,97
						Co	$/empalme	7.181,12	7.218,34	9.801,27	10.535,26	16.504,84	18.994,11	5.506,53	9.825,94	6.795,06	10.723,18	10.627,35	9.410,05
						Ce	$/empalme	1.263,12	935,09	1.142,40	1.274,50	1.141,83	1.146,39	915,91	924,85	921,96	922,87	921,10	923,60
						Cmi	$/empalme	1.733,93	1.835,28	1.747,33	1.761,42	1.745,33	1.752,31	1.714,74	1.742,35	1.727,52	1.703,32	1.754,04	1.758,81

N°	Servicio		Subtipo	Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme	1.940,01	5.202,64	2.856,18	3.254,93	5.182,52	3.251,76	5.291,00	10.450,42	4.488,65	3.372,00	3.185,76	4.006,43
						Co	$/empalme	7.181,12	7.218,34	9.801,27	10.535,26	16.504,84	18.994,11	5.506,53	9.825,94	6.795,06	10.723,18	10.627,35	9.410,05
						Ce	$/empalme	1.263,12	935,09	1.142,40	1.274,50	1.141,83	1.146,39	915,91	924,85	921,96	922,87	921,10	923,60
						Cmi	$/empalme	2.005,68	2.122,92	2.021,18	2.037,49	2.018,88	2.026,94	1.983,49	2.015,42	1.998,27	1.970,27	2.028,94	2.034,46
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.1	hasta 6 KVA	Ca	$/empalme	2.001,67	5.260,02	2.915,18	3.333,50	5.266,84	3.314,30	5.350,16	10.556,30	4.554,71	3.429,78	3.239,41	4.071,24
						Co	$/empalme	7.404,49	7.385,75	10.007,29	10.796,49	16.795,55	19.312,44	5.653,93	10.026,07	6.980,92	10.948,59	10.844,81	9.633,04
						Ce	$/empalme	1.452,59	1.075,35	1.313,76	1.465,67	1.313,11	1.318,35	1.053,30	1.063,57	1.060,25	1.061,30	1.059,26	1.062,14
						Cmi	$/empalme	1.733,93	1.835,28	1.747,33	1.761,42	1.745,33	1.752,31	1.714,74	1.742,35	1.727,52	1.703,32	1.754,04	1.758,81
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme	2.014,51	5.359,83	2.937,16	3.361,43	5.303,09	3.322,66	5.470,96	10.730,63	4.638,68	3.463,77	3.271,09	4.124,70
						Co	$/empalme	7.404,49	7.385,75	10.007,29	10.796,49	16.795,55	19.312,44	5.653,93	10.026,07	6.980,92	10.948,59	10.844,81	9.633,04
						Ce	$/empalme	1.452,59	1.075,35	1.313,76	1.465,67	1.313,11	1.318,35	1.053,30	1.063,57	1.060,25	1.061,30	1.059,26	1.062,14
						Cmi	$/empalme	2.005,68	2.122,92	2.021,18	2.037,49	2.018,88	2.026,94	1.983,49	2.015,42	1.998,27	1.970,27	2.028,94	2.034,46
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme	3.266,21	9.401,90	4.837,32	5.530,80	8.961,33	5.190,78	9.961,33	19.681,73	8.470,76	5.958,80	5.489,32	7.271,52
						Co	$/empalme	13.894,56	13.769,02	18.022,08	19.227,32	29.595,82	31.544,35	11.232,82	19.195,82	13.825,78	19.834,07	19.095,15	17.981,46
						Ce	$/empalme	1.894,68	1.402,63	1.713,60	1.911,74	1.712,75	1.719,59	1.373,87	1.387,27	1.382,94	1.384,31	1.381,65	1.385,40
						Cmi	$/empalme	3.950,62	4.181,53	3.981,14	4.013,27	3.976,61	3.992,49	3.906,90	3.969,80	3.936,01	3.880,87	3.996,44	4.007,30
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme	3.357,00	10.107,58	4.992,72	5.728,26	9.217,64	5.249,85	10.815,42	20.914,26	9.064,48	6.199,07	5.713,28	7.649,48
						Co	$/empalme	13.894,56	13.769,02	18.022,08	19.227,32	29.595,82	31.544,35	11.232,82	19.195,82	13.825,78	19.834,07	19.095,15	17.981,46
						Ce	$/empalme	1.894,68	1.402,63	1.713,60	1.911,74	1.712,75	1.719,59	1.373,87	1.387,27	1.382,94	1.384,31	1.381,65	1.385,40
						Cmi	$/empalme	5.871,97	6.215,18	5.917,34	5.965,09	5.910,60	5.934,21	5.806,99	5.900,48	5.850,26	5.768,30	5.940,07	5.956,22
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme	3.266,21	9.401,90	4.837,32	5.530,80	8.961,33	4.968,45	9.961,33	19.681,73	8.470,76	5.958,80	5.489,32	7.271,52
						Co	$/empalme	13.894,56	13.769,02	18.022,08	19.227,32	29.595,82	31.544,35	11.232,82	19.195,82	13.825,78	19.834,07	19.095,15	17.981,46
						Ce	$/empalme	1.894,68	1.402,63	1.713,60	1.911,74	1.712,75	1.719,59	1.373,87	1.387,27	1.382,94	1.384,31	1.381,65	1.385,40
						Cmi	$/empalme	3.950,62	4.181,53	3.981,14	4.013,27	3.976,61	3.992,49	3.906,90	3.969,80	3.936,01	3.880,87	3.996,44	4.007,30
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme	3.357,00	10.107,58	4.992,72	5.728,26	9.217,64	5.249,85	10.815,42	20.914,26	9.064,48	6.199,07	5.713,28	7.649,48
						Co	$/empalme	13.894,56	13.769,02	18.022,08	19.227,32	29.595,82	31.544,35	11.232,82	19.195,82	13.825,78	19.834,07	19.095,15	17.981,46
						Ce	$/empalme	1.894,68	1.402,63	1.713,60	1.911,74	1.712,75	1.719,59	1.373,87	1.387,27	1.382,94	1.384,31	1.381,65	1.385,40
						Cmi	$/empalme	5.871,97	6.215,18	5.917,34	5.965,09	5.910,60	5.934,21	5.806,99	5.900,48	5.850,26	5.768,30	5.940,07	5.956,22
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme	6.022,34	15.371,02	7.895,19	9.496,71	13.460,58	7.903,88	16.761,03	30.515,03	13.978,47	9.455,54	8.787,31	11.671,96
						Co	$/empalme	19.548,38	18.790,42	23.674,13	26.524,53	38.266,80	41.189,72	15.528,71	25.784,25	19.050,42	26.695,20	25.859,54	24.577,50
						Ce	$/empalme	11.368,09	8.415,79	10.281,57	11.470,46	10.276,49	10.317,54	8.243,19	8.323,62	8.297,62	8.305,86	8.289,87	8.312,42
						Cmi	$/empalme	3.222,80	3.411,17	3.247,70	3.273,91	3.244,00	3.256,96	3.187,13	3.238,45	3.210,88	3.165,90	3.260,17	3.269,04
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme	6.147,52	16.344,00	8.109,46	9.768,96	13.813,97	7.985,31	17.938,65	32.214,45	14.797,10	9.786,82	9.096,11	12.193,10
						Co	$/empalme	19.548,38	18.790,42	23.674,13	26.524,53	38.266,80	41.189,72	15.528,71	25.784,25	19.050,42	26.695,20	25.859,54	24.577,50
						Ce	$/empalme	11.368,09	8.415,79	10.281,57	11.470,46	10.276,49	10.317,54	8.243,19	8.323,62	8.297,62	8.305,86	8.289,87	8.312,42
						Cmi	$/empalme	5.871,97	6.215,18	5.917,34	5.965,09	5.910,60	5.934,21	5.806,99	5.900,48	5.850,26	5.768,30	5.940,07	5.956,22
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.1	de hasta 10 Amperes	Ca	$/reemplazo	2.645,30	9.876,34	4.392,76	4.570,71	7.795,42	4.215,13	11.008,73	19.068,10	8.750,14	5.195,44	4.956,61	6.903,14
						Co	$/reemplazo	9.800,89	9.627,07	14.070,28	12.876,43	21.949,89	24.075,41	7.948,66	12.834,92	9.817,26	13.540,22	13.746,27	12.784,37
						Cmi	$/reemplazo	12.781,11	13.528,17	12.879,87	12.983,80	12.865,19	12.916,58	12.639,67	12.843,17	12.733,86	12.555,46	12.929,34	12.964,50
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	2.664,22	10.023,40	4.425,15	4.611,86	7.848,83	4.227,44	11.186,73	19.324,96	8.873,88	5.245,51	5.003,29	6.981,91
						Co	$/reemplazo	9.800,89	9.627,07	14.070,28	12.876,43	21.949,89	24.075,41	7.948,66	12.834,92	9.817,26	13.540,22	13.746,27	12.784,37
						Cmi	$/reemplazo	13.181,53	13.951,99	13.283,38	13.390,57	13.268,25	13.321,25	13.035,66	13.245,54	13.132,81	12.948,82	13.334,41	13.370,67

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.1	de hasta 10 A	Ca	$/reemplazo	11.743,76	73.692,41	19.709,00	23.678,25	33.708,69	11.512,62	87.742,74	132.849,43	62.988,18	28.340,20	26.454,28	42.364,83
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	172.903,67	175.687,45	174.192,23	171.751,80	176.866,22	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	11.743,76	73.692,41	19.709,00	23.678,25	33.708,69	11.512,62	87.742,74	132.849,43	62.988,18	28.340,20	26.454,28	42.364,83
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	172.903,67	175.687,45	174.192,23	171.751,80	176.866,22	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/reemplazo	14.673,36	96.463,88	24.723,73	30.050,09	33.558,72	11.882,61	92.057,08	172.622,30	82.147,27	36.093,55	33.681,42	54.561,26
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	236.839,03	250.682,31	238.669,04	240.594,87	238.397,10	239.349,39	234.218,07	237.989,02	235.963,57	232.657,72	239.585,80	240.237,29
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.3.1	de hasta 10 A	Ca	$/reemplazo	11.743,76	73.692,41	19.709,00	23.678,25	33.708,69	11.512,62	94.715,86	142.912,31	67.835,60	30.301,86	28.282,81	42.364,83
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	188.416,75	191.450,29	189.820,92	187.161,53	192.734,82	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	11.743,76	73.692,41	19.709,00	23.678,25	33.708,69	11.512,62	94.715,86	142.912,31	67.835,60	30.301,86	28.282,81	42.364,83
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	188.416,75	191.450,29	189.820,92	187.161,53	192.734,82	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/reemplazo	14.673,36	96.463,88	24.723,73	30.050,09	41.979,46	13.418,52	115.303,54	172.622,30	82.147,27	36.093,55	33.681,42	54.561,26
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	236.839,03	250.682,31	238.669,04	240.594,87	238.397,10	239.349,39	234.218,07	237.989,02	235.963,57	232.657,72	239.585,80	240.237,29
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Ca	$/reemplazo	14.894,37	98.181,77	25.102,04	30.530,78	42.603,41	13.562,30	117.382,73	175.622,77	83.592,64	36.678,47	34.226,64	55.481,37
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	241.516,37	255.633,03	243.382,52	245.346,38	243.105,20	244.076,29	238.843,64	242.689,06	240.623,61	237.252,48	244.317,38	244.981,73
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.1	de hasta 10 Amperes	Ca	$/reemplazo	2.487,77	8.651,85	4.123,11	4.228,08	7.350,67	4.112,64	9.526,70	16.929,39	7.719,90	4.778,52	4.567,99	6.247,31
						Co	$/reemplazo	9.800,89	9.627,07	14.070,28	12.876,43	21.949,89	24.075,41	7.948,66	12.834,92	9.817,26	13.540,22	13.746,27	12.784,37
						Cmi	$/reemplazo	9.447,16	9.999,35	9.520,16	9.596,97	9.509,31	9.547,29	9.342,61	9.493,03	9.412,24	9.280,37	9.556,72	9.582,71
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	2.487,77	8.651,85	4.123,11	4.228,08	7.350,67	4.112,64	9.526,70	16.929,39	7.719,90	4.778,52	4.567,99	6.247,31
						Co	$/reemplazo	9.800,89	9.627,07	14.070,28	12.876,43	21.949,89	24.075,41	7.948,66	12.834,92	9.817,26	13.540,22	13.746,27	12.784,37
						Cmi	$/reemplazo	9.447,16	9.999,35	9.520,16	9.596,97	9.509,31	9.547,29	9.342,61	9.493,03	9.412,24	9.280,37	9.556,72	9.582,71
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.1	de hasta 10 A	Ca	$/reemplazo	15.302,49	101.354,11	25.800,66	31.418,46	43.755,63	13.827,82	121.222,28	181.163,62	86.261,73	37.758,61	35.233,47	57.180,48
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	15.302,49	101.354,11	25.800,66	31.418,46	43.755,63	13.827,82	121.222,28	181.163,62	86.261,73	37.758,61	35.233,47	57.180,48
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/reemplazo	17.258,77	116.560,09	29.149,32	32.050,29	44.575,76	14.016,81	123.955,21	185.107,50	88.161,54	38.527,43	36.039,62	58.540,93
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T.con	6.6.1	de hasta 10 A	Ca	$/reemplazo	15.302,49	101.354,11	25.800,66	31.418,46	43.755,63	13.827,82	121.222,28	181.163,62	86.261,73	37.758,61	35.233,47	57.180,48

N°	Servicio		Subtipo	Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			indicador de demanda																
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Ca	$/reemplazo	15.302,49	101.354,11	25.800,66	31.418,46	43.755,63	13.827,82	121.222,28	181.163,62	86.261,73	37.758,61	35.233,47	57.180,48
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Ca	$/reemplazo	17.258,77	116.560,09	29.149,32	32.050,29	44.575,76	14.016,81	123.955,21	185.107,50	88.161,54	38.527,43	36.039,62	58.540,93
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T.con indicador de demanda	6.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Ca	$/reemplazo	17.258,77	116.560,09	29.149,32	32.050,29	44.575,76	14.016,81	123.955,21	185.107,50	88.161,54	38.527,43	36.039,62	58.540,93
						Co	$/reemplazo	18.659,39	18.374,76	24.919,42	24.112,04	38.757,03	40.466,09	15.662,05	24.984,94	19.114,50	25.400,40	25.082,60	24.102,53
						Cmi	$/reemplazo	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.7	Monofásico	6.7.1		Ca	$/reemplazo	9.920,08	63.783,12	16.812,64	20.146,38	28.424,62	9.435,53	76.652,77	114.477,87	54.652,22	24.146,01	22.564,09	36.350,91
						Co	$/reemplazo	12.487,57	12.126,24	17.628,43	16.211,93	27.329,31	29.631,89	10.155,26	16.196,29	12.534,12	16.985,51	17.197,09	16.159,71
						Cmi	$/reemplazo	157.244,98	165.308,49	158.372,24	159.700,73	158.109,92	158.741,49	155.652,52	158.035,77	156.796,07	154.891,69	158.885,72	159.317,77
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.8	Trifásico menor	6.8.1		Ca	$/reemplazo	21.536,44	146.945,18	36.402,62	44.664,49	61.356,42	18.348,84	176.867,66	262.005,93	125.230,39	53.892,50	50.218,50	82.207,22
						Co	$/reemplazo	21.538,91	20.981,16	28.596,63	27.478,21	44.079,24	45.901,29	18.013,94	28.317,28	21.995,30	28.889,11	28.590,52	27.584,34
						Cmi	$/reemplazo	371.924,84	392.437,17	374.616,40	377.689,78	374.202,06	375.696,83	367.956,63	373.758,01	370.682,37	365.781,45	376.055,35	377.077,93
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.9	Trifásico mayor	6.9.1		Ca	$/reemplazo	21.536,44	146.945,18	36.402,62	44.664,49	61.356,42	18.348,84	176.867,66	262.005,93	125.230,39	53.892,50	50.218,50	82.207,22
						Co	$/reemplazo	21.538,91	20.981,16	28.596,63	27.478,21	44.079,24	45.901,29	18.013,94	28.317,28	21.995,30	28.889,11	28.590,52	27.584,34
						Cmi	$/reemplazo	371.924,84	392.437,17	374.616,40	377.689,78	374.202,06	375.696,83	367.956,63	373.758,01	370.682,37	365.781,45	376.055,35	377.077,93
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	6.10.1		Ca	$/reemplazo	183.447,81	1.557.729,34	348.833,27	365.611,95	630.899,81	187.978,81	1.954.852,35	2.231.389,22	1.240.791,18	592.008,39	550.895,22	882.056,07
						Co	$/reemplazo	340.322,01	311.459,91	380.395,07	404.091,28	567.662,40	589.616,54	280.232,32	397.961,24	339.003,75	423.965,09	425.223,79	414.213,93
						Cmi	$/reemplazo	5.137.573,34	5.113.401,19	5.129.071,99	5.183.837,56	5.126.535,60	5.147.013,72	5.119.779,13	5.169.734,03	5.153.585,45	5.158.703,99	5.148.773,41	5.162.774,06
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	6.11.1		Ca	$/reemplazo	183.447,81	1.557.729,34	348.833,27	365.611,95	630.899,81	187.978,81	1.954.852,35	2.231.389,22	1.240.791,18	592.008,39	550.895,22	882.056,07
						Co	$/reemplazo	340.322,01	311.459,91	380.395,07	404.091,28	567.662,40	589.616,54	280.232,32	397.961,24	339.003,75	423.965,09	425.223,79	414.213,93
						Cmi	$/reemplazo	5.137.573,34	5.113.401,19	5.129.071,99	5.183.837,56	5.126.535,60	5.147.013,72	5.119.779,13	5.169.734,03	5.153.585,45	5.158.703,99	5.148.773,41	5.162.774,06
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.1	Monofásico B. T. aéreo	7.1.1		Ca	$/Atención	1.546,78	4.338,22	2.392,40	2.473,57	4.116,07	2.636,76	4.490,38	8.375,20	3.720,91	2.656,90	2.579,76	3.245,28
						Co	$/Atención	4.548,29	4.896,85	7.043,81	6.654,94	11.625,35	13.579,66	3.701,63	6.679,25	4.542,53	7.090,90	7.314,25	6.381,91
						Cm	$/Atención	3.467,42	3.670,09	3.494,21	3.522,41	3.490,23	3.504,17	3.429,05	3.484,26	3.454,60	3.406,21	3.507,64	3.517,17
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.2	Monofásico B. T. subterráneo	7.2.1		Ca	$/Atención	1.812,24	4.541,18	2.837,75	2.829,03	4.954,85	3.203,11	4.644,40	9.108,49	4.057,54	3.044,44	2.949,80	3.675,33
						Co	$/Atención	6.715,37	6.842,11	9.959,27	9.227,73	15.926,50	17.950,93	5.446,98	9.225,37	6.718,32	9.759,57	9.975,35	9.029,97
						Cm	$/Atención	1.388,48	1.469,63	1.399,20	1.410,49	1.397,61	1.403,19	1.373,11	1.395,22	1.383,34	1.363,96	1.404,58	1.408,40
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.3	Trifásico B. T. aéreo	7.3.1		Ca	$/Atención	3.260,80	13.403,08	5.214,97	5.834,05	9.310,54	4.680,33	15.106,36	26.017,36	11.699,63	6.697,54	6.237,31	8.927,68
						Co	$/Atención	9.985,16	10.398,91	13.951,87	13.857,25	22.853,99	24.140,10	8.494,91	14.774,44	10.415,06	14.801,74	14.410,99	13.563,54
						Cm	$/Atención	20.749,85	21.962,68	20.910,18	21.078,90	20.886,35	20.969,78	20.520,22	20.850,60	20.673,14	20.383,51	20.990,49	21.047,57
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.4	Trifásico B. T. subterráneo	7.4.1		Ca	$/Atención	3.610,65	10.317,15	5.684,42	5.882,68	10.354,66	6.027,95	11.095,24	21.702,33	9.604,98	6.627,49	6.213,40	8.264,19
						Co	$/Atención	16.838,41	16.602,13	22.703,62	21.868,72	35.520,84	37.075,88	14.092,41	22.705,40	17.271,37	23.104,85	22.759,83	21.850,26

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cm	$/Atención	3.970,08	4.202,13	4.000,76	4.033,04	3.996,20	4.012,16	3.926,15	3.989,36	3.955,41	3.899,99	4.016,12	4.027,05
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.5	Trifásico A. T. aéreo	7.5.1		Ca	$/Atención	5.116,85	23.044,24	8.755,21	10.863,80	16.955,56	8.409,69	26.417,40	50.551,93	20.659,42	12.612,92	12.469,30	17.558,90
						Co	$/Atención	27.038,73	28.937,97	36.671,80	42.691,89	59.135,36	66.254,47	25.542,11	44.003,87	29.922,75	43.899,45	47.376,31	43.536,54
						Cm	$/Atención	26.436,39	27.981,60	26.640,66	26.855,63	26.610,31	26.716,60	26.143,84	26.564,76	26.338,67	25.969,67	26.742,99	26.815,71
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.6	Trifásico A. T. subterráneo	7.6.1		Ca	$/Atención	5.600,93	21.327,70	9.034,33	10.275,97	16.169,02	8.691,05	24.501,62	43.455,70	19.178,14	11.681,28	11.425,41	15.843,80
						Co	$/Atención	22.138,05	22.532,86	30.093,46	30.981,54	46.087,25	49.554,44	20.171,01	32.034,57	23.245,69	31.693,64	33.317,26	31.500,79
						Cm	$/Atención	25.508,67	26.999,65	25.705,77	25.913,19	25.676,48	25.779,04	25.226,38	25.632,53	25.414,38	25.058,32	25.804,51	25.874,68
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.7	Monofásico A.T. aéreo	7.7.1		Ca	$/Atención	4.421,80	19.365,36	7.646,67	9.542,76	14.960,30	7.643,97	22.066,73	43.655,98	17.372,03	11.015,66	10.984,01	15.242,81
						Co	$/Atención	23.757,33	25.976,52	33.081,43	38.943,59	53.905,65	60.890,02	22.866,42	40.344,47	26.691,45	39.965,90	43.482,91	39.702,17
						Cm	$/Atención	19.938,10	21.103,48	20.092,16	20.254,28	20.069,26	20.149,43	19.717,46	20.034,91	19.864,40	19.586,10	20.169,33	20.224,18
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.1	Monofásico A.T. aéreo	8.1.1		Ca	$/conexión y desconexión	7.217,34	31.235,16	12.991,36	16.231,75	26.312,95	13.720,79	35.350,36	73.890,87	28.403,26	18.895,55	18.989,08	26.036,64
						Co	$/conexión y desconexión	46.220,27	50.375,42	64.577,26	75.615,95	104.797,17	118.309,02	44.493,17	78.126,06	52.002,83	77.666,48	84.614,22	77.370,19
						Cm	$/conexión y desconexión	23.366,95	24.732,75	23.547,50	23.737,50	23.520,67	23.614,62	23.108,36	23.480,41	23.280,57	22.954,41	23.637,95	23.702,22
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.2	Trifásico A. T. aéreo	8.2.1		Ca	$/conexión y desconexión	8.126,83	34.857,15	14.385,75	17.828,50	28.946,62	14.939,57	39.530,23	81.157,89	31.834,92	20.818,11	20.774,02	28.667,95
						Co	$/conexión y desconexión	52.783,05	56.298,31	71.758,00	83.112,55	115.256,60	129.037,93	49.844,56	85.444,86	58.465,43	85.533,58	92.401,02	85.038,92
						Cm	$/conexión y desconexión	26.192,10	27.723,03	26.394,48	26.607,46	26.364,41	26.469,72	25.902,25	26.319,28	26.095,28	25.729,69	26.495,87	26.567,91
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.3	Trifásico A. T. subterráneo	8.3.1		Ca	$/conexión y desconexión	9.138,82	31.764,81	15.019,02	16.748,18	27.497,30	15.530,81	36.111,07	67.560,55	29.159,03	19.070,85	18.794,38	25.420,24
						Co	$/conexión y desconexión	42.981,70	43.488,10	58.601,32	59.691,85	89.160,38	95.637,87	39.102,34	61.506,26	45.111,31	61.121,95	64.282,93	60.967,44
						Cm	$/conexión y desconexión	25.264,37	26.741,08	25.459,59	25.665,02	25.430,58	25.532,16	24.984,79	25.387,05	25.170,98	24.818,34	25.557,38	25.626,88
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme instalado	7.412,56	33.116,22	12.288,26	13.146,10	21.107,68	9.813,48	38.554,00	61.586,11	29.345,00	15.190,37	14.341,77	21.383,28
						Coi	$/empalme instalado	72.550,70	73.987,90	81.542,61	78.678,04	97.195,54	99.974,78	67.677,39	77.778,78	72.352,08	78.155,70	79.745,80	78.906,98
						Cci	$/empalme instalado-m	703,16	744,26	708,59	714,31	707,78	710,61	695,38	706,57	700,56	690,74	711,31	713,25
						Cl	$/empalme instalado-m	83,83	80,72	116,09	88,57	131,47	125,38	78,11	93,53	85,02	88,11	91,15	88,32
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme instalado	8.846,40	41.228,09	14.727,88	15.902,89	25.301,36	11.388,11	48.222,55	76.371,97	36.440,45	18.471,52	17.414,58	26.251,92
						Coi	$/empalme instalado	83.048,92	84.627,76	92.935,58	89.907,34	110.654,00	113.652,70	77.468,50	88.817,34	82.820,82	89.279,64	91.054,09	90.249,94
						Cci	$/empalme instalado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme instalado-m	111,78	107,62	154,78	118,09	175,30	167,18	104,15	124,71	113,36	117,49	121,54	117,76
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	8.730,03	40.323,58	14.528,69	15.649,79	24.972,84	11.312,41	47.127,80	74.792,14	35.679,43	18.163,55	17.127,51	25.767,46
						Coi	$/empalme instalado	80.586,18	82.021,07	90.453,81	87.405,55	108.175,06	111.163,86	75.033,02	86.342,64	80.367,18	86.860,38	88.562,79	87.751,87
						Cci	$/empalme instalado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme instalado-m	111,78	107,62	154,78	118,09	175,30	167,18	104,15	124,71	113,36	117,49	121,54	117,76

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.1	hasta 6 KVA	Ca	$/empalme instalado	14.323,77	73.701,71	23.571,87	26.379,73	39.707,12	16.276,05	87.155,79	133.702,84	64.305,11	30.770,01	28.937,34	44.782,23
						Coi	$/empalme instalado	109.792,11	111.985,30	121.873,37	118.086,55	143.340,67	146.616,04	102.832,44	116.693,97	109.511,54	117.022,78	119.385,31	118.603,61
						Cci	$/empalme instalado-m	7.657,22	8.104,79	7.716,39	7.778,65	7.707,60	7.738,39	7.572,49	7.694,40	7.628,92	7.522,04	7.746,03	7.767,09
						Cl	$/empalme instalado-m	201,20	193,72	278,61	212,57	315,54	300,92	187,46	224,48	204,05	211,47	218,77	211,97
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	17.561,99	98.872,09	29.114,89	33.422,83	48.849,19	18.382,73	117.620,04	177.665,68	85.482,55	39.340,16	36.925,84	58.263,52
						Coi	$/empalme instalado	110.150,68	112.364,83	122.234,72	118.450,81	143.701,60	146.978,42	103.187,04	117.054,28	109.868,79	117.375,02	119.748,04	118.967,33
						Cci	$/empalme instalado-m	14.474,58	15.320,62	14.586,42	14.704,12	14.569,80	14.628,00	14.314,39	14.544,86	14.421,07	14.219,03	14.642,45	14.682,26
						Cl	$/empalme instalado-m	201,20	193,72	278,61	212,57	315,54	300,92	187,46	224,48	204,05	211,47	218,77	211,97
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	27.241,76	143.816,41	43.413,08	50.672,68	73.738,59	28.519,27	169.185,60	262.603,81	126.478,71	59.450,84	55.789,45	87.154,65
						Coi	$/empalme instalado	319.195,10	330.653,94	337.511,47	334.881,25	371.970,48	376.420,70	306.327,68	331.904,14	318.472,71	328.804,45	336.301,65	335.932,59
						Cci	$/empalme instalado-m	1.478,98	1.431,15	1.258,27	1.502,43	1.488,70	1.261,86	1.234,81	1.486,16	1.473,51	1.452,86	1.496,13	1.500,20
						Cl	$/empalme instalado-m	121,82	118,90	159,97	128,35	180,57	172,14	114,96	136,46	124,02	128,47	133,04	128,91
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme instalado	28.294,52	153.583,51	45.848,61	52.962,41	76.710,71	29.444,91	182.764,72	277.175,65	133.363,58	62.237,03	58.386,54	91.537,48
						Coi	$/empalme instalado	328.813,78	340.834,84	347.204,47	344.652,47	381.652,44	386.141,33	315.839,91	341.569,52	328.055,83	338.253,32	346.031,88	345.689,28
						Cci	$/empalme instalado-m	1.851,37	1.959,58	1.865,67	1.880,73	1.863,55	1.870,99	1.843,55	1.873,23	1.844,53	1.818,68	1.872,84	1.877,93
						Cl	$/empalme instalado-m	121,82	118,90	159,97	128,35	180,57	172,14	114,96	136,46	124,02	128,47	133,04	128,91
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/empalme instalado	51.027,35	330.283,88	84.761,53	102.406,14	140.889,58	44.234,16	396.435,33	585.522,85	282.032,84	122.400,94	114.467,15	186.178,44
						Coi	$/empalme instalado	795.982,37	835.309,49	817.982,78	819.229,51	851.894,33	858.261,62	777.838,60	811.006,47	793.497,55	797.174,21	818.618,51	819.560,98
						Cci	$/empalme instalado-m	2.261,32	2.393,50	2.278,80	2.297,18	2.276,20	2.285,29	2.236,30	2.272,30	2.252,96	2.221,40	2.287,55	2.293,77
						Cl	$/empalme instalado-m	121,82	118,90	159,97	128,35	180,57	172,14	114,96	136,46	124,02	128,47	133,04	128,91
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/empalme instalado	65.312,32	441.319,72	109.213,82	134.008,31	181.909,78	53.686,77	530.824,35	779.459,09	375.454,35	160.207,03	149.707,36	245.649,38
						Coi	$/empalme instalado	1.088.158,61	1.144.563,47	1.112.416,60	1.116.039,13	1.145.992,68	1.153.534,76	1.066.781,49	1.104.601,38	1.084.593,77	1.084.192,18	1.114.183,30	1.115.929,47
						Cci	$/empalme instalado-m	2.559,68	2.709,29	2.579,46	2.755,08	2.729,91	2.740,81	2.531,35	2.572,11	2.550,22	2.514,49	2.589,37	2.596,41
						Cl	$/empalme instalado-m	121,82	118,90	159,97	128,35	180,57	172,14	114,96	136,46	124,02	128,47	133,04	128,91
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/empalme instalado	134.369,97	967.324,41	223.114,68	283.675,62	376.180,73	96.816,65	1.156.819,76	1.717.002,61	827.080,76	342.972,53	320.068,63	533.149,01
						Coi	$/empalme instalado	2.294.672,06	2.421.597,80	2.328.252,55	2.341.685,71	2.360.443,28	2.372.836,52	2.259.943,12	2.316.973,12	2.286.647,39	2.269.405,05	2.334.689,42	2.339.754,42
						Cci	$/empalme instalado-m	10.059,39	9.734,11	8.558,25	10.218,91	10.125,56	8.582,65	8.398,65	10.108,23	10.022,20	9.881,79	10.176,05	10.203,72
						Cl	$/empalme instalado-m	121,82	118,90	159,97	128,35	180,57	172,14	114,96	136,46	124,02	128,47	133,04	128,91
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	49.974,69	290.959,59	81.974,59	96.206,43	137.211,75	48.899,79	348.436,44	522.764,13	251.990,18	114.141,52	106.867,06	170.195,65

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Coi	$/empalme instalado	536.460,54	553.908,18	564.052,21	560.148,02	616.068,74	622.661,02	516.070,20	554.860,03	535.240,46	550.047,38	562.167,06	562.097,09
						Cci	$/empalme instalado-m	11.031,50	11.676,29	11.116,74	11.206,44	11.104,07	11.148,43	10.909,42	11.085,06	10.990,72	10.836,74	11.159,44	11.189,78
						Cl	$/empalme instalado-m	310,63	303,18	407,91	327,29	460,46	438,95	293,15	347,97	316,25	327,59	339,26	328,71
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme instalado	49.920,65	290.540,73	81.882,12	96.088,93	137.059,25	48.864,64	347.927,86	522.030,42	251.636,65	113.998,35	106.733,80	169.970,77
						Coi	$/empalme instalado	443.967,75	456.012,62	470.845,26	466.188,84	522.967,95	529.188,34	424.600,56	461.918,06	443.089,19	459.186,33	468.602,09	468.277,69
						Cci	$/empalme instalado-m	15.598,96	16.510,72	15.719,49	15.846,33	15.701,57	15.764,29	15.426,33	15.674,70	15.541,29	15.323,56	15.779,87	15.822,77
						Cl	$/empalme instalado-m	310,63	303,18	407,91	327,29	460,46	438,95	293,15	347,97	316,25	327,59	339,26	328,71
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/empalme instalado	78.057,97	508.628,29	130.024,83	157.267,71	216.463,16	67.162,32	612.732,87	904.055,03	435.710,35	188.544,16	176.116,20	287.059,67
						Coi	$/empalme instalado	892.413,97	928.879,72	922.490,51	921.552,27	974.116,84	982.139,36	868.299,66	912.581,55	890.070,94	900.332,64	921.982,16	922.890,61
						Cci	$/empalme instalado-m	22.950,90	24.292,38	23.128,23	23.314,86	23.101,88	23.194,16	22.696,91	23.062,34	22.866,06	22.545,71	23.217,07	23.280,20
						Cl	$/empalme instalado-m	310,63	303,18	407,91	327,29	460,46	438,95	293,15	347,97	316,25	327,59	339,26	328,71
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/empalme instalado	93.246,47	628.009,57	156.069,17	190.344,40	259.412,80	77.059,54	755.415,80	1.110.203,68	534.913,27	228.574,28	213.650,84	350.402,68
						Coi	$/empalme instalado	685.739,42	713.936,00	714.785,14	712.013,78	766.609,29	773.802,91	663.453,49	704.818,74	683.749,23	695.993,33	713.478,97	713.820,45
						Cci	$/empalme instalado-m	49.356,73	52.241,64	49.738,10	50.139,44	49.681,43	49.879,89	48.810,53	49.596,39	49.174,29	48.485,36	49.929,15	50.064,92
						Cl	$/empalme instalado-m	310,63	303,18	407,91	327,29	460,46	438,95	293,15	347,97	316,25	327,59	339,26	328,71
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/empalme instalado	159.184,33	1.140.538,89	268.938,29	333.758,69	445.567,21	119.956,58	1.375.740,86	2.005.392,26	966.136,78	403.083,08	376.315,79	624.914,08
						Coi	$/empalme instalado	1.368.366,74	1.436.462,98	1.402.686,99	1.405.466,33	1.453.727,33	1.463.665,67	1.338.526,55	1.390.760,59	1.363.853,25	1.366.569,10	1.404.023,14	1.406.242,36
						Cci	$/empalme instalado-m	84.999,26	89.967,48	85.656,03	86.347,19	85.558,43	85.900,20	84.058,62	85.411,98	84.685,06	83.498,63	85.985,05	86.218,86
						Cl	$/empalme instalado-m	310,63	303,18	407,91	327,29	460,46	438,95	293,15	347,97	316,25	327,59	339,26	328,71
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	140.334,82	834.131,26	226.089,59	277.109,11	392.295,05	120.737,67	798.494,25	954.814,26	727.439,59	332.781,99	310.838,81	495.553,73
						Coi	$/empalme instalado	2.025.664,42	2.084.123,99	2.080.294,86	2.124.038,32	2.290.826,90	2.324.697,75	1.939.319,85	2.097.694,33	2.018.748,66	2.094.123,69	2.139.776,71	2.132.899,04
						Cci	$/empalme instalado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme instalado-m	634,03	624,93	723,69	659,85	801,83	762,48	617,19	706,08	641,90	665,49	687,97	666,59
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	140.884,56	838.392,22	227.030,20	278.304,41	393.846,43	135.035,37	1.002.932,89	1.531.783,50	731.036,00	334.238,46	312.194,39	497.841,40
						Coi	$/empalme instalado	2.037.298,93	2.096.403,56	2.092.014,08	2.135.853,54	2.302.533,12	2.336.450,73	1.950.829,83	2.109.386,11	2.030.343,95	2.105.564,86	2.151.540,94	2.144.695,26
						Cci	$/empalme instalado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme instalado-m	634,03	624,93	723,69	659,85	801,83	762,48	617,19	706,08	641,90	665,49	687,97	666,59
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	93.476,47	553.872,48	149.694,13	183.547,24	256.971,11	88.017,53	663.097,53	1.006.471,43	481.600,51	219.278,82	204.943,25	326.882,74
						Coi	$/empalme instalado	1.326.113,54	1.368.431,41	1.361.944,40	1.388.445,74	1.489.276,88	1.511.732,06	1.274.535,83	1.371.390,84	1.322.313,86	1.366.775,06	1.397.547,69	1.393.150,32

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cci	$/empalme instalado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme instalado-m	277,39	273,41	316,61	288,68	350,80	333,59	270,02	308,91	280,83	291,15	300,99	291,63
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	94.026,22	558.133,45	150.634,74	184.742,54	258.522,49	88.375,03	668.271,25	1.013.935,38	485.196,92	220.735,29	206.298,83	329.170,40
						Coi	$/empalme instalado	1.337.748,06	1.380.710,98	1.373.663,61	1.400.260,96	1.500.983,10	1.523.485,04	1.286.045,80	1.383.082,63	1.333.909,15	1.378.216,23	1.409.311,92	1.404.946,54
						Cci	$/empalme instalado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme instalado-m	277,39	273,41	316,61	288,68	350,80	333,59	270,02	308,91	280,83	291,15	300,99	291,63
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	1.663,15	4.264,35	2.721,40	2.675,74	4.925,51	3.148,29	4.316,03	8.854,41	3.848,14	2.938,52	2.843,30	3.548,08
						Co	$/instalación o retiro	7.806,96	7.895,39	11.265,68	10.447,24	17.638,69	19.689,46	6.409,12	10.430,74	7.812,53	10.994,71	11.219,56	10.272,81
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.339,64	3.367,45	2.175,50	2.165,07	3.934,47	2.595,52	3.310,18	6.958,50	2.949,30	2.356,24	2.292,89	2.788,28
						Co	$/instalación o retiro	5.768,87	6.041,19	8.575,62	8.053,92	13.743,87	15.733,04	4.739,44	8.062,29	5.767,43	8.523,16	8.750,10	7.814,26
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.062,92	2.632,06	1.708,71	1.732,05	3.085,25	2.115,98	2.489,84	5.385,85	2.204,37	1.863,57	1.826,95	2.149,91
						Co	$/instalación o retiro	4.120,00	4.561,10	6.357,33	6.096,36	10.471,25	12.407,07	3.411,45	6.125,02	4.111,93	6.492,66	6.725,35	5.799,42
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	2.539,27	7.025,10	4.061,96	4.257,13	7.675,35	4.583,30	7.285,95	15.504,42	6.475,11	4.816,86	4.492,68	5.826,36
						Co	$/instalación o retiro	13.261,95	13.544,70	17.929,39	17.747,03	28.476,59	29.961,11	11.315,85	18.683,61	13.713,15	18.778,21	18.432,56	17.505,67
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.754,44	4.663,28	2.784,04	2.719,65	5.262,69	3.498,02	4.599,41	8.177,08	3.849,36	3.344,08	3.156,99	3.855,78
						Co	$/instalación o retiro	9.652,85	10.254,36	13.361,88	13.551,52	21.935,25	23.283,56	8.341,59	14.530,38	10.103,07	14.440,80	14.067,59	13.171,61
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.475,72	4.124,44	2.361,05	2.602,33	4.620,59	2.856,08	4.030,49	9.444,52	3.570,82	2.922,73	2.688,85	3.358,26
						Co	$/instalación o retiro	6.773,33	7.647,97	9.684,67	10.185,35	16.613,04	17.848,36	5.989,70	11.198,04	7.222,27	10.952,09	10.559,68	9.689,79
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	2.539,27	7.025,10	4.061,96	4.257,13	7.675,35	4.583,30	7.285,95	15.504,42	6.475,11	4.816,86	4.492,68	5.826,36
						Co	$/instalación o retiro	13.261,95	13.544,70	17.929,39	17.747,03	28.476,59	29.961,11	11.315,85	18.683,61	13.713,15	18.778,21	18.432,56	17.505,67
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.758,91	4.709,19	2.792,98	2.729,06	5.278,57	3.501,90	4.653,70	8.237,95	3.883,19	3.359,28	3.171,51	3.879,56
						Co	$/instalación o retiro	9.806,53	10.417,03	13.516,75	13.707,64	22.089,94	23.438,87	8.493,57	14.684,81	10.256,18	14.591,77	14.223,06	13.327,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.337,07	3.603,96	2.118,34	2.136,76	4.076,19	2.751,52	3.446,93	6.428,78	2.869,36	2.609,73	2.444,22	2.930,34
						Co	$/instalación o retiro	6.927,02	7.810,63	9.839,54	10.341,47	16.767,74	18.003,67	6.141,68	11.352,47	7.375,38	11.103,06	10.715,14	9.845,68
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	1.663,15	4.264,35	2.721,40	2.675,74	4.925,51	3.148,29	4.316,03	8.854,41	3.848,14	2.938,52	2.843,30	3.548,08
						Co	$/instalación o retiro	7.806,96	7.895,39	11.265,68	10.447,24	17.638,69	19.689,46	6.409,12	10.430,74	7.812,53	10.994,71	11.219,56	10.272,81
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.346,90	3.423,90	2.187,93	2.180,86	3.954,97	2.600,25	3.378,50	7.057,09	2.996,79	2.375,46	2.310,80	2.818,51
						Co	$/instalación o retiro	5.922,55	6.203,85	8.730,49	8.210,03	13.898,56	15.888,35	4.891,42	8.216,71	5.920,54	8.674,13	8.905,56	7.970,14
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.070,18	2.688,50	1.721,14	1.747,84	3.105,75	2.120,70	2.558,16	5.484,43	2.251,86	1.882,79	1.844,87	2.180,14
						Co	$/instalación o retiro	4.273,68	4.723,77	6.512,20	6.252,48	10.625,94	12.562,39	3.563,44	6.279,45	4.265,05	6.643,63	6.880,81	5.955,31
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	2.539,27	7.025,10	4.061,96	4.257,13	7.675,35	4.583,30	7.285,95	15.504,42	6.475,11	4.816,86	4.492,68	5.826,36
						Co	$/instalación o retiro	13.261,95	13.544,70	17.929,39	17.747,03	28.476,59	29.961,11	11.315,85	18.683,61	13.713,15	18.778,21	18.432,56	17.505,67

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.963,11	5.473,71	3.140,97	3.363,13	6.020,30	3.643,76	5.547,51	12.252,79	4.916,86	3.794,18	3.518,55	4.496,61
						Co	$/instalación o retiro	9.806,53	10.417,03	13.516,75	13.707,64	22.089,94	23.438,87	8.493,57	14.684,81	10.256,18	14.591,77	14.223,06	13.327,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.482,98	4.180,88	2.373,48	2.618,13	4.641,09	2.860,81	4.098,81	9.543,10	3.618,31	2.941,95	2.706,76	3.388,49
						Co	$/instalación o retiro	6.927,02	7.810,63	9.839,54	10.341,47	16.767,74	18.003,67	6.141,68	11.352,47	7.375,38	11.103,06	10.715,14	9.845,68
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	2.539,27	7.025,10	4.061,96	4.257,13	7.675,35	4.583,30	7.285,95	15.504,42	6.475,11	4.816,86	4.492,68	5.826,36
						Co	$/instalación o retiro	13.261,95	13.544,70	17.929,39	17.747,03	28.476,59	29.961,11	11.315,85	18.683,61	13.713,15	18.778,21	18.432,56	17.505,67
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.758,91	4.709,19	2.792,98	2.729,06	5.278,57	3.501,90	4.653,70	8.237,95	3.883,19	3.359,28	3.171,51	3.879,56
						Co	$/instalación o retiro	9.806,53	10.417,03	13.516,75	13.707,64	22.089,94	23.438,87	8.493,57	14.684,81	10.256,18	14.591,77	14.223,06	13.327,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.482,98	4.180,88	2.373,48	2.618,13	4.641,09	2.860,81	4.098,81	9.543,10	3.618,31	2.941,95	2.706,76	3.388,49
						Co	$/instalación o retiro	6.927,02	7.810,63	9.839,54	10.341,47	16.767,74	18.003,67	6.141,68	11.352,47	7.375,38	11.103,06	10.715,14	9.845,68
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	2.058,47	5.314,91	3.388,25	3.294,34	6.138,67	3.833,35	5.487,94	11.101,07	4.912,32	3.642,34	3.508,92	4.460,04
						Co	$/instalación o retiro	10.162,48	10.009,80	14.434,66	13.243,76	22.313,86	24.440,84	8.306,25	13.198,26	10.177,51	13.895,43	14.112,06	13.151,14
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	1.568,36	3.858,99	2.546,55	2.286,66	4.541,68	3.159,99	3.828,61	6.279,98	3.219,86	2.732,65	2.687,43	3.225,77
						Co	$/instalación o retiro	8.278,07	8.318,27	11.899,47	11.006,55	18.573,73	20.639,73	6.788,55	10.984,24	8.285,53	11.574,85	11.798,06	10.848,48
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.325,05	3.230,18	2.135,85	1.942,44	3.801,22	2.700,38	3.145,02	5.230,45	2.638,46	2.299,66	2.270,21	2.679,24
						Co	$/instalación o retiro	6.629,20	6.838,18	9.681,18	9.048,99	15.301,11	17.313,77	5.460,56	9.046,97	6.630,03	9.544,35	9.773,31	8.833,64
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	3.019,41	8.317,92	4.829,46	5.002,13	9.054,56	5.366,25	8.734,65	18.214,10	7.773,66	5.669,09	5.304,47	6.934,48
						Co	$/instalación o retiro	16.141,47	16.151,09	21.606,60	21.113,20	33.798,80	35.396,31	13.667,74	22.015,95	16.593,95	22.266,91	21.940,47	20.987,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	2.180,75	5.814,41	3.467,62	3.321,36	6.480,96	4.252,28	5.860,47	10.047,13	4.897,01	4.108,83	3.898,79	4.828,79
						Co	$/instalación o retiro	12.686,05	13.023,42	17.193,95	17.073,80	27.412,15	28.874,07	10.845,47	18.017,15	13.136,99	18.080,47	17.730,97	16.809,31
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.758,91	4.709,19	2.792,98	2.729,06	5.278,57	3.501,90	4.653,70	8.237,95	3.883,19	3.359,28	3.171,51	3.879,56
						Co	$/instalación o retiro	9.806,53	10.417,03	13.516,75	13.707,64	22.089,94	23.438,87	8.493,57	14.684,81	10.256,18	14.591,77	14.223,06	13.327,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	3.019,41	8.317,92	4.829,46	5.002,13	9.054,56	5.366,25	8.734,65	18.214,10	7.773,66	5.669,09	5.304,47	6.934,48
						Co	$/instalación o retiro	16.141,47	16.151,09	21.606,60	21.113,20	33.798,80	35.396,31	13.667,74	22.015,95	16.593,95	22.266,91	21.940,47	20.987,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	2.180,75	5.814,41	3.467,62	3.321,36	6.480,96	4.252,28	5.860,47	10.047,13	4.897,01	4.108,83	3.898,79	4.828,79
						Co	$/instalación o retiro	12.686,05	13.023,42	17.193,95	17.073,80	27.412,15	28.874,07	10.845,47	18.017,15	13.136,99	18.080,47	17.730,97	16.809,31
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	1.758,91	4.709,19	2.792,98	2.729,06	5.278,57	3.501,90	4.653,70	8.237,95	3.883,19	3.359,28	3.171,51	3.879,56
						Co	$/instalación o retiro	9.806,53	10.417,03	13.516,75	13.707,64	22.089,94	23.438,87	8.493,57	14.684,81	10.256,18	14.591,77	14.223,06	13.327,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	20.932,52	70.887,64	32.730,89	32.868,99	64.207,08	36.479,62	77.879,10	119.168,20	62.904,17	44.788,88	43.049,06	57.970,57
						Co	$/instalación o retiro	207.979,78	192.050,60	234.468,93	248.750,81	347.668,14	362.646,29	173.064,29	244.939,46	208.041,82	260.178,21	261.390,82	254.519,38
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	3.288,68	11.725,49	5.761,66	6.228,33	11.722,99	7.179,90	12.674,35	22.583,35	10.025,41	8.176,33	8.373,58	10.691,04

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Co	$/instalación o retiro	29.472,06	30.947,93	39.152,81	44.843,28	61.971,27	68.894,97	27.506,39	45.868,09	32.259,17	46.193,01	49.589,82	45.929,98
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	2.640,01	9.550,41	4.770,14	5.248,89	9.801,72	6.110,09	10.277,11	19.032,43	8.081,34	6.830,28	7.098,75	8.952,82
						Co	$/instalación o retiro	22.909,27	25.025,04	31.972,07	37.346,68	51.511,83	58.166,06	22.155,00	38.549,29	25.796,57	38.325,91	41.803,02	38.261,25
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.1	Modalidad 1	Ca	$/instalación o retiro	20.932,52	70.887,64	32.730,89	32.868,99	64.207,08	36.479,62	77.879,10	119.168,20	62.904,17	44.788,88	43.049,06	57.970,57
						Co	$/instalación o retiro	207.979,78	192.050,60	234.468,93	248.750,81	347.668,14	362.646,29	173.064,29	244.939,46	208.041,82	260.178,21	261.390,82	254.519,38
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.2	Modalidad 2	Ca	$/instalación o retiro	3.288,68	11.725,49	5.761,66	6.228,33	11.722,99	7.179,90	12.674,35	22.583,35	10.025,41	8.176,33	8.373,58	10.691,04
						Co	$/instalación o retiro	29.472,06	30.947,93	39.152,81	44.843,28	61.971,27	68.894,97	27.506,39	45.868,09	32.259,17	46.193,01	49.589,82	45.929,98
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.3	Modalidad 3	Ca	$/instalación o retiro	2.640,01	9.550,41	4.770,14	5.248,89	9.801,72	6.110,09	10.277,11	19.032,43	8.081,34	6.830,28	7.098,75	8.952,82
						Co	$/instalación o retiro	22.909,27	25.025,04	31.972,07	37.346,68	51.511,83	58.166,06	22.155,00	38.549,29	25.796,57	38.325,91	41.803,02	38.261,25
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.1	Instalación de un artefacto de alumbrado público	11.1.1		Ca	$/instalación o cambio	1.819,31	5.206,82	2.913,39	3.313,39	5.977,98	3.248,63	5.326,02	11.524,84	4.868,73	3.626,22	3.469,27	4.515,57
						Co	$/instalación o cambio	4.238,75	4.125,16	5.708,38	8.769,11	15.099,62	15.959,27	2.228,59	7.157,97	4.264,25	9.020,64	9.033,13	7.973,18
						Ch	$/instalación o cambio-hh	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.2	Cambio de un artefacto de alumbrado público por otro del mismo tipo	11.2.1		Ca	$/instalación o cambio	2.434,12	7.151,48	3.949,06	4.364,33	8.005,43	4.329,91	7.501,66	15.754,26	6.805,30	4.865,46	4.632,31	6.152,04
						Co	$/instalación o cambio	5.299,80	4.816,50	6.887,06	10.607,99	18.796,71	20.402,72	2.503,26	8.609,96	5.284,10	11.161,23	11.034,92	9.973,35
						Ch	$/instalación o cambio-hh	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	12.0	No se definen subtipos	12.0.1		Ca	$/atención	968,04	2.514,23	1.479,39	1.858,25	3.170,74	1.751,47	2.313,61	5.668,72	2.187,33	1.910,36	1.858,92	2.249,68
						Co	$/atención	2.769,61	3.167,91	4.076,37	6.222,97	9.980,56	9.806,81	1.848,27	5.147,52	2.852,16	6.056,76	6.261,42	5.203,70
						Ch	$/atención-hh	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.1	Medidor monofásico	13.1.1		Ca	$/medidor	1.598,98	3.916,49	2.596,97	2.333,13	4.635,14	3.236,86	4.598,18	9.446,84	4.111,47	3.139,94	3.036,64	3.792,71
						Co	$/medidor	8.280,62	8.333,76	11.994,13	11.090,90	18.836,31	20.994,46	6.767,76	11.071,66	8.288,17	11.684,51	11.911,84	10.917,37
						Cm	$/medidor	45,96	48,65	46,32	46,69	46,26	46,45	45,45	46,18	45,79	45,15	46,49	46,62
						Clab	$/medidor verificado	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.2	Medidor trifásico	13.2.1		Ca	$/medidor	2.269,93	6.168,56	3.684,47	3.419,98	6.708,67	4.489,99	6.276,75	10.189,06	5.134,07	4.180,02	4.095,59	5.038,93
						Co	$/medidor	12.544,52	12.550,39	17.495,73	16.819,06	27.563,22	30.266,42	10.383,87	17.011,67	12.656,20	17.561,85	17.842,65	16.555,16
						Cm	$/medidor	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	621,76	631,77	626,40	617,62	636,01	637,74
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.3.1		Ca	$/medidor	2.269,93	6.168,56	3.684,47	3.419,98	6.708,67	4.489,99	6.324,39	10.242,47	5.163,75	4.193,36	4.108,33	5.038,93
						Co	$/medidor	12.544,52	12.550,39	17.495,73	16.819,06	27.563,22	30.266,42	10.383,87	17.011,67	12.656,20	17.561,85	17.842,65	16.555,16
						Cm	$/medidor	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	677,55	688,46	682,60	673,03	693,08	637,74

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.4.1		Ca	$/medidor	2.269,93	6.168,56	3.684,47	3.419,98	6.708,67	4.489,99	6.324,39	10.242,47	5.163,75	4.193,36	4.108,33	5.038,93
						Co	$/medidor	12.544,52	12.550,39	17.495,73	16.819,06	27.563,22	30.266,42	10.383,87	17.011,67	12.656,20	17.561,85	17.842,65	16.555,16
						Cm	$/medidor	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	677,55	688,46	682,60	673,03	693,08	637,74
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.5	Medidor monofásico	13.5.1		Ca	$/medidor	1.973,09	6.875,64	3.252,91	3.373,96	5.790,79	3.307,14	7.486,48	13.374,14	6.027,15	3.793,01	3.638,84	4.911,76
						Co	$/medidor	14.967,28	15.512,10	18.401,79	17.680,75	24.615,70	26.688,58	13.533,43	17.585,76	14.944,56	17.969,93	18.411,95	17.486,96
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.6	Medidor trifásico	13.6.1		Ca	$/medidor	2.616,34	8.836,26	4.272,84	4.523,38	7.778,34	4.445,82	9.576,44	17.854,72	7.840,77	5.089,96	4.878,73	6.545,03
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.7	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.7.1		Ca	$/medidor	2.616,34	8.836,26	4.272,84	4.523,38	7.778,34	4.445,82	9.576,44	17.854,72	7.840,77	5.089,96	4.878,73	6.545,03
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.8	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.8.1		Ca	$/medidor	2.241,72	7.471,51	3.692,94	3.498,55	6.712,28	4.238,02	7.885,66	11.737,45	6.008,46	4.414,13	4.314,20	5.530,28
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.9	Monofásico	13.9.1		Ca	$/medidor	1.889,40	6.524,57	3.096,76	2.996,82	5.637,65	3.577,32	6.851,58	10.173,60	5.142,05	3.779,47	3.702,79	4.724,33
						Co	$/medidor	16.457,48	17.243,51	20.153,04	20.106,20	27.784,84	30.311,52	14.926,07	20.258,06	16.527,99	20.420,50	20.924,39	19.723,53
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.10	Trifásico menor	13.10.1		Ca	$/medidor	2.616,34	8.836,26	4.272,84	4.523,38	7.778,34	4.445,82	9.576,44	17.854,72	7.840,77	5.089,96	4.878,73	6.545,03
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.11	Trifásico mayor	13.11.1		Ca	$/medidor	2.241,72	7.471,51	3.692,94	3.498,55	6.712,28	4.238,02	7.885,66	11.737,45	6.008,46	4.414,13	4.314,20	5.530,28
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.12	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	13.12.1		Ca	$/medidor	2.241,72	7.471,51	3.692,94	3.498,55	6.712,28	4.238,02	7.885,66	11.737,45	6.008,46	4.414,13	4.314,20	5.530,28
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.13	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	13.13.1		Ca	$/medidor	2.241,72	7.471,51	3.692,94	3.498,55	6.712,28	4.238,02	7.885,66	11.737,45	6.008,46	4.414,13	4.314,20	5.530,28
						Co	$/medidor	18.975,86	19.530,31	23.486,15	23.068,16	32.623,94	35.227,49	16.984,26	23.189,24	19.055,23	23.481,21	23.981,64	22.767,07
						Cm	$/medidor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.1	Monofásico B.T. aéreo	14.1.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	2.764,90	7.064,11	4.585,79	4.373,21	8.309,95	5.076,85	7.434,03	14.874,22	6.728,32	4.867,47	4.666,94	6.037,40
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	13.377,06	12.741,11	18.907,26	17.158,10	29.384,57	31.658,16	10.710,07	16.997,94	13.393,00	18.023,91	18.181,37	17.242,63
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	37,26	35,87	51,59	39,36	58,43	55,73	34,72	41,57	37,79	39,16	40,51	39,25
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.2	Monofásico B.T. subterráneo	14.2.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	3.556,44	9.167,83	5.920,56	5.611,81	10.738,15	6.448,04	9.780,72	19.372,47	8.859,25	6.276,77	5.999,69	7.863,46
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	17.758,18	16.652,25	24.786,29	22.403,20	38.216,62	40.667,70	14.196,49	22.164,96	17.788,58	23.479,75	23.608,35	22.652,77
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	100,60	96,86	139,31	106,28	157,77	150,46	93,73	112,24	102,02	105,74	109,39	105,99
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.3	Trifásico B.T. aéreo	14.3.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	5.508,20	14.808,72	8.817,93	8.800,46	16.183,28	9.433,52	16.022,51	31.783,13	14.379,29	10.014,68	9.442,06	12.582,05
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	28.960,73	27.421,57	38.125,74	36.162,75	58.469,62	60.645,02	23.767,35	36.699,03	29.363,05	37.989,95	37.666,77	36.716,70
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	48,73	47,56	63,99	51,34	72,23	68,86	45,98	54,58	49,61	51,39	53,22	51,56
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.4	Trifásico B.T. subterráneo	14.4.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	10.454,47	28.127,41	16.724,20	16.475,35	30.391,00	17.498,99	30.946,99	59.697,86	27.756,88	18.794,32	17.804,92	23.997,86
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	56.554,28	52.251,41	73.286,96	68.658,68	110.226,19	113.709,55	46.042,14	68.708,37	56.932,70	71.746,51	71.543,20	70.394,75
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	186,38	181,91	244,75	196,37	276,28	263,37	175,89	208,78	189,75	196,55	203,55	197,23
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.5	Trifásico A.T. aéreo	14.5.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	29.561,88	98.921,77	45.017,77	51.387,67	88.507,08	45.437,80	111.445,30	213.971,31	97.225,39	61.476,59	57.805,31	81.281,92
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	230.352,08	211.650,88	257.919,95	276.467,38	390.126,15	408.584,43	189.437,96	270.960,55	230.150,46	290.785,56	291.248,40	283.665,39
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	380,42	374,96	434,21	395,91	481,10	457,49	370,31	423,65	385,14	399,30	412,78	399,95
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.6	Trifásico A.T. subterráneo	14.6.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	24.569,89	66.090,90	36.652,72	38.127,12	65.503,30	38.020,02	73.997,83	135.834,79	64.518,64	43.512,15	41.339,52	55.550,80
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	132.694,76	122.119,27	160.734,65	156.843,54	234.344,39	241.103,63	110.208,59	154.577,12	130.558,40	161.514,00	161.310,85	159.372,13
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	841,63	823,41	1.046,59	876,43	1.159,98	1.103,06	804,53	920,54	836,76	867,24	897,13	869,25
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.7	Monofásico A.T. aéreo	14.7.1		Ca	$/retiro o desmantelamiento empalme	18.335,04	61.704,66	28.260,34	32.541,12	55.349,38	28.630,19	69.363,42	135.518,64	60.381,19	38.687,05	36.612,58	51.227,58
						Co	$/retiro o desmantelamiento empalme	142.962,21	133.215,22	162.826,91	175.901,05	245.356,92	258.263,46	119.152,73	173.326,70	144.138,33	184.110,32	185.713,80	180.076,06
						Cl	$/retiro o desmantelamiento empalme-m	166,43	164,05	189,97	173,21	210,48	200,15	162,01	185,35	168,50	174,69	180,59	174,98

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.1	Proyecto y/o planos de B.T.	15.1.1		Ca	$/proyectos y/o planos aprobados	1.335,89	2.184,24	1.417,25	1.630,56	1.664,62	1.184,67	2.528,77	3.277,90	2.012,74	1.314,92	1.266,28	1.571,16
						Cr	$/proyectos y/o planos aprobados-hh	7.578,73	5.610,53	6.854,38	7.646,98	6.850,99	6.878,36	5.495,46	5.549,08	5.531,75	5.537,24	5.526,58	5.541,61
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.2	Proyecto y/o planos de A.T.	15.2.1		Ca	$/proyectos y/o planos aprobados	1.891,66	3.315,64	2.016,77	2.367,84	2.417,14	1.639,52	3.878,12	5.089,14	3.041,02	1.910,74	1.832,40	2.325,53
						Cr	$/proyectos y/o planos aprobados-hh	7.578,73	5.610,53	6.854,38	7.646,98	6.850,99	6.878,36	5.495,46	5.549,08	5.531,75	5.537,24	5.526,58	5.541,61
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.1	Sólo energía	16.1.1		Ca	$/verificación	1.299,58	2.323,13	1.762,53	1.825,60	2.762,68	2.148,01	2.101,50	4.256,28	1.880,43	1.777,96	1.765,77	1.921,90
						Cl	$/verificación	2.145,66	2.740,14	3.811,44	3.802,50	6.856,68	8.733,25	1.766,56	3.856,37	2.130,24	4.132,17	4.363,90	3.446,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.2.1		Ca	$/verificación	1.345,16	2.445,45	1.836,47	1.896,74	2.896,41	2.223,72	2.237,79	4.513,90	2.003,90	1.859,37	1.842,41	2.027,32
						Cl	$/verificación	2.417,35	2.986,20	4.164,36	4.124,52	7.374,91	9.263,84	1.987,04	4.173,76	2.404,67	4.467,99	4.697,15	3.778,93
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.3	Sólo energía	16.3.1		Ca	$/verificación	1.299,58	2.323,13	1.762,53	1.825,60	2.762,68	2.148,01	2.101,50	4.256,28	1.880,43	1.777,96	1.765,77	1.921,90
						Cl	$/verificación	2.145,66	2.740,14	3.811,44	3.802,50	6.856,68	8.733,25	1.766,56	3.856,37	2.130,24	4.132,17	4.363,90	3.446,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.4	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.4.1		Ca	$/verificación	1.345,16	2.445,45	1.836,47	1.896,74	2.896,41	2.223,72	2.237,79	4.513,90	2.003,90	1.859,37	1.842,41	2.027,32
						Cl	$/verificación	2.417,35	2.986,20	4.164,36	4.124,52	7.374,91	9.263,84	1.987,04	4.173,76	2.404,67	4.467,99	4.697,15	3.778,93
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.5	Monofásico	16.5.1		Ca	$/verificación	2.081,80	3.426,30	2.720,23	2.611,08	4.034,03	3.213,72	3.292,90	4.981,58	2.859,53	2.648,09	2.631,08	2.915,76
						Cl	$/verificación	4.301,77	4.677,73	6.699,55	6.361,73	11.115,04	13.064,94	3.504,74	6.387,78	4.296,66	6.788,57	7.011,15	6.081,60
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.6	Trifásico menor	16.6.1		Ca	$/verificación	2.194,51	3.835,90	2.921,21	2.957,22	4.444,59	3.299,44	3.755,03	6.972,88	3.382,69	2.876,71	2.823,46	3.238,40
						Cl	$/verificación	4.301,77	4.677,73	6.699,55	6.361,73	11.115,04	13.064,94	3.504,74	6.387,78	4.296,66	6.788,57	7.011,15	6.081,60
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.7	Trifásico mayor	16.7.1		Ca	$/verificación	2.081,80	3.426,30	2.720,23	2.611,08	4.034,03	3.213,72	3.292,90	4.981,58	2.859,53	2.648,09	2.631,08	2.915,76
						Cl	$/verificación	4.301,77	4.677,73	6.699,55	6.361,73	11.115,04	13.064,94	3.504,74	6.387,78	4.296,66	6.788,57	7.011,15	6.081,60
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.8	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	16.8.1		Ca	$/verificación	2.779,44	4.398,98	3.553,33	3.401,54	5.125,34	4.066,92	4.323,98	6.294,28	3.766,33	3.400,90	3.368,87	3.770,97
						Cl	$/verificación	5.479,53	5.734,94	8.284,04	7.759,99	13.452,62	15.440,63	4.453,30	7.771,54	5.479,15	8.238,93	8.457,40	7.520,76
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.9	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	16.9.1		Ca	$/verificación	2.779,44	4.398,98	3.553,33	3.401,54	5.125,34	4.066,92	4.323,98	6.294,28	3.766,33	3.400,90	3.368,87	3.770,97
						Cl	$/verificación	5.479,53	5.734,94	8.284,04	7.759,99	13.452,62	15.440,63	4.453,30	7.771,54	5.479,15	8.238,93	8.457,40	7.520,76
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.1	Monofásico electromecánico	17.1.1		Ca	$/medidor verificado	3.631,76	9.846,63	6.242,94	6.009,50	11.641,26	7.173,91	10.117,11	21.001,78	9.115,74	6.772,93	6.518,36	8.325,06

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Co	$/medidor verificado	19.436,21	19.061,77	27.945,97	25.483,37	43.547,65	47.748,28	15.742,59	25.372,92	19.458,59	26.808,16	27.213,39	25.320,22
						Cr	$/medidor verificado	45,96	48,65	46,32	46,69	46,26	46,45	45,45	46,18	45,79	45,15	46,49	46,62
						Clab	$/medidor verificado	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36	28.749,36
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.2	Trifásico electromecánico	17.2.1		Ca	$/medidor verificado	6.434,66	18.274,44	10.556,40	10.746,47	19.974,66	11.624,12	19.391,15	40.074,64	17.304,88	12.349,21	11.554,15	15.298,50
						Co	$/medidor verificado	36.490,89	35.787,63	48.865,93	46.876,61	75.753,43	78.919,44	30.550,41	48.485,27	37.349,32	49.439,38	48.769,40	46.962,51
						Cr	$/medidor verificado	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	621,76	631,77	626,40	617,62	636,01	637,74
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.3	Electrónico	17.3.1		Ca	$/medidor verificado	6.456,31	18.442,69	10.593,46	10.793,55	20.035,77	11.638,20	19.594,78	40.368,50	17.446,43	12.406,50	11.607,55	15.388,61
						Co	$/medidor verificado	36.165,17	35.442,87	48.537,69	46.545,72	75.425,57	78.590,26	30.228,29	48.157,97	37.024,79	49.119,41	48.439,90	46.632,11
						Cr	$/medidor verificado	1.412,53	1.495,10	1.423,45	1.434,93	1.421,83	1.427,51	1.396,90	1.419,39	1.407,31	1.387,60	1.428,92	1.432,80
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.4	Electrónico programable	17.4.1		Ca	$/medidor verificado	6.471,70	18.562,32	10.619,80	10.827,02	20.079,22	11.648,21	19.739,57	40.577,45	17.547,09	12.447,23	11.645,52	15.452,68
						Co	$/medidor verificado	36.490,89	35.787,63	48.865,93	46.876,61	75.753,43	78.919,44	30.550,41	48.485,27	37.349,32	49.439,38	48.769,40	46.962,51
						Cr	$/medidor verificado	1.412,53	1.495,10	1.423,45	1.434,93	1.421,83	1.427,51	1.396,90	1.419,39	1.407,31	1.387,60	1.428,92	1.432,80
						Clab	$/medidor verificado	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42	42.375,42
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	17.5.1		Ca	$/medidor verificado	7.407,17	20.953,08	12.112,32	12.263,09	22.767,53	13.197,96	22.404,14	45.660,38	19.982,30	14.086,39	13.207,81	17.565,53
						Co	$/medidor verificado	42.249,93	41.000,42	56.220,34	53.608,94	86.397,85	89.789,84	35.254,20	55.149,95	43.110,92	56.416,79	55.785,23	53.926,14
						Cr	$/medidor verificado	887,91	933,44	894,27	901,78	892,79	896,36	878,92	892,37	885,37	874,62	897,17	899,61
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.6	Unidad de medida que forma parte del STE	17.6.1		Ca	$/medidor verificado	68.728,07	240.155,24	107.575,26	108.224,61	212.747,60	118.759,19	265.501,20	401.833,04	212.989,34	149.202,29	143.030,36	193.976,39
						Co	$/medidor verificado	679.816,13	621.957,92	759.817,22	806.835,09	1.133.564,16	1.177.220,35	559.690,95	794.437,88	677.127,82	846.568,76	849.051,78	827.185,32
						Cr	$/medidor verificado	40.696,46	40.504,98	40.629,12	41.062,93	40.609,02	40.771,24	40.555,50	40.951,21	40.823,30	40.863,84	40.785,18	40.896,08
						Clab	$/medidor verificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.1	Monofásico electromecánico	18.1.1		Ca	$/medidor verificado	453,17	534,47	478,78	509,59	545,75	471,98	557,73	765,93	499,64	427,06	420,54	461,80
						Co	$/medidor verificado	165,58	192,38	194,58	269,50	352,13	402,55	154,74	296,92	175,94	272,29	279,16	248,51
						Clab	$/medidor verificado	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16	37.374,16
18	Verificación de medidor en terreno	18.2	Trifásico electromecánico	18.2.1		Ca	$/medidor verificado	459,22	551,74	486,03	518,87	558,16	479,18	576,82	798,88	516,69	438,10	430,61	476,03
						Co	$/medidor verificado	201,72	227,00	230,61	311,87	402,84	458,00	185,51	337,55	213,87	318,04	323,16	293,60
						Clab	$/medidor verificado	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05
18	Verificación de medidor en terreno	18.3	Electrónico	18.3.1		Ca	$/medidor verificado	459,22	551,74	486,03	518,87	558,16	479,18	576,82	798,88	516,69	438,10	430,61	476,03
						Co	$/medidor verificado	201,72	227,00	230,61	311,87	402,84	458,00	185,51	337,55	213,87	318,04	323,16	293,60
						Clab	$/medidor verificado	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05
18	Verificación de medidor en terreno	18.4	Electrónico programable	18.4.1		Ca	$/medidor verificado	459,22	551,74	486,03	518,87	558,16	479,18	576,82	798,88	516,69	438,10	430,61	476,03

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Co	$/medidor verificado	201,72	227,00	230,61	311,87	402,84	458,00	185,51	337,55	213,87	318,04	323,16	293,60
						Clab	$/medidor verificado	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05
18	Verificación de medidor en terreno	18.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	18.5.1		Ca	$/medidor verificado	459,22	551,74	486,03	518,87	558,16	479,18	576,82	798,88	516,69	438,10	430,61	476,03
						Co	$/medidor verificado	201,72	227,00	230,61	311,87	402,84	458,00	185,51	337,55	213,87	318,04	323,16	293,60
						Clab	$/medidor verificado	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05
18	Verificación de medidor en terreno	18.6	Unidad de medida que forma parte del STE	18.6.1		Ca	$/medidor verificado	447,75	514,27	471,06	488,02	532,81	474,28	528,30	629,50	466,92	420,21	415,87	449,38
						Co	$/medidor verificado	201,72	227,00	230,61	311,87	402,84	458,00	185,51	337,55	213,87	318,04	323,16	293,60
						Clab	$/medidor verificado	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05	55.088,05
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.1	Electromecánico	19.1.1		Ca	$/medidor reprogramado	923,51	2.234,21	1.478,58	1.501,85	2.656,75	1.874,18	2.052,47	4.517,33	1.816,82	1.602,24	1.578,83	1.813,85
						Co	$/medidor reprogramado	3.252,40	3.744,43	5.225,03	5.023,00	8.776,87	10.654,35	2.689,45	5.041,65	3.234,40	5.387,59	5.616,62	4.716,27
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.2	Electrónico	19.2.1		Ca	$/medidor reprogramado	646,67	1.093,57	812,84	812,54	1.150,09	804,73	1.192,80	1.911,84	1.059,76	775,81	749,67	923,28
						Co	$/medidor reprogramado	1.485,83	1.392,54	1.921,11	1.763,32	2.778,82	2.863,74	1.245,63	1.756,39	1.492,54	1.815,09	1.823,50	1.794,67
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.3	Unidad de medida que forma parte del SMMC	19.3.1		Ca	$/medidor reprogramado	962,64	1.889,88	1.355,42	1.222,34	2.145,63	1.475,84	2.024,75	2.906,69	1.727,44	1.352,20	1.315,18	1.628,98
						Co	$/medidor reprogramado	3.869,56	3.545,06	5.154,21	4.631,92	7.633,37	7.855,92	3.160,86	4.600,06	3.885,28	4.801,95	4.808,76	4.739,31
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.4	Unidad de medida que forma parte del STE	19.4.1		Ca	$/medidor reprogramado	1.139,12	2.347,84	1.655,27	1.475,08	2.695,24	1.821,01	2.518,33	3.677,48	2.148,22	1.671,03	1.623,11	2.028,88
						Co	$/medidor reprogramado	5.061,43	4.621,32	6.770,76	6.066,22	10.060,65	10.352,01	4.118,47	6.021,89	5.081,65	6.295,38	6.301,38	6.211,63
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/reubicación	6.421,22	24.128,87	11.058,30	9.811,25	19.691,76	11.225,66	26.888,05	36.395,12	19.995,63	12.933,22	12.489,25	17.140,41
						Coi	$/reubicación	58.754,74	57.745,15	70.965,90	66.452,43	93.300,80	96.376,34	52.127,01	65.644,07	58.676,94	67.197,76	68.032,53	67.087,37
						Cci	$/empalme reubicado-m	703,16	744,26	708,59	714,31	707,78	710,61	695,38	706,57	700,56	690,74	711,31	713,25
						Cl	$/empalme reubicado-m	139,72	134,53	193,48	147,62	219,12	208,97	130,18	155,89	141,70	146,86	151,92	147,20
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/reubicación	9.184,41	36.911,90	15.478,98	15.908,99	27.249,14	13.424,97	42.601,92	70.865,43	33.581,40	18.399,25	17.375,21	25.399,75
						Coi	$/reubicación	69.252,96	68.385,01	82.358,87	77.681,73	106.759,26	110.054,26	61.918,12	76.682,64	69.145,67	78.321,70	79.340,82	78.430,34
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme reubicado-m	149,04	143,50	206,38	157,46	233,73	222,90	138,86	166,28	151,15	156,65	162,05	157,02
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	9.055,98	35.913,61	15.259,14	15.629,65	26.886,55	13.341,42	41.393,67	69.121,82	32.741,48	18.059,34	17.058,38	24.865,07
						Coi	$/reubicación	66.534,91	65.508,08	79.619,82	74.920,57	104.023,33	107.307,39	59.230,15	73.951,39	66.437,67	75.651,63	76.591,25	75.673,28
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme reubicado-m	149,04	143,50	206,38	157,46	233,73	222,90	138,86	166,28	151,15	156,65	162,05	157,02

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.1	hasta 6 KVA normal	Ca	$/reubicación	10.259,02	47.495,88	18.079,64	16.448,71	32.259,89	16.689,87	54.009,50	69.233,79	38.227,00	22.597,06	21.755,20	31.143,61
						Coi	$/reubicación	63.593,45	60.720,40	80.107,70	73.738,04	111.250,02	114.850,60	54.392,47	72.763,21	63.583,84	75.384,73	75.887,47	74.881,27
						Cci	$/empalme reubicado-m	7.657,22	8.104,79	7.716,39	7.778,65	7.707,60	7.738,39	7.572,49	7.694,40	7.628,92	7.522,04	7.746,03	7.767,09
						Cl	$/empalme reubicado-m	301,80	290,59	417,92	318,85	473,30	451,38	281,20	336,71	306,07	317,21	328,16	317,96
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	16.193,62	82.279,30	27.431,20	30.066,63	47.472,16	19.912,04	97.061,90	151.958,73	72.564,39	35.406,30	33.270,95	51.272,83
						Coi	$/reubicación	63.680,27	60.812,29	80.195,19	73.826,24	111.337,41	114.938,34	54.478,33	72.850,45	63.670,34	75.470,01	75.975,30	74.969,34
						Cci	$/empalme reubicado-m	14.474,58	15.320,62	14.586,42	14.704,12	14.569,80	14.628,00	14.314,39	14.544,86	14.421,07	14.219,03	14.642,45	14.682,26
						Cl	$/empalme reubicado-m	301,80	290,59	417,92	318,85	473,30	451,38	281,20	336,71	306,07	317,21	328,16	317,96
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	19.477,42	79.545,78	31.159,74	33.916,25	55.705,81	26.274,07	90.871,10	154.931,25	73.726,03	39.589,89	37.306,47	55.101,13
						Coi	$/reubicación	143.733,25	141.762,16	166.003,64	159.881,72	212.744,24	217.370,97	129.164,30	158.690,50	143.712,86	161.270,80	163.133,94	162.087,87
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.478,98	1.431,15	1.258,27	1.502,43	1.488,70	1.261,86	1.234,81	1.486,16	1.473,51	1.452,86	1.496,13	1.500,20
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/reubicación	20.441,73	88.625,33	33.443,85	36.013,60	58.428,21	27.142,17	103.618,06	168.302,20	80.032,42	42.141,98	39.685,35	59.115,69
						Coi	$/reubicación	151.479,91	149.961,62	173.810,16	167.751,23	220.541,86	225.199,73	136.825,23	166.474,78	151.430,88	168.880,69	170.970,44	169.945,68
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.851,37	1.959,58	1.865,67	1.880,73	1.863,55	1.870,99	1.843,55	1.873,23	1.844,53	1.818,68	1.872,84	1.877,93
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/reubicación	36.640,20	214.534,68	61.171,59	71.245,14	104.159,41	37.680,37	255.815,23	387.937,32	185.967,96	85.012,28	79.646,07	126.552,91
						Coi	$/reubicación	480.358,37	498.063,07	505.229,80	501.845,10	551.583,88	557.564,11	462.064,17	496.950,12	479.093,65	491.952,92	503.663,11	503.543,01
						Cci	$/empalme reubicado-m	2.261,32	2.393,50	2.278,80	2.297,18	2.276,20	2.285,29	2.236,30	2.272,30	2.252,96	2.221,40	2.287,55	2.293,77
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/reubicación	51.332,15	328.733,92	86.320,52	103.732,48	146.328,58	47.397,74	394.032,98	587.398,80	282.051,05	123.895,47	115.890,26	187.718,18
						Coi	$/reubicación	781.147,69	816.433,58	808.343,27	807.404,41	854.351,97	861.541,62	759.524,83	799.199,95	778.771,13	787.431,92	807.940,88	808.648,18
						Cci	$/empalme reubicado-m	2.559,68	2.709,29	2.579,46	2.755,08	2.729,91	2.740,81	2.531,35	2.572,11	2.550,22	2.514,49	2.589,37	2.596,41
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/reubicación	96.545,59	669.399,67	159.406,07	201.538,86	273.283,07	75.015,36	795.708,76	1.201.227,56	577.740,02	243.555,75	227.429,25	375.950,02
						Coi	$/reubicación	1.483.033,65	1.559.344,87	1.515.652,56	1.520.421,01	1.560.855,35	1.570.867,15	1.453.643,41	1.504.493,95	1.478.062,59	1.476.926,32	1.517.967,04	1.520.605,05
						Cci	$/empalme reubicado-m	10.059,39	9.734,11	8.558,25	10.218,91	10.125,56	8.582,65	8.398,65	10.108,23	10.022,20	9.881,79	10.176,05	10.203,72
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47

Nº	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	37.897,68	171.374,28	62.151,65	67.703,22	108.862,24	48.974,32	201.981,89	324.453,30	154.882,60	79.725,92	74.970,50	112.902,30
						Coi	$/reubicación	203.286,48	193.580,64	241.112,58	230.083,72	324.829,19	332.319,59	177.679,69	228.589,24	203.476,34	235.271,71	236.428,00	234.714,71
						Cci	$/empalme reubicado-m	11.031,50	11.676,29	11.116,74	11.206,44	11.104,07	11.148,43	10.909,42	11.085,06	10.990,72	10.836,74	11.159,44	11.189,78
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/reubicación	42.245,89	205.173,74	69.594,74	77.160,58	121.138,08	51.803,14	242.888,47	383.485,62	183.319,12	91.233,59	85.697,35	131.004,80
						Coi	$/reubicación	203.960,87	194.297,89	241.792,69	230.769,17	325.508,49	333.001,60	178.346,20	229.266,83	204.147,86	235.933,01	237.110,72	235.399,29
						Cci	$/empalme reubicado-m	15.598,96	16.510,72	15.719,49	15.846,33	15.701,57	15.764,29	15.426,33	15.674,70	15.541,29	15.323,56	15.779,87	15.822,77
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/reubicación	50.568,04	269.239,70	83.818,83	95.241,53	144.600,21	57.209,71	321.277,88	496.494,64	237.804,65	113.337,28	106.196,85	165.599,52
						Coi	$/reubicación	233.048,17	223.294,50	270.838,72	260.123,42	354.539,69	362.148,76	207.327,20	258.535,19	233.320,84	265.124,04	266.268,32	264.636,17
						Cci	$/empalme reubicado-m	22.950,90	24.292,38	23.128,23	23.314,86	23.101,88	23.194,16	22.696,91	23.062,34	22.866,06	22.545,71	23.217,07	23.280,20
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/reubicación	73.175,78	446.290,07	122.563,06	144.455,00	208.495,69	71.933,65	533.758,93	803.368,69	385.528,25	173.002,89	162.034,33	259.830,17
						Coi	$/reubicación	183.390,89	174.545,71	221.363,85	210.092,20	305.082,34	312.493,86	157.760,66	208.552,05	183.435,99	215.029,91	216.603,42	214.836,22
						Cci	$/empalme reubicado-m	49.356,73	52.241,64	49.738,10	50.139,44	49.681,43	49.879,89	48.810,53	49.596,39	49.174,29	48.485,36	49.929,15	50.064,92
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/reubicación	107.285,11	711.418,98	180.949,70	218.642,51	304.792,46	94.124,08	854.650,05	1.266.445,35	608.598,06	263.275,44	246.180,11	401.833,57
						Coi	$/reubicación	192.414,21	184.096,45	230.456,89	219.258,61	314.165,02	321.612,82	166.684,13	217.619,18	192.425,95	223.893,92	225.731,39	223.989,01
						Cci	$/empalme reubicado-m	84.999,26	89.967,48	85.656,03	86.347,19	85.558,43	85.900,20	84.058,62	85.411,98	84.685,06	83.498,63	85.985,05	86.218,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	85.382,78	435.651,50	141.811,38	144.539,82	270.210,65	128.017,50	499.203,83	654.390,05	355.236,04	209.276,77	200.119,83	290.258,99
						Coi	$/reubicación	1.170.576,96	1.145.967,08	1.241.776,28	1.292.177,03	1.576.284,74	1.618.895,47	1.055.109,83	1.272.720,71	1.166.026,20	1.311.594,91	1.325.472,66	1.309.232,95
						Cci	$/empalme reubicado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme reubicado-m	1.014,46	999,89	1.157,90	1.055,76	1.282,93	1.219,97	987,50	1.129,73	1.027,05	1.064,79	1.100,75	1.066,54
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	113.618,19	545.045,21	179.982,64	213.340,74	332.891,41	139.905,01	641.178,47	1.061.545,24	497.210,53	257.427,46	240.671,22	365.129,34
						Coi	$/reubicación	1.220.712,45	1.198.998,00	1.292.293,96	1.343.103,78	1.626.745,21	1.669.557,51	1.104.694,71	1.323.100,42	1.215.980,14	1.360.857,34	1.376.184,38	1.360.082,57
						Cci	$/empalme reubicado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme reubicado-m	1.014,46	999,89	1.157,90	1.055,76	1.282,93	1.219,97	987,50	1.129,73	1.027,05	1.064,79	1.100,75	1.066,54

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	51.736,01	265.686,44	86.018,58	87.866,56	163.936,43	77.561,56	304.642,25	398.830,99	216.325,25	127.247,81	121.722,99	176.664,70
						Coi	$/reubicación	691.413,90	676.048,33	734.927,32	765.823,72	937.513,73	964.491,77	622.704,69	754.530,04	689.153,94	778.084,94	786.359,57	776.062,82
						Cci	$/empalme reubicado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	443,82	437,45	506,58	461,90	561,28	533,74	432,03	494,26	449,33	465,85	481,58	466,61
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	51.752,13	265.842,04	86.050,50	87.900,25	163.993,17	77.575,45	304.839,47	399.050,75	216.448,02	127.303,80	121.774,86	176.749,66
						Coi	$/reubicación	691.967,93	676.599,75	735.480,43	766.382,74	938.066,56	965.046,81	623.256,79	755.087,53	689.709,69	778.641,24	786.914,80	776.619,57
						Cci	$/empalme reubicado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	443,82	437,45	506,58	461,90	561,28	533,74	432,03	494,26	449,33	465,85	481,58	466,61
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/reubicación	6.956,10	26.668,99	11.699,08	11.906,63	20.618,25	10.477,71	30.553,34	51.534,02	24.332,42	13.700,27	12.961,66	18.691,17
						Coi	$/reubicación	53.962,27	53.430,13	64.545,87	60.776,69	83.868,50	86.791,28	48.252,23	60.027,19	53.865,84	61.316,33	62.165,15	61.248,10
						Cci	$/empalme reubicado-m	703,16	744,26	708,59	714,31	707,78	710,61	695,38	706,57	700,56	690,74	711,31	713,25
						Cl	$/empalme reubicado-m	139,72	134,53	193,48	147,62	219,12	208,97	130,18	155,89	141,70	146,86	151,92	147,20
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/reubicación	8.389,94	34.780,86	14.138,71	14.663,42	24.811,94	12.052,35	40.221,89	66.319,88	31.427,87	16.981,42	16.034,48	23.559,81
						Coi	$/reubicación	64.460,49	64.069,99	75.938,84	72.005,98	97.326,96	100.469,20	58.043,34	71.065,76	64.334,57	72.440,27	73.473,45	72.591,07
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme reubicado-m	149,04	143,50	206,38	157,46	233,73	222,90	138,86	166,28	151,15	156,65	162,05	157,02
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	8.261,51	33.782,58	13.918,87	14.384,08	24.449,35	11.968,79	39.013,65	64.576,27	30.587,95	16.641,52	15.717,64	23.025,13
						Coi	$/reubicación	61.742,44	61.193,07	73.199,79	69.244,83	94.591,03	97.722,34	55.355,37	68.334,51	61.626,56	69.770,20	70.723,87	69.834,02
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme reubicado-m	149,04	143,50	206,38	157,46	233,73	222,90	138,86	166,28	151,15	156,65	162,05	157,02
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.1	hasta 6 KVA normal	Ca	$/reubicación	12.173,77	55.077,68	20.569,89	21.805,89	35.929,14	16.441,09	64.338,43	103.624,68	49.317,39	25.452,31	23.973,40	36.005,06
						Coi	$/reubicación	58.800,98	56.405,38	73.687,67	68.062,30	101.817,72	105.265,54	50.517,69	67.146,33	58.772,74	69.503,29	70.020,10	69.042,00
						Cci	$/empalme reubicado-m	7.657,22	8.104,79	7.716,39	7.778,65	7.707,60	7.738,39	7.572,49	7.694,40	7.628,92	7.522,04	7.746,03	7.767,09
						Cl	$/empalme reubicado-m	301,80	290,59	417,92	318,85	473,30	451,38	281,20	336,71	306,07	317,21	328,16	317,96
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	15.399,15	80.148,26	26.090,93	28.821,06	45.034,96	18.539,42	94.681,88	147.413,19	70.410,86	33.988,47	31.930,22	49.432,89
						Coi	$/reubicación	58.887,80	56.497,27	73.775,16	68.150,49	101.905,11	105.353,28	50.603,55	67.233,57	58.859,24	69.588,58	70.107,93	69.130,07
						Cci	$/empalme reubicado-m	14.474,58	15.320,62	14.586,42	14.704,12	14.569,80	14.628,00	14.314,39	14.544,86	14.421,07	14.219,03	14.642,45	14.682,26
						Cl	$/empalme reubicado-m	301,80	290,59	417,92	318,85	473,30	451,38	281,20	336,71	306,07	317,21	328,16	317,96
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	18.025,48	75.577,58	28.837,50	31.656,14	51.535,60	23.917,71	86.416,40	146.645,47	69.754,90	37.002,64	34.842,65	51.728,70
						Coi	$/reubicación	134.850,41	133.684,41	154.725,84	149.535,05	196.531,72	200.818,48	121.867,02	148.448,01	134.827,06	150.564,71	152.363,07	151.394,63
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.478,98	1.431,15	1.258,27	1.502,43	1.488,70	1.261,86	1.234,81	1.486,16	1.473,51	1.452,86	1.496,13	1.500,20

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/reubicación	18.989,79	84.657,13	31.121,61	33.753,49	54.258,00	24.785,80	99.163,36	160.016,42	76.061,29	39.554,73	37.221,53	55.743,27
						Coi	$/reubicación	142.597,06	141.883,86	162.532,36	157.404,56	204.329,34	208.647,25	129.527,95	156.232,28	142.545,08	158.174,61	160.199,57	159.252,44
						Cci	$/empalme reubicado-m	1.851,37	1.959,58	1.865,67	1.880,73	1.863,55	1.870,99	1.843,55	1.873,23	1.844,53	1.818,68	1.872,84	1.877,93
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/reubicación	35.188,26	210.566,48	58.849,35	68.985,04	99.989,19	35.324,01	251.360,53	379.651,54	181.996,83	82.425,04	77.182,25	123.180,49
						Coi	$/reubicación	471.475,52	489.985,31	493.952,00	491.498,44	535.371,35	541.011,62	454.766,89	486.707,63	470.207,85	481.246,83	492.892,24	492.849,76
						Cci	$/empalme reubicado-m	2.261,32	2.393,50	2.278,80	2.297,18	2.276,20	2.285,29	2.236,30	2.272,30	2.252,96	2.221,40	2.287,55	2.293,77
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/reubicación	49.880,21	324.765,72	83.998,28	101.472,38	142.158,36	45.041,38	389.578,28	579.113,02	278.079,92	121.308,22	113.426,44	184.345,75
						Coi	$/reubicación	772.264,85	808.355,82	797.065,47	797.057,74	838.139,45	844.989,14	752.227,56	788.957,46	769.885,33	776.725,83	797.170,01	797.954,93
						Cci	$/empalme reubicado-m	2.559,68	2.709,29	2.579,46	2.755,08	2.729,91	2.740,81	2.531,35	2.572,11	2.550,22	2.514,49	2.589,37	2.596,41
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/reubicación	95.093,65	665.431,47	157.083,83	199.278,75	269.112,85	72.659,00	791.254,06	1.192.941,78	573.768,89	240.968,50	224.965,43	372.577,60
						Coi	$/reubicación	1.474.150,81	1.551.267,11	1.504.374,76	1.510.074,35	1.544.642,83	1.554.314,67	1.446.346,13	1.494.251,46	1.469.176,79	1.466.220,24	1.507.196,17	1.509.911,81
						Cci	$/empalme reubicado-m	10.059,39	9.734,11	8.558,25	10.218,91	10.125,56	8.582,65	8.398,65	10.108,23	10.022,20	9.881,79	10.176,05	10.203,72
						Cl	$/empalme reubicado-m	170,54	166,45	223,95	179,69	252,80	240,99	160,95	191,04	173,63	179,85	186,26	180,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	36.421,77	167.338,04	59.776,31	65.379,46	104.548,55	46.532,68	197.527,20	315.873,20	150.836,85	77.059,09	72.434,37	109.447,57
						Coi	$/reubicación	194.262,60	185.367,14	229.584,60	219.458,46	308.081,87	315.211,92	170.382,41	217.988,50	194.427,14	224.251,73	225.355,59	223.769,97
						Cci	$/empalme reubicado-m	11.031,50	11.676,29	11.116,74	11.206,44	11.104,07	11.148,43	10.909,42	11.085,06	10.990,72	10.836,74	11.159,44	11.189,78
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/reubicación	40.769,98	201.137,50	67.219,40	74.836,82	116.824,40	49.361,50	238.433,77	374.905,53	179.273,37	88.566,76	83.161,22	127.550,07
						Coi	$/reubicación	194.936,98	186.084,38	230.264,70	220.143,91	308.761,16	315.893,93	171.048,92	218.666,08	195.098,67	224.913,02	226.038,31	224.454,55
						Cci	$/empalme reubicado-m	15.598,96	16.510,72	15.719,49	15.846,33	15.701,57	15.764,29	15.426,33	15.674,70	15.541,29	15.323,56	15.779,87	15.822,77
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/reubicación	49.092,14	265.203,46	81.443,50	92.917,78	140.286,53	54.768,07	316.823,18	487.914,54	233.758,90	110.670,45	103.660,73	162.144,79
						Coi	$/reubicación	224.024,29	215.081,00	259.310,74	249.498,16	337.792,36	345.041,09	200.029,93	247.934,45	224.271,65	254.104,06	255.195,92	253.691,44
						Cci	$/empalme reubicado-m	22.950,90	24.292,38	23.128,23	23.314,86	23.101,88	23.194,16	22.696,91	23.062,34	22.866,06	22.545,71	23.217,07	23.280,20
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/reubicación	71.699,87	442.253,83	120.187,72	142.131,25	204.182,01	69.492,01	529.304,24	794.788,59	381.482,50	170.336,06	159.498,20	256.375,44
						Coi	$/reubicación	174.367,00	166.332,21	209.835,87	199.466,94	288.335,01	295.386,19	150.463,39	197.951,30	174.386,79	204.009,92	205.531,01	203.891,48
						Cci	$/empalme reubicado-m	49.356,73	52.241,64	49.738,10	50.139,44	49.681,43	49.879,89	48.810,53	49.596,39	49.174,29	48.485,36	49.929,15	50.064,92

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/reubicación	105.809,20	707.382,74	178.574,36	216.318,76	300.478,78	91.682,44	850.195,35	1.257.865,26	604.552,31	260.608,61	243.643,98	398.378,84
						Coi	$/reubicación	183.390,32	175.882,95	218.928,91	208.633,35	297.417,69	304.505,15	159.386,85	207.018,44	183.376,76	212.873,94	214.658,98	213.044,27
						Cci	$/empalme reubicado-m	84.999,26	89.967,48	85.656,03	86.347,19	85.558,43	85.900,20	84.058,62	85.411,98	84.685,06	83.498,63	85.985,05	86.218,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	497,01	485,09	652,66	523,66	736,74	702,32	469,04	556,76	505,99	524,14	542,81	525,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	84.048,60	431.072,98	139.732,17	142.465,04	266.132,88	125.738,55	494.161,06	646.759,44	351.168,40	206.424,83	197.388,62	286.561,73
						Coi	$/reubicación	1.156.909,74	1.133.441,68	1.226.581,48	1.276.178,13	1.554.003,01	1.595.915,01	1.043.804,21	1.256.952,14	1.152.442,63	1.294.843,73	1.308.702,29	1.292.852,08
						Cci	$/empalme reubicado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme reubicado-m	1.014,46	999,89	1.157,90	1.055,76	1.282,93	1.219,97	987,50	1.129,73	1.027,05	1.064,79	1.100,75	1.066,54
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	112.019,14	539.602,21	177.534,87	210.568,75	328.099,27	137.493,06	635.024,27	1.049.816,35	491.852,49	254.100,59	237.550,93	360.712,08
						Coi	$/reubicación	1.207.045,23	1.186.472,61	1.277.099,16	1.327.104,88	1.604.463,49	1.646.577,06	1.093.389,10	1.307.331,84	1.202.396,57	1.344.106,16	1.359.414,01	1.343.701,70
						Cci	$/empalme reubicado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme reubicado-m	1.014,46	999,89	1.157,90	1.055,76	1.282,93	1.219,97	987,50	1.129,73	1.027,05	1.064,79	1.100,75	1.066,54
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/reubicación	50.738,34	262.282,95	84.465,09	86.316,71	160.888,62	75.854,93	300.896,13	393.148,34	213.296,92	125.118,92	119.684,20	173.907,51
						Coi	$/reubicación	681.265,28	666.762,03	723.633,79	753.927,95	920.904,89	947.359,30	614.326,14	742.805,90	679.067,67	765.621,55	773.884,76	763.880,42
						Cci	$/empalme reubicado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	443,82	437,45	506,58	461,90	561,28	533,74	432,03	494,26	449,33	465,85	481,58	466,61
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/reubicación	50.754,45	262.438,55	84.497,01	86.350,40	160.945,36	75.868,81	301.093,36	393.368,11	213.419,69	125.174,91	119.736,07	173.992,47
						Coi	$/reubicación	681.819,30	667.313,45	724.186,90	754.486,96	921.457,73	947.914,34	614.878,24	743.363,39	679.623,42	766.177,85	774.439,99	764.437,16
						Cci	$/empalme reubicado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme reubicado-m	443,82	437,45	506,58	461,90	561,28	533,74	432,03	494,26	449,33	465,85	481,58	466,61
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.13	Reubicación Medidor Electromecánico monofásico	20.13.1		Ca	$/reubicación	4.080,79	10.796,75	6.804,60	6.461,57	12.334,47	7.306,86	11.630,13	22.719,63	10.446,67	7.251,43	6.919,85	9.159,13
						Coi	$/reubicación	22.581,01	21.206,86	30.982,62	27.839,57	46.424,05	48.903,84	18.387,21	27.617,73	22.635,01	29.004,74	29.188,28	28.181,62
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.14	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico	20.14.1		Ca	$/reubicación	8.499,82	23.137,68	13.602,80	13.477,03	24.769,26	14.257,38	25.391,32	49.095,88	22.675,65	15.373,11	14.542,89	19.587,06
						Coi	$/reubicación	49.366,26	46.188,04	63.927,46	59.661,10	94.617,48	97.382,43	40.841,44	60.089,69	49.805,30	62.203,80	62.091,64	60.927,41
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.15	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico con indicador de	20.15.1		Ca	$/reubicación	8.499,82	23.137,68	13.602,80	13.477,03	24.769,26	14.257,38	25.391,32	49.095,88	22.675,65	15.373,11	14.542,89	19.587,06

N°	Servicio		Subtipo	Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			demanda máxima																
						Coi	$/reubicación	49.366,26	46.188,04	63.927,46	59.661,10	94.617,48	97.382,43	40.841,44	60.089,69	49.805,30	62.203,80	62.091,64	60.927,41
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.16	Reubicación Medidor Electrónico monofásico	20.16.1		Ca	$/reubicación	4.080,79	10.796,75	6.804,60	6.461,57	12.334,47	7.306,86	11.630,13	22.719,63	10.446,67	7.251,43	6.919,85	9.159,13
						Coi	$/reubicación	22.581,01	21.206,86	30.982,62	27.839,57	46.424,05	48.903,84	18.387,21	27.617,73	22.635,01	29.004,74	29.188,28	28.181,62
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.17	Reubicación Medidor Electrónico trifásico	20.17.1		Ca	$/reubicación	8.499,82	23.137,68	13.602,80	13.477,03	24.769,26	14.257,38	25.391,32	49.095,88	22.675,65	15.373,11	14.542,89	19.587,06
						Coi	$/reubicación	49.366,26	46.188,04	63.927,46	59.661,10	94.617,48	97.382,43	40.841,44	60.089,69	49.805,30	62.203,80	62.091,64	60.927,41
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.18	Reubicación Medidor Electrónico trifásico con indicador de demanda máxima	20.18.1		Ca	$/reubicación	8.499,82	23.137,68	13.602,80	13.477,03	24.769,26	14.257,38	25.391,32	49.095,88	22.675,65	15.373,11	14.542,89	19.587,06
						Coi	$/reubicación	49.366,26	46.188,04	63.927,46	59.661,10	94.617,48	97.382,43	40.841,44	60.089,69	49.805,30	62.203,80	62.091,64	60.927,41
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.19	Reubicación Medidor SMMC Monofásico	20.19.1		Ca	$/reubicación	3.965,79	10.155,31	6.601,91	5.679,27	11.841,85	7.669,02	10.695,86	16.716,57	9.023,53	7.012,38	6.809,58	8.647,19
						Coi	$/reubicación	24.936,53	23.321,27	34.151,60	30.636,08	51.099,22	53.655,22	20.284,33	30.385,26	25.000,00	31.905,46	32.080,78	31.059,95
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.20	Reubicación Medidor SMMC Trifásico menor	20.20.1		Ca	$/reubicación	7.917,69	20.907,56	12.657,79	11.352,74	22.821,47	14.423,01	22.381,91	34.631,81	18.751,67	14.287,64	13.771,16	17.748,98
						Coi	$/reubicación	52.245,77	48.794,44	67.604,67	63.027,26	99.939,69	102.817,63	43.193,33	63.422,03	52.686,11	65.692,51	65.599,56	64.409,23
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.21	Reubicación Medidor SMMC Trifásico mayor	20.21.1		Ca	$/reubicación	7.917,69	20.907,56	12.657,79	11.352,74	22.821,47	14.423,01	22.381,91	34.631,81	18.751,67	14.287,64	13.771,16	17.748,98
						Coi	$/reubicación	52.245,77	48.794,44	67.604,67	63.027,26	99.939,69	102.817,63	43.193,33	63.422,03	52.686,11	65.692,51	65.599,56	64.409,23
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.22	Reubicación Medidor STE Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	20.22.1		Ca	$/reubicación	29.031,89	98.027,65	45.138,60	45.419,97	89.403,22	50.574,96	107.833,27	165.153,23	87.326,04	62.203,15	59.710,94	80.465,93
						Coi	$/reubicación	290.457,99	266.150,16	324.735,12	345.230,35	485.005,34	504.212,40	240.083,62	339.864,85	289.420,44	362.220,13	363.437,56	353.980,74
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Servicio		Subtipo	Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.23	Reubicación Medidor STE Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	20.23.1		Ca	$/reubicación	29.031,89	98.027,65	45.138,60	45.419,97	89.403,22	50.574,96	107.833,27	165.153,23	87.326,04	62.203,15	59.710,94	80.465,93
						Coi	$/reubicación	290.457,99	266.150,16	324.735,12	345.230,35	485.005,34	504.212,40	240.083,62	339.864,85	289.420,44	362.220,13	363.437,56	353.980,74
						Cci	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reubicado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.1	Cambio de una acometida fase neutro a concéntrico	21.1.1		Ca	$/cambio de acometida a concéntrico	3.710,04	15.894,64	6.211,92	6.592,72	10.849,61	5.350,59	18.206,14	29.909,74	14.006,10	7.595,70	7.203,18	10.476,19
						Coi	$/cambio de acometida a concéntrico	11.907,36	11.587,73	16.471,95	15.269,26	25.423,00	27.713,04	9.680,88	15.037,96	11.873,27	15.976,00	16.143,18	15.252,51
						Cci	$/cambio de acometida a concéntrico-m	1.379,45	1.460,08	1.390,11	1.401,32	1.388,52	1.394,07	1.364,18	1.386,15	1.374,35	1.355,09	1.395,45	1.399,24
						Cl	$/cambio de acometida a concéntrico-m	93,15	89,69	128,99	98,41	146,08	139,31	86,79	103,92	94,47	97,91	101,28	98,14
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.2	Cambio de una acometida concentrico a concéntrico	21.2.1		Ca	$/cambio de acometida a concéntrico	3.710,04	15.894,64	6.211,92	6.592,72	10.849,61	5.350,59	18.206,14	29.909,74	14.006,10	7.595,70	7.203,18	10.476,19
						Coi	$/cambio de acometida a concéntrico	11.907,36	11.587,73	16.471,95	15.269,26	25.423,00	27.713,04	9.680,88	15.037,96	11.873,27	15.976,00	16.143,18	15.252,51
						Cci	$/cambio de acometida a concéntrico-m	1.379,45	1.460,08	1.390,11	1.401,32	1.388,52	1.394,07	1.364,18	1.386,15	1.374,35	1.355,09	1.395,45	1.399,24
						Cl	$/cambio de acometida a concéntrico-m	93,15	89,69	128,99	98,41	146,08	139,31	86,79	103,92	94,47	97,91	101,28	98,14
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme reparado	2.234,17	6.113,30	3.696,32	3.562,68	6.514,85	3.990,56	6.469,90	12.345,14	5.598,10	3.937,49	3.785,25	4.892,53
						Coi	$/empalme reparado	10.424,90	10.224,29	14.909,12	13.388,54	22.521,45	24.616,19	8.559,96	13.251,45	10.370,96	13.967,13	14.169,89	13.240,93
						Cci	$/empalme reparado-m	131,92	139,63	132,94	134,01	132,78	133,31	130,46	132,56	131,43	129,59	133,45	133,81
						Cl	$/empalme reparado-m	11,22	10,81	15,54	11,86	17,60	16,79	10,46	12,52	11,38	11,80	12,20	11,82
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme reparado	3.107,43	11.401,20	5.183,82	5.283,10	9.052,25	4.876,03	12.796,08	21.886,42	10.180,87	5.994,66	5.709,90	7.983,80
						Coi	$/empalme reparado	11.321,33	10.962,10	16.126,58	14.568,84	24.721,95	26.925,87	9.167,66	14.368,28	11.264,50	15.232,69	15.399,34	14.484,27
						Cci	$/empalme reparado-m	776,57	821,96	782,57	788,88	781,68	784,80	767,97	780,34	773,70	762,86	785,57	787,71
						Cl	$/empalme reparado-m	48,12	46,33	66,63	50,83	75,46	71,96	44,83	53,68	48,80	50,57	52,32	50,69
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme reparado	3.107,43	11.401,20	5.183,82	5.283,10	9.052,25	4.876,03	12.796,08	21.886,42	10.180,87	5.994,66	5.709,90	7.983,80
						Coi	$/empalme reparado	11.321,33	10.962,10	16.126,58	14.568,84	24.721,95	26.925,87	9.167,66	14.368,28	11.264,50	15.232,69	15.399,34	14.484,27
						Cci	$/empalme reparado-m	776,57	821,96	782,57	788,88	781,68	784,80	767,97	780,34	773,70	762,86	785,57	787,71
						Cl	$/empalme reparado-m	48,12	46,33	66,63	50,83	75,46	71,96	44,83	53,68	48,80	50,57	52,32	50,69
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.1	hasta 6 KVA	Ca	$/empalme reparado	4.198,25	20.119,93	7.376,33	6.822,21	13.041,75	6.796,25	22.751,77	28.908,44	15.853,40	9.343,12	9.024,05	12.842,05
						Coi	$/empalme reparado	58.887,89	60.504,64	65.694,77	63.765,25	77.495,80	80.061,48	55.274,56	63.013,82	58.690,91	63.230,52	64.616,21	63.797,72
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	115,28	110,99	159,63	121,79	180,78	172,41	107,41	128,61	116,91	121,16	125,34	121,45
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.2	mayor de 6 KVA y	Ca	$/empalme reparado	7.183,11	38.635,83	12.137,27	13.617,28	20.769,10	8.466,63	45.539,60	70.358,15	33.491,33	16.028,55	15.083,65	23.338,43

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
					hasta 10 KVA														
						Coi	$/empalme reparado	98.053,77	101.959,77	105.163,27	103.552,23	116.919,33	119.642,49	94.007,01	102.369,87	97.712,01	101.704,93	104.236,32	103.525,56
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	115,28	110,99	159,63	121,79	180,78	172,41	107,41	128,61	116,91	121,16	125,34	121,45
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme reparado	6.406,47	23.137,54	10.175,58	10.904,15	18.370,83	9.396,28	25.701,71	46.450,13	21.599,65	12.571,75	11.807,30	16.814,37
						Coi	$/empalme reparado	53.892,61	52.623,92	59.964,19	60.778,81	80.568,60	79.769,86	46.279,70	60.967,91	54.083,55	61.364,94	61.817,74	60.976,45
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme reparado	6.655,48	25.631,76	10.830,97	11.447,76	19.080,33	9.653,68	29.353,50	49.923,05	23.214,87	13.232,79	12.423,56	17.849,64
						Coi	$/empalme reparado	59.105,73	59.801,32	68.089,97	66.100,78	85.867,77	87.979,58	54.397,92	66.395,67	59.281,28	66.517,41	67.121,44	66.289,26
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/empalme reparado	6.349,94	30.259,70	10.861,18	10.322,90	19.306,27	9.877,92	34.296,12	43.986,69	23.991,81	14.227,22	13.624,38	19.450,52
						Coi	$/empalme reparado	88.550,62	90.967,26	97.762,36	96.012,60	115.506,36	117.736,56	83.360,53	95.824,58	88.617,32	95.442,46	96.907,81	96.156,63
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/empalme reparado	6.439,68	31.181,42	11.040,60	10.627,05	19.819,56	10.003,54	35.386,31	45.209,09	24.670,99	14.532,29	13.916,00	19.928,20
						Coi	$/empalme reparado	91.636,56	94.233,57	100.872,15	101.059,37	120.507,03	122.757,20	86.412,32	98.925,50	91.691,85	98.473,92	100.029,54	99.286,85
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/empalme reparado	17.519,98	141.800,78	32.067,67	33.837,76	58.990,59	19.100,78	163.152,23	196.133,99	108.527,39	52.198,39	49.920,79	78.904,62
						Coi	$/empalme reparado	472.647,09	486.235,33	465.327,33	486.200,16	502.129,65	486.349,30	444.070,72	481.786,06	471.294,00	472.757,84	485.458,89	485.764,27
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme reparado	9.746,42	33.405,24	15.758,39	16.176,32	27.962,11	14.798,81	37.918,29	66.406,60	31.159,78	18.625,01	17.565,47	24.782,75
						Coi	$/empalme reparado	76.325,17	75.060,25	90.703,01	86.543,89	119.495,93	122.330,67	67.953,14	86.500,51	76.524,49	87.854,98	88.531,18	87.508,53
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme reparado	9.881,44	34.454,74	15.989,51	16.469,99	28.343,30	14.886,65	39.188,52	68.239,67	32.042,80	18.982,35	17.898,56	25.344,86

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Coi	$/empalme reparado	79.182,69	78.084,79	93.582,60	89.446,72	122.372,24	125.218,47	70.779,02	89.371,90	79.371,44	90.662,04	91.421,83	90.407,04
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/empalme reparado	11.928,42	66.050,52	20.888,57	20.095,87	37.148,60	17.282,94	75.958,87	93.739,86	51.693,43	28.630,12	27.463,76	40.506,88
						Coi	$/empalme reparado	203.231,48	209.384,25	218.589,89	215.462,70	247.237,10	250.582,11	193.455,04	214.023,02	202.961,69	212.520,80	216.909,29	216.235,73
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/empalme reparado	13.374,38	80.901,49	23.779,38	23.139,87	42.285,73	18.540,17	93.524,16	113.435,28	62.636,53	33.545,47	32.162,32	48.203,20
						Coi	$/empalme reparado	252.952,65	262.011,64	268.695,25	265.972,36	297.285,37	300.830,30	242.625,98	263.985,62	252.499,08	261.364,16	267.207,12	266.670,32
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/empalme reparado	28.525,15	236.510,13	54.069,27	55.034,83	96.112,55	31.713,47	277.573,33	319.804,10	177.298,49	85.048,64	81.393,87	128.845,26
						Coi	$/empalme reparado	773.931,58	813.441,86	793.699,69	795.213,08	821.691,60	827.331,29	757.839,52	787.494,19	771.552,23	773.145,39	794.228,16	795.124,45
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme reparado	15.480,49	56.435,27	24.143,60	28.044,32	46.299,33	23.416,53	64.110,33	120.638,82	53.840,79	33.221,79	31.566,80	44.642,92
						Coi	$/empalme reparado	134.791,24	129.936,44	152.548,72	162.970,68	216.706,35	227.967,32	117.478,35	161.367,51	136.476,90	168.253,01	171.092,24	166.091,41
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	53,46	52,69	61,02	55,64	67,61	64,29	52,04	59,54	54,12	56,11	58,01	56,21
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme reparado	15.725,24	58.337,64	24.562,54	28.576,64	46.990,29	23.575,75	66.412,81	123.961,51	55.441,37	33.869,52	32.170,57	45.661,83
						Coi	$/empalme reparado	139.970,88	135.418,82	157.768,38	168.232,46	221.920,06	233.201,85	122.600,67	166.572,29	141.637,39	173.341,20	176.331,95	171.345,36
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	53,46	52,69	61,02	55,64	67,61	64,29	52,04	59,54	54,12	56,11	58,01	56,21
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme reparado	13.883,11	74.387,66	23.679,35	24.494,20	44.629,52	21.268,51	85.015,69	111.870,10	59.437,31	35.111,62	34.019,45	49.100,93
						Coi	$/empalme reparado	220.797,80	224.952,97	236.444,54	247.228,39	288.368,39	299.457,89	206.527,73	244.463,88	222.192,66	247.202,91	253.521,20	249.410,50
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	231,16	227,84	263,84	240,57	292,33	277,99	225,02	257,43	234,03	242,63	250,82	243,03
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme reparado	13.883,11	74.387,66	23.679,35	24.494,20	44.629,52	21.268,51	85.015,69	111.870,10	59.437,31	35.111,62	34.019,45	49.100,93
						Coi	$/empalme reparado	220.797,80	224.952,97	236.444,54	247.228,39	288.368,39	299.457,89	206.527,73	244.463,88	222.192,66	247.202,91	253.521,20	249.410,50

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cci	$/empalme reparado-m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Cl	$/empalme reparado-m	231,16	227,84	263,84	240,57	292,33	277,99	225,02	257,43	234,03	242,63	250,82	243,03
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme mensual	972,14	3.377,20	1.547,14	1.420,30	2.608,86	1.536,57	3.752,74	4.925,27	2.758,35	1.788,44	1.733,44	2.344,20
						Co	$/empalme mensual	8.290,55	8.336,96	9.735,47	9.257,89	12.327,65	12.798,01	7.538,08	9.157,94	8.275,24	9.299,52	9.462,01	9.297,04
						Aci	$/empalme mensual-m	74,63	77,98	79,21	76,25	81,08	80,57	73,20	76,17	74,54	74,04	76,30	76,12
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme mensual	1.276,10	4.708,27	2.020,09	2.105,51	3.405,09	1.756,78	5.403,61	8.816,48	4.237,02	2.361,50	2.240,07	3.212,70
						Co	$/empalme mensual	9.115,73	9.166,86	10.643,02	10.147,86	13.424,70	13.914,20	8.299,94	10.032,30	9.098,30	10.184,46	10.359,92	10.197,59
						Aci	$/empalme mensual-m	104,70	109,68	110,00	106,85	112,08	111,59	102,86	106,53	104,53	103,67	106,82	106,67
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme mensual	1.265,52	4.626,04	2.001,99	2.082,50	3.375,23	1.749,89	5.304,09	8.672,86	4.167,83	2.333,50	2.213,98	3.168,66
						Co	$/empalme mensual	8.891,85	8.929,89	10.417,41	9.920,43	13.199,34	13.687,94	8.078,53	9.807,32	8.875,24	9.964,53	10.133,44	9.970,49
						Aci	$/empalme mensual-m	104,70	109,68	110,00	106,85	112,08	111,59	102,86	106,53	104,53	103,67	106,82	106,67
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme mensual	3.288,88	16.566,05	5.274,73	6.054,77	9.072,09	3.713,86	19.415,93	30.587,05	14.638,96	7.099,52	6.663,42	10.272,78
						Co	$/empalme mensual	37.501,57	38.682,74	40.148,38	39.747,26	45.388,95	46.022,51	35.719,83	39.472,67	37.459,79	39.203,73	40.020,15	39.907,52
						Aci	$/empalme mensual-m	147,87	143,20	132,00	150,72	155,22	133,67	124,91	150,13	147,61	146,22	150,66	150,57
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme mensual	3.384,90	17.457,12	5.496,96	6.263,61	9.343,17	3.798,32	20.655,03	31.916,12	15.266,89	7.353,63	6.900,29	10.672,52
						Co	$/empalme mensual	38.382,59	39.617,37	41.039,85	40.642,25	46.275,76	46.916,52	36.594,87	40.358,16	38.337,55	40.069,19	40.911,38	40.801,17
						Aci	$/empalme mensual-m	181,72	191,23	187,22	185,11	189,30	189,04	180,25	185,32	181,34	179,48	184,91	184,91
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme mensual	11.195,06	71.316,95	19.441,02	20.047,55	36.126,64	14.896,03	82.784,57	101.785,10	55.796,35	29.885,94	28.591,44	43.152,99
						Co	$/empalme mensual	211.778,51	215.588,57	219.509,00	225.239,99	251.252,18	256.058,32	199.962,94	222.307,95	211.125,76	223.671,73	228.027,63	226.682,78
						Aci	$/empalme mensual-m	527,74	552,98	542,11	538,02	551,08	548,12	520,70	538,68	527,03	523,60	539,52	538,16
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme mensual	11.226,01	71.633,94	19.502,87	20.112,68	36.236,55	14.922,93	83.160,69	102.206,70	56.030,66	29.991,26	28.691,97	43.317,65
						Co	$/empalme mensual	212.842,78	216.711,87	220.581,02	226.320,79	252.323,01	257.133,44	201.015,82	223.377,46	212.186,45	224.718,31	229.103,78	227.761,85
						Aci	$/empalme mensual-m	527,74	552,98	542,11	538,02	551,08	548,12	520,70	538,68	527,03	523,60	539,52	538,16
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Ca	$/empalme instalado	10.993,67	37.425,64	17.319,04	15.929,21	28.993,17	17.189,20	41.567,33	54.455,40	30.605,12	19.913,67	19.306,93	26.034,47
						Coi	$/empalme instalado	91.122,09	91.633,85	106.984,26	101.739,95	135.439,44	140.597,27	82.858,84	100.641,05	90.953,60	102.192,90	103.978,71	102.171,30
						Cci	$/empalme instalado-m	703,16	744,26	708,59	714,31	707,78	710,61	695,38	706,57	700,56	690,74	711,31	713,25
						Cl	$/empalme instalado-m	116,68	112,34	161,57	123,27	182,98	174,50	108,71	130,17	118,33	122,63	126,86	122,92
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.2	hasta 6 KVA normal	Ca	$/empalme instalado	14.334,22	52.036,19	22.513,86	23.460,74	37.735,34	19.605,05	59.692,62	97.214,44	46.847,98	26.204,41	24.867,45	35.569,10

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Coi	$/empalme instalado	100.192,16	100.757,04	116.957,94	111.520,59	147.490,01	152.857,50	91.234,59	110.250,38	100.000,40	111.917,52	113.846,28	112.067,69
						Cci	$/empalme instalado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme instalado-m	130,74	125,88	181,04	138,13	205,04	195,54	121,81	145,87	132,59	137,42	142,16	137,74
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	14.217,85	51.131,67	22.314,67	23.207,65	37.406,82	19.529,34	58.597,87	95.634,61	46.086,95	25.896,43	24.580,38	35.084,64
						Coi	$/empalme instalado	97.729,42	98.150,35	114.476,17	109.018,80	145.011,07	150.368,66	88.799,10	107.775,68	97.546,77	109.498,26	111.354,98	109.569,62
						Cci	$/empalme instalado-m	1.014,60	1.073,90	1.022,44	1.030,69	1.021,27	1.025,35	1.003,37	1.019,52	1.010,85	996,68	1.026,36	1.029,15
						Cl	$/empalme instalado-m	130,74	125,88	181,04	138,13	205,04	195,54	121,81	145,87	132,59	137,42	142,16	137,74
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	38.225,88	184.117,58	60.093,43	68.719,48	101.857,49	42.838,13	215.552,17	338.477,58	162.849,41	79.743,39	74.933,72	114.700,97
						Coi	$/empalme instalado	411.792,64	424.802,22	440.832,29	436.398,80	498.189,48	505.169,76	392.298,27	433.373,67	411.328,63	430.409,69	439.383,95	438.156,95
						Cci	$/empalme instalado-m	1.478,98	1.431,15	1.258,27	1.502,43	1.488,70	1.261,86	1.234,81	1.486,16	1.473,51	1.452,86	1.496,13	1.500,20
						Cl	$/empalme instalado-m	147,05	143,52	193,10	154,93	217,97	207,79	138,77	164,72	149,70	155,07	160,60	155,60
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Ca	$/empalme instalado	39.278,63	193.884,68	62.528,96	71.009,22	104.829,61	43.763,78	229.131,29	353.049,43	169.734,28	82.529,58	77.530,81	119.083,79
						Coi	$/empalme instalado	421.411,32	434.983,11	450.525,29	446.170,02	507.871,44	514.890,39	401.810,50	443.039,05	420.911,75	439.858,55	449.114,19	447.913,64
						Cci	$/empalme instalado-m	1.851,37	1.959,58	1.865,67	1.880,73	1.863,55	1.870,99	1.843,55	1.873,23	1.844,53	1.818,68	1.872,84	1.877,93
						Cl	$/empalme instalado-m	147,05	143,52	193,10	154,93	217,97	207,79	138,77	164,72	149,70	155,07	160,60	155,60
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Ca	$/empalme instalado	62.085,15	371.157,75	101.568,00	120.613,19	169.216,50	58.600,96	443.495,05	662.396,91	318.885,39	142.888,49	133.793,18	214.031,49
						Coi	$/empalme instalado	890.139,22	931.108,22	922.874,96	922.331,10	979.682,90	988.586,53	865.351,25	914.042,88	887.907,01	900.311,22	923.278,21	923.367,02
						Cci	$/empalme instalado-m	2.261,32	2.393,50	2.278,80	2.297,18	2.276,20	2.285,29	2.236,30	2.272,30	2.252,96	2.221,40	2.287,55	2.293,77
						Cl	$/empalme instalado-m	147,05	143,52	193,10	154,93	217,97	207,79	138,77	164,72	149,70	155,07	160,60	155,60
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Ca	$/empalme instalado	74.670,33	468.981,27	123.110,68	148.518,33	205.437,88	66.947,74	561.892,93	833.256,41	401.190,54	176.195,98	164.840,11	266.425,90
						Coi	$/empalme instalado	1.146.341,93	1.202.286,01	1.181.057,29	1.182.596,72	1.237.571,07	1.247.504,83	1.118.718,71	1.171.489,60	1.143.162,68	1.151.990,76	1.182.452,26	1.183.245,82
						Cci	$/empalme instalado-m	2.559,68	2.709,29	2.579,46	2.755,08	2.729,91	2.740,81	2.531,35	2.572,11	2.550,22	2.514,49	2.589,37	2.596,41
						Cl	$/empalme instalado-m	147,05	143,52	193,10	154,93	217,97	207,79	138,77	164,72	149,70	155,07	160,60	155,60
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Ca	$/empalme instalado	143.727,97	994.985,96	237.011,53	298.185,65	399.708,83	110.077,62	1.187.888,34	1.770.799,93	852.816,95	358.961,47	335.201,38	553.925,53
						Coi	$/empalme instalado	2.352.855,38	2.479.320,34	2.396.893,24	2.408.243,29	2.452.021,67	2.466.806,60	2.311.880,34	2.383.861,34	2.345.216,30	2.337.203,64	2.402.958,39	2.407.070,77
						Cci	$/empalme instalado-m	10.059,39	9.734,11	8.558,25	10.218,91	10.125,56	8.582,65	8.398,65	10.108,23	10.022,20	9.881,79	10.176,05	10.203,72
						Cl	$/empalme instalado-m	147,05	143,52	193,10	154,93	217,97	207,79	138,77	164,72	149,70	155,07	160,60	155,60
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	175.869,74	959.739,80	279.694,22	338.623,86	494.085,63	185.735,67	1.140.894,82	1.785.622,11	848.022,75	405.498,24	379.226,06	592.976,22
						Coi	$/empalme instalado	2.327.714,75	2.369.692,48	2.412.511,39	2.475.397,00	2.760.788,33	2.813.498,53	2.197.984,06	2.443.165,15	2.320.509,39	2.458.070,19	2.505.945,42	2.491.222,16

N°	Servicio	Subtipo		Rango Potencia		Cargo	Unidad	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
						Cci	$/empalme instalado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme instalado-m	846,23	834,08	965,88	880,68	1.070,18	1.017,67	823,75	942,39	856,73	888,22	918,21	889,67
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	176.419,49	964.000,77	280.634,83	339.819,17	495.637,01	186.093,17	1.146.068,55	1.793.086,06	851.619,16	406.954,70	380.581,65	595.263,89
						Coi	$/empalme instalado	2.339.349,26	2.381.972,05	2.424.230,61	2.487.212,22	2.772.494,55	2.825.251,51	2.209.494,04	2.454.856,93	2.332.104,67	2.469.511,36	2.517.709,65	2.503.018,38
						Cci	$/empalme instalado-m	4.958,15	5.247,95	4.996,46	5.036,77	4.990,76	5.010,70	4.903,28	4.982,22	4.939,82	4.870,61	5.015,65	5.029,29
						Cl	$/empalme instalado-m	846,23	834,08	965,88	880,68	1.070,18	1.017,67	823,75	942,39	856,73	888,22	918,21	889,67
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Ca	$/empalme instalado	118.507,29	644.571,49	187.562,83	227.498,32	328.168,24	123.575,37	766.778,98	1.194.962,27	567.650,25	270.972,04	253.819,10	396.578,26
						Coi	$/empalme instalado	1.544.252,04	1.578.254,75	1.602.356,11	1.643.855,59	1.822.987,69	1.859.362,20	1.465.155,74	1.623.856,92	1.541.231,13	1.630.115,03	1.664.292,50	1.653.697,22
						Cci	$/empalme instalado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme instalado-m	362,59	357,39	413,86	377,36	458,55	436,05	352,96	403,80	367,09	380,59	393,44	381,21
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Ca	$/empalme instalado	119.057,04	648.832,46	188.503,44	228.693,63	329.719,62	123.932,87	771.952,71	1.202.426,22	571.246,66	272.428,50	255.174,69	398.865,93
						Coi	$/empalme instalado	1.555.886,56	1.590.534,31	1.614.075,32	1.655.670,80	1.834.693,91	1.871.115,18	1.476.665,71	1.635.548,70	1.552.826,41	1.641.556,20	1.676.056,73	1.665.493,44
						Cci	$/empalme instalado-m	3.305,43	3.498,63	3.330,97	3.357,85	3.327,18	3.340,47	3.268,85	3.321,48	3.293,21	3.247,07	3.343,77	3.352,86
						Cl	$/empalme instalado-m	362,59	357,39	413,86	377,36	458,55	436,05	352,96	403,80	367,09	380,59	393,44	381,21

2. FÓRMULA DE INDEXACIÓN

2.1 Indexadores definidos

Según lo dispuesto en las Bases, los costos de las componentes tarifarias relacionadas al cargo fijo y cargo variable se separarán de acuerdo con su relación a diferentes índices de variación de precios de mercado. Los índices utilizados son los siguientes:

- IPC: Índice de Precios al Consumidor, índice general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, correspondiente al segundo mes anterior a aquel mes en que las tarifas resultantes serán aplicadas, para el caso de remuneraciones y otros costos nacionales.

- CPI: Consumer Price Index (All Urban Consumers), publicado por el Bureau of Labor Statistics del Gobierno de los Estados Unidos de América (Código BLS: CUUR0000SA0), correspondiente al segundo mes anterior a aquel mes en que las tarifas resultantes serán aplicadas, para el caso de elementos importados.

Para el caso de los elementos importados, el CPI se ponderará por el tipo de cambio para el dólar más la tasa arancelaria: D=Tc*(1+Ta)

- Tc: Tipo de cambio observado para el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, publicado por el Banco Central de Chile, "Dólar Observado", correspondiente al valor promedio del segundo mes anterior a aquel en que las tarifas serán aplicadas.

- Ta: Tasa arancelaria 6%.

Concordantemente con lo anterior, se han determinado los valores base que se muestran en la tabla siguiente:

Parámetro	Valor base	Mes
IPC_0	103,470	Octubre 2019
CPI_0	257,346	Octubre 2019
Tc_0	764,29	Octubre 2019

2.2 Fórmulas de indexación para cargos fijo (CF) y cargos variables (CV)

Fórmula de indexación cargo fijo

$$CF = CF_0 \cdot \left(\alpha \cdot \frac{IPC}{IPC_0} + \beta \cdot \frac{CPI}{CPI_0} \cdot \frac{D}{D_0}\right)$$

Fórmula de indexación cargo variable

$$CV = CV_0 \cdot \left(\alpha \cdot \frac{IPC}{IPC_0} + \beta \cdot \frac{CPI}{CPI_0} \cdot \frac{D}{D_0}\right)$$

Donde:

CF_0 : Parámetro base de costo fijo.

CV_0 : Parámetro base de costo variable.

α : Ponderador del IPC del respectivo costo.

β : Ponderador del CPI del respectivo costo.

IPC : Índice de Precios al Consumidor, índice general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, correspondiente al segundo mes anterior a aquel mes en que las tarifas resultantes serán aplicadas.

CPI : *Consumer Price Index (All Urban Consumers)*, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* del gobierno de los Estados Unidos de América (Código BLS: CUUR0000SA0), correspondiente al segundo mes anterior a aquel mes en que las tarifas resultantes serán aplicadas.

D : Tipo de cambio observado para el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, publicado por el Banco Central de Chile, "Dólar Observado", más la tasa arancelaria, correspondientes al segundo mes anterior a aquel mes en que las tarifas resultantes serán aplicadas.

IPC_0 : Valor base del índice de precios al consumidor.

CPI_0 : Valor base del *Consumer Price Index (All Urban Consumers).*

D_0 : Valor base del tipo de cambio más tasa arancelaria.

2.3 Ponderadores α y β para cargos fijos y variables

Para cada área típica de distribución los ponderadores α y β para cargos fijos (CF) y cargos variables (CV), por cada área típica de distribución, se obtienen de la Tabla , según el servicio, subtipo o rango del cual se trate:

Tabla 6 Ponderadores α y β

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	1.0	No se definen subtipos	1.0.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,89	0,11	0,89	0,11	0,85	0,15	0,83	0,17	0,85	0,15	0,83	0,17	0,81	0,19	0,83	0,17	0,83	0,17	0,76	0,24
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	1.0	No se definen subtipos	1.0.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,80	0,20	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,81	0,19	0,80	0,20	0,82	0,18	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,82	0,18	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,09	0,91	0,16	0,84	0,15	0,85	0,16	0,84	0,15	0,85	0,15	0,85	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,86	0,14	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,86	0,14	0,85	0,15	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,09	0,91	0,16	0,84	0,15	0,85	0,16	0,84	0,15	0,85	0,15	0,85	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.1	hasta 6 KVA	Cf	0,48	0,52	0,52	0,48	0,47	0,53	0,49	0,51	0,49	0,51	0,50	0,50	0,50	0,50	0,58	0,42	0,53	0,47	0,50	0,50	0,50	0,50	0,52	0,48
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.1	hasta 6 KVA	Cv	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,49	0,51	0,52	0,48	0,47	0,53	0,49	0,51	0,49	0,51	0,50	0,50	0,50	0,50	0,58	0,42	0,53	0,47	0,50	0,50	0,50	0,50	0,52	0,48
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,33	0,67	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,92	0,08	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,82	0,18	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,05	0,95	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,90	0,10	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24	0,75	0,25	0,76	0,24	0,78	0,22	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,55	0,45	0,70	0,30	0,67	0,33	0,68	0,32	0,68	0,32	0,68	0,32	0,69	0,31	0,73	0,27	0,70	0,30	0,68	0,32	0,68	0,32	0,69	0,31
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,51	0,49	0,49	0,51	0,40	0,60	0,41	0,59	0,42	0,58	0,43	0,57	0,45	0,55	0,58	0,42	0,51	0,49	0,43	0,57	0,43	0,57	0,47	0,53
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,49	0,51	0,52	0,48	0,49	0,51	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,55	0,45	0,52	0,48	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,49	0,51	0,52	0,48	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,56	0,44	0,53	0,47	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.1	de hasta 10 Amperes	Cf	0,41	0,59	0,46	0,54	0,39	0,61	0,44	0,56	0,47	0,53	0,46	0,54	0,41	0,59	0,54	0,46	0,46	0,54	0,46	0,54	0,45	0,55	0,46	0,54
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.1	de hasta 10 Amperes	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,41	0,59	0,46	0,54	0,39	0,61	0,44	0,56	0,47	0,53	0,46	0,54	0,41	0,59	0,54	0,46	0,46	0,54	0,46	0,54	0,45	0,55	0,46	0,54
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.1	de hasta 10 A	Cf	0,10	0,90	0,14	0,86	0,09	0,91	0,11	0,89	0,13	0,87	0,13	0,87	0,11	0,89	0,23	0,77	0,16	0,84	0,12	0,88	0,12	0,88	0,14	0,86

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,10	0,90	0,14	0,86	0,09	0,91	0,11	0,89	0,13	0,87	0,13	0,87	0,11	0,89	0,23	0,77	0,16	0,84	0,12	0,88	0,12	0,88	0,14	0,86
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,08	0,92	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.1	de hasta 10 A	Cf	0,10	0,90	0,14	0,86	0,09	0,91	0,11	0,89	0,13	0,87	0,13	0,87	0,11	0,89	0,23	0,77	0,16	0,84	0,12	0,88	0,12	0,88	0,14	0,86
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,10	0,90	0,14	0,86	0,09	0,91	0,11	0,89	0,13	0,87	0,13	0,87	0,11	0,89	0,23	0,77	0,16	0,84	0,12	0,88	0,12	0,88	0,14	0,86
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,08	0,92	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	0,07	0,93	0,12	0,88	0,07	0,93	0,08	0,92	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,20	0,80	0,13	0,87	0,10	0,90	0,10	0,90	0,11	0,89
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.1	de hasta 10 Amperes	Cf	0,38	0,62	0,43	0,57	0,36	0,64	0,41	0,59	0,44	0,56	0,44	0,56	0,38	0,62	0,52	0,48	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.1	de hasta 10 Amperes	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,37	0,63	0,41	0,59	0,35	0,65	0,39	0,61	0,43	0,57	0,43	0,57	0,37	0,63	0,51	0,49	0,42	0,58	0,42	0,58	0,41	0,59	0,41	0,59		
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.1	de hasta 10 A	Cf	0,07	0,93	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88		
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,07	0,93	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88		
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,06	0,94	0,11	0,89	0,06	0,94	0,07	0,93	0,09	0,91	0,09	0,91	0,08	0,92	0,19	0,81	0,12	0,88	0,08	0,92	0,08	0,92	0,10	0,90		
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.1	de hasta 10 A	Cf	0,07	0,93	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88		
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,07	0,93	0,12	0,88	0,07	0,93	0,09	0,91	0,10	0,90	0,11	0,89	0,09	0,91	0,21	0,79	0,14	0,86	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88		
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,06	0,94	0,11	0,89	0,06	0,94	0,07	0,93	0,09	0,91	0,09	0,91	0,08	0,92	0,19	0,81	0,12	0,88	0,08	0,92	0,08	0,92	0,10	0,90		
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	0,06	0,94	0,11	0,89	0,06	0,94	0,07	0,93	0,09	0,91	0,09	0,91	0,08	0,92	0,19	0,81	0,12	0,88	0,08	0,92	0,08	0,92	0,10	0,90		

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.7	Monofásico	3.7.1		Cf	0,10	0,90	0,15	0,85	0,09	0,91	0,11	0,89	0,13	0,87	0,13	0,87	0,12	0,88	0,24	0,76	0,16	0,84	0,13	0,87	0,13	0,87	0,14	0,86
3	Arriendo de medidor	3.7	Monofásico	3.7.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.8	Trifásico menor	3.8.1		Cf	0,06	0,94	0,11	0,89	0,06	0,94	0,07	0,93	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,19	0,81	0,12	0,88	0,08	0,92	0,08	0,92	0,10	0,90
3	Arriendo de medidor	3.8	Trifásico menor	3.8.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.9	Trifásico mayor	3.9.1		Cf	0,06	0,94	0,11	0,89	0,06	0,94	0,07	0,93	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,19	0,81	0,12	0,88	0,08	0,92	0,08	0,92	0,10	0,90
3	Arriendo de medidor	3.9	Trifásico mayor	3.9.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	3.10.1		Cf	0,04	0,96	0,08	0,92	0,04	0,96	0,04	0,96	0,05	0,95	0,05	0,95	0,06	0,94	0,16	0,84	0,10	0,90	0,05	0,95	0,06	0,94	0,07	0,93
3	Arriendo de medidor	3.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	3.10.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arriendo de medidor	3.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	3.11.1		Cf	0,04	0,96	0,08	0,92	0,04	0,96	0,04	0,96	0,05	0,95	0,05	0,95	0,06	0,94	0,16	0,84	0,10	0,90	0,05	0,95	0,06	0,94	0,07	0,93
3	Arriendo de medidor	3.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	3.11.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Atención de emergencia de alumbrado público	4.0	No se definen subtipos	4.0.1		Cf	0,72	0,28	0,73	0,27	0,69	0,31	0,68	0,32	0,63	0,37	0,62	0,38	0,73	0,27	0,70	0,30	0,70	0,30	0,66	0,34	0,67	0,33	0,67	0,33
4	Atención de emergencia de alumbrado público	4.0	No se definen subtipos	4.0.1		Cv	0,67	0,33	0,67	0,33	0,64	0,36	0,67	0,33	0,64	0,36	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,52	0,48	0,68	0,32	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,65	0,35	0,64	0,36	0,71	0,29	0,67	0,33	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,52	0,48	0,68	0,32	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,65	0,35	0,64	0,36	0,71	0,29	0,67	0,33	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,70	0,30	0,67	0,33	0,63	0,37	0,66	0,34	0,66	0,34	0,65	0,35	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.1	hasta 6 KVA	Cf	0,52	0,48	0,69	0,31	0,64	0,36	0,68	0,32	0,67	0,33	0,66	0,34	0,64	0,36	0,72	0,28	0,67	0,33	0,66	0,34	0,66	0,34	0,65	0,35
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.1	hasta 6 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,71	0,29	0,68	0,32	0,63	0,37	0,67	0,33	0,67	0,33	0,65	0,35	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,68	0,32	0,41	0,59	0,37	0,63	0,42	0,58	0,44	0,56	0,44	0,56	0,36	0,64	0,49	0,51	0,41	0,59	0,41	0,59	0,40	0,60	0,41	0,59
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,43	0,57	0,40	0,60	0,37	0,63	0,41	0,59	0,43	0,57	0,43	0,57	0,36	0,64	0,49	0,51	0,41	0,59	0,40	0,60	0,39	0,61	0,40	0,60
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,68	0,32	0,41	0,59	0,37	0,63	0,42	0,58	0,44	0,56	0,44	0,56	0,36	0,64	0,49	0,51	0,41	0,59	0,41	0,59	0,40	0,60	0,41	0,59
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,43	0,57	0,40	0,60	0,37	0,63	0,41	0,59	0,43	0,57	0,43	0,57	0,36	0,64	0,49	0,51	0,41	0,59	0,40	0,60	0,39	0,61	0,40	0,60
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,81	0,19	0,55	0,45	0,54	0,46	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,51	0,49	0,60	0,40	0,54	0,46	0,54	0,46	0,53	0,47	0,53	0,47
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,58	0,42	0,52	0,48	0,51	0,49	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,49	0,51	0,58	0,42	0,52	0,48	0,51	0,49	0,51	0,49	0,51	0,49
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.1	de hasta 10 Amperes	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.1	de hasta 10 Amperes	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.1	de hasta 10 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.1	de hasta 10 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.1	de hasta 10 Amperes	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.1	de hasta 10 Amperes	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.1	de hasta 10 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,87	0,13	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,82	0,18
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.1	de hasta 10 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.1	de hasta 10 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,87	0,13	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,82	0,18
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,87	0,13	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,82	0,18
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.7	Monofásico	6.7.1		Cf	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.7	Monofásico	6.7.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.8	Trifásico menor	6.8.1		Cf	0,85	0,15	0,87	0,13	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,87	0,13	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,82	0,18
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.8	Trifásico menor	6.8.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.9	Trifásico mayor	6.9.1		Cf	0,85	0,15	0,87	0,13	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,79	0,21	0,85	0,15	0,87	0,13	0,85	0,15	0,81	0,19	0,81	0,19	0,82	0,18
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.9	Trifásico mayor	6.9.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	6.10.1		Cf	0,63	0,37	0,75	0,25	0,63	0,37	0,64	0,36	0,63	0,37	0,62	0,38	0,71	0,29	0,81	0,19	0,75	0,25	0,65	0,35	0,66	0,34	0,69	0,31
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	6.10.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	6.11.1		Cf	0,63	0,37	0,75	0,25	0,63	0,37	0,64	0,36	0,63	0,37	0,62	0,38	0,71	0,29	0,81	0,19	0,75	0,25	0,65	0,35	0,66	0,34	0,69	0,31
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	6.11.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.1	Monofásico B. T. aéreo	7.1.1		Cf	0,94	0,06	0,96	0,04	0,96	0,04	0,95	0,05	0,92	0,08	0,91	0,09	0,96	0,04	0,93	0,07	0,95	0,05	0,93	0,07	0,94	0,06	0,94	0,06
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.1	Monofásico B. T. aéreo	7.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.2	Monofásico B. T. subterráneo	7.2.1		Cf	0,40	0,60	0,91	0,09	0,89	0,11	0,88	0,12	0,84	0,16	0,82	0,18	0,91	0,09	0,87	0,13	0,88	0,12	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.2	Monofásico B. T. subterráneo	7.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.3	Trifásico B. T. aéreo	7.3.1		Cf	0,94	0,06	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,92	0,08	0,91	0,09	0,96	0,04	0,93	0,07	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.3	Trifásico B. T. aéreo	7.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.4	Trifásico B. T. subterráneo	7.4.1		Cf	0,11	0,89	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.4	Trifásico B. T. subterráneo	7.4.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.5	Trifásico A. T. aéreo	7.5.1		Cf	0,47	0,53	0,52	0,48	0,49	0,51	0,51	0,49	0,52	0,48	0,51	0,49	0,50	0,50	0,57	0,43	0,53	0,47	0,51	0,49	0,51	0,49	0,52	0,48
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.5	Trifásico A. T. aéreo	7.5.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.6	Trifásico A. T. subterráneo	7.6.1		Cf	0,55	0,45	0,61	0,39	0,59	0,41	0,62	0,38	0,63	0,37	0,63	0,37	0,59	0,41	0,66	0,34	0,61	0,39	0,62	0,38	0,61	0,39	0,62	0,38
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.6	Trifásico A. T. subterráneo	7.6.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.7	Monofásico A.T. aéreo	7.7.1		Cf	0,45	0,55	0,52	0,48	0,49	0,51	0,51	0,49	0,51	0,49	0,51	0,49	0,49	0,51	0,57	0,43	0,52	0,48	0,51	0,49	0,51	0,49	0,51	0,49
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.7	Monofásico A.T. aéreo	7.7.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.1	Monofásico A.T. aéreo	8.1.1		Cf	0,46	0,54	0,52	0,48	0,48	0,52	0,51	0,49	0,51	0,49	0,51	0,49	0,49	0,51	0,57	0,43	0,52	0,48	0,51	0,49	0,51	0,49	0,51	0,49
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.1	Monofásico A.T. aéreo	8.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.2	Trifásico A. T. aéreo	8.2.1		Cf	0,51	0,49	0,55	0,45	0,52	0,48	0,54	0,46	0,54	0,46	0,53	0,47	0,53	0,47	0,59	0,41	0,55	0,45	0,53	0,47	0,54	0,46	0,54	0,46
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.2	Trifásico A. T. aéreo	8.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.3	Trifásico A. T. subterráneo	8.3.1		Cf	0,65	0,35	0,69	0,31	0,67	0,33	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,67	0,33	0,73	0,27	0,69	0,31	0,70	0,30	0,69	0,31	0,70	0,30
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.3	Trifásico A. T. subterráneo	8.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,80	0,20	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,81	0,19	0,80	0,20	0,82	0,18	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,81	0,19	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,09	0,91	0,17	0,83	0,15	0,85	0,16	0,84	0,15	0,85	0,15	0,85	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,86	0,14	0,88	0,12	0,87	0,13	0,88	0,12	0,86	0,14	0,85	0,15	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,09	0,91	0,17	0,83	0,15	0,85	0,16	0,84	0,15	0,85	0,15	0,85	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.1	hasta 6 KVA	Cf	0,49	0,51	0,53	0,47	0,48	0,52	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,59	0,41	0,54	0,46	0,51	0,49	0,51	0,49	0,52	0,48
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.1	hasta 6 KVA	Cv	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,50	0,50	0,53	0,47	0,48	0,52	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,59	0,41	0,54	0,46	0,51	0,49	0,51	0,49	0,52	0,48
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,33	0,67	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,92	0,08	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,05	0,95	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,90	0,10	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24	0,75	0,25	0,76	0,24	0,78	0,22	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,04	0,96	0,04	0,96	0,03	0,97	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,71	0,29	0,71	0,29	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,71	0,29	0,73	0,27	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,71	0,29
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,05	0,95	0,04	0,96	0,03	0,97	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,71	0,29	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24	0,76	0,24	0,77	0,23	0,78	0,22	0,77	0,23	0,76	0,24	0,76	0,24	0,77	0,23
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,03	0,97	0,02	0,98	0,02	0,98	0,03	0,97	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,49	0,51	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45	0,55	0,45	0,60	0,40	0,57	0,43	0,55	0,45	0,55	0,45	0,56	0,44

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,55	0,45	0,70	0,30	0,68	0,32	0,69	0,31	0,68	0,32	0,68	0,32	0,69	0,31	0,73	0,27	0,71	0,29	0,68	0,32	0,68	0,32	0,69	0,31
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,51	0,49	0,49	0,51	0,40	0,60	0,41	0,59	0,42	0,58	0,43	0,57	0,45	0,55	0,59	0,41	0,51	0,49	0,43	0,57	0,43	0,57	0,47	0,53
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,38	0,62	0,49	0,51	0,39	0,61	0,40	0,60	0,41	0,59	0,42	0,58	0,45	0,55	0,59	0,41	0,51	0,49	0,42	0,58	0,43	0,57	0,46	0,54
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,37	0,63	0,46	0,54	0,32	0,68	0,32	0,68	0,35	0,65	0,36	0,64	0,40	0,60	0,59	0,41	0,49	0,51	0,36	0,64	0,37	0,63	0,43	0,57
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,19	0,81	0,38	0,62	0,23	0,77	0,23	0,77	0,26	0,74	0,27	0,73	0,32	0,68	0,53	0,47	0,41	0,59	0,28	0,72	0,29	0,71	0,34	0,66
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,49	0,51	0,52	0,48	0,49	0,51	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,56	0,44	0,52	0,48	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,49	0,51	0,52	0,48	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49	0,56	0,44	0,53	0,47	0,50	0,50	0,50	0,50	0,51	0,49
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,53	0,47	0,54	0,46	0,51	0,49	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,57	0,43	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,03	0,97	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,53	0,47	0,54	0,46	0,51	0,49	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47	0,57	0,43	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,03	0,97	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.1	Modalidad 1	Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,86	0,14	0,87	0,13	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.2	Modalidad 2	Cf	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.3	Modalidad 3	Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.3	Modalidad 3	Cf	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.3	Modalidad 3	Cf	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.1	Modalidad 1	Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,86	0,14	0,87	0,13	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.2	Modalidad 2	Cf	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.3	Modalidad 3	Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.3	Modalidad 3	Cf	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.3	Modalidad 3	Cf	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.1	Modalidad 1	Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.2	Modalidad 2	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.3	Modalidad 3	Cf	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,81	0,19	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.3	Modalidad 3	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.1	Modalidad 1	Cf	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,79	0,21	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.2	Modalidad 2	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,81	0,19	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.3	Modalidad 3	Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.1	Modalidad 1	Cf	0,62	0,38	0,63	0,37	0,59	0,41	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,61	0,39	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.2	Modalidad 2	Cf	0,63	0,37	0,63	0,37	0,60	0,40	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,62	0,38	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.3	Modalidad 3	Cf	0,63	0,37	0,63	0,37	0,60	0,40	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,62	0,38	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.1	Modalidad 1	Cf	0,62	0,38	0,63	0,37	0,59	0,41	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,61	0,39	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.1	Modalidad 1	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.2	Modalidad 2	Cf	0,63	0,37	0,63	0,37	0,60	0,40	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,62	0,38	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.2	Modalidad 2	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.3	Modalidad 3	Cf	0,63	0,37	0,63	0,37	0,60	0,40	0,62	0,38	0,59	0,41	0,58	0,42	0,62	0,38	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.3	Modalidad 3	Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.1	Instalación de un artefacto de alumbrado público	11.1.1		Cf	0,73	0,27	0,75	0,25	0,69	0,31	0,69	0,31	0,63	0,37	0,62	0,38	0,76	0,24	0,72	0,28	0,72	0,28	0,66	0,34	0,67	0,33	0,67	0,33
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.1	Instalación de un artefacto de alumbrado público	11.1.1		Cv	0,67	0,33	0,67	0,33	0,64	0,36	0,67	0,33	0,64	0,36	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.2	Cambio de un artefacto de alumbrado público por otro del mismo tipo	11.2.1		Cf	0,73	0,27	0,76	0,24	0,69	0,31	0,69	0,31	0,63	0,37	0,62	0,38	0,77	0,23	0,73	0,27	0,73	0,27	0,66	0,34	0,67	0,33	0,67	0,33
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.2	Cambio de un artefacto de alumbrado público por otro del mismo tipo	11.2.1		Cv	0,67	0,33	0,67	0,33	0,64	0,36	0,67	0,33	0,64	0,36	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	12.0	No se definen subtipos	12.0.1		Cf	0,72	0,28	0,73	0,27	0,69	0,31	0,68	0,32	0,63	0,37	0,63	0,37	0,73	0,27	0,70	0,30	0,70	0,30	0,66	0,34	0,66	0,34	0,67	0,33
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	12.0	No se definen subtipos	12.0.1		Cv	0,67	0,33	0,67	0,33	0,64	0,36	0,67	0,33	0,64	0,36	0,64	0,36	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33	0,67	0,33
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.1	Medidor monofásico	13.1.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,82	0,18	0,79	0,21	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.1	Medidor monofásico	13.1.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.2	Medidor trifásico	13.2.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.2	Medidor trifásico	13.2.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.3.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.3.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.4.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.4.1		Cv	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.5	Medidor monofásico	13.5.1		Cf	0,54	0,46	0,59	0,41	0,52	0,48	0,57	0,43	0,59	0,41	0,58	0,42	0,54	0,46	0,65	0,35	0,59	0,41	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.5	Medidor monofásico	13.5.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.6	Medidor trifásico	13.6.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.6	Medidor trifásico	13.6.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.7	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.7.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.7	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.7.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.8	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.8.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.8	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.8.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.9	Monofásico	13.9.1		Cf	0,58	0,42	0,63	0,37	0,57	0,43	0,61	0,39	0,63	0,37	0,62	0,38	0,58	0,42	0,69	0,31	0,62	0,38	0,62	0,38	0,61	0,39	0,61	0,39
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.9	Monofásico	13.9.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.10	Trifásico menor	13.10.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.10	Trifásico menor	13.10.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.11	Trifásico mayor	13.11.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.11	Trifásico mayor	13.11.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.12	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	13.12.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.12	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	13.12.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.13	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	13.13.1		Cf	0,63	0,37	0,66	0,34	0,61	0,39	0,65	0,35	0,65	0,35	0,64	0,36	0,63	0,37	0,71	0,29	0,66	0,34	0,65	0,35	0,65	0,35	0,65	0,35
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.13	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	13.13.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.1	Monofásico B.T. aéreo	14.1.1		Cf	0,89	0,11	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,80	0,20	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.1	Monofásico B.T. aéreo	14.1.1		Cv	0,90	0,10	0,90	0,10	0,89	0,11	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.2	Monofásico B.T. subterráneo	14.2.1		Cf	0,89	0,11	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,80	0,20	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.2	Monofásico B.T. subterráneo	14.2.1		Cv	0,90	0,10	0,90	0,10	0,89	0,11	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.3	Trifásico B.T. aéreo	14.3.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,80	0,20	0,78	0,22	0,85	0,15	0,83	0,17	0,84	0,16	0,80	0,20	0,81	0,19	0,80	0,20
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.3	Trifásico B.T. aéreo	14.3.1		Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.4	Trifásico B.T. subterráneo	14.4.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,78	0,22	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,81	0,19	0,80	0,20
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.4	Trifásico B.T. subterráneo	14.4.1		Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.5	Trifásico A.T. aéreo	14.5.1		Cf	0,63	0,37	0,64	0,36	0,61	0,39	0,63	0,37	0,60	0,40	0,59	0,41	0,63	0,37	0,65	0,35	0,63	0,37	0,60	0,40	0,61	0,39	0,61	0,39

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.5	Trifásico A.T. aéreo	14.5.1		Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.6	Trifásico A.T. subterráneo	14.6.1		Cf	0,91	0,09	0,91	0,09	0,89	0,11	0,90	0,10	0,87	0,13	0,85	0,15	0,91	0,09	0,89	0,11	0,90	0,10	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.6	Trifásico A.T. subterráneo	14.6.1		Cv	0,91	0,09	0,91	0,09	0,90	0,10	0,91	0,09	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,91	0,09	0,90	0,10	0,90	0,10
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.7	Monofásico A.T. aéreo	14.7.1		Cf	0,64	0,36	0,64	0,36	0,61	0,39	0,63	0,37	0,60	0,40	0,59	0,41	0,63	0,37	0,65	0,35	0,63	0,37	0,60	0,40	0,61	0,39	0,61	0,39
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.7	Monofásico A.T. aéreo	14.7.1		Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.1	Proyecto y/o planos de B.T.	15.1.1		Cf	0,99	0,01	0,97	0,03	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,97	0,03	0,95	0,05	0,96	0,04	0,98	0,02	0,97	0,03	0,97	0,03
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.1	Proyecto y/o planos de B.T.	15.1.1		Cv	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.2	Proyecto y/o planos de A.T.	15.2.1		Cf	0,99	0,01	0,97	0,03	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,98	0,02	0,97	0,03	0,95	0,05	0,96	0,04	0,98	0,02	0,97	0,03	0,96	0,04
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.2	Proyecto y/o planos de A.T.	15.2.1		Cv	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.1	Sólo energía	16.1.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,83	0,17
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.1	Sólo energía	16.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.2.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,84	0,16	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.3	Sólo energía	16.3.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,82	0,18	0,83	0,17	0,83	0,17
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.3	Sólo energía	16.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.4	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.4.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,86	0,14	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,84	0,16	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.4	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.4.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.5	Monofásico	16.5.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,82	0,18	0,81	0,19	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.5	Monofásico	16.5.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.6	Trifásico menor	16.6.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,82	0,18	0,81	0,19	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.6	Trifásico menor	16.6.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.7	Trifásico mayor	16.7.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,82	0,18	0,81	0,19	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.7	Trifásico mayor	16.7.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.8	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	16.8.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,86	0,14	0,87	0,13	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.8	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	16.8.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.9	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	16.9.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,86	0,14	0,87	0,13	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.9	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	16.9.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.1	Monofásico electromecánico	17.1.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,85	0,15	0,84	0,16
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.1	Monofásico electromecánico	17.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.2	Trifásico electromecánico	17.2.1		Cf	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,79	0,21	0,78	0,22	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,80	0,20	0,80	0,20	0,79	0,21
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.2	Trifásico electromecánico	17.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.3	Electrónico	17.3.1		Cf	0,84	0,16	0,83	0,17	0,82	0,18	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.3	Electrónico	17.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.4	Electrónico programable	17.4.1		Cf	0,85	0,15	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,79	0,21	0,77	0,23	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.4	Electrónico programable	17.4.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	17.5.1		Cf	0,85	0,15	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,80	0,20	0,78	0,22	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,80	0,20	0,80	0,20	0,79	0,21
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	17.5.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.6	Unidad de medida que forma parte del STE	17.6.1		Cf	0,61	0,39	0,61	0,39	0,58	0,42	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,60	0,40	0,63	0,37	0,61	0,39	0,58	0,42	0,58	0,42	0,59	0,41
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.6	Unidad de medida que forma parte del STE	17.6.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.1	Monofásico electromecánico	18.1.1		Cf	0,95	0,05	0,94	0,06	0,94	0,06	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.1	Monofásico electromecánico	18.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.2	Trifásico electromecánico	18.2.1		Cf	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.2	Trifásico electromecánico	18.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.3	Electrónico	18.3.1		Cf	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.3	Electrónico	18.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.4	Electrónico programable	18.4.1		Cf	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.4	Electrónico programable	18.4.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	18.5.1		Cf	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	18.5.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Verificación de medidor en terreno	18.6	Unidad de medida que forma parte del STE	18.6.1		Cf	0,94	0,06	0,93	0,07	0,93	0,07	0,92	0,08	0,88	0,12	0,87	0,13	0,94	0,06	0,89	0,11	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,89	0,11
18	Verificación de medidor en terreno	18.6	Unidad de medida que forma parte del STE	18.6.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.1	Electromecánico	19.1.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.1	Electromecánico	19.1.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.2	Electrónico	19.2.1		Cf	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.2	Electrónico	19.2.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.3	Unidad de medida que forma parte del SMMC	19.3.1		Cf	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.3	Unidad de medida que forma parte del SMMC	19.3.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.4	Unidad de medida que forma parte del STE	19.4.1		Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,86	0,14	0,86	0,14	0,82	0,18	0,80	0,20	0,89	0,11	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.4	Unidad de medida que forma parte del STE	19.4.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,79	0,21	0,80	0,20	0,78	0,22	0,79	0,21	0,77	0,23	0,76	0,24	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21	0,78	0,22	0,78	0,22	0,78	0,22
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,81	0,19	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,11	0,89	0,21	0,79	0,19	0,81	0,21	0,79	0,19	0,81	0,19	0,81	0,21	0,79	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,84	0,16	0,88	0,12	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,83	0,17	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,11	0,89	0,21	0,79	0,19	0,81	0,21	0,79	0,19	0,81	0,19	0,81	0,21	0,79	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.1	hasta 6 KVA normal	Cf	0,86	0,14	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.1	hasta 6 KVA normal	Cv	0,45	0,55	0,45	0,55	0,44	0,56	0,45	0,55	0,44	0,56	0,44	0,56	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,86	0,14	0,87	0,13	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,33	0,67	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,82	0,18	0,82	0,18	0,81	0,19	0,81	0,19	0,79	0,21	0,78	0,22	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,69	0,31	0,71	0,29	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,73	0,27	0,71	0,29	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,07	0,93	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,73	0,27	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,79	0,21	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,59	0,41	0,61	0,39	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40	0,60	0,40	0,60	0,40	0,64	0,36	0,62	0,38	0,60	0,40	0,60	0,40	0,61	0,39
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,02	0,98	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,82	0,18	0,82	0,18	0,80	0,20	0,80	0,20	0,78	0,22	0,77	0,23	0,81	0,19	0,83	0,17	0,81	0,19	0,78	0,22	0,78	0,22	0,79	0,21
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12	0,89	0,11	0,86	0,14	0,85	0,15	0,88	0,12	0,89	0,11	0,88	0,12	0,87	0,13	0,86	0,14	0,86	0,14
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor	20.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
			Trifásico B. T. subterráneo																											
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,86	0,14	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,85	0,15	0,88	0,12	0,85	0,15	0,82	0,18	0,81	0,19	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,85	0,15	0,87	0,13	0,83	0,17	0,85	0,15	0,82	0,18	0,81	0,19	0,85	0,15	0,88	0,12	0,86	0,14	0,82	0,18	0,82	0,18	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,69	0,31	0,74	0,26	0,72	0,28	0,73	0,27	0,71	0,29	0,70	0,30	0,74	0,26	0,75	0,25	0,74	0,26	0,71	0,29	0,72	0,28	0,72	0,28
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,06	0,94	0,09	0,91	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,65	0,35	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,69	0,31	0,68	0,32	0,71	0,29	0,73	0,27	0,72	0,28	0,69	0,31	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,06	0,94	0,09	0,91	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,71	0,29	0,73	0,27	0,72	0,28	0,72	0,28	0,71	0,29	0,70	0,30	0,73	0,27	0,74	0,26	0,73	0,27	0,71	0,29	0,71	0,29	0,71	0,29
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,71	0,29	0,73	0,27	0,72	0,28	0,72	0,28	0,71	0,29	0,70	0,30	0,73	0,27	0,74	0,26	0,73	0,27	0,71	0,29	0,71	0,29	0,71	0,29
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,78	0,22	0,79	0,21	0,77	0,23	0,78	0,22	0,76	0,24	0,75	0,25	0,78	0,22	0,80	0,20	0,79	0,21	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,81	0,19	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,11	0,89	0,21	0,79	0,19	0,81	0,21	0,79	0,19	0,81	0,19	0,81	0,21	0,79	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,84	0,16	0,88	0,12	0,86	0,14	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,11	0,89	0,21	0,79	0,19	0,81	0,21	0,79	0,19	0,81	0,19	0,81	0,21	0,79	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80	0,20	0,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.1	hasta 6 KVA normal	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.1	hasta 6 KVA normal	Cv	0,45	0,55	0,45	0,55	0,44	0,56	0,45	0,55	0,44	0,56	0,44	0,56	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes	20.8.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
			Monofásico B. T. subterráneo																											
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,33	0,67	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,84	0,16	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,83	0,17	0,83	0,17	0,83	0,17	0,81	0,19	0,81	0,19	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,82	0,18	0,82	0,18	0,80	0,20	0,81	0,19	0,79	0,21	0,78	0,22	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19	0,79	0,21	0,80	0,20	0,79	0,21
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,69	0,31	0,71	0,29	0,69	0,31	0,70	0,30	0,70	0,30	0,69	0,31	0,70	0,30	0,73	0,27	0,71	0,29	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,07	0,93	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,73	0,27	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,79	0,21	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,59	0,41	0,61	0,39	0,59	0,41	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40	0,60	0,40	0,64	0,36	0,62	0,38	0,60	0,40	0,60	0,40	0,61	0,39
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,02	0,98	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,82	0,18	0,81	0,19	0,79	0,21	0,80	0,20	0,78	0,22	0,77	0,23	0,81	0,19	0,83	0,17	0,81	0,19	0,78	0,22	0,78	0,22	0,78	0,22
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,90	0,10	0,89	0,11	0,88	0,12	0,89	0,11	0,87	0,13	0,85	0,15	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12	0,87	0,13	0,86	0,14	0,86	0,14
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,91	0,09	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,86	0,14	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,85	0,15	0,86	0,14	0,83	0,17	0,84	0,16	0,82	0,18	0,80	0,20	0,84	0,16	0,88	0,12	0,85	0,15	0,82	0,18	0,81	0,19	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44	0,56	0,44
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,85	0,15	0,87	0,13	0,83	0,17	0,85	0,15	0,82	0,18	0,81	0,19	0,85	0,15	0,88	0,12	0,86	0,14	0,82	0,18	0,82	0,18	0,83	0,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58	0,42	0,58
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,69	0,31	0,74	0,26	0,72	0,28	0,73	0,27	0,71	0,29	0,70	0,30	0,74	0,26	0,75	0,25	0,74	0,26	0,72	0,28	0,72	0,28	0,72	0,28
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,06	0,94	0,09	0,91	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,65	0,35	0,72	0,28	0,70	0,30	0,70	0,30	0,69	0,31	0,68	0,32	0,71	0,29	0,73	0,27	0,72	0,28	0,69	0,31	0,70	0,30	0,70	0,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,06	0,94	0,09	0,91	0,08	0,92	0,09	0,91	0,08	0,92	0,08	0,92	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,71	0,29	0,74	0,26	0,72	0,28	0,72	0,28	0,71	0,29	0,70	0,30	0,73	0,27	0,74	0,26	0,73	0,27	0,71	0,29	0,71	0,29	0,72	0,28
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,71	0,29	0,74	0,26	0,72	0,28	0,72	0,28	0,71	0,29	0,70	0,30	0,73	0,27	0,74	0,26	0,73	0,27	0,71	0,29	0,71	0,29	0,72	0,28
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,04	0,96	0,06	0,94	0,06	0,94	0,07	0,93	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.13	Reubicación Medidor Electromecánico monofásico	20.13.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.13	Reubicación Medidor Electromecánico monofásico	20.13.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.14	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico	20.14.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.14	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico	20.14.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.15	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico con indicador de demanda máxima	20.15.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.15	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico con indicador de demanda máxima	20.15.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.16	Reubicación Medidor Electrónico monofásico	20.16.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.16	Reubicación Medidor Electrónico monofásico	20.16.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.17	Reubicación Medidor Electrónico trifásico	20.17.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.17	Reubicación Medidor Electrónico trifásico	20.17.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.18	Reubicación Medidor Electrónico trifásico con indicador de demanda máxima	20.18.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.18	Reubicación Medidor Electrónico trifásico con indicador de demanda máxima	20.18.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.19	Reubicación Medidor SMMC Monofásico	20.19.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.19	Reubicación Medidor SMMC Monofásico	20.19.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.20	Reubicación Medidor SMMC Trifásico menor	20.20.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.20	Reubicación Medidor SMMC Trifásico menor	20.20.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.21	Reubicación Medidor SMMC Trifásico mayor	20.21.1		Cf	0,86	0,14	0,85	0,15	0,84	0,16	0,85	0,15	0,81	0,19	0,79	0,21	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,81	0,19	0,82	0,18	0,81	0,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.21	Reubicación Medidor SMMC Trifásico mayor	20.21.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.22	Reubicación Medidor STE Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	20.22.1		Cf	0,62	0,38	0,62	0,38	0,59	0,41	0,62	0,38	0,58	0,42	0,58	0,42	0,61	0,39	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.22	Reubicación Medidor STE Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	20.22.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.23	Reubicación Medidor STE Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	20.23.1		Cf	0,62	0,38	0,62	0,38	0,59	0,41	0,62	0,38	0,58	0,42	0,58	0,42	0,61	0,39	0,64	0,36	0,62	0,38	0,59	0,41	0,60	0,40	0,60	0,40
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.23	Reubicación Medidor STE Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	20.23.1		Cv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.1	Cambio de una acometida fase neutro a concéntrico	21.1.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.1	Cambio de una acometida fase neutro a concéntrico	21.1.1		Cv	0,06	0,94	0,10	0,90	0,09	0,91	0,10	0,90	0,09	0,91	0,09	0,91	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.2	Cambio de una acometida concentrico a concéntrico	21.2.1		Cf	0,90	0,10	0,90	0,10	0,87	0,13	0,87	0,13	0,83	0,17	0,81	0,19	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,85	0,15	0,85	0,15
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.2	Cambio de una acometida concentrico a concéntrico	21.2.1		Cv	0,06	0,94	0,10	0,90	0,09	0,91	0,10	0,90	0,09	0,91	0,09	0,91	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,91	0,09	0,91	0,09	0,89	0,11	0,89	0,11	0,85	0,15	0,83	0,17	0,91	0,09	0,88	0,12	0,89	0,11	0,87	0,13	0,87	0,13	0,86	0,14
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,94	0,06	0,94	0,06	0,93	0,07	0,92	0,08	0,89	0,11	0,87	0,13	0,94	0,06	0,91	0,09	0,92	0,08	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,06	0,94	0,12	0,88	0,10	0,90	0,12	0,88	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,94	0,06	0,94	0,06	0,93	0,07	0,92	0,08	0,89	0,11	0,87	0,13	0,94	0,06	0,91	0,09	0,92	0,08	0,90	0,10	0,90	0,10	0,90	0,10
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,06	0,94	0,12	0,88	0,10	0,90	0,12	0,88	0,10	0,90	0,10	0,90	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.1	hasta 6 KVA	Cf	0,29	0,71	0,33	0,67	0,28	0,72	0,31	0,69	0,33	0,67	0,33	0,67	0,30	0,70	0,41	0,59	0,34	0,66	0,33	0,67	0,33	0,67	0,34	0,66
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.1	hasta 6 KVA	Cv	0,90	0,10	0,90	0,10	0,89	0,11	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,20	0,80	0,33	0,67	0,28	0,72	0,31	0,69	0,32	0,68	0,33	0,67	0,30	0,70	0,41	0,59	0,34	0,66	0,33	0,67	0,32	0,68	0,34	0,66
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,90	0,10	0,90	0,10	0,89	0,11	0,90	0,10	0,88	0,12	0,87	0,13	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,90	0,10	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12	0,85	0,15	0,83	0,17	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,90	0,10	0,89	0,11	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,83	0,17	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,90	0,10	0,89	0,11	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,83	0,17	0,90	0,10	0,87	0,13	0,88	0,12	0,86	0,14	0,86	0,14	0,85	0,15
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,04	0,96	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,89	0,11	0,89	0,11	0,88	0,12	0,88	0,12	0,85	0,15	0,83	0,17	0,89	0,11	0,87	0,13	0,88	0,12	0,85	0,15	0,86	0,14	0,85	0,15
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98	0,02	0,98
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,98	0,02	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,96	0,04	0,95	0,05	0,97	0,03	0,95	0,05	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.5	mayor de 150 KVA y	Cv	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
					hasta 350 KVA																									
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,60	0,40	0,57	0,43	0,55	0,45	0,59	0,41	0,58	0,42	0,58	0,42	0,55	0,45	0,61	0,39	0,57	0,43	0,57	0,43	0,56	0,44	0,57	0,43
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,45	0,55	0,45	0,55	0,42	0,58	0,46	0,54	0,46	0,54	0,47	0,53	0,42	0,58	0,50	0,50	0,45	0,55	0,45	0,55	0,44	0,56	0,46	0,54
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,28	0,72	0,29	0,71	0,26	0,74	0,30	0,70	0,30	0,70	0,31	0,69	0,27	0,73	0,37	0,63	0,31	0,69	0,29	0,71	0,29	0,71	0,31	0,69
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,18	0,82	0,21	0,79	0,17	0,83	0,20	0,80	0,20	0,80	0,21	0,79	0,18	0,82	0,28	0,72	0,22	0,78	0,20	0,80	0,19	0,81	0,21	0,79
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,12	0,88	0,16	0,84	0,11	0,89	0,13	0,87	0,14	0,86	0,15	0,85	0,13	0,87	0,23	0,77	0,17	0,83	0,14	0,86	0,14	0,86	0,16	0,84
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,86	0,14	0,84	0,16	0,85	0,15	0,86	0,14	0,84	0,16	0,83	0,17	0,85	0,15	0,84	0,16	0,84	0,16	0,83	0,17	0,83	0,17	0,82	0,18
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,51	0,49	0,56	0,44	0,53	0,47	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45	0,59	0,41	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,51	0,49	0,56	0,44	0,53	0,47	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45	0,59	0,41	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,19	0,81	0,30	0,70	0,26	0,74	0,29	0,71	0,31	0,69	0,32	0,68	0,27	0,73	0,38	0,62	0,31	0,69	0,30	0,70	0,30	0,70	0,31	0,69
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,19	0,81	0,30	0,70	0,26	0,74	0,29	0,71	0,31	0,69	0,32	0,68	0,27	0,73	0,38	0,62	0,31	0,69	0,30	0,70	0,30	0,70	0,31	0,69
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,60	0,40	0,58	0,42	0,57	0,43	0,60	0,40	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43	0,57	0,43
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,81	0,19	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,82	0,18	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16	0,82	0,18	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,10	0,90	0,19	0,81	0,17	0,83	0,19	0,81	0,17	0,83	0,17	0,83	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,87	0,13	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,10	0,90	0,19	0,81	0,17	0,83	0,19	0,81	0,17	0,83	0,17	0,83	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,95	0,05	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,91	0,09	0,91	0,09	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,94	0,06	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96

							ATD1		ATD 2		ATD 3		ATD 4		ATD 5		ATD 6		ATD 7		ATD 8		ATD 9		ATD 10		ATD 11		ATD 12	
N°	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β	α	β
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,51	0,49	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47	0,57	0,43	0,55	0,45	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,05	0,95	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,51	0,49	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47	0,58	0,42	0,55	0,45	0,52	0,48	0,53	0,47	0,53	0,47
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,05	0,95	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	0,81	0,19	0,84	0,16	0,82	0,18	0,83	0,17	0,81	0,19	0,80	0,20	0,83	0,17	0,84	0,16	0,83	0,17	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94	0,06	0,94
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	0,82	0,18	0,86	0,14	0,85	0,15	0,85	0,15	0,84	0,16	0,82	0,18	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14	0,84	0,16	0,84	0,16	0,84	0,16
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	0,10	0,90	0,19	0,81	0,17	0,83	0,19	0,81	0,17	0,83	0,17	0,83	0,19	0,81	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,87	0,13	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,85	0,15	0,84	0,16	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,86	0,14	0,86	0,14	0,86	0,14
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,10	0,90	0,19	0,81	0,17	0,83	0,19	0,81	0,17	0,83	0,17	0,83	0,19	0,81	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82	0,18	0,82
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,95	0,05	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,91	0,09	0,91	0,09	0,92	0,08	0,92	0,08	0,92	0,08	0,91	0,09	0,91	0,09	0,91	0,09
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	0,94	0,06	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,88	0,12	0,88	0,12	0,88	0,12	0,87	0,13	0,87	0,13	0,87	0,13
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	0,77	0,23	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,78	0,22	0,79	0,21	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,78	0,22
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	0,06	0,94	0,04	0,96	0,04	0,96	0,05	0,95	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96	0,04	0,96
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	0,72	0,28	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23	0,79	0,21	0,78	0,22	0,77	0,23	0,77	0,23	0,77	0,23
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97	0,03	0,97
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	0,50	0,50	0,57	0,43	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,55	0,45	0,56	0,44	0,60	0,40	0,57	0,43	0,55	0,45	0,55	0,45	0,56	0,44
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99	0,01	0,99
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,51	0,49	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47	0,57	0,43	0,55	0,45	0,52	0,48	0,53	0,47	0,53	0,47
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,05	0,95	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,51	0,49	0,54	0,46	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,52	0,48	0,53	0,47	0,58	0,42	0,55	0,45	0,53	0,47	0,53	0,47	0,53	0,47
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,05	0,95	0,07	0,93	0,07	0,93	0,08	0,92	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93	0,07	0,93
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	0,56	0,44	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45	0,59	0,41	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	0,03	0,97	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	0,55	0,45	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45	0,59	0,41	0,56	0,44	0,54	0,46	0,54	0,46	0,55	0,45
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	0,03	0,97	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95	0,05	0,95

2.4 Parámetros base (CF_0 y CV_0)

Los valores de los parámetros base CF_0 y CV_0, expresados en pesos al 31 de diciembre de 2019, para cada área típica de distribución, se presentan en la Tabla 7:

Tabla 7 Parámetros base (CF_0 y CV_0) [$ diciembre 2019]

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	1.0	No se definen subtipos	1.0.1		Cf	239,24	134,73	108,67	280,24	534,21	521,79	81,07	2.033,77	2.118,68	1.465,82	1.407,65	1.362,38
1	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones	1.0	No se definen subtipos	1.0.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	6.453,76	6.543,28	7.350,61	7.033,50	8.863,95	9.132,85	5.977,40	6.937,82	6.412,43	6.980,23	7.118,59	7.031,43
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	67,40	70,66	70,61	68,76	71,86	71,58	66,25	68,52	67,28	66,70	68,72	68,65
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	7.815,43	10.735,97	9.194,85	9.029,34	11.677,58	10.746,59	10.716,74	14.153,69	10.175,19	9.210,32	9.270,06	9.954,89
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	101,69	106,70	106,17	103,70	107,87	107,52	100,00	103,27	101,49	100,57	103,61	103,53
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	7.598,51	10.440,65	8.969,36	8.797,63	11.441,44	10.530,89	10.419,82	13.812,67	9.904,81	8.980,94	9.036,37	9.704,04
2	Arriendo de empalme	2.1	Monofásico B. T. aéreo	2.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	101,69	106,70	106,17	103,70	107,87	107,52	100,00	103,27	101,49	100,57	103,61	103,53
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.1	hasta 6 KVA	Cf	10.882,42	16.229,49	12.757,47	12.665,09	16.070,04	14.336,12	16.574,37	21.849,37	15.195,94	12.972,59	13.024,73	14.321,74
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.1	hasta 6 KVA	Cv	661,94	698,92	673,80	673,16	676,34	677,63	653,59	667,13	659,81	651,48	670,97	672,14
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	11.530,69	18.849,17	13.613,49	11.249,10	13.760,78	14.077,01	9.764,05	11.098,45	10.395,50	11.125,92	11.350,19	11.269,15
2	Arriendo de empalme	2.2	Monofásico B. T. subterráneo	2.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	1.235,34	1.305,83	1.251,63	1.255,66	1.253,52	1.257,11	1.220,64	1.243,32	1.231,09	1.214,76	1.251,02	1.253,76
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	29.841,61	40.831,62	32.872,15	33.292,68	38.750,31	35.193,78	40.849,20	51.365,23	38.357,51	33.593,62	33.913,80	36.570,48
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	135,18	130,90	120,00	137,73	141,20	121,38	114,04	137,08	134,92	133,57	137,62	137,59
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	30.822,03	42.656,33	34.025,69	34.395,62	39.904,82	36.216,85	42.970,54	53.538,02	39.845,89	34.710,31	35.039,89	37.855,55
2	Arriendo de empalme	2.3	Trifásico B. T. aéreo	2.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	166,50	175,35	171,08	169,55	172,73	172,61	165,24	169,64	166,12	164,34	169,30	169,37
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	50.375,82	72.437,78	55.677,27	56.494,78	65.310,61	58.305,38	74.035,26	92.637,00	67.589,85	57.259,73	57.664,21	63.062,69
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	954,65	1.008,24	970,21	970,80	973,68	975,55	942,87	962,38	951,70	939,73	967,88	969,52
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	42.637,49	64.230,85	47.877,44	48.630,89	57.516,90	50.485,96	66.361,60	84.829,86	59.866,31	49.653,77	49.832,56	55.205,55
2	Arriendo de empalme	2.4	Trifásico B. T. subterráneo	2.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	1.338,81	1.414,86	1.357,34	1.361,06	1.360,37	1.363,79	1.322,79	1.348,41	1.334,45	1.317,11	1.356,50	1.359,20
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	183.917,76	247.752,37	196.148,20	204.283,99	229.127,49	210.179,69	249.233,41	308.294,84	233.362,86	206.751,21	208.769,12	223.817,49
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	471,17	494,77	482,05	479,99	488,24	486,56	465,12	479,35	470,30	466,49	480,61	479,93

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	185.025,40	249.256,35	197.299,11	205.466,78	230.332,74	211.280,66	250.750,04	310.036,23	234.743,86	207.923,61	209.961,84	225.097,86
2	Arriendo de empalme	2.5	Trifásico A. T. aéreo	2.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	471,17	494,77	482,05	479,99	488,24	486,56	465,12	479,35	470,30	466,49	480,61	479,93
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.1	de hasta 10 Amperes	Cf	1.894,84	2.635,58	2.423,66	2.380,42	3.227,77	3.139,99	2.520,39	3.500,87	2.461,08	2.438,59	2.472,43	2.544,40
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.1	de hasta 10 Amperes	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	2.020,39	2.684,62	2.461,11	2.418,90	3.266,98	3.175,81	2.569,69	3.557,50	2.505,97	2.476,69	2.511,23	2.586,06
3	Arriendo de medidor	3.1	Monofásicos en B.T.	3.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.1	de hasta 10 A	Cf	16.371,63	23.253,58	18.310,40	18.759,61	20.323,12	18.696,29	23.199,75	27.764,40	21.412,49	18.729,75	18.984,32	20.269,06
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.1	de hasta 10 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	17.145,21	23.253,58	18.310,40	18.759,61	17.944,94	18.696,29	23.199,75	27.764,40	21.412,49	18.729,75	18.984,32	20.269,06
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	22.724,07	30.848,66	24.109,59	24.718,71	26.395,95	24.243,66	30.836,00	22.299,14	21.650,85	21.847,79	24.994,22	26.720,58
3	Arriendo de medidor	3.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.1	de hasta 10 A	Cf	17.145,21	23.253,58	18.310,40	18.759,61	20.323,12	18.696,29	25.131,78	29.983,38	23.171,81	20.222,32	20.504,88	20.269,06
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.1	de hasta 10 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	17.145,21	23.253,58	18.310,40	18.759,61	17.944,94	18.696,29	25.131,78	29.983,38	23.171,81	20.222,32	20.504,88	20.269,06
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	22.724,07	30.848,66	24.109,59	24.718,71	26.395,95	24.243,66	30.836,00	36.534,75	28.366,11	24.629,03	22.411,73	26.720,58
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	23.144,94	31.421,63	24.547,08	25.168,27	26.854,09	24.662,16	31.412,08	37.196,38	28.890,70	25.074,07	25.447,61	27.207,28
3	Arriendo de medidor	3.3	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.1	de hasta 10 Amperes	Cf	2.899,00	3.900,55	3.903,23	3.711,37	5.396,00	5.295,24	3.706,34	5.345,00	3.738,99	3.813,34	3.814,15	3.957,81
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.1	de hasta 10 Amperes	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	3.035,98	3.900,55	3.903,23	3.711,37	5.396,00	5.295,24	3.706,34	5.345,00	3.738,99	3.813,34	3.814,15	3.957,81

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
3	Arriendo de medidor	3.4	Monofásicos en B.T.	3.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.1	de hasta 10 A	Cf	33.985,97	46.006,88	36.250,61	37.027,23	39.904,11	36.733,87	45.971,01	54.596,89	42.391,81	36.900,44	37.403,89	40.015,15
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.1	de hasta 10 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	33.985,97	46.006,88	36.250,61	37.027,23	35.234,59	36.733,87	45.971,01	54.596,89	42.391,81	36.900,44	37.403,89	40.015,15
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	39.172,18	53.067,39	41.641,63	37.849,85	40.742,43	37.499,65	47.025,15	55.807,58	43.351,71	37.714,80	38.337,14	41.016,97
3	Arriendo de medidor	3.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	3.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.1	de hasta 10 A	Cf	33.985,97	46.006,88	36.250,61	37.027,23	39.904,11	36.733,87	45.971,01	54.596,89	42.391,81	36.900,44	37.403,89	40.015,15
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.1	de hasta 10 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	33.985,97	46.006,88	36.250,61	37.027,23	39.904,11	36.733,87	45.971,01	54.596,89	42.391,81	36.900,44	37.403,89	40.015,15
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	39.172,18	53.067,39	41.641,63	37.849,85	40.742,43	37.499,65	47.025,15	55.807,58	43.351,71	37.714,80	38.337,14	41.016,97
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	39.172,18	53.067,39	41.641,63	37.849,85	40.742,43	37.499,65	47.025,15	55.807,58	43.351,71	37.714,80	38.337,14	41.016,97
3	Arriendo de medidor	3.6	Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	3.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.7	Monofásico	3.7.1		Cf	21.229,14	28.565,67	22.681,34	23.119,30	24.967,08	23.093,22	28.725,71	34.046,34	26.467,52	23.092,74	23.412,97	24.967,45
3	Arriendo de medidor	3.7	Monofásico	3.7.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.8	Trifásico menor	3.8.1		Cf	48.943,65	66.234,16	51.642,55	52.942,77	55.916,10	51.272,15	66.553,37	78.164,62	61.083,10	52.737,34	53.497,51	57.269,60
3	Arriendo de medidor	3.8	Trifásico menor	3.8.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.9	Trifásico mayor	3.9.1		Cf	46.735,35	49.171,73	47.805,58	48.078,81	49.372,89	49.758,61	45.914,72	47.708,11	46.622,57	46.781,97	47.969,96	47.967,21
3	Arriendo de medidor	3.9	Trifásico mayor	3.9.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	3.10.1		Cf	863.569,69	856.566,44	868.064,91	878.476,21	888.709,28	894.982,92	854.027,77	875.172,96	865.950,77	876.315,12	874.836,11	875.948,42
3	Arriendo de medidor	3.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	3.10.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Arriendo de medidor	3.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	3.11.1		Cf	863.569,69	856.566,44	868.064,91	878.476,21	888.709,28	894.982,92	854.027,77	875.172,96	865.950,77	876.315,12	874.836,11	875.948,42
3	Arriendo de medidor	3.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	3.11.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Atención de emergencia de alumbrado público	4.0	No se definen subtipos	4.0.1		Cf	4.124,38	6.290,44	6.066,76	8.748,10	14.472,35	12.833,22	4.727,34	12.127,34	5.721,73	8.747,07	8.850,68	8.292,61
4	Atención de emergencia de alumbrado público	4.0	No se definen subtipos	4.0.1		Cv	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	12.105,34	15.091,54	15.525,19	16.798,19	24.538,28	25.136,22	13.307,38	22.769,23	13.849,21	16.687,38	16.456,56	16.045,43
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	12.105,34	15.091,54	15.525,19	16.798,19	24.538,28	25.136,22	13.307,38	22.769,23	13.849,21	16.687,38	16.456,56	16.045,43
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	12.389,94	15.478,99	15.821,02	17.102,18	24.848,07	25.419,21	13.696,92	23.216,63	14.203,94	16.988,32	16.763,15	16.374,55
5	Aumento de capacidad de empalme	5.1	Monofásicos en B.T. Aéreo	5.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.1	hasta 6 KVA	Cf	12.592,67	15.556,39	15.983,55	17.357,08	25.120,83	25.697,40	13.772,12	23.388,29	14.323,39	17.142,99	16.897,52	16.525,23
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.1	hasta 6 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	12.877,26	15.943,84	16.279,39	17.661,08	25.430,63	25.980,39	14.161,67	23.835,69	14.678,12	17.443,93	17.204,11	16.854,34
5	Aumento de capacidad de empalme	5.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	5.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	23.006,07	28.755,09	28.554,14	30.683,13	44.246,51	42.447,22	26.474,91	44.234,62	27.615,49	31.058,04	29.962,55	30.645,68
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	25.018,21	31.494,42	30.645,74	32.832,41	46.436,80	44.448,00	29.229,08	47.397,83	30.123,46	33.185,74	32.130,14	32.972,56
5	Aumento de capacidad de empalme	5.3	Trifásicos en B.T. Aéreo	5.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	23.006,07	28.755,09	28.554,14	30.683,13	44.246,51	41.194,19	26.474,91	44.234,62	27.615,49	31.058,04	29.962,55	30.645,68
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	25.018,21	31.494,42	30.645,74	32.832,41	46.436,80	44.448,00	29.229,08	47.397,83	30.123,46	33.185,74	32.130,14	32.972,56
5	Aumento de capacidad de empalme	5.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	5.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	40.161,61	45.988,40	45.098,59	50.765,61	65.247,86	62.668,09	43.720,06	67.861,35	44.537,39	47.622,50	46.196,89	47.830,92
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	42.935,96	49.765,40	47.982,50	53.729,05	68.267,85	65.426,78	47.517,53	72.222,80	47.995,40	50.556,19	49.185,59	51.039,24
5	Aumento de capacidad de empalme	5.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	5.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.1	de hasta 10 Amperes	Cf	12.446,19	19.503,41	18.463,04	17.447,14	29.745,31	28.290,54	18.957,39	31.903,02	18.567,40	18.735,66	18.702,89	19.687,51
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.1	de hasta 10 Amperes	Cv	12.781,11	13.528,17	12.879,87	12.983,80	12.865,19	12.916,58	12.639,67	12.843,17	12.733,86	12.555,46	12.929,34	12.964,50

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	12.465,11	19.650,48	18.495,43	17.488,29	29.798,72	28.302,85	19.135,39	32.159,88	18.691,14	18.785,73	18.749,56	19.766,28
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.1	Monofásicos en B.T.	6.1.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	13.181,53	13.951,99	13.283,38	13.390,57	13.268,25	13.321,25	13.035,66	13.245,54	13.132,81	12.948,82	13.334,41	13.370,67
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.1	de hasta 10 A	Cf	30.403,16	92.067,17	44.628,42	47.790,29	72.465,73	51.978,71	103.404,79	157.834,37	82.102,68	53.740,60	51.536,88	66.467,36
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.1	de hasta 10 A	Cv	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	172.903,67	175.687,45	174.192,23	171.751,80	176.866,22	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	30.403,16	92.067,17	44.628,42	47.790,29	72.465,73	51.978,71	103.404,79	157.834,37	82.102,68	53.740,60	51.536,88	66.467,36
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	172.903,67	175.687,45	174.192,23	171.751,80	176.866,22	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	33.332,75	114.838,64	49.643,15	54.162,13	43.391,98	45.228,43	17.719,68	197.607,24	101.261,77	61.493,96	58.764,02	78.663,79
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.2	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.2.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	236.839,03	250.682,31	238.669,04	240.594,87	238.397,10	239.349,39	234.218,07	237.989,02	235.963,57	232.657,72	239.585,80	240.237,29
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.1	de hasta 10 A	Cf	30.403,16	92.067,17	44.628,42	47.790,29	72.465,73	51.978,71	110.377,91	167.897,25	86.950,10	55.702,27	53.365,41	66.467,36
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.1	de hasta 10 A	Cv	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	188.416,75	191.450,29	189.820,92	187.161,53	192.734,82	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	30.403,16	92.067,17	44.628,42	47.790,29	72.465,73	51.978,71	110.377,91	167.897,25	86.950,10	55.702,27	53.365,41	66.467,36
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	174.838,51	185.057,85	176.189,45	177.611,13	175.988,70	176.691,69	188.416,75	191.450,29	189.820,92	187.161,53	192.734,82	177.347,16
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	33.332,75	114.838,64	49.643,15	54.162,13	80.736,50	53.884,61	130.965,58	197.607,24	101.261,77	61.493,96	58.764,02	78.663,79
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	236.839,03	250.682,31	238.669,04	240.594,87	238.397,10	239.349,39	234.218,07	237.989,02	235.963,57	232.657,72	239.585,80	240.237,29
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	33.553,76	116.556,53	50.021,47	54.642,82	81.360,44	54.028,39	133.044,77	200.607,71	102.707,13	62.078,87	59.309,24	79.583,89
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.3	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.3.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	241.516,37	255.633,03	243.382,52	245.346,38	243.105,20	244.076,29	238.843,64	242.689,06	240.623,61	237.252,48	244.317,38	244.981,73
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.1	de hasta 10 Amperes	Cf	12.288,66	18.278,92	18.193,38	17.104,51	29.300,56	28.188,06	17.475,36	29.764,31	17.537,16	18.318,74	18.314,26	19.031,67
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.1	de hasta 10 Amperes	Cv	9.447,16	9.999,35	9.520,16	9.596,97	9.509,31	9.547,29	9.342,61	9.493,03	9.412,24	9.280,37	9.556,72	9.582,71
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	12.288,66	18.278,92	18.193,38	17.104,51	29.300,56	28.188,06	17.475,36	29.764,31	17.537,16	18.318,74	18.314,26	19.031,67
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.4	Monofásicos en B.T.	6.4.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	9.447,16	9.999,35	9.520,16	9.596,97	9.509,31	9.547,29	9.342,61	9.493,03	9.412,24	9.280,37	9.556,72	9.582,71
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.1	de hasta 10 A	Cf	33.961,89	119.728,87	50.720,08	55.530,50	82.512,66	54.293,91	136.884,33	206.148,56	105.376,23	63.159,01	60.316,07	81.283,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.1	de hasta 10 A	Cv	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	33.961,89	119.728,87	50.720,08	55.530,50	82.512,66	54.293,91	136.884,33	206.148,56	105.376,23	63.159,01	60.316,07	81.283,00

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	35.918,16	134.934,85	54.068,74	56.162,33	83.332,79	54.482,90	139.617,26	210.092,44	107.276,04	63.927,83	61.122,22	82.643,45
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.5	Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	6.5.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.1	de hasta 10 A	Cf	33.961,89	119.728,87	50.720,08	55.530,50	82.512,66	54.293,91	136.884,33	206.148,56	105.376,23	63.159,01	60.316,07	81.283,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.1	de hasta 10 A	Cv	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cf	33.961,89	119.728,87	50.720,08	55.530,50	82.512,66	54.293,91	136.884,33	206.148,56	105.376,23	63.159,01	60.316,07	81.283,00
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.2	mayor de 10 A y de hasta 50 A	Cv	250.153,79	264.775,32	252.086,68	254.120,78	251.799,45	252.805,27	247.385,48	251.368,43	249.229,11	245.737,42	253.054,98	253.743,09
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cf	35.918,16	134.934,85	54.068,74	56.162,33	83.332,79	54.482,90	139.617,26	210.092,44	107.276,04	63.927,83	61.122,22	82.643,45
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.3	mayor de 50 A y de hasta 150 A	Cv	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cf	35.918,16	134.934,85	54.068,74	56.162,33	83.332,79	54.482,90	139.617,26	210.092,44	107.276,04	63.927,83	61.122,22	82.643,45
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.6	Trifásicos en B.T. con indicador de demanda	6.6.4	mayor de 150 A y de hasta 300 A	Cv	291.555,54	308.597,01	293.808,34	260.366,25	257.987,87	259.018,41	253.465,41	257.546,25	255.354,35	251.776,85	260.051,03	260.758,17
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.7	Monofásico	6.7.1		Cf	22.407,65	75.909,36	34.441,06	36.358,31	55.753,93	39.067,42	86.808,04	130.674,16	67.186,34	41.131,52	39.761,19	52.510,63
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.7	Monofásico	6.7.1		Cv	157.244,98	165.308,49	158.372,24	159.700,73	158.109,92	158.741,49	155.652,52	158.035,77	156.796,07	154.891,69	158.885,72	159.317,77
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.8	Trifásico menor	6.8.1		Cf	43.075,35	167.926,34	64.999,25	72.142,70	105.435,67	64.250,13	194.881,60	290.323,21	147.225,70	82.781,61	78.809,02	109.791,56
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.8	Trifásico menor	6.8.1		Cv	371.924,84	392.437,17	374.616,40	377.689,78	374.202,06	375.696,83	367.956,63	373.758,01	370.682,37	365.781,45	376.055,35	377.077,93
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.9	Trifásico mayor	6.9.1		Cf	43.075,35	167.926,34	64.999,25	72.142,70	105.435,67	64.250,13	194.881,60	290.323,21	147.225,70	82.781,61	78.809,02	109.791,56
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.9	Trifásico mayor	6.9.1		Cv	371.924,84	392.437,17	374.616,40	377.689,78	374.202,06	375.696,83	367.956,63	373.758,01	370.682,37	365.781,45	376.055,35	377.077,93
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	6.10.1		Cf	363.782,93	332.425,94	409.672,95	431.303,81	609.768,66	632.977,36	299.250,60	424.202,22	361.483,17	451.400,03	452.845,07	441.116,65
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	6.10.1		Cv	5.137.573,34	5.113.401,19	5.129.071,99	5.183.837,56	5.126.535,60	5.147.013,72	5.119.779,13	5.169.734,03	5.153.585,45	5.158.703,99	5.148.773,41	5.162.774,06
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	6.11.1		Cf	363.782,93	332.425,94	409.672,95	431.303,81	609.768,66	632.977,36	299.250,60	424.202,22	361.483,17	451.400,03	452.845,07	441.116,65
6	Cambio o reemplazo de medidor	6.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	6.11.1		Cv	5.137.573,34	5.113.401,19	5.129.071,99	5.183.837,56	5.126.535,60	5.147.013,72	5.119.779,13	5.169.734,03	5.153.585,45	5.158.703,99	5.148.773,41	5.162.774,06
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.1	Monofásico B. T. aéreo	7.1.1		Cf	9.562,49	12.905,15	12.930,42	12.650,92	19.231,64	19.720,60	11.621,06	18.538,71	11.718,05	13.154,01	13.401,64	13.144,36
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.1	Monofásico B. T. aéreo	7.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.2	Monofásico B. T. subterráneo	7.2.1		Cf	9.916,08	12.852,92	14.196,23	13.467,25	22.278,96	22.557,23	11.464,49	19.729,09	12.159,20	14.167,97	14.329,72	14.113,70
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.2	Monofásico B. T. subterráneo	7.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.3	Trifásico B. T. aéreo	7.3.1		Cf	33.995,80	45.764,67	40.077,02	40.770,20	53.050,87	49.790,22	44.121,49	61.642,40	42.787,83	41.882,79	41.638,79	43.538,79
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.3	Trifásico B. T. aéreo	7.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.4	Trifásico B. T. subterráneo	7.4.1		Cf	24.419,14	31.121,41	32.388,81	31.784,44	49.871,70	47.115,99	29.113,80	48.397,09	30.831,75	33.632,33	32.989,36	34.141,49
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.4	Trifásico B. T. subterráneo	7.4.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.5	Trifásico A. T. aéreo	7.5.1		Cf	58.591,97	79.963,81	72.067,67	80.411,32	102.701,23	101.380,77	78.103,35	121.120,56	76.920,84	82.482,04	86.588,60	87.911,15
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.5	Trifásico A. T. aéreo	7.5.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.6	Trifásico A. T. subterráneo	7.6.1		Cf	53.247,65	70.860,22	64.833,56	67.170,70	87.932,76	84.024,54	69.899,00	101.122,80	67.838,21	68.433,24	70.547,18	73.219,27
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.6	Trifásico A. T. subterráneo	7.6.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.7	Monofásico A.T. aéreo	7.7.1		Cf	48.117,23	66.445,37	60.820,26	68.740,63	88.935,21	88.683,42	64.650,61	104.035,36	63.927,88	70.567,66	74.636,25	75.169,17
7	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	7.7	Monofásico A.T. aéreo	7.7.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.1	Monofásico A.T. aéreo	8.1.1		Cf	76.804,55	106.343,32	101.116,12	115.585,20	154.630,79	155.644,44	102.951,88	175.497,34	103.686,66	119.516,44	127.241,25	127.109,06
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.1	Monofásico A.T. aéreo	8.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.2	Trifásico A. T. aéreo	8.2.1		Cf	87.101,98	118.878,49	112.538,23	127.548,51	170.567,63	170.447,22	115.277,03	192.922,02	116.395,63	132.081,37	139.670,90	140.274,78
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.2	Trifásico A. T. aéreo	8.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.3	Trifásico A. T. subterráneo	8.3.1		Cf	77.384,89	101.993,99	99.079,93	102.105,05	142.088,26	136.700,84	100.198,20	154.453,86	99.441,33	105.011,14	108.634,69	112.014,55
8	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	8.3	Trifásico A. T. subterráneo	8.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	79.963,26	107.104,12	93.830,87	91.824,14	118.303,22	109.788,26	106.231,39	139.364,88	101.697,08	93.346,07	94.087,57	100.290,25
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	786,99	824,98	824,68	802,88	839,26	835,99	773,49	800,10	785,58	778,86	802,47	801,57
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	91.895,32	125.855,84	107.663,47	105.810,23	135.955,36	125.040,81	125.691,06	165.189,31	119.261,27	107.751,16	108.468,67	116.501,87
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	1.126,38	1.181,52	1.177,22	1.148,78	1.196,57	1.192,53	1.107,52	1.144,23	1.124,21	1.114,17	1.147,90	1.146,92
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	89.316,21	122.344,64	104.982,51	103.055,33	133.147,90	122.476,27	122.160,82	161.134,78	116.046,61	105.023,92	105.690,30	113.519,33
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.1	Monofásico B. T. aéreo	9.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	1.126,38	1.181,52	1.177,22	1.148,78	1.196,57	1.192,53	1.107,52	1.144,23	1.124,21	1.114,17	1.147,90	1.146,92
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.1	hasta 6 KVA	Cf	124.115,88	185.687,01	145.445,24	144.466,28	183.047,79	162.892,09	189.988,23	250.396,81	173.816,65	147.792,79	148.322,64	163.385,84
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.1	hasta 6 KVA	Cv	7.858,43	8.298,51	7.995,00	7.991,22	8.023,13	8.039,30	7.759,95	7.918,88	7.832,97	7.733,51	7.964,80	7.979,06

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	127.712,67	211.236,93	151.349,60	151.873,64	192.550,79	165.361,15	220.807,08	294.719,96	195.351,34	156.715,18	156.673,88	177.230,85
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.2	Monofásico B. T. subterráneo	9.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	14.675,78	15.514,34	14.865,03	14.916,68	14.885,34	14.928,92	14.501,86	14.769,34	14.625,12	14.430,51	14.861,22	14.894,24
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	346.436,86	474.470,36	380.924,55	385.553,93	445.709,07	404.939,97	475.513,27	594.507,94	444.951,42	388.255,29	392.091,10	423.087,25
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	1.600,79	1.550,05	1.418,24	1.630,78	1.669,28	1.434,00	1.349,77	1.622,62	1.597,53	1.581,33	1.629,17	1.629,10
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	357.108,30	494.418,35	393.053,07	397.614,88	458.363,15	415.586,25	498.604,63	618.745,17	461.419,42	400.490,35	404.418,43	437.226,76
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	1.973,19	2.078,48	2.025,64	2.009,08	2.044,12	2.043,13	1.958,51	2.009,69	1.968,54	1.947,15	2.005,88	2.006,84
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	847.009,72	1.165.593,38	902.744,31	921.635,65	992.783,92	902.495,78	1.174.273,93	1.396.529,31	1.075.530,39	919.575,14	933.085,66	1.005.739,41
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	2.383,14	2.512,39	2.438,76	2.425,53	2.456,77	2.457,43	2.351,26	2.408,76	2.376,98	2.349,87	2.420,59	2.422,68
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	1.153.470,93	1.585.883,20	1.221.630,43	1.250.047,44	1.327.902,46	1.207.221,52	1.597.605,83	1.884.060,48	1.460.048,12	1.244.399,20	1.263.890,65	1.361.578,85
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	2.681,50	2.828,19	2.739,42	2.883,43	2.910,48	2.912,95	2.646,31	2.708,57	2.674,24	2.642,96	2.722,41	2.725,31
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	2.429.042,02	3.388.922,22	2.551.367,22	2.625.361,33	2.736.624,01	2.469.653,17	3.416.762,88	4.033.975,73	3.113.728,14	2.612.377,58	2.654.758,05	2.872.903,43
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.3	Trifásico B. T. aéreo	9.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	10.181,20	9.853,00	8.718,22	10.347,26	10.306,14	8.754,79	8.513,61	10.244,69	10.146,22	10.010,26	10.309,09	10.332,63
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	586.435,23	844.867,77	646.026,80	656.354,45	753.280,49	671.560,81	864.506,64	1.077.624,16	787.230,64	664.188,90	669.034,12	732.292,74
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	11.342,13	11.979,48	11.524,65	11.533,73	11.564,54	11.587,38	11.202,57	11.433,04	11.306,97	11.164,33	11.498,69	11.518,50
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	493.888,40	746.553,35	552.727,39	562.277,77	660.027,20	578.052,99	772.528,42	983.948,47	694.725,84	573.184,68	575.335,89	638.248,47
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	15.909,59	16.813,90	16.127,40	16.173,62	16.162,04	16.203,25	15.719,48	16.022,67	15.857,54	15.651,15	16.119,12	16.151,49
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	970.471,94	1.437.508,02	1.052.515,33	1.078.819,98	1.190.580,00	1.049.301,68	1.481.032,53	1.816.636,57	1.325.781,29	1.088.876,80	1.098.098,36	1.209.950,28
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	23.261,53	24.595,56	23.536,14	23.642,15	23.562,34	23.633,11	22.990,06	23.410,31	23.182,31	22.873,30	23.556,33	23.608,92
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	778.985,89	1.341.945,57	870.854,31	902.358,18	1.026.022,09	850.862,45	1.418.869,28	1.815.022,42	1.218.662,50	924.567,61	927.129,81	1.064.223,13
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	49.667,37	52.544,82	50.146,01	50.466,73	50.141,89	50.318,84	49.103,68	49.944,36	49.490,53	48.812,95	50.268,41	50.393,63
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.5	mayor de 150 KVA y	Cf	1.527.551,07	2.577.001,88	1.671.625,28	1.739.225,03	1.899.294,54	1.583.622,25	2.714.267,41	3.396.152,86	2.329.990,02	1.769.652,18	1.780.338,93	2.031.156,44

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
					hasta 350 KVA													
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.4	Trifásico B. T. subterráneo	9.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	85.309,89	90.270,66	86.063,94	86.674,48	86.018,90	86.339,15	84.351,77	85.759,95	85.001,31	83.826,22	86.324,30	86.547,57
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	2.165.999,24	2.918.255,25	2.306.384,45	2.401.147,43	2.683.121,95	2.380.810,79	1.966.353,37	2.133.136,79	2.746.188,25	2.426.905,68	2.450.615,52	2.628.452,77
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	5.592,18	5.872,89	5.720,14	5.696,62	5.792,59	5.773,18	5.520,47	5.688,30	5.581,72	5.536,11	5.703,62	5.695,87
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	2.178.183,50	2.934.795,78	2.319.044,27	2.414.157,95	2.696.379,55	2.471.486,10	2.953.762,71	3.641.169,62	2.761.379,95	2.439.803,32	2.463.735,33	2.642.536,65
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.5	Trifásico A. T. aéreo	9.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	5.592,18	5.872,89	5.720,14	5.696,62	5.792,59	5.773,18	5.520,47	5.688,30	5.581,72	5.536,11	5.703,62	5.695,87
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	1.419.590,02	1.922.303,89	1.511.638,53	1.571.992,98	1.746.247,99	1.599.749,59	1.937.633,35	2.377.862,27	1.803.914,38	1.586.053,88	1.602.490,93	1.720.033,05
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	3.582,82	3.772,04	3.647,58	3.646,53	3.677,98	3.674,05	3.538,87	3.630,39	3.574,05	3.538,23	3.644,75	3.644,49
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	1.431.774,27	1.938.844,43	1.524.298,35	1.585.003,50	1.759.505,59	1.611.860,07	1.954.317,05	2.397.018,00	1.819.106,07	1.598.951,52	1.615.610,75	1.734.116,94
9	Ejecución o instalación de empalmes	9.6	Monofásico A.T. aéreo	9.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	3.582,82	3.772,04	3.647,58	3.646,53	3.677,98	3.674,05	3.538,87	3.630,39	3.574,05	3.538,23	3.644,75	3.644,49
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.1	Modalidad 1	Cf	9.470,12	12.159,73	13.987,08	13.122,99	22.564,20	22.837,75	10.725,15	19.285,15	11.660,67	13.933,22	14.062,86	13.820,89
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.2	Modalidad 2	Cf	7.108,51	9.408,64	10.751,12	10.218,98	17.678,34	18.328,56	8.049,62	15.020,79	8.716,73	10.879,41	11.042,98	10.602,53
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.3	Modalidad 3	Cf	5.182,92	7.193,16	8.066,04	7.828,41	13.556,50	14.523,05	5.901,29	11.510,86	6.316,31	8.356,23	8.552,30	7.949,33
10	Instalación o retiro de medidor	10.1	Medidor monofásico	10.1.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.1	Modalidad 1	Cf	15.801,22	20.569,80	21.991,35	22.004,16	36.151,94	34.544,41	18.601,80	34.188,03	20.188,26	23.595,07	22.925,24	23.332,03
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.2	Modalidad 2	Cf	11.084,93	11.634,49	15.265,20	15.346,32	24.666,13	26.127,85	9.534,87	16.287,05	11.427,93	16.158,74	15.753,02	14.773,02
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.3	Modalidad 3	Cf	8.249,06	11.772,41	12.045,71	12.787,68	21.233,63	20.704,44	10.020,19	20.642,56	10.793,09	13.874,83	13.248,53	13.048,05
10	Instalación o retiro de medidor	10.2	Medidor trifásico	10.2.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.1	Modalidad 1	Cf	15.801,22	20.569,80	21.991,35	22.004,16	36.151,94	34.544,41	18.601,80	34.188,03	20.188,26	23.595,07	22.925,24	23.332,03
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.2	Modalidad 2	Cf	11.238,61	11.797,16	15.420,07	15.502,44	24.820,82	26.283,16	9.686,85	16.441,48	11.581,05	16.309,71	15.908,48	14.928,91
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de	10.3.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			demanda máxima															
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.3	Modalidad 3	Cf	8.030,55	8.902,41	11.305,60	11.768,97	18.903,60	20.248,57	7.064,84	12.753,70	8.391,10	12.458,98	12.035,11	11.084,52
10	Instalación o retiro de medidor	10.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.3.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.1	Modalidad 1	Cf	9.470,12	12.159,73	13.987,08	13.122,99	22.564,20	22.837,75	10.725,15	19.285,15	11.660,67	13.933,22	14.062,86	13.820,89
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.2	Modalidad 2	Cf	7.269,45	9.627,75	10.918,42	10.390,90	17.853,53	18.488,60	8.269,92	15.273,80	8.917,33	11.049,59	11.216,36	10.788,65
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.3	Modalidad 3	Cf	5.343,87	7.412,27	8.233,34	8.000,32	13.731,70	14.683,09	6.121,59	11.763,88	6.516,91	8.526,41	8.725,68	8.135,45
10	Instalación o retiro de medidor	10.4	Medidor monofásico	10.4.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.1	Modalidad 1	Cf	15.801,22	20.569,80	21.991,35	22.004,16	36.151,94	34.544,41	18.601,80	34.188,03	20.188,26	23.595,07	22.925,24	23.332,03
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.2	Modalidad 2	Cf	11.769,65	15.890,73	16.657,71	17.070,76	28.110,24	27.082,63	14.041,08	26.937,60	15.173,04	18.385,95	17.741,60	17.824,11
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.3	Modalidad 3	Cf	8.410,00	11.991,52	12.213,01	12.959,60	21.408,82	20.864,48	10.240,49	20.895,57	10.993,69	14.045,01	13.421,91	13.234,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.5	Medidor trifásico	10.5.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.1	Modalidad 1	Cf	15.801,22	20.569,80	21.991,35	22.004,16	36.151,94	34.544,41	18.601,80	34.188,03	20.188,26	23.595,07	22.925,24	23.332,03
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.2	Modalidad 2	Cf	11.238,61	11.797,16	15.420,07	15.502,44	24.820,82	26.283,16	9.686,85	16.441,48	11.581,05	16.309,71	15.908,48	14.928,91
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.3	Modalidad 3	Cf	8.410,00	11.991,52	12.213,01	12.959,60	21.408,82	20.864,48	10.240,49	20.895,57	10.993,69	14.045,01	13.421,91	13.234,17
10	Instalación o retiro de medidor	10.6	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	10.6.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.1	Modalidad 1	Cf	12.220,95	15.324,71	17.822,91	16.538,10	28.452,53	28.274,19	13.794,19	24.299,33	15.089,84	17.537,77	17.620,98	17.611,18
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.2	Modalidad 2	Cf	9.568,18	9.497,22	13.658,03	12.537,62	20.963,63	23.218,78	7.822,67	12.382,86	9.423,65	12.999,31	13.247,93	12.210,87
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.3	Modalidad 3	Cf	7.729,47	7.852,47	11.172,44	10.366,67	17.324,13	19.525,61	6.340,55	10.240,56	7.591,49	10.761,07	11.014,59	9.988,62

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
10	Instalación o retiro de medidor	10.7	Monofásico	10.7.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.1	Modalidad 1	Cf	19.160,87	24.469,02	26.436,05	26.115,33	42.853,35	40.762,56	22.402,39	40.230,05	24.367,61	27.936,00	27.244,94	27.921,97
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.2	Modalidad 2	Cf	14.446,67	14.691,91	19.534,54	19.235,90	30.738,05	32.317,75	12.308,85	20.129,25	14.771,00	20.160,45	19.781,85	18.773,30
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.3	Modalidad 3	Cf	11.238,61	11.797,16	15.420,07	15.502,44	24.820,82	26.283,16	9.686,85	16.441,48	11.581,05	16.309,71	15.908,48	14.928,91
10	Instalación o retiro de medidor	10.8	Trifásico menor	10.8.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.1	Modalidad 1	Cf	19.160,87	24.469,02	26.436,05	26.115,33	42.853,35	40.762,56	22.402,39	40.230,05	24.367,61	27.936,00	27.244,94	27.921,97
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.2	Modalidad 2	Cf	14.446,67	14.691,91	19.534,54	19.235,90	30.738,05	32.317,75	12.308,85	20.129,25	14.771,00	20.160,45	19.781,85	18.773,30
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.3	Modalidad 3	Cf	11.238,61	11.797,16	15.420,07	15.502,44	24.820,82	26.283,16	9.686,85	16.441,48	11.581,05	16.309,71	15.908,48	14.928,91
10	Instalación o retiro de medidor	10.9	Trifásico mayor	10.9.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.1	Modalidad 1	Cf	222.443,34	205.069,48	252.624,75	265.612,53	373.534,39	389.383,36	184.893,94	261.158,22	221.922,07	277.082,82	278.430,38	271.117,45
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.2	Modalidad 2	Cf	31.834,93	33.281,64	42.464,50	48.168,70	66.834,17	74.217,90	29.604,98	49.097,17	34.633,77	49.398,15	53.011,36	49.124,60
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.3	Modalidad 3	Cf	24.827,27	26.965,91	34.738,02	40.174,44	55.605,97	62.707,19	23.895,83	41.300,81	27.748,17	41.027,39	44.723,90	40.963,10
10	Instalación o retiro de medidor	10.10	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	10.10.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.1	Modalidad 1	Cf	222.443,34	205.069,48	252.624,75	265.612,53	373.534,39	389.383,36	184.893,94	261.158,22	221.922,07	277.082,82	278.430,38	271.117,45
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.1	Modalidad 1	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.2	Modalidad 2	Cf	31.834,93	33.281,64	42.464,50	48.168,70	66.834,17	74.217,90	29.604,98	49.097,17	34.633,77	49.398,15	53.011,36	49.124,60
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.2	Modalidad 2	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.3	Modalidad 3	Cf	24.827,27	26.965,91	34.738,02	40.174,44	55.605,97	62.707,19	23.895,83	41.300,81	27.748,17	41.027,39	44.723,90	40.963,10
10	Instalación o retiro de medidor	10.11	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	10.11.3	Modalidad 3	Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.1	Instalación de un artefacto de alumbrado público	11.1.1		Cf	6.058,06	9.331,98	8.621,77	12.082,50	21.077,60	19.207,90	7.554,61	18.682,81	9.132,98	12.646,87	12.502,40	12.488,74
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.1	Instalación de un artefacto de alumbrado público	11.1.1		Cv	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en	11.2	Cambio de un artefacto de alumbrado	11.2.1		Cf	7.733,91	11.967,98	10.836,12	14.972,32	26.802,15	24.732,63	10.004,91	24.364,22	12.089,40	16.026,68	15.667,23	16.125,39

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
	postes de la empresa distribuidora		público por otro del mismo tipo															
11	Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	11.2	Cambio de un artefacto de alumbrado público por otro del mismo tipo	11.2.1		Cv	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	12.0	No se definen subtipos	12.0.1		Cf	3.737,65	5.682,14	5.555,76	8.081,22	13.151,30	11.558,28	4.161,88	10.816,24	5.039,48	7.967,12	8.120,34	7.453,39
12	Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora	12.0	No se definen subtipos	12.0.1		Cv	8.772,22	8.489,59	10.873,62	8.862,03	10.877,93	10.921,38	8.377,79	8.460,40	8.433,22	8.439,53	8.427,59	8.450,51
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.1	Medidor monofásico	13.1.1		Cf	9.599,11	9.543,45	13.792,67	12.658,35	21.282,23	23.638,71	11.365,94	20.518,50	12.399,65	14.824,44	14.948,48	14.710,08
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.1	Medidor monofásico	13.1.1		Cv	45,96	48,65	46,32	46,69	46,26	46,45	45,45	46,18	45,79	45,15	46,49	46,62
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.2	Medidor trifásico	13.2.1		Cf	14.350,62	14.227,57	19.937,02	18.996,36	30.931,82	33.868,58	11.859,06	19.055,52	14.283,00	19.610,12	19.925,85	18.520,49
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.2	Medidor trifásico	13.2.1		Cv	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	621,76	631,77	626,40	617,62	636,01	637,74
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.3.1		Cf	14.350,62	14.227,57	19.937,02	18.996,36	30.931,82	33.868,58	11.859,06	19.055,52	14.283,00	19.610,12	19.925,85	18.520,49
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.3.1		Cv	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	677,55	688,46	682,60	673,03	693,08	637,74
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.4.1		Cf	14.350,62	14.227,57	19.937,02	18.996,36	30.931,82	33.868,58	11.859,06	19.055,52	14.283,00	19.610,12	19.925,85	18.520,49
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.4.1		Cv	628,72	665,47	633,58	638,69	632,86	635,39	677,55	688,46	682,60	673,03	693,08	637,74
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.5	Medidor monofásico	13.5.1		Cf	16.940,37	22.387,74	21.654,71	21.054,71	30.406,49	29.995,72	21.019,92	30.959,91	20.971,71	21.762,94	22.050,80	22.398,72
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.5	Medidor monofásico	13.5.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.6	Medidor trifásico	13.6.1		Cf	21.592,21	28.366,57	27.758,99	27.591,54	40.402,28	39.673,31	26.560,69	41.043,96	26.896,00	28.571,16	28.860,37	29.312,10
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.6	Medidor trifásico	13.6.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.7	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.7.1		Cf	21.592,21	28.366,57	27.758,99	27.591,54	40.402,28	39.673,31	26.560,69	41.043,96	26.896,00	28.571,16	28.860,37	29.312,10
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.7	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	13.7.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.8	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.8.1		Cf	20.617,98	21.059,12	25.696,53	25.056,65	35.674,47	38.502,17	18.324,04	25.051,36	20.528,77	25.344,76	25.878,42	24.550,88
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.8	Medidor trifásico con tarifa horaria	13.8.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.9	Monofásico	13.9.1		Cf	17.828,40	18.537,09	21.981,58	21.789,85	30.311,25	33.061,62	16.045,67	21.827,27	17.749,14	21.987,28	22.523,18	21.211,05
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.9	Monofásico	13.9.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.10	Trifásico menor	13.10.1		Cf	21.592,21	28.366,57	27.758,99	27.591,54	40.402,28	39.673,31	26.560,69	41.043,96	26.896,00	28.571,16	28.860,37	29.312,10
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.10	Trifásico menor	13.10.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.11	Trifásico mayor	13.11.1		Cf	20.617,98	21.059,12	25.696,53	25.056,65	35.674,47	38.502,17	18.324,04	25.051,36	20.528,77	25.344,76	25.878,42	24.550,88
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.11	Trifásico mayor	13.11.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.12	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	13.12.1		Cf	20.617,98	21.059,12	25.696,53	25.056,65	35.674,47	38.502,17	18.324,04	25.051,36	20.528,77	25.344,76	25.878,42	24.550,88
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.12	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	13.12.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.13	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	13.13.1		Cf	20.617,98	21.059,12	25.696,53	25.056,65	35.674,47	38.502,17	18.324,04	25.051,36	20.528,77	25.344,76	25.878,42	24.550,88
13	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	13.13	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	13.13.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.1	Monofásico B.T. aéreo	14.1.1		Cf	16.141,96	19.805,22	23.493,05	21.531,31	37.694,52	36.735,00	18.144,10	31.872,16	20.121,32	22.891,38	22.848,30	23.280,03
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.1	Monofásico B.T. aéreo	14.1.1		Cv	37,26	35,87	51,59	39,36	58,43	55,73	34,72	41,57	37,79	39,16	40,51	39,25
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.2	Monofásico B.T. subterráneo	14.2.1		Cf	21.314,62	25.820,08	30.706,85	28.015,01	48.954,77	47.115,75	23.977,21	41.537,43	26.647,83	29.756,52	29.608,03	30.516,23
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.2	Monofásico B.T. subterráneo	14.2.1		Cv	100,60	96,86	139,31	106,28	157,77	150,46	93,73	112,24	102,02	105,74	109,39	105,99
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.3	Trifásico B.T. aéreo	14.3.1		Cf	34.468,93	42.230,29	46.943,67	44.963,21	74.652,90	70.078,54	39.789,85	68.482,16	43.742,34	48.004,63	47.108,84	49.298,75
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.3	Trifásico B.T. aéreo	14.3.1		Cv	48,73	47,56	63,99	51,34	72,23	68,86	45,98	54,58	49,61	51,39	53,22	51,56
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.4	Trifásico B.T. subterráneo	14.4.1		Cf	67.008,75	80.378,81	90.011,16	85.134,04	140.617,19	131.208,54	76.989,13	128.406,23	84.689,57	90.540,83	89.348,12	94.392,61
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.4	Trifásico B.T. subterráneo	14.4.1		Cv	186,38	181,91	244,75	196,37	276,28	263,37	175,89	208,78	189,75	196,55	203,55	197,23
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.5	Trifásico A.T. aéreo	14.5.1		Cf	259.913,96	310.572,65	302.937,72	327.855,04	478.633,23	454.022,23	300.883,26	484.931,86	327.375,84	352.262,15	349.053,71	364.947,31
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.5	Trifásico A.T. aéreo	14.5.1		Cv	380,42	374,96	434,21	395,91	481,10	457,49	370,31	423,65	385,14	399,30	412,78	399,95
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.6	Trifásico A.T. subterráneo	14.6.1		Cf	157.264,65	188.210,17	197.387,37	194.970,66	299.847,68	279.123,65	184.206,42	290.411,91	195.077,04	205.026,15	202.650,37	214.922,93
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.6	Trifásico A.T. subterráneo	14.6.1		Cv	841,63	823,41	1.046,59	876,43	1.159,98	1.103,06	804,53	920,54	836,76	867,24	897,13	869,25
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.7	Monofásico A.T. aéreo	14.7.1		Cf	161.297,25	194.919,88	191.087,25	208.442,16	300.706,30	286.893,65	188.516,15	308.845,33	204.519,52	222.797,37	222.326,38	231.303,64

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
14	Retiro o desmantelamiento de empalmes	14.7	Monofásico A.T. aéreo	14.7.1		Cv	166,43	164,05	189,97	173,21	210,48	200,15	162,01	185,35	168,50	174,69	180,59	174,98
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.1	Proyecto y/o planos de B.T.	15.1.1		Cf	1.335,89	2.184,24	1.417,25	1.630,56	1.664,62	1.184,67	2.528,77	3.277,90	2.012,74	1.314,92	1.266,28	1.571,16
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.1	Proyecto y/o planos de B.T.	15.1.1		Cv	7.578,73	5.610,53	6.854,38	7.646,98	6.850,99	6.878,36	5.495,46	5.549,08	5.531,75	5.537,24	5.526,58	5.541,61
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.2	Proyecto y/o planos de A.T.	15.2.1		Cf	1.891,66	3.315,64	2.016,77	2.367,84	2.417,14	1.639,52	3.878,12	5.089,14	3.041,02	1.910,74	1.832,40	2.325,53
15	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del art. 127 de la Ley General de Servicios Eléctricos	15.2	Proyecto y/o planos de A.T.	15.2.1		Cv	7.578,73	5.610,53	6.854,38	7.646,98	6.850,99	6.878,36	5.495,46	5.549,08	5.531,75	5.537,24	5.526,58	5.541,61
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.1	Sólo energía	16.1.1		Cf	3.445,24	5.063,27	5.573,97	5.628,10	9.619,35	10.881,27	3.868,06	8.112,65	4.010,67	5.910,13	6.129,67	5.367,90
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.1	Sólo energía	16.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.2.1		Cf	3.762,51	5.431,65	6.000,83	6.021,27	10.271,31	11.487,56	4.224,83	8.687,65	4.408,57	6.327,37	6.539,56	5.806,25
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.3	Sólo energía	16.3.1		Cf	3.445,24	5.063,27	5.573,97	5.628,10	9.619,35	10.881,27	3.868,06	8.112,65	4.010,67	5.910,13	6.129,67	5.367,90
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.3	Sólo energía	16.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.4	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.4.1		Cf	3.762,51	5.431,65	6.000,83	6.021,27	10.271,31	11.487,56	4.224,83	8.687,65	4.408,57	6.327,37	6.539,56	5.806,25
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.4	Energía y demanda con o sin tramos horarios	16.4.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.5	Monofásico	16.5.1		Cf	6.203,17	6.320,46	8.905,95	8.462,80	13.738,87	15.881,31	5.008,47	8.154,73	5.861,38	8.573,83	8.818,46	7.806,14
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.5	Monofásico	16.5.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.6	Trifásico menor	16.6.1		Cf	6.496,28	8.513,63	9.620,76	9.318,95	15.559,63	16.364,38	7.259,77	13.360,65	7.679,35	9.665,28	9.834,61	9.320,00
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.6	Trifásico menor	16.6.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.7	Trifásico mayor	16.7.1		Cf	6.203,17	6.320,46	8.905,95	8.462,80	13.738,87	15.881,31	5.008,47	8.154,73	5.861,38	8.573,83	8.818,46	7.806,14

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.7	Trifásico mayor	16.7.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.8	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	16.8.1		Cf	8.025,58	7.903,60	11.191,68	10.527,11	16.848,57	19.031,38	6.467,07	10.088,79	7.572,64	10.575,56	10.815,91	9.796,75
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.8	Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	16.8.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.9	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	16.9.1		Cf	8.025,58	7.903,60	11.191,68	10.527,11	16.848,57	19.031,38	6.467,07	10.088,79	7.572,64	10.575,56	10.815,91	9.796,75
16	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	16.9	Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	16.9.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.1	Monofásico electromecánico	17.1.1		Cf	23.113,93	28.957,04	34.235,23	31.539,55	55.235,17	54.968,63	25.905,14	46.420,88	28.620,12	33.626,23	33.778,25	33.691,91
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.1	Monofásico electromecánico	17.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.2	Trifásico electromecánico	17.2.1		Cf	43.554,28	54.727,55	60.055,91	58.261,77	96.360,95	91.178,94	50.563,32	89.191,69	55.280,59	62.406,22	60.959,57	62.898,75
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.2	Trifásico electromecánico	17.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.3	Electrónico	17.3.1		Cf	44.034,01	55.380,65	60.554,59	58.774,20	96.883,16	91.655,97	51.219,97	89.945,86	55.878,54	62.913,50	61.476,37	63.453,53
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.3	Electrónico	17.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.4	Electrónico programable	17.4.1		Cf	44.375,13	55.845,05	60.909,18	59.138,57	97.254,48	91.995,16	51.686,88	90.482,12	56.303,72	63.274,21	61.843,84	63.848,00
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.4	Electrónico programable	17.4.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	17.5.1		Cf	50.545,01	62.886,94	69.226,93	66.773,80	110.058,17	103.884,16	58.537,25	101.702,70	63.978,59	71.377,80	69.890,22	72.391,29
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	17.5.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.6	Unidad de medida que forma parte del STE	17.6.1		Cf	766.937,09	703.965,44	858.491,33	901.776,60	1.257.814,48	1.304.121,08	637.878,88	887.404,38	762.499,69	941.851,56	944.625,36	921.445,30
17	Verificación de medidor en laboratorio	17.6	Unidad de medida que forma parte del STE	17.6.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.1	Monofásico electromecánico	18.1.1		Cf	618,75	726,85	673,36	779,09	897,88	874,53	712,47	1.062,85	675,57	699,35	699,70	710,30
18	Verificación de medidor en terreno	18.1	Monofásico electromecánico	18.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.2	Trifásico electromecánico	18.2.1		Cf	660,94	778,73	716,64	830,74	961,01	937,18	762,33	1.136,43	730,55	756,13	753,77	769,63
18	Verificación de medidor en terreno	18.2	Trifásico electromecánico	18.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.3	Electrónico	18.3.1		Cf	660,94	778,73	716,64	830,74	961,01	937,18	762,33	1.136,43	730,55	756,13	753,77	769,63
18	Verificación de medidor en terreno	18.3	Electrónico	18.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.4	Electrónico programable	18.4.1		Cf	660,94	778,73	716,64	830,74	961,01	937,18	762,33	1.136,43	730,55	756,13	753,77	769,63
18	Verificación de medidor en terreno	18.4	Electrónico programable	18.4.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	18.5.1		Cf	660,94	778,73	716,64	830,74	961,01	937,18	762,33	1.136,43	730,55	756,13	753,77	769,63

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
18	Verificación de medidor en terreno	18.5	Unidad de medida que forma parte del SMMC	18.5.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Verificación de medidor en terreno	18.6	Unidad de medida que forma parte del STE	18.6.1		Cf	631,12	578,12	663,39	754,42	848,55	909,51	525,93	693,63	557,61	670,75	675,89	644,61
18	Verificación de medidor en terreno	18.6	Unidad de medida que forma parte del STE	18.6.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.1	Electromecánico	19.1.1		Cf	4.175,91	5.978,65	6.703,61	6.524,85	11.433,62	12.528,54	4.741,92	9.558,98	5.051,23	6.989,83	7.195,44	6.530,12
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.1	Electromecánico	19.1.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.2	Electrónico	19.2.1		Cf	2.132,51	2.486,11	2.733,95	2.575,85	3.928,90	3.668,46	2.438,42	3.668,23	2.552,30	2.590,90	2.573,17	2.717,95
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.2	Electrónico	19.2.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.3	Unidad de medida que forma parte del SMMC	19.3.1		Cf	4.695,65	4.238,79	6.154,55	5.521,50	8.868,69	9.103,97	3.820,73	5.384,26	4.597,18	5.591,45	5.600,75	5.525,15
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.3	Unidad de medida que forma parte del SMMC	19.3.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.4	Unidad de medida que forma parte del STE	19.4.1		Cf	6.025,33	5.435,35	7.966,41	7.112,65	11.568,46	11.875,87	4.889,96	6.956,93	5.921,73	7.238,01	7.247,47	7.149,50
19	Reprogramación de medidores eléctricos	19.4	Unidad de medida que forma parte del STE	19.4.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	63.048,28	61.533,89	76.959,52	71.340,95	101.438,85	104.706,10	55.610,44	70.261,91	62.609,12	71.885,30	72.757,48	71.709,30
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	842,88	878,79	902,07	861,92	926,90	919,58	825,56	862,46	842,26	837,60	863,24	860,45
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	78.437,37	105.296,91	97.837,86	93.590,72	134.008,40	123.479,22	104.520,04	147.548,07	102.727,07	96.720,95	96.716,03	103.830,09
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	1.163,64	1.217,40	1.228,81	1.188,14	1.255,00	1.248,25	1.142,23	1.185,80	1.161,99	1.153,33	1.188,42	1.186,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	75.590,89	101.421,70	94.878,96	90.550,22	130.909,88	120.648,81	100.623,82	143.073,21	99.179,15	93.710,98	93.649,62	100.538,35
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.1	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. aéreo	20.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	1.163,64	1.217,40	1.228,81	1.188,14	1.255,00	1.248,25	1.142,23	1.185,80	1.161,99	1.153,33	1.188,42	1.186,17

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.1	hasta 6 KVA normal	Cf	69.516,25	65.922,54	88.394,42	80.457,91	122.535,32	126.330,50	59.198,82	79.140,59	69.032,32	81.855,24	82.402,57	81.283,28
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.1	hasta 6 KVA normal	Cv	7.959,03	8.395,38	8.134,31	8.097,50	8.180,90	8.189,76	7.853,68	8.031,12	7.934,99	7.839,25	8.074,19	8.085,05
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	79.873,89	143.091,59	107.626,40	103.892,87	158.809,57	134.850,38	151.540,23	224.809,19	136.234,73	110.876,31	109.246,25	126.242,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.2	Reubicación de empalme y medidor Monofásico B. T. subterráneo	20.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	14.776,38	15.611,20	15.004,33	15.022,97	15.043,10	15.079,38	14.595,59	14.881,57	14.727,14	14.536,25	14.970,60	15.000,22
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	163.210,67	221.307,95	197.163,39	193.797,97	268.450,05	243.645,03	220.035,40	313.621,75	217.438,89	200.860,69	200.440,42	217.189,00
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	1.649,52	1.597,60	1.482,22	1.682,12	1.741,51	1.502,85	1.395,75	1.677,20	1.647,13	1.632,72	1.682,39	1.680,66
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	171.921,63	238.586,94	207.254,01	203.764,83	278.970,07	252.341,90	240.443,29	334.776,98	231.463,30	211.022,67	210.655,80	229.061,38
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	2.021,91	2.126,03	2.089,63	2.060,42	2.116,35	2.111,99	2.004,49	2.064,27	2.018,15	1.998,54	2.059,10	2.058,40
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	516.998,56	712.597,75	566.401,38	573.090,25	655.743,29	595.244,47	717.879,40	884.887,44	665.061,62	576.965,20	583.309,18	630.095,92
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	2.431,87	2.559,95	2.502,75	2.476,87	2.529,00	2.526,28	2.397,24	2.463,35	2.426,59	2.401,25	2.473,81	2.474,24
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	832.479,84	1.145.167,50	894.663,79	911.136,90	1.000.680,55	908.939,37	1.153.557,81	1.386.598,75	1.060.822,17	911.327,38	923.831,14	996.366,36
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	2.730,22	2.875,75	2.803,41	2.934,77	2.982,71	2.981,81	2.692,30	2.763,15	2.723,84	2.694,34	2.775,62	2.776,88
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. aéreo	20.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	1.579.579,24	2.228.744,54	1.675.058,63	1.721.959,87	1.834.138,42	1.645.882,51	2.249.352,17	2.705.721,52	2.055.802,61	1.720.482,07	1.745.396,29	1.896.555,08
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.3	Reubicación de empalme y medidor	20.3.5	mayor de 150 KVA y	Cv	10.229,93	9.900,56	8.782,20	10.398,60	10.378,37	8.823,64	8.559,59	10.299,27	10.195,83	10.061,64	10.362,31	10.384,19

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			Trifásico B. T. aéreo		hasta 350 KVA													
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	241.184,16	364.954,92	303.264,23	297.786,94	433.691,43	381.293,92	379.661,58	553.042,54	358.358,94	314.997,63	311.398,50	347.617,01
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	11.528,51	12.161,39	11.769,40	11.730,10	11.840,81	11.850,75	11.378,46	11.641,82	11.496,72	11.360,89	11.702,25	11.715,72
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	246.206,75	399.471,63	311.387,43	307.929,75	446.646,57	384.804,75	421.234,67	612.752,45	387.466,98	327.166,60	322.808,07	366.404,09
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	16.095,97	16.995,81	16.372,14	16.369,99	16.438,32	16.466,62	15.895,37	16.231,45	16.047,29	15.847,70	16.322,67	16.348,71
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	283.616,21	492.534,20	354.657,55	355.364,95	499.139,90	419.358,47	528.605,08	755.029,83	471.125,49	378.461,32	372.465,18	430.235,69
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	23.447,91	24.777,47	23.780,89	23.838,52	23.838,62	23.896,49	23.165,95	23.619,09	23.372,05	23.069,85	23.759,88	23.806,14
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	256.566,66	620.835,79	343.926,91	354.547,20	513.578,03	384.427,51	691.519,60	1.011.920,73	568.964,24	388.032,80	378.637,74	474.666,39
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	49.853,74	52.726,73	50.390,76	50.663,11	50.418,17	50.582,21	49.279,57	50.153,15	49.680,28	49.009,50	50.471,96	50.590,86
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	299.699,31	895.515,43	411.406,59	437.901,12	618.957,48	415.736,90	1.021.334,17	1.484.064,53	801.024,01	487.169,36	471.911,49	625.822,58
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.4	Reubicación de empalme y medidor Trifásico B. T. subterráneo	20.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	85.496,27	90.452,57	86.308,69	86.870,86	86.295,18	86.602,52	84.527,66	85.968,74	85.191,06	84.022,77	86.527,86	86.744,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	1.214.559,50	1.185.401,08	1.296.366,82	1.342.933,33	1.654.167,71	1.698.948,21	1.090.944,30	1.321.746,55	1.208.224,19	1.362.818,45	1.376.965,87	1.359.477,91
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	5.972,60	6.247,85	6.154,35	6.092,53	6.273,69	6.230,67	5.890,78	6.111,95	5.966,86	5.935,40	6.116,40	6.095,82
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	1.334.330,64	1.744.043,21	1.472.276,60	1.556.444,52	1.959.636,63	1.809.462,52	1.745.873,18	2.384.645,66	1.713.190,67	1.618.284,80	1.616.855,60	1.725.211,91

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.5	Reubicación de empalme y medidor Trifásico A. T. aéreo	20.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	5.972,60	6.247,85	6.154,35	6.092,53	6.273,69	6.230,67	5.890,78	6.111,95	5.966,86	5.935,40	6.116,40	6.095,82
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	717.910,76	699.822,14	767.792,24	796.481,93	984.439,05	1.012.834,38	644.301,34	784.099,37	714.558,83	808.975,41	817.428,88	806.362,62
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	3.749,26	3.936,09	3.837,55	3.819,74	3.888,46	3.874,20	3.700,89	3.815,74	3.742,55	3.712,92	3.825,34	3.819,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	718.464,79	700.373,55	768.345,35	797.040,94	984.991,89	1.013.389,43	644.853,45	784.656,87	715.114,58	809.531,71	817.984,11	806.919,36
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.6	Reubicación de empalme y medidor Monofásico A.T. aéreo	20.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	3.749,26	3.936,09	3.837,55	3.819,74	3.888,46	3.874,20	3.700,89	3.815,74	3.742,55	3.712,92	3.825,34	3.819,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	60.918,37	80.099,12	76.244,95	72.683,31	104.486,75	97.268,99	78.805,56	111.561,22	78.198,25	75.016,60	75.126,82	79.939,27
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	842,88	878,79	902,07	861,92	926,90	919,58	825,56	862,46	842,26	837,60	863,24	860,45
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.2	hasta 6 KVA normal	Cf	72.850,43	98.850,85	90.077,55	86.669,40	122.138,90	112.521,55	98.265,23	137.385,64	95.762,43	89.421,69	89.507,92	96.150,88
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.2	hasta 6 KVA normal	Cv	1.163,64	1.217,40	1.228,81	1.188,14	1.255,00	1.248,25	1.142,23	1.185,80	1.161,99	1.153,33	1.188,42	1.186,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	70.003,94	94.975,64	87.118,65	83.628,91	119.040,38	109.691,13	94.369,02	132.910,78	92.214,51	86.411,72	86.441,52	92.859,14
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.7	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. aéreo	20.7.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	1.163,64	1.217,40	1.228,81	1.188,14	1.255,00	1.248,25	1.142,23	1.185,80	1.161,99	1.153,33	1.188,42	1.186,17
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.1	hasta 6 KVA normal	Cf	70.974,75	111.483,06	94.257,56	89.868,19	137.746,86	121.706,63	114.856,12	170.771,01	108.090,13	94.955,60	93.993,50	105.047,06
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.1	hasta 6 KVA normal	Cv	7.959,03	8.395,38	8.134,31	8.097,50	8.180,90	8.189,76	7.853,68	8.031,12	7.934,99	7.839,25	8.074,19	8.085,05
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	74.286,95	136.645,53	99.866,09	96.971,55	146.940,07	123.892,70	145.285,43	214.646,76	129.270,09	103.577,05	102.038,14	118.562,96
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.8	Reubicación de empalmes Monofásico B. T. subterráneo	20.8.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	14.776,38	15.611,20	15.004,33	15.022,97	15.043,10	15.079,38	14.595,59	14.881,57	14.727,14	14.536,25	14.970,60	15.000,22
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes	20.9.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	152.875,89	209.261,99	183.563,35	181.191,20	248.067,32	224.736,19	208.283,42	295.093,48	204.581,96	187.567,36	187.205,72	203.123,32

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			Trifásico B. T. aéreo															
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	1.649,52	1.597,60	1.482,22	1.682,12	1.741,51	1.502,85	1.395,75	1.677,20	1.647,13	1.632,72	1.682,39	1.680,66
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	161.586,85	226.540,99	193.653,97	191.158,05	258.587,33	233.433,05	228.691,31	316.248,71	218.606,37	197.729,34	197.421,10	214.995,70
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	2.021,91	2.126,03	2.089,63	2.060,42	2.116,35	2.111,99	2.004,49	2.064,27	2.018,15	1.998,54	2.059,10	2.058,40
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	506.663,78	700.551,79	552.801,34	560.483,48	635.360,55	576.335,63	706.127,42	866.359,17	652.204,69	563.671,87	570.074,48	616.030,25
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	2.431,87	2.559,95	2.502,75	2.476,87	2.529,00	2.526,28	2.397,24	2.463,35	2.426,59	2.401,25	2.473,81	2.474,24
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	822.145,06	1.133.121,54	881.063,75	898.530,12	980.297,82	890.030,52	1.141.805,84	1.368.070,48	1.047.965,24	898.034,05	910.596,45	982.300,69
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	2.730,22	2.875,75	2.803,41	2.934,77	2.982,71	2.981,81	2.692,30	2.763,15	2.723,84	2.694,34	2.775,62	2.776,88
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	1.569.244,46	2.216.698,58	1.661.458,59	1.709.353,10	1.813.755,68	1.626.973,67	2.237.600,19	2.687.193,25	2.042.945,68	1.707.188,74	1.732.161,59	1.882.489,41
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.9	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. aéreo	20.9.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	10.229,93	9.900,56	8.782,20	10.398,60	10.378,37	8.823,64	8.559,59	10.299,27	10.195,83	10.061,64	10.362,31	10.384,19
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	230.684,37	352.705,18	289.360,91	284.837,92	412.630,42	361.744,61	367.909,61	533.861,70	345.264,00	301.310,82	297.789,97	333.217,54
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	11.528,51	12.161,39	11.769,40	11.730,10	11.840,81	11.850,75	11.378,46	11.641,82	11.496,72	11.360,89	11.702,25	11.715,72
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	235.706,97	387.221,88	297.484,11	294.980,73	425.585,56	365.255,44	409.482,69	593.571,61	374.372,04	313.479,79	309.199,54	352.004,62
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	16.095,97	16.995,81	16.372,14	16.369,99	16.438,32	16.466,62	15.895,37	16.231,45	16.047,29	15.847,70	16.322,67	16.348,71
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	273.116,43	480.284,45	340.754,23	342.415,94	478.078,89	399.809,16	516.853,11	735.848,99	458.030,55	364.774,51	358.856,64	415.836,22
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	23.447,91	24.777,47	23.780,89	23.838,52	23.838,62	23.896,49	23.165,95	23.619,09	23.372,05	23.069,85	23.759,88	23.806,14
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	246.066,87	608.586,04	330.023,59	341.598,18	492.517,02	364.878,20	679.767,62	992.739,89	555.869,29	374.345,99	365.029,21	460.266,92

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	49.853,74	52.726,73	50.390,76	50.663,11	50.418,17	50.582,21	49.279,57	50.153,15	49.680,28	49.009,50	50.471,96	50.590,86
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	289.199,52	883.265,68	397.503,27	424.952,11	597.896,47	396.187,59	1.009.582,20	1.464.883,69	787.929,06	473.482,55	458.302,96	611.423,11
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.10	Reubicación de empalmes Trifásico B. T. subterráneo	20.10.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	85.496,27	90.452,57	86.308,69	86.870,86	86.295,18	86.602,52	84.527,66	85.968,74	85.191,06	84.022,77	86.527,86	86.744,80
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	1.199.982,04	1.172.061,48	1.280.035,06	1.325.886,96	1.630.261,98	1.674.305,38	1.078.898,89	1.304.963,35	1.193.766,73	1.345.007,71	1.359.130,38	1.342.058,05
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	5.972,60	6.247,85	6.154,35	6.092,53	6.273,69	6.230,67	5.890,78	6.111,95	5.966,86	5.935,40	6.116,40	6.095,82
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	1.319.064,37	1.726.074,82	1.454.634,02	1.537.673,63	1.932.562,76	1.784.070,12	1.728.413,36	2.357.148,19	1.694.249,06	1.598.206,75	1.596.964,94	1.704.413,77
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.11	Reubicación de empalmes Trifásico A. T. aéreo	20.11.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	5.972,60	6.247,85	6.154,35	6.092,53	6.273,69	6.230,67	5.890,78	6.111,95	5.966,86	5.935,40	6.116,40	6.095,82
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	707.079,46	689.925,17	755.646,00	783.800,55	966.612,22	994.455,13	635.367,95	771.614,26	703.817,14	795.717,35	804.155,23	793.400,97
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	3.749,26	3.936,09	3.837,55	3.819,74	3.888,46	3.874,20	3.700,89	3.815,74	3.742,55	3.712,92	3.825,34	3.819,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	707.633,48	690.476,59	756.199,11	784.359,57	967.165,05	995.010,17	635.920,05	772.171,75	704.372,89	796.273,66	804.710,47	793.957,72
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.12	Reubicación de empalmes Monofásico A.T. aéreo	20.12.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	3.749,26	3.936,09	3.837,55	3.819,74	3.888,46	3.874,20	3.700,89	3.815,74	3.742,55	3.712,92	3.825,34	3.819,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.13	Reubicación Medidor Electromecánico monofásico	20.13.1		Cf	26.661,80	32.003,61	37.787,22	34.301,14	58.758,53	56.210,70	30.017,33	50.337,36	33.081,68	36.256,17	36.108,13	37.340,75
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.13	Reubicación Medidor Electromecánico monofásico	20.13.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.14	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico	20.14.1		Cf	57.866,07	69.325,73	77.530,27	73.138,12	119.386,74	111.639,81	66.232,76	109.185,57	72.480,95	77.576,92	76.634,54	80.514,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.14	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico	20.14.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.15	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico con indicador de demanda máxima	20.15.1		Cf	57.866,07	69.325,73	77.530,27	73.138,12	119.386,74	111.639,81	66.232,76	109.185,57	72.480,95	77.576,92	76.634,54	80.514,47

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.15	Reubicación Medidor Electromecánico trifásico con indicador de demanda máxima	20.15.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.16	Reubicación Medidor Electrónico monofásico	20.16.1		Cf	26.661,80	32.003,61	37.787,22	34.301,14	58.758,53	56.210,70	30.017,33	50.337,36	33.081,68	36.256,17	36.108,13	37.340,75
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.16	Reubicación Medidor Electrónico monofásico	20.16.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.17	Reubicación Medidor Electrónico trifásico	20.17.1		Cf	57.866,07	69.325,73	77.530,27	73.138,12	119.386,74	111.639,81	66.232,76	109.185,57	72.480,95	77.576,92	76.634,54	80.514,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.17	Reubicación Medidor Electrónico trifásico	20.17.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.18	Reubicación Medidor Electrónico trifásico con indicador de demanda máxima	20.18.1		Cf	57.866,07	69.325,73	77.530,27	73.138,12	119.386,74	111.639,81	66.232,76	109.185,57	72.480,95	77.576,92	76.634,54	80.514,47
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.18	Reubicación Medidor Electrónico trifásico con indicador de demanda máxima	20.18.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.19	Reubicación Medidor SMMC Monofásico	20.19.1		Cf	28.085,56	26.108,89	38.530,51	34.251,18	57.081,99	59.827,33	22.826,07	33.784,05	27.867,45	35.359,44	35.567,80	34.450,06
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.19	Reubicación Medidor SMMC Monofásico	20.19.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.20	Reubicación Medidor SMMC Trifásico menor	20.20.1		Cf	58.463,27	54.361,64	75.884,34	70.152,24	111.333,51	114.378,83	48.315,54	70.329,65	58.512,10	72.667,27	72.589,76	71.280,76
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.20	Reubicación Medidor SMMC Trifásico menor	20.20.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.21	Reubicación Medidor SMMC Trifásico mayor	20.21.1		Cf	58.463,27	54.361,64	75.884,34	70.152,24	111.333,51	114.378,83	48.315,54	70.329,65	58.512,10	72.667,27	72.589,76	71.280,76
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.21	Reubicación Medidor SMMC Trifásico mayor	20.21.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.22	Reubicación Medidor STE Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	20.22.1		Cf	310.461,25	284.027,75	349.698,04	368.445,74	520.937,75	541.245,16	256.343,56	362.227,00	308.579,43	385.616,70	386.997,24	376.927,55
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.22	Reubicación Medidor STE Cliente Libres de Baja Potencia (hasta a 1,5 MW)	20.22.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.23	Reubicación Medidor STE	20.23.1		Cf	310.461,25	284.027,75	349.698,04	368.445,74	520.937,75	541.245,16	256.343,56	362.227,00	308.579,43	385.616,70	386.997,24	376.927,55

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
			Cliente Libres (sobre 1,5 MW)															
20	Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida	20.23	Reubicación Medidor STE Cliente Libres (sobre 1,5 MW)	20.23.1		Cv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.1	Cambio de una acometida fase neutro a concéntrico	21.1.1		Cf	15.617,40	27.482,36	22.683,88	21.861,97	36.272,61	33.063,63	27.887,02	44.947,70	25.879,37	23.571,70	23.346,36	25.728,69
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.1	Cambio de una acometida fase neutro a concéntrico	21.1.1		Cv	1.472,60	1.549,76	1.519,09	1.499,73	1.534,60	1.533,38	1.450,97	1.490,07	1.468,81	1.453,00	1.496,73	1.497,37
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.2	Cambio de una acometida concentrico a concéntrico	21.2.1		Cf	15.617,40	27.482,36	22.683,88	21.861,97	36.272,61	33.063,63	27.887,02	44.947,70	25.879,37	23.571,70	23.346,36	25.728,69
21	Cambio de acometida por concéntrico	21.2	Cambio de una acometida concentrico a concéntrico	21.2.1		Cv	1.472,60	1.549,76	1.519,09	1.499,73	1.534,60	1.533,38	1.450,97	1.490,07	1.468,81	1.453,00	1.496,73	1.497,37
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	12.659,07	16.337,58	18.605,44	16.951,21	29.036,30	28.606,76	15.029,86	25.596,59	15.969,06	17.904,61	17.955,14	18.133,46
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	143,14	150,43	148,48	145,87	150,39	150,10	140,91	145,08	142,81	141,38	145,65	145,63
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	14.428,75	22.363,30	21.310,40	19.851,95	33.774,20	31.801,91	21.963,74	36.254,71	21.445,37	21.227,35	21.109,24	22.468,06
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	824,68	868,29	849,20	839,72	857,13	856,76	812,80	834,02	822,49	813,43	837,89	838,40
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	14.428,75	22.363,30	21.310,40	19.851,95	33.774,20	31.801,91	21.963,74	36.254,71	21.445,37	21.227,35	21.109,24	22.468,06
22	Reparación de empalmes	22.1	Monofásico B. T. aéreo	22.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	824,68	868,29	849,20	839,72	857,13	856,76	812,80	834,02	822,49	813,43	837,89	838,40
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.1	hasta 6 KVA	Cf	61.270,79	62.636,04	68.998,18	66.506,04	81.941,26	84.695,47	57.206,75	65.568,10	60.845,02	65.827,18	67.241,80	66.332,16
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.1	hasta 6 KVA	Cv	115,28	110,99	159,63	121,79	180,78	172,41	107,41	128,61	116,91	121,16	125,34	121,45
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	105.236,88	140.595,60	117.300,55	117.169,51	137.688,43	128.109,12	139.546,60	172.728,02	131.203,34	117.733,48	119.319,97	126.863,99
22	Reparación de empalmes	22.2	Monofásico B. T. subterráneo	22.2.2	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	115,28	110,99	159,63	121,79	180,78	172,41	107,41	128,61	116,91	121,16	125,34	121,45
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	60.299,08	75.761,47	70.139,77	71.682,96	98.939,43	89.166,14	71.981,40	107.418,05	75.683,20	73.936,69	73.625,04	77.790,82
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	65.761,21	85.433,08	78.920,93	77.548,54	104.948,11	97.633,26	83.751,43	116.318,72	82.496,15	79.750,21	79.545,00	84.138,90
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	92.184,70	94.288,19	102.612,19	100.219,31	122.097,06	124.457,93	86.389,92	99.899,19	92.012,36	99.526,12	100.976,69	100.132,58
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	95.270,64	97.554,50	105.721,98	105.266,08	127.097,72	129.478,57	89.441,71	103.000,12	95.086,90	102.557,58	104.098,42	103.262,80
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	476.281,17	489.556,25	470.177,16	490.406,87	508.720,35	493.070,67	447.100,11	485.860,67	474.689,04	476.841,50	489.527,77	489.740,21
22	Reparación de empalmes	22.3	Trifásico B. T. aéreo	22.3.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	35,40	34,55	46,49	37,30	52,47	50,02	33,41	39,65	36,04	37,33	38,66	37,46
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	86.071,59	108.465,49	106.461,39	102.720,21	147.458,04	137.129,48	105.871,42	152.907,11	107.684,28	106.479,99	106.096,65	112.291,27
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	89.064,12	112.539,53	109.572,11	105.916,71	150.715,54	140.105,12	109.967,55	157.611,57	111.414,24	109.644,40	109.320,38	115.751,90
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	209.054,71	214.626,65	226.352,48	222.116,71	257.791,23	261.296,18	198.284,31	220.465,85	208.416,69	219.016,73	223.413,17	222.627,54
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	258.775,88	267.254,04	276.457,84	272.626,37	307.839,50	311.544,37	247.455,25	270.428,45	257.954,07	267.860,10	273.710,99	273.062,13
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	779.754,81	818.684,26	801.462,27	801.867,09	832.245,74	838.045,36	762.668,79	793.937,02	777.007,22	779.641,33	800.732,03	801.516,26
22	Reparación de empalmes	22.4	Trifásico B. T. subterráneo	22.4.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	44,01	42,95	57,79	46,37	65,23	62,18	41,53	49,30	44,80	46,41	48,06	46,57
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	150.271,74	186.371,71	176.692,32	191.015,00	263.005,68	251.383,85	181.588,68	282.006,32	190.317,69	201.474,80	202.659,04	210.734,33
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	53,46	52,69	61,02	55,64	67,61	64,29	52,04	59,54	54,12	56,11	58,01	56,21
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	155.696,12	193.756,47	182.330,92	196.809,09	268.910,35	256.777,61	189.013,48	290.533,81	197.078,77	207.210,72	208.502,52	217.007,19
22	Reparación de empalmes	22.5	Trifásico A. T. aéreo	22.5.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	53,46	52,69	61,02	55,64	67,61	64,29	52,04	59,54	54,12	56,11	58,01	56,21
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	227.787,64	231.454,48	245.359,11	255.730,91	300.911,13	312.626,13	212.438,83	252.671,07	228.979,18	255.614,10	262.117,76	257.702,60
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	231,16	227,84	263,84	240,57	292,33	277,99	225,02	257,43	234,03	242,63	250,82	243,03

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	227.787,64	231.454,48	245.359,11	255.730,91	300.911,13	312.626,13	212.438,83	252.671,07	228.979,18	255.614,10	262.117,76	257.702,60
22	Reparación de empalmes	22.6	Monofásico A. T. aéreo	22.6.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	231,16	227,84	263,84	240,57	292,33	277,99	225,02	257,43	234,03	242,63	250,82	243,03
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	8.975,63	8.930,11	10.615,33	10.019,23	13.455,52	13.961,08	8.087,83	9.842,81	8.875,36	9.992,91	10.160,75	9.979,05
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	74,63	77,98	79,21	76,25	81,08	80,57	73,20	76,17	74,54	74,04	76,30	76,12
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	10.391,84	13.875,13	12.663,12	12.253,37	16.829,80	15.670,98	13.703,55	18.848,78	13.335,32	12.545,96	12.600,00	13.410,29
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	104,70	109,68	110,00	106,85	112,08	111,59	102,86	106,53	104,53	103,67	106,82	106,67
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	10.157,37	13.555,93	12.419,39	12.002,93	16.574,57	15.437,84	13.382,62	18.480,18	13.043,08	12.298,03	12.347,42	13.139,15
23	Arriendo de empalme provisorio	23.1	Monofásico B. T. aéreo	23.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	104,70	109,68	110,00	106,85	112,08	111,59	102,86	106,53	104,53	103,67	106,82	106,67
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	40.790,46	55.248,79	45.423,11	45.802,04	54.461,04	49.736,37	55.135,76	70.059,72	52.098,74	46.303,25	46.683,56	50.180,30
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	147,87	143,20	132,00	150,72	155,22	133,67	124,91	150,13	147,61	146,22	150,66	150,57
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	41.767,49	57.074,49	46.536,82	46.905,86	55.618,93	50.714,84	57.249,90	72.274,29	53.604,44	47.422,82	47.811,67	51.473,69
23	Arriendo de empalme provisorio	23.2	Trifásico B. T. aéreo	23.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	181,72	191,23	187,22	185,11	189,30	189,04	180,25	185,32	181,34	179,48	184,91	184,91
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	216.150,46	219.502,34	224.880,93	230.275,04	258.831,69	263.872,16	203.530,25	227.126,74	215.288,72	228.698,34	233.081,83	231.616,76
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	527,74	552,98	542,11	538,02	551,08	548,12	520,70	538,68	527,03	523,60	539,52	538,16
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	217.214,74	220.625,64	225.952,95	231.355,85	259.902,53	264.947,28	204.583,13	228.196,26	216.349,40	229.744,92	234.157,97	232.695,83
23	Arriendo de empalme provisorio	23.3	Trifásico A. T. aéreo	23.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	527,74	552,98	542,11	538,02	551,08	548,12	520,70	538,68	527,03	523,60	539,52	538,16
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cf	98.952,00	98.393,15	116.953,29	110.409,55	148.130,81	153.675,68	89.136,96	108.404,76	97.786,36	110.049,48	111.893,55	109.903,34
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.1	hasta 6 KVA tipo económico	Cv	819,83	856,60	870,16	837,57	890,76	885,11	804,09	836,74	818,88	813,38	838,18	836,17
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.2	hasta 6 KVA normal	Cf	114.526,38	152.793,22	139.471,80	134.981,34	185.225,35	172.462,55	150.927,21	207.464,82	146.848,38	138.121,93	138.713,73	147.636,79
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.2	hasta 6 KVA normal	Cv	1.145,34	1.199,78	1.203,48	1.168,81	1.226,31	1.220,89	1.125,18	1.165,39	1.143,44	1.134,10	1.168,52	1.166,89
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	111.947,27	149.282,02	136.790,84	132.226,44	182.417,88	169.898,00	147.396,97	203.410,29	143.633,72	135.394,70	135.935,36	144.654,26
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.1	Monofásico B. T. aéreo	24.1.3	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	1.145,34	1.199,78	1.203,48	1.168,81	1.226,31	1.220,89	1.125,18	1.165,39	1.143,44	1.134,10	1.168,52	1.166,89
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cf	450.018,52	608.919,79	500.925,72	505.118,28	600.046,97	548.007,89	607.850,43	771.851,25	574.178,03	510.153,07	514.317,67	552.857,92

Nº	Servicio	Subtipo		Rango de potencia		Cargo	ATD1	ATD2	ATD3	ATD4	ATD5	ATD6	ATD7	ATD8	ATD9	ATD10	ATD11	ATD12
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.1	mayor de 6 KVA y hasta 20 KVA	Cv	1.626,02	1.574,67	1.451,37	1.657,36	1.706,68	1.469,65	1.373,58	1.650,88	1.623,21	1.607,94	1.656,72	1.655,80
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cf	460.689,96	628.867,78	513.054,24	517.179,24	612.701,05	558.654,17	630.941,79	796.088,48	590.646,03	522.388,13	526.645,00	566.997,43
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.2	mayor de 20 KVA y hasta 50 KVA	Cv	1.998,41	2.103,10	2.058,77	2.035,66	2.081,52	2.078,78	1.982,32	2.037,95	1.994,23	1.973,76	2.033,44	2.033,54
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cf	952.224,37	1.302.265,97	1.024.442,96	1.042.944,29	1.148.899,40	1.047.187,48	1.308.846,30	1.576.439,79	1.206.792,40	1.043.199,71	1.057.071,40	1.137.398,51
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.3	mayor de 50 KVA y hasta 100 KVA	Cv	2.408,37	2.537,02	2.471,89	2.452,11	2.494,17	2.493,08	2.375,07	2.437,02	2.402,67	2.376,47	2.448,14	2.449,37
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cf	1.221.012,26	1.671.267,29	1.304.167,97	1.331.115,05	1.443.008,95	1.314.452,57	1.680.611,64	2.004.746,01	1.544.353,22	1.328.186,74	1.347.292,37	1.449.671,72
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.4	mayor de 100 KVA y hasta 150 KVA	Cv	2.706,72	2.852,81	2.772,55	2.910,01	2.947,88	2.948,60	2.670,12	2.736,83	2.699,92	2.669,56	2.749,96	2.752,01
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cf	2.496.583,35	3.474.306,31	2.633.904,77	2.706.428,94	2.851.730,50	2.576.884,22	3.499.768,68	4.154.661,26	3.198.033,24	2.696.165,11	2.738.159,77	2.960.996,30
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.2	Trifásico B. T. aéreo	24.2.5	mayor de 150 KVA y hasta 350 KVA	Cv	10.206,43	9.877,63	8.751,35	10.373,84	10.343,53	8.790,44	8.537,42	10.272,95	10.171,90	10.036,86	10.336,65	10.359,33
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	2.503.584,49	3.329.432,28	2.692.205,61	2.814.020,86	3.254.873,97	2.999.234,20	3.338.878,88	4.228.787,26	3.168.532,14	2.863.568,43	2.885.171,48	3.084.198,39
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	5.804,38	6.082,03	5.962,34	5.917,46	6.060,94	6.028,37	5.727,03	5.924,61	5.796,55	5.758,83	5.933,86	5.918,96
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	2.515.768,75	3.345.972,81	2.704.865,43	2.827.031,38	3.268.131,57	3.011.344,68	3.355.562,59	4.247.942,99	3.183.723,83	2.876.466,07	2.898.291,30	3.098.282,28
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.3	Trifásico A. T. aéreo	24.3.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	5.804,38	6.082,03	5.962,34	5.917,46	6.060,94	6.028,37	5.727,03	5.924,61	5.796,55	5.758,83	5.933,86	5.918,96
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cf	1.662.759,34	2.222.826,24	1.789.918,94	1.871.353,91	2.151.155,93	1.982.937,57	2.231.934,72	2.818.819,19	2.108.881,38	1.901.087,07	1.918.111,60	2.050.275,48
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.1	mayor de 6 KVA y hasta 10 KVA	Cv	3.668,03	3.856,02	3.744,84	3.735,21	3.785,73	3.776,52	3.621,81	3.725,28	3.660,31	3.627,66	3.737,20	3.734,07
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cf	1.674.943,60	2.239.366,77	1.802.578,76	1.884.364,43	2.164.413,53	1.995.048,05	2.248.618,42	2.837.974,92	2.124.073,07	1.913.984,71	1.931.231,41	2.064.359,37
24	Ejecución o instalación de empalmes provisorios	24.4	Monofásico A. T. aéreo	24.4.2	mayor de 10 KVA y hasta 20 KVA	Cv	3.668,03	3.856,02	3.744,84	3.735,21	3.785,73	3.776,52	3.621,81	3.725,28	3.660,31	3.627,66	3.737,20	3.734,07

ANEXO Nº 1

DOCUMENTO:

“MODIFICACIONES A RESULTADOS ESTUDIO SSAA – OBSERVACIONES EMPRESAS Y ANÁLISIS CNE”

MODIFICACIONES A RESULTADOS ESTUDIO SSAA
OBSERVACIONES EMPRESAS Y ANÁLISIS CNE

1. Modificación a la Demanda de Diseño

1.1. ATD 1: ENEL DISTRIBUCIÓN

- Se modifica la proyección de crecimiento de la demanda de diseño del servicio Apoyo en Postes, considerando el arribo de nuevos operadores de telecomunicaciones, de ENEL DISTRIBUCIÓN.

1.2. ATD 2: EDELMAG

- Se modifica la demanda del servicio "Apoyo en postes".
- Se corrige un error en la demanda considerada del servicio "Arriendo de empalme".
- Se corrige un error en el cálculo de la demanda del servicio "Arriendo de medidor" respecto a la cantidad de clientes que optarían por arrendar medidores en un año.

1.3. ATD 3: CHILQUINTA

- Para CHILQUINTA, se recalcula la demanda de los servicios no prestados por la empresa de referencia.

1.4. ATD 4: CGE

- Se modifica la metodología de cálculo de la demanda del servicio "Instalación y cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora", considerando la demanda real de la empresa CGE desde el 2016, ya que antes del año 2014 existía un decrecimiento en la información, el que distorsionaba el resultado final.
- Se modifica la metodología de cálculo de demanda del servicio "Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora", considerando la demanda real de la empresa CGE desde el 2016, ya que antes del año 2014 existía un decrecimiento, el que distorsionaba el resultado final.
- Se modifica la metodología de cálculo de demanda del servicio "Atención de emergencia de alumbrado público", considerando la demanda real de la empresa CGE desde el 2016 ya que antes del año 2014 hay un decrecimiento que distorsionaba el resultado.

- Se corrige un error en el cálculo de la demanda del servicio "Arriendo de empalme" para los años 2020-2024, que consideraba una cantidad de arriendos de empalme que excedía a la cantidad de clientes.

1.5. TODAS

- Se ajusta la proyección de demanda del servicio "Arriendo de medidor", para los subtipos Trifásicos de la unidad de medida que es parte del SMMC, considerando los plazos y condiciones establecidos en la Norma Técnica de Distribución[5] y en el Anexo Técnico SMMC. Se ajusta el cálculo de la prorrata de los costos complementarios.

- Para los servicios de "Arriendo de medidor" y "Arriendo de empalme", se descarta información defectuosa entregada por la empresa COPELEC, y que, por mecanismo establecido en las Bases, se utilizaba para todas las ATD.

2. Herramientas y Equipos

2.1. ATD 1 y ATD 2: ENEL DISTRIBUCIÓN Y EDELMAG

- Se acogen parcialmente las observaciones de ENEL DISTRIBUCIÓN y EDELMAG, incorporando las siguientes herramientas y equipos no considerados inicialmente:

    - Para algunas cuadrillas: tierra de trabajo MT, tierra de trabajo BT, piso dieléctrico, estrobo twin king 0,35 metros, espanta perros.

    - Para el personal técnico: porta credencial, credencial, 1 polera adicional, 1 micropolar, talco para guantes, guantes de goma BT.

    - Kit para el personal: llave caimán, llave tubo, llaves allen.

    - Kit para el inspector: 1 camisa adicional, 1 pantalón adicional, 1 huincha de medir de 3 metros.

    - Kit vehículo: se agrega juego de cuñas.

[5] Considerada en el proceso VAD 2020-2024

3. Indexadores

3.1. TODAS

- Se corrige la serie utilizada para el CPI por la serie All Urban Consumers (CUUR0000SA0).

- Se corrigen los valores base de los indexadores, considerando mayor desface y lo determinado por el Panel de Expertos en el proceso VAD 2020-2024.

4. IVA

4.1. TODAS

- Se corrige fórmula para determinar el precio de los materiales sin IVA, dividiendo el monto por 1,19.

5. Tasa de actualización

5.1. TODAS

- Se adiciona el efecto del impuesto a la Renta en la tasa de actualización tanto anual como mensual, para herramientas y equipos.

6. Vida útil

6.1. TODAS

- Se corrige la Vida Útil tributaria del empalme de 12 a 20 años, según Resolución Nº 43 de 2002 del SII.

- Se modifica vida útil de equipos de medida a 15 años, excepto para los equipos de medida del STE, para el cual se modifica a 10 años.

7. Servicio Apoyo en postes.

7.1. ATD 1: ENEL DISTRIBUCIÓN

- Se modifica el valor de puntos de contacto por apoyo de 3,17 a 1,929 para el ATD 1 conforme al estudio muestral enviado por ENEL DISTRIBUCIÓN a esta Comisión.

7.2. ATD 8 Cooprel y ATD 9 CEC

- Se modifica parámetro de ruralidad incorrecto e inconsistente con la dispersión geográfica de las ATDs.

7.3. TODAS

- Se eliminan las actividades 1) Conteo, revisión técnica e identificación de apoyos furtivos (registro visual fotográfico en terreno) y 2) Carga y actualización de información y revisión de registro visual en oficina, por no estar incluidas como parte de las tareas del servicio "Apoyo en Postes" en las Bases.

- Se corrige la unidad de medida del servicio "Apoyo en postes", a $/apoyo-año en lugar de $/punto de contacto-año.

- Se incorpora un tiempo adicional de 1 minuto por apoyo en la actividad de Estudio de Factibilidad (revisión de antecedentes), para cumplir con las exigencias del Decreto Nº 109 de 2017 del Ministerio de Energía y la RPTD Nº 14 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- Se corrige la distancia promedio entre nodos, considerando demanda real y cumplimiento de plazos según RPTD 14.

- Se elimina tiempo redundante entre ejecuciones para conteo fotográfico bienal.

8. Otros

8.1. TODAS

- Se corrige error de referencia al año 2014 en el archivo "Modelo_Tar_SSAA".

- Se aplica un Factor Clima, que amplifica el tiempo de ejecución de algunas actividades y depende de la pluviosidad promedio en cada ATD, y se agrega, de forma coherente con lo hecho en el proceso VAD, a las actividades al aire libre consideradas como impostergables.

- Se incorpora la actividad "visita a terreno" como parte de las actividades de prestación del servicio de "Arriendo de medidor", por estar considerada dentro de las actividades que describen el servicio en las Bases.

- En la estimación de costos complementarios, se incorpora el crecimiento de la inversión y costos en bienes muebles e inmuebles para el horizonte de tarificación.

- En el servicio "Arriendo de medidor", se incluye la tarea "visitas a terreno para descarga de datos y actualización de software y parámetros", con plazos requeridos para realizar dicha tarea, de acuerdo con las actividades indicadas en las Bases.

- Se corrige la unidad de medida del servicio “Arriendo de empalme provisorio”, $/empalme-año en lugar de $/empalme-mes

- Se modifica criterio de asignación de costos fijo y suma de costos variables, donde ya no se consideran servicios con demanda originalmente igual a cero.

- Demandas de todos los servicios se redondean al entero superior.

8.2. ATD 8 Cooprel y ATD 9 CEC

- Se modifica dotación de SSAA en la planilla “Costos Complementarios IT.xlsx”, acorde al tamaño de la empresa, reemplazando al Ingeniero de Proyectos por un Técnico de Proyectos.

ANEXO Nº 2

DOCUMENTO:

“OBSERVACIONES A INFORME FINAL DEL CONSULTOR Y SUS RESPUESTAS”

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
1	1	ENEL	El 'Informe Final SSAA ATD1.pdf' indica en el numeral 2.1.3: "En aquellos casos donde no se contó con información para estimar la demanda base en un servicio dado y/o su proyección, se utilizó información proveniente de otras áreas típicas, en concordancia con lo indicado en las bases." Al respecto, considerando la metodología utilizada por el consultor basada en información proveniente de otras áreas típicas, se puede observar que en el servicio 'Arriendo de empalme' el consultor da como resultado una demanda total de 4.410.284 ventas. Considerando el número de clientes de la empresa de referencia (1.942.051 clientes), es posible apreciar que cada cliente tendrá aproximadamente 2 arriendo de empalme, lo cual entra en lo absurdo. Lo anterior no da cumplimiento a lo indicado en el capítulo 3.2.4 de las Bases Técnicas: "El número de prestaciones que se proyecte de esta manera para un servicio o subtipo, deberá guardar consistencia con el número de clientes presentes, a diciembre del año base, en la empresa de referencia del Área Típica con insuficiencia de antecedentes." Asimismo, consideramos que el modelo utiliza supuestos que van por sobre la realidad y no utiliza una metodología que utilice óptimamente la información disponible, tal como lo indica el capítulo 3.2.3 de las Bases Técnicas: "Las demandas base por servicio y/o subtipo determinadas conforme a los procedimientos señalados en este punto, se considerarán asociadas a un año base. El Consultor deberá desarrollar e implementar una metodología que utilice óptimamente la información disponible y permita proyectar la demanda de cada servicio y/o subtipo para un horizonte de cinco años (años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)."	Se solicita modificar la metodología de cálculo de la demanda de diseño para los servicios asociados en que la empresa referencia posee una demanda nula, y considerar resultados que se ajusten a la realidad y las Bases Técnicas.	Se acoge parcialmente la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda de diseño.
2	2	ENEL	Dada la exigencia del artículo 6-8 de la NTD, como lo indicado en el título IV del AT SMMC, los equipos de medida consideran transformadores de medida semidirecta o indirecta, por lo que se debe considerar la utilización de compactos de medida, otros elementos y la mano de obra para su instalación y mantenimiento. Al observar las actividades y materiales en el modelo asociados a la prestación de los servicios 3.8 y 3.9 del servicio 'Arriendo de medidor'; 6.8 y 6.9 del servicio 'Cambio o reemplazo de medidor'; 10.8 y 10.9 del servicio 'Instalación o retiro de medidor', no se visualizan ni los materiales ni las actividades mencionadas anteriormente, ni tampoco una referencia que se pueda interpretar como una alternativa a lo mencionado. Adicionalmente, no se visualiza costos asociados al tipo de comunicación para las unidades de medida establecidas en el artículo 3-8 de AT SMMC, ya sea PLC (DLMS cosem), RF, red celular o fibra óptica.	Incorporar dentro del modelo los costos de equipos (equipo compacto de medida, modem comunicación, plan de datos, entre otros) y actividades asociadas a compactos de medida, en los respectivos servicios donde se utilicen equipos de medida indirecta (trifásico AT): 3.8, 3.9, 6.8, 6.9, 10.8 y 10.9	No se acoge la observación	Medidores SMMC incluyen todos los elementos necesarios.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
3	3	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2.3 sobre 'Materiales y servicios' de las Bases Técnicas de los servicios asociados, se señala: "Este componente de costo incluye, en el caso de los costos fijos por ejemplo, aquellos necesarios para el desempeño de las oficinas de apoyo y su mantenimiento, como el aseo, los servicios básicos de electricidad, agua potable, comunicaciones y papel, formularios y tinta de impresoras." En el 'Modelo_Tar_SSSA', no se observa implementos de comunicación para el personal de cuadrillas que deben estar en terreno, tal como implementos y cobertura de servicios de telefonía e internet.	Se solicita incorporar implementos de telefonía e internet para facilitar al comunicación entre el personal de cuadrillas y el personal administrativo.	No se acoge la observación	Ya se incluyen los elementos necesarios dentro de los gastos del contratista.
4	4	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2.4 de las Bases Técnicas de los servicios asociados, se señala: "Equipamiento de trabajo: Constituido por los equipos, herramientas y elementos de trabajo necesarios para la ejecución de las instalaciones y/o mantenimiento. A modo de ejemplo se pueden mencionar escaleras, alicates, destornilladores, llaves de diversas medidas." En el 'Modelo_Tar_SSSA', hoja 'Eq y H', no se observa herramientas necesarias para la ejecución de servicios asociados relacionados a empalme, tal como Barras Copperweld 4, Llave Caimán, Llave Allen, entre otros. Estas son necesarias para la ejecución de las instalaciones y/o mantenimiento del mismo equipo, tal como el retiro, instalación y construcción de los empalmes.	Se solicita incorporar en el modelo las elemento mencionados en el 'Anexo_Herramientas no consideradas', junto al precio y vida útil señalada.	Se acoge parcialmente la observación	Se incorporan algunas partidas faltantes.
5	5	ENEL	La vida útil considerada para los equipos de medida no se ajustan a la realidad del parque de medidores de la empresa y el mercado. De los fabricantes de equipos de medida presentes en el mercado y en el parque de medidores de Enel, ninguno certifica la vida útil que indica el modelo (30 años). Además, existe una relación entre el precio del medidor y la vida útil certificada por el fabricante, por lo que este "trade-off" debe ser considerado a la hora de definir la vida útil y el precio del equipo de medida. Para los precios indicados en el modelo, los equipos de medida tanto en el mercado como en el parque de medidores de Enel, presentan de manera sistemática una vida útil de 15 años. A mayor abundamiento, el Dictamen N° 6-2017 "Discrepancias sobre Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad" del 21 de agosto de 2017, estableció una vida útil para los medidores monofásicos electrónicos de 15 años. Finalmente, según la tabla de vida útil fijada por el Servicio de Impuestos Internos para bienes físicos del activo inmovilizado, según Resolución N°43, de 26-12-2002, con vigencia a partir del 01-01-2003, la vida útil de contadores y aparatos de medida es de 12 años.	De acuerdo a los argumentos de la observación, se propone considerar como vida útil 15 años para los equipos de medida, o en su defecto considerar el "trade-off" vida útil-precio en el modelo, de modo de considerar una vida útil de 20 años.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
6	6	ENEL	En relación a los servicios 3.7, 3.8 y 3.9 correspondiente a 'Arriendo de medidor'; los servicios 6.7, 6.8 y 6.9 correspondiente a 'Cambio o reemplazo de medidor' y los servicios 10.7, 10.8 y 10.9 correspondiente a 'Instalación o retiro de medidor', no se visualizan en el valor de la unidad de medida del SMMC la unidad de comunicaciones, dispositivo de conexión, desconexión y limitación de potencia ni reloj de conmutador horario, que es lo que exige el AT SMMC en el articulo 3-3.	Incorporar dentro del modelo de costos, las unidades mencionadas en la observación y que considera el Anexo Técnico, en el articulo 3-3.	No se acoge la observación	Los medidores contienen todos los elementos necesarios o bien, elementos como el block de prueba se encuentran incluidas en la ejecución de empalme o donde corresponda. Se añadió la unidad RF LORA al precio del medidor SMMC.
7	7	ENEL	El Costo de Atención de Clientes (celda D5 de hoja 'SALIDA_SSAA' de archivo 'Costos Complementarios.xlsm') para la ATD1 está compuesto solo por los costos de personal asociado a 10 profesionales y técnicos de la Gerencia Comercial. Lo anterior no considera la incorporación del Servicio de atención telefónica (Motivos SSAA) y del Servicio de Atención Presencial (horas adicionales SSAA).	Se solicita el Costo de Atención de Clientes incorpore el Servicio de atención telefónica (Motivos SSAA) y del Servicio de Atención Presencial (horas adicionales SSAA). A modo referencial a continuación se presentan los costos de los servicios mencionados en la fijación tarifaria 2016-2020 según el modelo de SSAA post panel: - Servicio de Atención Telefónica (Motivos SSAA) = 159,511 MM$ (a dic 2014) - Servicio de Atención Presencial (horas adicionales SSAA) = 25,734 MM$ (a dic 2014)	No se acoge la observación	Ya se encuentran incorporados en las holguras de la empresa eficiente VAD o bien los costos quedaron reconocidos en el VAD.
8	8	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de las Bases Técnicas de los servicios asociados, se señala: "En este ítem se encuentran los inmuebles y mobiliario de oficinas donde se realizan las actividades de apoyo tales como administración y logística, vehículos e instrumentos del personal de cuadrillas y recursos informáticos (software y hardware).". La hoja 'SALIDA_SSAA' del archivo 'Costos Complementarios.xlsm') presenta un Factor de Facturación de 5% y un Factor de Ingreso de 2%. Lo anterior para calcular el porcentaje de los sistemas de información que se utilizará para atender los Servicios Asociados. Al respecto, no se presentan los cálculos ni supuestos que sustenten esos valores.	Se solicita incluir propuesta de cálculo de los factores comentados en la observación.	Se acoge la observación	Se recalculan los factores y se incluye la metodología.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
9	9	ENEL	En la hoja 'Modelo_TAR_SSAA.xlsm, hoja 'Input_Complem' presenta la remuneración para los cargos de cuadrilla. Estos cargos homologados son distintos y menores a los mismos cargos y cuadrillas descritos en el proceso VAD 2020-2024 (Anexo 4 Modelo COMA y BMI). Esto no es consistente con el punto 2.2.2 del Informe Final SSAA ATD1, en donde se indica: "Para cada cuadrilla se definieron diferentes niveles de personal técnico, los cuales fueron valorizados de forma coherente con el Estudio VAD, empleando la misma Encuesta y costos adicionales para el personal propio o tercerizado"	Reemplazar la remuneración de los cargos de cuadrilla de la hoja 'Input_Complemen' del archivo 'Modelo_TAR_SSAA.xlsm', en base a lo definido en el 'Anexo 4 Modelo COMA y BMI del proceso VAD 2020-2024' como sigue: - Empleado Administrativo (M$/emp-año) = 10.411 - Ayudante (M$/emp-año) = 11.159 - Eléctrico 1 (M$/emp-año) = 19.235 - Eléctrico 2 (M$/emp-año) = 14.746 - Supervisor (M$/emp-año) = 25.187 - Técnico Especializado (M$/emp-año) = 14.746 - Proyectista (M$/emp-año) = 23.907 - Inspector (M$/emp-año) = 14.746	No se acoge la observación	No corresponden a valores del Informe Final SSAA.Son cargos diferentes a los del VAD.
10	10	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2.1 de las Bases Técnicas de los servicios asociados, se señala: "La atención de clientes considera los costos en que debe incurrir el prestador del servicio por las labores administrativas necesarias para la realización de los servicios. Tales costos incluyen elementos como el personal administrativo que atiende las consultas, recibe las solicitudes de los clientes e ingresa la información a los sistemas correspondientes.". En la hoja 'Act_Datos' del archivo 'Modelo_Tar_SSAA' se puede observar tareas de 'Coordinación actividades con el cliente' la cual posee un tiempo de ejecución de 2 minutos. Al respecto los servicios asociados no contemplan actividades de atención comercial y atención de clientes señaladas en las Bases Técnicas, o en la descripción básica del servicio.	Se solicita incluir una tarea de 'Actividad Comercial' en el modelo de calculo. En especial a los servicios que las Bases Técnicas indican que incluye 'Actividad comercial' en la descripción básica del servicio.	No se acoge la observación	La atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA. Atención comercial presencial: Se encuentra calculada en el VAD (modelo COMA) como las holguras de la Empresa Modelo a las cuales hace referencia el numeral 10 de las Bases Técnicas del VAD, y se encuentra asignado a SSAA a través de los Costos Complementarios. Atención comercial (call center): Se encuentra dimensionada en su totalidad en el VAD (Anexo 4, hoja BBySS), no corresponde incorporarla a SSAA puesto que sería doble reconocimiento. La tasa de llamadas (que se usa para dimensionar el servicio) contempla todas las llamadas recibidas, según la información de las empresas, sin discriminar si son de SSAA u otra.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
11	11	ENEL	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAA', hoja 'Tasas_falla' se observa que para determinar las tasas de falla de las acometidas monofásicas, bifásica y trifásica se utiliza como referencia el "Índices de Confiabilidad de Acometidas" (2005). Revista Mundo Eléctrico N°60 de "Zapata, Garcés, Trujillo". Al respecto, el modelo utiliza una referencia que posee más de 18 años de antigüedad, la cual no refleja la realidad que posee hoy en día las redes de distribución. Asimismo, este tasa de falla es utilizada no solo para acometida, sino que también para los servicios de empalme.	Se solicita incluir en la tasa de falla las estadísticas reales a la fecha o utilizar una metodología de calculo sobre estás.	No se acoge la observación	Se solicitó la estadística de reparación de empalmes y sus causas mediante Of N°844/2023, a cada una de las empresas de referencia. Enel no cuenta con dicha información
12	12	ENEL	En la hoja 'Act_Datos' del archivo 'Modelo_Tar_SSAA' se puede observar que las tareas de 'Supervisión y control del trabajo' para los distintos servicios asociados no poseen los plazos de ejecución necesarios para supervisar los trabajos a realizar.	Se solicita que los plazos de ejecución de la tarea 'Supervisión y control' contemplen el plazo de ejecución del servicio asociado en terreno (trabajo de obra).	No se acoge la observación	No tiene sentido tener un supervisor por cada cuadrilla.
13	13	ENEL	En la hoja 'Parámetros', en la tabla 'Otros parámetros' el consultor presenta el porcentaje de los tiempos de ejecución que depende del largo del empalme, el cual es definido como un 35%. Lo anterior no presenta metodología de cálculo, ni referencias.	Se solicita incorporar una metodología para el calculo del porcentaje de ejecución que depende del largo del empalme.	No se acoge la observación	Corresponde a estimaciones del consultor.
14	14	ENEL	En el punto 2.2.2 del archivo "Informe Final SSAA ATD1.pdf" se enuncia lo siguiente: "Los precios fueron en su mayoría obtenidos de fuentes públicas de mercado. Se estimó, según el caso, un descuento promedio por volumen por sobre el precio neto minorista, además de deflactar dichos precios de acuerdo con el indexador correspondiente, a pesos de diciembre de 2019." Sin embargo, en la celda AF26 de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA.xlsm" no se puede realizar seguimiento del cálculo utilizado para justificar la aplicación de un descuento promedio de 30% por sobre el precio neto minorista.	A modo de referencia, actualmente los proveedores de Enel Distribución aplican un porcentaje de descuento por volumen de entre 5-10% (aprox) por sobre el precio neto minorista en materiales. Se solicita la entrega de la base de cálculo que justifique la utilización de un descuento promedio por sobre el precio neto minorista en la celda AF26 de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA.xlsm".	No se acoge la observación	Se mantiene dicho parámetro en coherencia con la empresa modelo dimensionada en el VAD.
15	15	ENEL	En el archivo 'Materiales_SSAA', Hoja 'Lista de precios' no observa que el CPI utilizado no es All Urban Consumers CUUR0000SA0.	Se solicita utilizar para el CPI la serie All Urban Consumers CUUR0000SA0.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
16	16	ENEL	En el archivo 'Materiales_SSAA', Hoja 'Lista de precios' existe un error en el cálculo de precio sin IVA. Para determinar el precio sin IVA es necesario tomar el precio con IVA y dividirlo (1+IVA).	Se solicita corregir error de cálculo del IVA.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
17	17	ENEL	El Modelo sobrestima el tiempo real que se dispone para la actividad en terreno, toda vez que se ve limitada por condiciones de iluminación solar, así como por no incluir las actividades de planificación reportes y gestión documental que debe realizar el Inspector. Dentro del detallado análisis de horas y días que se reducen de la jornada diaria y anual, no se incluyeron los siguientes y que se solicita agregar: Reconocer: a) La media hora inicial de la mañana como parte y con motivo de la actividad, debido a que es implica preparar y organizar la actividad y lo requerido para las inspecciones, más la ida al vehículo. b) Tiempo de charla de seguridad, evaluación de riesgos de entorno y reporte al inicio de jornada en terreno. c)Tiempo de hidratación (salud laboral). d) Tiempo de traslado del inspector al vehículo al inicio y al término del trabajo, por restricciones para estacionar y detenerse en varias zonas de la RM. e) Una (1) hora en oficina al cierre de la jornada para reportar, clasificar documentos, organizar, archivar, cargar en sistema y enviar. Además, para organizar jornada del día siguiente. f) Limitar horario de trabajo hasta cuando haya luminosidad (Sol), porque más allá de ese horario es imposible la actividad y menos los registros fotográficos. g) Interrupciones por condiciones climáticas	Se solicita modificar el modelo de cálculo según lo expuesto en la observación.	No se acoge la observación	Se mantienen las 8,5 horas de jornada establecidas en el Informe Final, en coherencia con lo discutido en discrepancias anteriores en esta materia.
18	18	ENEL	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAAA', Hoja 'Parámetros' el modelo no incluye la reducción de horas debido a permisos y licencia médica.	Se solicita incluir en el modelo del consultor un descuento de horas debido a permisos y licencias médicas.	No se acoge la observación	En coherencia con VAD y otros procesos de tarificación. No corresponde a costo de la empresa.
19	19	ENEL	Para llevar a cabo el cierre de los servicios asociados es necesario poder corroborar la información que plantea el cliente por parte de un administrativo.	Se solicita incorporar una actividad de 'Verificación de antecedentes' cuando corresponda.	No se acoge la observación	Corresponde a actividades administrativas y de atención al cliente, ya incluidas como holguras + estructura complementaria.
20	20	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el servicio 'Apoyo en poste' en el Anexo N°1 de las Bases técnicas, se señala: "Las actividades y elementos de costo a considerar en el presente servicio incluyen: c) La administración del contrato" Al respecto, en la hoja 'Act_Datos' del archivo 'Modelo_Tar_SSAA' no se observa actividades relacionadas a administración de contrato.	Se solicita incorporar la tarea 'Administración de contrato' en el servicio 'Apoyo en postes' de acuerdo a lo estipulado por las Bases Técnicas.	No se acoge la observación	Corresponde a actividades administrativas (holguras y cargos adicionales en la empresa modelo VAD).

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
21	21	ENEL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de las Bases Técnicas de los servicios asociados, se señala: "El Consultor deberá maximizar la utilización de los recursos instalados y empleados por la empresa modelo para posibilitar la prestación de los servicios conforme sus respectivas demandas y según éstos se definieron en el Anexo N° 1, teniendo cuidado de no degradar la calidad de servicio de distribución de electricidad entregada conforme las exigencias que se establecen en la normativa legal y reglamentaria en vigencia." Al respecto el servicio 'Apoyo en Postes' no incluye las exigencias de las nuevas normativas asociadas a el servicio de "Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones" tal como Decreto N°109/2017 y RPTD N°14. Algunas actividades de la nueva normativa no considerada en el estudio de los SSAA son: Proyectos se Operadores TelCo que incluyen Modificación de Apoyos existentes (postes en que no se adiciona ni retira Apoyo pero se adicionan o retiran cables o se reemplaza cruceta, por ej.); Retiro de Apoyos; Proyectos Rechazados (con su total de postes involucrados, que debieron ser evaluados e inspeccionados en terreno pero resultaron no factibles); Verificación de instalaciones TelCo en desuso (del Operador TelCo solicitante); Verificación de distancias de seguridad entre instalaciones Telco y Eléctricas; Verificación de altura de cables mínima sobre el nivel de piso.	Se solicita se incorpore las actividades y exigencias, de acuerdo a los plazos que corresponda, considerando: a) Exigencias establecidas en el Decreto N°109, RPTD 14, entre ellas, las que incluye estudio de factibilidad, inspección en terreno de factibilidad, inspección de montaje y gestión administrativa en todas estas etapas para: Nuevos apoyos, Modificación de Apoyos (que incluye adición y retiro de cables), Retiro de Apoyos y Traslado de Apoyos, Verificar en terreno la existencia de instalaciones TelCo en desuso, cumplimiento de distancias de seguridad entre redes TelCo y eléctricas, cumplimiento de altura mínima sobre el nivel de piso, así como respaldo con evidencia fotográfica que respalden lo inspeccionado y hallazgos de causas de rechazo como que validen aprobación. No solo restringirla a Nuevos Apoyos. Incluye también la obligación de realizar lo anterior, incluso si el proyecto TelCo resulta rechazado por la Distribuidora. Por lo tanto, se solicita incluir en la Tabla de Demandas, todos estos casos. b) Exigencias definidas en Oficio Circular Electrónico N° 115090 SEC, el cual señala la incorporación de los costos por: - Personal necesario para la gestión de información necesaria para el envío a la Empresa de Telecomunicaciones, de manera que la última pueda realizar los Estudios Mecánicos (numeral 1.3 del Oficio SEC señalado). - Disponibilidad de personal para atender las solicitudes de factibilidad dentro de 30 días corridos con independencia de peaks de demanda. Por lo anterior se requiere costear una estructura acorde a esta condición de demanda punta, y no una estructura que supone que la demanda anual que se distribuye homogéneamente en todos los días del año. (símil a la demanda de punta para tarifas eléctricas).	Se acoge parcialmente la observación	Se incorpora tiempo adicional para revisión y emisión informe según solicita RPTD14.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
22	22	ENEL	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAA', hojas 'Serv.apoyo', 'Estructura de cargos' y 'Resumen' define el dimensionamiento del servicio 'Apoyo en poste' como precio/apoyo ($/apoyo-año). Esto va contra lo establecido en las Bases Técnicas, la cual señala que el 'Apoyo en poste' se debe dimensionar como precio/punto de contacto ($/punto de contacto-año).	Se solicita utilizar la unidad de medida correcta en los cálculos involucrados.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
23	23	ENEL	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAA', se entrega el valor calculado de los mayores costos de Operación y Mantenimiento, pero no se observa la metodología utilizada y como se valorizó. A nuestro juicio, resulta bajo el monto, considerando impactos reales de caídas de postes por motivo de cables TelCo cuyo costo de reparación de postes y redes es elevado, además de que el desorden de las redes a incrementado aspectos operativos. También, que las podas se ven afectadas incluso en los vanos, dado que debe cuidarse de no cortar cables TelCos.	Se solicita entregar detalle de metodología paso a paso para los resultados obtenidos, revisión al alza e incorporar otros costos involucrados tal como los tiempos de traslado de las cuadrillas al lugar.	No se acoge la observación	La metodología es una estimación basada en la experiencia del Consultor, y se encuentra ligada al proceso de SSAA 2016-2020. No se entregan antecedentes que permitan cuantificar valores distintos.
24	24	ENEL	La modelación para determinar los Puntos de Contacto en el servicio 'Apoyo en Poste' se realizó considerando un promedio de 3,2 (PC / Apoyo) para zonas Urbanas y 1 (PC/Apoyo) para zonas Rurales, ambos iguales para todas las Áreas Típicas de Distribución (ATD). La diferenciación entre ATDs se obtuvo a través de un promedio ponderado de estos valores, considerando como factor multiplicador el porcentaje de clientes urbanos y rurales, dando un valor de 3,17 (PC/Apoyo) para el ATD1. Se utilizó esta metodología porque el valor de este parámetro no se encuentra catastrado ni registrado por las Distribuidoras en Chile, toda vez que no ha sido incluido, requerido ni reconocido su conteo, registro y uso en el esquema de tarifa regulada aplicado desde su inicio a la fecha. Es evidente la necesidad fundamental de realizar un catastro completo para todos los postes, con el fin de obtener la cantidad real de cables por cruceta que las empresas de Telecomunicaciones poseen en cada poste y con ello, obtener el parámetro Puntos de Contacto por Apoyo. Sin embargo, a nuestro juicio consideramos que el valor considerado es incorrecto y arbitrario por lo siguiente: a) El modelo asume que el servicio es en función de la cantidad de clientes de energía por comuna urbano y rural (hoja 'Parámetros', celda M10, % Urb= 97%), en circunstancias que este servicio se da a nivel de postes. Sobre lo indicado, debe considerarse el factor ponderador Porcentaje de Postes Urbanos y Porcentaje de Postes Rurales para realizar el promedio ponderado. Al año 2021, el 84,5% son postes Urbanos y 14,6% Rurales. b) b) No obstante, lo indicado en el punto a), para efectos de contar con un valor obtenido de muestras reales, Enel Distribución realizó un catastro virtual vía Google	Se solicita modificar el valor de puntos de contacto por apoyo por 1,929. conforme a un estudio muestral realizado por ENEL en la totalidad de las comunas de la Concesión que determinó un valor inferior al del Informe. Asimismo se solicita incorporar costos para realizar el levantamiento en terreno de los puntos de contacto/apoyo de la empresa de referencia, con el fin de incorporarlos en el próximo estudio.	Se acoge la observación	Se incorpora al análisis estudio proporcionado por la empresa.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
			Maps de una muestra de postes distribuidos proporcionalmente a la presencia de postes por comuna, y en puntos aleatorios que representasen a cada comuna. A partir de este catastro, se obtuvo un valor promedio menor de Puntos de Contacto por Apoyo (PC/Apoyo) para todos los postes de todas las comunas dentro de la Concesión. Este valor es coherente con la gran cantidad de zonas residenciales donde se presenta una menor densidad de cables por cruceta, así como el crecimiento de varias empresas nuevas que se han instalado en los postes con fibra óptica, requiriendo menos cables por apoyo, lo que conlleva una reducción en el promedio PC/Apoyo. El valor obtenido tiene representatividad debido a que fue obtenido desde muestras reales y no un valor genérico, por lo que solicitamos se ajuste el parámetro de puntos de contactos por apoyo para efectos de la fijación tarifaria en curso. No existe fundamento en el informe que respalde los valores considerados a aplicar en todo el país.			
25	25	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja "Demanda", en particular para la demanda de diseño "Cantidad de cables u otras instalaciones distintas a éstos a final de año" estableció un valor de 411.557, tomando como referencia a CHILQUINTA. La "Cantidad de cables u otras instalaciones distintas a éstos a final de año" debe considerar infraestructura tal como: bajada de cables telco, armarios telco, tomas de tierra telco. Sin embargo, esta cantidad supera la cantidad de postes, dando un promedio de 1,65 elementos de este tipo por poste, lo que imposibilitaría instalar transformadores, equipos MT, etc. propios de la red de Distribución de Energía Eléctrica, resultando claramente sobrevalorado y no representativo de la realidad.	Se solicita invalidar la cantidad de 411.557 de Otras instalaciones TelCo sobre postes, porque es imposible que exista 1,65 elementos de este tipo (bajadas de cables, armarios, tomas de tierra u otro) en cada poste de ENEL dado que imposibilitaría el negocio de distribución. Se solicita informar los antecedentes con qué se construyó y modelo el número propuesto en el Informe. A modo de estimación y sobre la base empírica de inspecciones visuales en terreno, se considera menos del 5% de los postes con este tipo de instalación.	No se acoge la observación	El parámetro mencionado no se emplea en el modelamiento de costos.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
26	26	ENEL	En la hoja 'Comp_cuad', en específico el Factor Furgón = 0,97 (Urbano) y Camioneta = 0,03 (Rural) para la Cuadrilla C09, el modelo considera como criterio que el servicio es en función de la cantidad de clientes de energía por comuna, en circunstancias que este servicio se da a nivel de postes. Al respecto, en nuestra opinión se debe considerar un factor ponderador a través de los porcentajes de Postes Urbanos y Postes Rurales para obtener el promedio ponderado. Esta proporción es el mejor indicador a emplear en el modelo para distribuir el uso de vehículos y las actividades en terreno de Inspección de Factibilidad, Inspección de Obra Terminada y Conteo de Apoyos y detección de Furtivos. A mayor abundamiento, distribuirlo utilizando el criterio porcentual de clientes de energía, equivaldría a concentrar las inspecciones en zonas mayormente pobladas de las zonas rurales, minimizando que existen tramos extensos de postes con Apoyos TelCo que se prolongan por rutas sin clientes de energía, para poder llegar a las zonas urbanizadas desde las centrales de telecomunicaciones y darles servicio TelCo.	El modelo debe considerar que el factor Furgón y camioneta debe estar condicionado a la cantidad de postes en zona rural y urbana (no a la cantidad de clientes de energía por comuna). Se solicita modificar la propuesta considerando el % de postes en zona rural y urbana.	No se acoge la observación	No es claro de qué depende la distribución geográfica de los apoyos.
27	27	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja 'Distancias', observamos lo siguiente: - Dist Zonal (R)(km): El Modelo consideró la Distancia Zonal desde las Oficinas Comerciales de Enel Distribución hasta las comunas que atienden. Sin embargo, el Servicio de Apoyo de Telecomunicaciones se entrega desde la Oficina del Contratista, toda vez que es un servicio contratado externamente y no existe espacio ni infraestructura habilitada en las Oficinas Comerciales de Enel Distribución para que estas cuadrillas operen desde ahí. También, resulta impracticable e ineficiente que estas cuadrillas deban trasladarse diariamente desde sus oficinas hasta las Oficinas de ENEL y, luego, desde ahí a terreno porque incrementaría el tiempo y distancias de traslado. Tampoco, es viable que se deba contar con una cuadrilla de este tipo en cada Oficina ENEL, porque no se ajustaría a la demanda de cada zona y requeriría habilitarse espacio y equipamiento de oficina para las actividades de reportes, planificación, etc. Particularmente, la Oficina del Contratista actual se ubica en la comuna de Maipú y desde ese punto debe trasladarse a todas las comunas de la Concesión de la empresa de referencia del ATD1. Por lo expuesto, se solicita modificar el modelo reemplazando el parámetro Distancia Zonal por Distancia desde Oficina Contratista (Maipú) a cada una de las 33 comunas que atiende la empresa modelo para efectos del cálculo de la distancia media de traslado (Distancia Ida desde Oficina a Terreno y Distancia desde Terreno a Oficina).	Se solicita modificar el modelo de cálculos según lo expuesto en la observación, de tal forma que se determinen la distancia y tiempo de traslado desde una única Oficina del Contratista.	No se acoge la observación	En coherencia con VAD, lo solicitado no corresponde a una gestión operativa eficiente.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
28	28	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja ´Distancias', observamos lo siguiente: - Factores calles y pendientes, para estimar Distancias: En la práctica, no existen rutas rectas para ir de un punto a otro, tanto en zona urbana como en zona rural. Sin embargo, este es el supuesto que considera el Modelo de distancias para el VAD. En la realidad, para ir de un punto a otro, debe transitarse siguiendo una ruta que va cambiando de dirección por efecto del trazado de las calles y la dirección de tránsito de estas. A lo anterior, se adiciona el efecto pendiente característico en la Región Metropolitana, que incrementa, en la práctica, la distancia teórica medida en un plano o calculada entre 2 puntos. Estos factores no fueron considerados en el cálculo de las distancias recorridas por los vehículos, por lo que los resultados no están reflejando la realidad y los costos asociados. Se solicita agregar estos factores al cálculo de las distancias recorridas.	Se solicita modificar el modelo de cálculos según lo expuesto en la observación.	No se acoge la observación	Coherente con VAD.
29	29	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja 'Distancias', observamos lo siguiente: - Factor para promedio ponderado: En este caso el Modelo emplea el % de clientes por comuna para determinar el promedio ponderado de distancias y tiempos de viaje. Atendiendo a que el Servicio de Apoyos se realiza en base a la unidad de postes y no de clientes de energía, se solicita emplear % de postes por comuna para efectos del cálculo de los promedios ponderados, tal como se solicitó para "Com_cuad".	Se solicita modificar el modelo de cálculos según lo expuesto en la observación. Esto es, obtener el promedio ponderado en función del % de postes urbanos y % de postes rurales.	No se acoge la observación	No es claro de qué depende la distribución geográfica de los apoyos.
30	30	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja 'Distancias', observamos lo siguiente: - Valores ponderados: En el Modelo, se calcularon sobre la base del factor de ponderación % Clientes Urbano y % Clientes Rural. Sin embargo, la unidad de trabajo para el Servicio de Apoyos es el poste, por lo que se solicita considerar el factor de ponderación %Postes Urbano y % Postes Rural.	Se solicita modificar el modelo de cálculos según lo expuesto en la observación.	No se acoge la observación	No es claro de qué depende la distribución geográfica de los apoyos.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
31	31	ENEL	En la hoja "Mod_Despl_Nodos", se muestra el modelo para determinar los desplazamientos entre los distintos nodos. Al respecto, para el servicio 'Apoyo en postes', a continuación, presentamos las observaciones a los supuestos para modelar el valor de este parámetro, que corresponde a la distancia desde el Centro Operativo a Terreno y viceversa. Supuesto 1. - Se circunscribe la ruta diaria dentro de una comuna "promedio". Este supuesto es válido sólo para la Actividad de Catastro o "Conteo, revisión técnica e identificación de apoyos furtivos (registro visual fotográfico en terreno)" debido a que es planificada. Sin embargo, no es válido para las Actividades de "Estudio de factibilidad y necesidad de obras adicionales (inspección en terreno)" e "Inspección Técnica Final Montaje Nuevos Proyectos" dado que éstas se ajustan a la demanda de cada cliente y al cumplimiento de plazos máximos establecidos en el Pliego Técnico RPTD 14, del Decreto 109. Las solicitudes de diferentes Operadores TelCo no concuerdan en la misma comuna. Incluso, las solicitudes de un mismo Operador TelCo, tampoco concuerdan en la misma comuna dado que van a atender requerimientos de redes para sus propios clientes que se ubican en diferentes comunas, así como a diferentes líneas de negocio (infraestructura, clientes masivos, adecuaciones y potenciales retiros). Para este caso, las distancias de desplazamiento entre proyectos son de varios kilómetros y no la calculada, de 0,97 km, en el modelo VAD. Se solicita modificar este supuesto, para ajustarse a la realidad operativa, con obligación de responder en los plazos regulados, debiendo tener presente que es inviable esperar a reunir varios proyectos ubicados en una misma comuna pero que fueron ingresados en diferentes meses.	El promedio de 0,97 km es menor a lo observado en la realidad. Se solicita revisar el modelo e incorporar las observaciones indicadas y ajustarse a la forma real en que ocurre la demanda y al cumplimiento de plazos exigidos en el RPTD 14, considerando la ineficiencia por el efecto mencionado en la observación.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
32	32	ENEL	En la hoja 'Mod_Despl_Nodos', se muestra el modelo para determinar los desplazamientos entre los distintos nodos. Al respecto, para el servicio 'Apoyo en postes', a continuación, presentamos las observaciones a los supuestos para modelar el valor de este parámetro, que corresponde a la distancia desde el Centro Operativo a Terreno y viceversa. - Supuesto 2. Demanda sin peaks y distribuida homogéneamente en los días del año. En el modelo se asume que la demanda para evaluar la Factibilidad de proyectos (nuevos apoyos, modificaciones o retiros) es plana y no superior a la capacidad máxima de inspección diaria por cuadrilla, o que no hay plazos límites para inspeccionar cada proyecto. Esto es, cada día se ocupa la totalidad de las horas disponibles para inspeccionar y así durante todo el año, hasta que se cubre el último proyecto. Este supuesto no es correcto en base a lo siguiente: • En primer lugar, la demanda no se distribuye homogéneamente en cada día del año, sino que obedece a las necesidades de cada Empresa de Telecomunicaciones, por lo que existen peaks de demanda, porque es la realidad operativa de este negocio y no una ineficiencia del proceso. • En segundo lugar, el Pliego Técnico RPTD 14 (Decreto 109), estableció plazos máximos de respuesta que deben ser cumplidos, lo que implica que no es viable distribuir y postergar las inspecciones de estos proyectos de tal forma que la curva se aplane.	Se solicita revisar el modelo e incorporar las observaciones indicadas y ajustarse a que la demanda no es homogénea, sino que presenta peaks. Por ejemplo, incorporar un factor (símil a de diversidad de las curvas de consumo de electricidad) que refleje las características reales de este servicio, pudiendo por ejemplo, considerar más cuadrillas de inspección para ajustarse a los plazos normativos.	No se acoge la observación	No corresponde a un proceso que requiera una modelación estocástica. No debe haber peaks porque son actividades gestionables.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
33	33	ENEL	De acuerdo al archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", en la hoja "Eq y H", en específico la tabla "Kit Inspector Terreno", considera los implementos personales y el equipamiento del vehículo que debe portar la cuadrilla de inspección Técnica en terreno que realiza las actividades de inspecciones de factibilidad de Apoyos y el Catastro o Conteo de instalaciones en terreno. Al respecto, cabe destacar que esta actividad se realiza a la intemperie, a pleno sol, afectos a las condiciones ambientales (clima (calor, frío, humedad, etc.), expuesto a riesgos (como mordedura de perros, delincuencia, estacionamiento en pendiente, entre otros), requiriendo la realización de verificaciones físicas como altura de cables TelCo, registro fotográfico en alta definición con zoom óptico para capturar y registrar el detalle de las instalaciones y los hallazgos, transmisión de datos y coordinaciones para cumplir la labor de forma segura y muda de ropa periódica debido a la transpiración e higiene con su respectivo lavado. No obstante, los implementos considerados para la cuadrilla de terreno "C09", asociada a las labores de inspección y Conteo (catastro) del Servicio de Apoyos de Telecomunicaciones, no se encuentran completos, por lo que se solicita complementarlos y cuantificarlos según lo siguiente: a) Para el Inspector Técnico Terreno, el Kit de implementos personales solo incorporó parte básica de lo que la actividad requiere. Además, no consideró que, por temas de higiene y salud, es necesario contar con más de una ropa en terreno, atendiendo a que el personal está todo el día a pleno sol, caminando y expuesto a las condiciones ambientales. El Kit, consideró solo una unidad de cada indumentaria para ocupar todos los días del año, con lo que no tendrá opción de cambiarse durante toda la semana. Además, debe contar con un notebook o equipo computacional para las actividades de planificación, reportes, registros, almacenamiento, etc. b) Para el Ayudante, no se incorporó ni valorizó el Kit de implementos personales. Por estar en terreno, debe contar con un mínimo de elementos personales: Pantalones, Camisa, Parka, Chaleco Reflectante, Polerón, Zapatos de Seguridad, Lentes de seguridad con filtro UV, Protector Solar, Credencial, Porta credencial con cinta colgante, Equipo Móvil para llamados y datos, Plan de voz y datos, Casco, Barbiquejo para casco, Gorro Protector bajo casco para cuello.	Para el Técnico Especializado se solicita amplificar los elementos personales para que cuente con 3 mudas a la semana, así como adicionar una serie de otros elementos necesarios para la actividad pero no incluidos en el modelo tal como: Casco 3 puntas con Logo (2 unidades); Chaleco Reflectante ignífugo tipo Geólogo (2 unidades); Camisa (4 unidades); Pantalón (3 unidades); Parka térmica impermeable (2 unidades); Zapatos de Seguridad dieléctricos y anti clavos (2 unidades); Barbiquejo 3 puntas para casco (2 unidades); Lentes de seguridad con filtro UV (2 unidades); Protector solar (para todo el año) (2 unidades); Gorro protector bajo casco cubre cuello (2 unidades); Polerón (2 unidades); Espanta perros (1 unidades); Credencial de identificación (1 unidades); Binocular con filtro rayos UV (1 unidades); Equipo móvil (celular) zoom óptico mínimo 30X. Para el Ayudante, se solicita incorporar los siguientes elementos personales: Pantalones (3), Camisa (3), Parka (2), Chaleco Reflectante (2), Polerón (2), Zapatos de Seguridad (1), Lentes de seguridad con filtro UV (2), Protector Solar (2 grandes), Credencial (1), Porta credencial con cinta colgante (1), Equipo Móvil para llamados y datos (1), Plan de voz y datos (1), Casco (1), Barbiquejo para casco (1), Gorro Protector bajo casco para cuello (1).	Se acoge parcialmente la observación	Se incorporan algunas partidas faltantes.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
34	34	ENEL	En la hoja 'Eq y H', en específico la tabla 'Herramientas y equipos', para la Cuadrilla C09 se observa que no se incorporaron algunos elementos esenciales para los vehículos como otros que son necesarios por condiciones particulares de la zona de Santiago, tales como: Cuña o Tope de rueda para vehículos en pendiente (la Región Metropolitana se caracteriza por calles en pendiente), Espanta perros, Medidor de altura de cables (material dieléctrico).	Se solicita incluir para la Cuadrilla C09 las siguientes herramientas y equipos: Cuña o Tope de rueda; Espanta perros; Medidor de altura de cables.	Se acoge parcialmente la observación	Se incorporan algunas partidas faltantes.
35	35	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja 'Serv. Apoyos', se utilizan una serie de factores y supuestos base que no están debidamente respaldados o justificados. Al respecto, a continuación se presenta las siguientes observaciones: - Ítem, "Estudios Técnicos Nuevos Apoyos" En este Ítem, los 2 minutos por poste considerado para esta actividad están subvaluados y no se ajustan a las exigencias a cumplir con motivo del RPTD 14. Al respecto, esta actividad no solo involucra revisar visualmente un poste, sino evaluar las condiciones en qué se encuentra, el estado de las instalaciones TelCo, la altura de los cables, la condición de las instalaciones del Operador TelCo que solicita el proyecto, riesgos eléctricos, instalaciones en desuso del Solicitante, etc. Además, del registro fotográfico y en línea del punto y los hallazgos encontrados, debidamente asociada a cada poste. Súmese mayores tiempos por nubosidad, contraluz, saturación de cables en postes, árboles que impiden visibilidad, instalaciones no identificadas, entre otros.	Se solicita reevaluar este valor considerando su incremento para poder dar cumplimiento de las exigencias contenidas en el RPTD 14 al momento de inspeccionar cada poste, así como las etapas que tiene el proceso y a las complejidades prácticas para poder ubicar la mejor posición para levantar los datos, capturar las imágenes.	Se acoge parcialmente la observación	Se incorpora tiempo adicional para revisión y emisión informe según solicita RPTD14.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
36	36	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja "Serv. Apoyos", se utilizan una serie de factores y supuestos base que no están debidamente respaldados o justificados. El Informe Final "SSAA ATD1.pdf" indica: "La excepción a lo anterior es la actividad de Conteo Periódico, la cual se encontraba dimensionada bajo el supuesto de que el conteo se realizaba sobre la cantidad de apoyos. Dado que la nueva unidad de cobro es el punto de contacto, y atendido que el conteo de estos últimos requiere un esfuerzo mayor, se incrementa el tiempo de conteo en un 50%, aumentando este tiempo de 20 a 30 segundos por poste." Sin embargo, en la hoja "Serv. Apoyos", celda D37 considera 1 min/poste, aún cuando se indica que hay 4,57 apoyos/poste (celda D32). Lo anterior, da como resultado 2,28 min/poste (0,5 min*4,57 apoyos/poste). No obstante, el valor anterior no se ajusta a lo que el trabajo, los tiempos y actividades y diferentes etapas requeridas para realizar el "Conteo, revisión técnica e identificación de apoyos furtivos (registro visual fotográfico en terreno)". Ej.: Cada fotografía debe asegurarse en nitidez y esto se dificulta con sol en contra, nubosidad, árboles, saturación, etc. Cada fotografía debe asociarse al poste y al Operador TelCo detectado. Los apoyos TelCos no cuentan con etiqueta que identifique al propietario y se determina por el color del soporte, el cual no se mantiene y pierde su coloración con el tiempo. Contar los cables se complica al estar amarrados, sobrepuestos, por saturación, etc. y, además, debe hacerse por cada empresa y registrar cada número en una base de datos por poste, Operador y cantidad. Todo debe validarse, organizarse, archivarse y reportarse. No es solo tomar 1 foto por cruceta, que, además, muchas veces requiere más de una.	Se solicita modificar el modelo de cálculos y reevaluar el valor al alza según lo expuesto en la observación. demás es necesario considerar otras actividades necesarias para realizar el conteo. Tener en consideración que dichos cables nunca se han registrado, por no haber sido parte del Modelo Tarifario y estos debe hacerse correctamente porque involucra Facturación de por medio a Operadores TelCo.	No se acoge la observación	Tiempos del Estudio de Costos son los eficientes.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
37	37	ENEL	Para el servicio 'Apoyo en postes', en la hoja "Serv. Apoyos", se utilizan una serie de factores y supuestos base que no están debidamente respaldados o justificados. Al respecto, a continuación se presenta las siguientes observaciones: - Ítem, "Reducción de Vida Útil" de los postes. Los costos de esta actividad son relevantes por la complejidad que involucra contabilizar cables que se encuentran amarrados, sobrepuestos, desordenados, colgando, etc., cada cable del mismo color negro, que dificulta e impide distinguir la cantidad de cables al confundirse entre ellos y por efectos como Sol a contraluz, ambiente nuboso o días con pocas horas de luz en invierno. Se suma, la complejidad de identificar al propietario de cada soporte donde se ubican los cables, porque las empresas de Telecomunicaciones no realizan mantenimiento al color de las crucetas, el que termina degradándose, así como los cables no poseen etiquetas con el nombre el propietario para identificarlos. Esto se detallará en las observaciones a la Viñeta “Servicio de Apoyo”. En el presente proceso VAD SSA 2020-2024, se retiró el reconocimiento por este concepto, porque ya "estaría" incorporado en el estudio de Vida Útil de los postes, la que se elevó desde 40 a 50 años, y a falta de mayores antecedentes. Sin embargo, en nuestra opinión, no es correcto esa definición debido a que la evidencia empírica demuestra claramente que no existen postes instalados con 50 años (para las instalaciones eléctricas), sino que son reemplazados antes de ello. Así también, a medida que aumenta la cantidad de apoyos y cables, así como la tracción mecánica, los postes se inclinan y tuercen de forma permanente, generando fracturas que terminan por dañarlo anticipadamente. En el caso de bajadas de cables TelCo, se ha detectado la práctica de instalar más de un ducto de bajada, debilitando la base del poste y dañándolo anticipadamente. Súmese los postes que son derribados por vehículos de gran altura debido a cables de telecomunicaciones a baja altura, con independencia de la antigüedad de los postes. Además, la presencia de cables de telecomunicaciones se traduce en una superficie mayor que se opone al paso del viento, lo que va generando esfuerzos mecánicos adicionales a los postes durante todo el año y más acentuado en época de temporales de viento o en ocasiones de nieve. Esta diferencia en años de vida útil de 50 años y la vida real actual promedio de los postes, corresponde a la disminución por efecto de los cables de telecomunicaciones. Esta reducción no corresponde que sea financiada por los clientes de energía eléctrica, sino por las empresas de Telecomunicaciones, causantes de ello.	Se solicita modificar el modelo de cálculos según lo expuesto en la observación.	No se acoge la observación	La vida útil utilizada para el estudio del VAD fue dictaminada por el Panel de Expertos en Dictamen N° 3 de 2020, página 197. En dicho dictamen, la información base que consideró el Panel no diferenció entre postes con o sin apoyos de cables de telecomunicaciones.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
38	38	ENEL	En el presente estudio, se informa un incremento en las velocidades medias (km/h) superiores a las del VAD 2016-2020 para los vehículos de las cuadrillas en terreno. (desde 20 km/h a 26 km/h vehículo liviano) Lo anterior difiere de fuentes públicas sobre la materia: "Plan Maestro del Transporte de Santiago 2025" de la Subsecretaría de Transporte, se informa una velocidad media de 15,6km/h para vehículos particulares en hora punta. Informe "La congestión en Santiago", del Centro de Estudios Públicos (CEP Chile), emitido el año 2003, se informó que la velocidad media de los automóviles era de 23 km/h (hora punta) y 28km/h (fuera de punta) en ese año, la cual ha ido disminuyendo por muchos factores ampliamente conocidos. Documento de Opinión de Expertos sobre modificaciones a la Ley de Tránsito de la Biblioteca del Congreso Nacional. El Ing. Rodrigo Fernández A. (U. de Chile) informó en marzo de 2017 que la velocidad media de circulación en Santiago era de 22km/h. Por otro lado, en la Hoja "Comp cuad", se estableció en 15,6 km/h la "Velocidad Urbana entre nodos" (todo el día), que es la misma informada en el Plan Maestro del Transporte de Santiago 2025. Sin embargo, paralelamente se mantiene el uso paralelo de la velocidad de 26 km/h en otros cálculos y en hora de punta (hora en que la velocidad es la mínima y en que se desplazan desde Oficina a Terreno y viceversa las cuadrillas). También, aparece una velocidad de 40 km/h en zona urbana, referenciada desde el Plan Maestro de Transporte. Pero, esa velocidad aplica a buses del transporte público en vías exclusivas, mientras que para los vehículos privados el mismo Plan indica que es de 15,6 km/h.	Se solicita modificar homogeneizar la velocidad media de desplazamiento de vehículos en 15,6km/h todo el día, conforme los antecedentes indicados.	No se acoge la observación	Coherente con VAD. Dictamen N° 6 de 2017 Panel de Expertos
39	39	ENEL	El Modelo, sobre la base de datos históricos permitió determinar una tasa de crecimiento del 2,8% de la Cantidad Total de Apoyos. Sin embargo, en la realidad, esta tasa fue muy superior a la anterior (más del 2,5 veces), marcado fuertemente por el arribo y crecimiento acelerado y masivo de los Operadores WOM y Mundo Pacífico. Por lo anterior, la proyección no se ajusta a la realidad y queda minimizada.	Se solicita modificar la proyección de crecimiento sobre la base de lo indicado.	Se acoge la observación	Se incorpora lo solicitado.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
40	40	ENEL	El Modelo valoriza el uso de los Vehículos utilizados para inspecciones en terreno, sobre la base de un valor de $/h, remunerando solo las horas empleadas en terreno (8,5h) y con los siguientes valores unitarios y reconocidos como pago por su uso completo en la jornada diaria: a) Furgón = 1.254 $/h ==> 11,287 $/jornada b) Camioneta = 1,752 $/h ==> 14.890 $/jornada Sin embargo, los vehículos se compran o arriendan para uso diario completo para asegurar su disponibilidad, idoneidad y equipamiento (incluyendo, cuando quedan estacionados). No existe la figura de que los vehículos solo se dispongan por horas, para este tipo de trabajo. En la práctica, un vehículo para estas condiciones se arriendan por día completo y debe pagado completo y su costo fácilmente duplica el que se reconoce como pago por jornada completa de uso en el Modelo. Lo mismo, si requiere pago de estacionamiento nocturno. Por lo anterior, se solicita reconocer y valorizar un costo por hora que reconozca el valor que tiene el vehículo por todo el día, pero distribuido en las 8,5 horas de jornada efectivamente utilizada.	Se solicita modificar el reconocimiento tarifario del costo del vehículo, según lo indicado.	No se acoge la observación	Coherente con VAD.
41	41	ENEL	El Modelo "estima" un costo unitario de peaje en 20 $/km. Sin embargo, esto se encuentra muy alejando de la realidad, lo que se solicita modificar. Las tarifas publicadas por las Concesionarias de Autopistas de la Región Metropolitana, informan valores de 3 dígitos para el el peaje en $/km. Particularmente, los traslados Oficina - Terreno - Oficina ocurren en hora peak y saturación, donde están las siguientes tarifas: Al 2023: Autopista Central = 276 $/km hora saturación Vespucio Sur y Norte = 267 $/km hora saturación Costanera Norte = 277 $/km hora saturación Al 2019: Vespucio Norte = 827 $/km saturación	Se solicita modificar el valor de la Tarifa de Peaje ($/km) conforme lo indicado.	No se acoge la observación	Coherente con VAD.
42	42	ENEL	El Modelo considera el GIS, pero su valorización consideramos que es baja y no se ajusta a la realidad. Tampoco considera bases en línea para el registro de documental de clientes, proyectos, inspecciones, etc., que debe llevarse para efectos del servicio.	Se solicita revisar y reconocer estos costos al alza.	No se acoge la observación	No especifica. Se mantiene lo modelado en el Informe del Consultor, puesto que se considera que representa adecuadamente los costos de la Empresa Modelo.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
43	43	ENEL	El modelo no considera tiempos de ejecución tal como: rescatar datos de base de registro, validar datos, asociar datos con poste, revisar datos y consistencia, revisar base de terreno con informacion recopilada, previo al ingreso de datos. Posteriormente se debe, registrar avance, organizar y archivar informacion (Gestión Documental) y reportar avances, entre otros. Asimismo no se observa tiempos de atención de clientes, evaluación y validación de estándares constructivos, charlas y formación de seguridad conforme a Decreto 109 y RPTD 14. Por otro lado, el tiempo de registro de datos es insuficiente, ya que no considera cargar la Base GIS, ubicar poste.	Se solicita revisr el modelo y valorzar los tiempos reale.	Se acoge parcialmente la observación	Se incorpora tiempo adicional para revisión y emisión informe según solicita RPTD14.
44	44	ENEL	El Modelo del consultor considera un factor de Incobrables para el servicio 'Apoyo en postes', sin embargo está subvalorado. Lo anterior es debido a que no es considerar en el cálculo la existencia de apoyos instalados furtivamente por operadores TelCo, así como de operadores que se niegan a pagar el servicio de 'Apoyo en poste'. Además dichos apoyos no pueden ser retirados por ser considerado delito de acción pública con pena de presidio menor, conforme a la Ley 18.16 Art. 36B. Además la gestión de acciones judiciales son elevados, duran años y no se logra recuperar el valor del servicio.	Se solicita revisar este reconocimiento de actividades y plazo de ejecución al alza, según lo comentado en la observación.	No se acoge la observación	Coherencia con VAD (incobrables VAD incluyen todo el ingreso, sin discriminar).
45	45	ENEL	Para determinar la demanda de diseño del servicio 'Instalación y cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora' descrito en el numeral 3.11 del Estudio, se utilizó la información de demanda real de la empresa CGE toda vez que Enel Distribución no tiene demanda real para la prestación de este servicio. Al respecto, consideramos que es incorrecto, al menos para este servicio, considerar estadística antes del año 2014 debido a que existe un decrecimiento importante en la prestación de este servicio, al menos para la empresa que toma de referencia para fijar la del ATD1. Ese decrecimiento se debe principalmente a que los Municipios, propietarios y responsables del AP, estos últimos años han desarrollado estos servicios mediante licitaciones públicas, en las que por cierto, dado la restricción del giro exclusivo, las empresas distribuidoras no pueden participar. Con todo, consideramos que para una correcta determinación del costo de este servicio, sean considerada sólo la demanda real del año 2016 en adelante para obtener la demanda de diseño del ATD1.	Se solicita modificar la metodología de cálculo de la demanda de diseño del servicio 'Instalación y cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora' considerando la demanda real de CGE a partir del año 2016 en adelante.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita. Se utilizan los datos desde 2016 en adelante para la demanda de diseño de este servicio.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
46	46	ENEL	Para determinar la demanda de diseño del servicio "Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora" descrito en el numeral 3.12 del Estudio, se utilizó la información de demanda real de la empresa CGE toda vez que Enel Distribución no tiene demanda real para la prestación de este servicio. Al respecto, consideramos que es incorrecto, al menos para este servicio, considerar estadística antes del año 2014 debido a que existe un decrecimiento importante en la prestación de este servicio, al menos para la empresa que toma de referencia para fijar la del ATD1. Ese decrecimiento se debe principalmente a que los Municipios, propietarios y responsables del AP, estos últimos años han desarrollado estos servicios mediante licitaciones públicas, en las que por cierto, dado la restricción del giro exclusivo, las empresas distribuidoras no pueden participar. Con todo, consideramos que para una correcta determinación del costo de este servicio, sean considerada sólo la demanda real del año 2016 en adelante para obtener la demanda de diseño del ATD1.	Se solicita modificar la metodología de cálculo de la demanda de diseño del servicio "Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora" considerando la demanda real de CGE a partir del año 2016 en adelante.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita. Se utilizan los datos desde 2016 en adelante para la demanda de diseño de este servicio.
47	47	ENEL	El servicio 'Retiro o desmantelamiento de empalme' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Desmantelamiento del empalme en terreno - Supervisión y control de trabajos -Cierre OT en Oficina y Actualización de Información De acuerdo con lo establecido en el numeral 14. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio citado debe incluir una tarea de 'Atención comercial.' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	Se solicita incluir la tarea de 'Atención comercial.' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	La atención comercial y la desconexión del empalme se encuentran debidamente modeladas en el Informe Final.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
48	48	ENEL	De acuerdo al archivo 'Modelo_Tar_SSAA.xlsm', se considera para prestar el servicio "Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos", un tiempo de 0,5 Horas para proyectos BT y 0,9 Horas para Proyectos MT. Al respecto, estas estimaciones no se condicen con la realidad de las actividades mínimas que se deben realizar en una revisión detallada de un proyecto. Se debe tener en cuenta que la revisión de una ingeniería ejecutada por un tercero conlleva un nivel de responsabilidad importante ya que tal instalación será conectada a la red de distribución y como tal, podría afectar la seguridad de las personas y/o la infraestructura eléctrica. Para ello, se debe considerar que la revisión incluye además la validación de varias normativas del sector por cada Proyecto. A modo de ejemplo, a continuación identificamos las principales actividades que se deben realizar para prestar este servicio: - Revisar que todo proyecto de obras eléctricas y civiles considera la correcta performance de los elementos proyectados y los existentes vinculados al proyecto, con el objetivo principal de dar cumplimiento a las normativas nacionales y de ENEL-Dx vigentes. - Revisar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Diseño: Regulación de Voltaje, capacidad adecuada de cables para la corriente de diseño, voltaje, protecciones eléctricas, obras civiles u otras variables eléctricas que se indiquen (transformadores, etc.…). - Realizar un análisis en profundidad del proyecto eléctrico considerando a lo menos las siguientes normativas: o Normativa sector eléctrico Nacional vigente. Norma Técnica. o Normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). o Pliegos Técnicos Nacionales vigentes.o Normativa Cruces con Líneas de Ferrocarriles. o Disposiciones del MOP, Municipalidades, SERVIU, Dirección General de Aguas, Asociación de Canalistas del Maipo u otras similares dentro de la zona de concesión, para la ocupación de Bienes Nacionales de uso público. o Reglamentos y Disposiciones para el diseño considerando instalaciones en terrenos privados (Servidumbres de paso) o Disposiciones del Misterio de Salud, de Medio Ambiente y Municipalidades relacionadas con la protección del entorno y la prevención de la contaminación. o Reglamentación de zonas de riesgo eléctrico en aeropuertos, aeródromos (DGAC). o Normas Técnicas y políticas de diseño de ENEL Dx. o Reglamento de operaciones de ENEL Dx. o Zona de concesión de ENEL Dx o Criterios de Diseño MT o Aspectos de Seguridad Intrínseca para las personas. o Aspectos del Medio Ambiente. o Entre otros. En definitiva, consideramos que el tiempo definido en el presente Estudio esta subvaluado y debe ajustarse en al menos 5 horas para revisar cada proyecto, independiente si es de MT o BT, toda vez que requiere de la revisión de las mismas materias antes señaladas.	Se solicita modificar para el servicio 'Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, en el caso a que se refiere el N°1 del artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos' el tiempo de ejecución por proyecto a 5 horas para cada tipo de proyecto (MT o BT).	No se acoge la observación	No corresponde dicho tiempo porque la actividad solamente corresponde a la revisión de documentos que ya vienen certificados previamente por la SEC.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
49	49	ENEL	El servicio 'Verificación de medidor en terreno' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Verificación OLCA en terreno - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información - Supervisión y control de trabajos De acuerdo con lo establecido en el numeral 9. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio 'Verificación de medidor en terreno' debe incluir la tarea de "Revisión del medidor a verificar". En las tareas descritas no se observa una tarea propiamente tal para ejecutar dicha actividad.	Se solicita incluir la tarea de "Revisión del medidor a verificar" con plazos requeridos para realizar dicha tarea de acuerdo a las actividades indicadas en las Bases Técnicas.	No se acoge la observación	La revisión del medidor es parte de la actividad "verificación OLCA en terreno".
50	50	ENEL	En la hoja 'Act Datos', el servicio 'Arriendo de empalme' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Solicitud diaria de materiales - Ejecución de empalme en terreno - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Reparación de Empalme por Falla De acuerdo con lo establecido en el numeral 2. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio debe incluir la tarea de 'Conexión o desconexión del empalme'. Asimismo, el servicio no incluye la atención comercial necesaria para llevar a cabo la venta.	Se solicita incluir la tarea de 'Atención comercial.' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	La ejecución de empalme incluye su conexión a la red. Atn Comercial redundante con ID 7.
51	51	ENEL	En el punto 3.20.4 del archivo 'Informe Final SSAA ATD1.pdf' se enuncia lo siguiente: "Un punto importante a destacar en este servicio es que se reconoce que resulta eficiente reutilizar una serie de materiales, entre ellos la caja de empalme y el interruptor termomagnético." La mayoría de los casos en que se realiza este servicio se tienen cajas de empalme e interruptores que tienen algún estado de deterioro dado el avance de su vida útil, por lo cual su reutilización no cumpliría con los estándares de seguridad necesarios para la correcta prestación del servicio. Además, la reutilización de materiales, es una práctica que solo es realizada en caso de empalmes recientemente instalados.	Se solicita que, dados los argumentos de la observación, no se reutilicen (fila "O" de hoja "Servicio 26" de archivo 'Materiales_SSAA.xlsm') materiales en la prestación del servicio de Reubicación de Empalmes y Equipos de Medida.	No se acoge la observación	No corresponde desechar elementos reutilizables. El servicio consiste en re-ubicar el empalme existente, y no necesariamente la instalación de uno nuevo.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
52	52	ENEL	El servicio 'Reubicación de empalmes y equipos de medida' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Solicitud diaria de materiales - Reubicación de empalme y medidor en terreno - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información No se observa tarea de 'Confección y envío de presupuesto', 'Atención comercial' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	Se solicita incluir la tarea de 'Atención comercial.' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	La atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA. Las actividades de conexión/desconexión de empalmes a la red se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.
53	53	ENEL	El servicio 'Cambio de acometida por concéntrico' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Solicitud diaria de materiales - Disponible - Cambio de acometida fase neutro a concéntrico - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información De acuerdo con lo establecido en el numeral 21. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio debe incluir la tarea de 'Conexión o desconexión del empalme'.	Se solicita incluir al servicio 'Cambio de acometida por concéntrico' la tarea de 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	Actividades de conexión/desconexión de empalmes a la red se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
54	54	ENEL	En la archivo 'Modelo_Tar_SSAA', en la hoja 'Parámetros' se encuentra la tabla 'Frecuencias Relativas Servicio 22 (28_OLD)'. En ella se puede observar que cada subtipo del servicio 'Reubicación de empalme' posee 4 categorías con frecuencias distintas. Al realizar seguimiento se identifica que cada categoría (0-1-2-3) guarda relación con los tipos de reparación de empalme. En la hoja 'Act_detalle' se puede apreciar que estas categorías están conectadas a 4 tipos de reparación de empalme: - Acondicionamiento general Reemplazo acometida cortada - Reemplazo termomagnético - Reparación Caja Empalme Desmontada. Al respecto el consultor no presenta una metodología de calculo ni se observa una trazabilidad para definir la frecuencia relativa de los distintos tipos de reparación. Además el consultor solo define 4 tipos de reparaciones que son responsabilidad del cliente. En relación a lo mencionado, es importante destacar que el Dictamen del Panel de Expertos sobre la Discrepancia N°16-2023, presentada por Enel Distribución Chile S.A., referente al Informe Técnico para el Cálculo de las Componentes del VAD, cuadrienio noviembre 2020-2024, no ha sido tomado en cuenta en el análisis previo. El Panel de expertos en este dictamen revisó las causas de mantenimiento de empalme que corresponde a la empresa modelo y resolvió que las causas relacionadas con sobrecarga; humedad; y conexiones sueltas serían excluidas de la empresa modelo. Es por ello que este tipo de fallas en ser responsabilidad del cliente y deberán ser pagadas por la tarifa. Por lo tanto, están deben ser incorporadas como posible causa de falla en los servicios asociados entre otras causas de falla.	Se solicita incluir en el modelo del consultor la metodología de cálculo para la frecuencia relativa de los distintos tipos de fallas en empalme. Además se solicita incluir reparaciones de empalme que son responsabilidad del cliente tal como: sobrecarga, humedad y conexiones sueltas, entre otras.	No se acoge la observación	Se solicitó la estadística de reparación de empalmes y sus causas mediante Of N°844/2023 a cada una de las empresas de referencia. Enel no cuenta con dicha información
55	55	ENEL	El servicio 'Reparación de empalmes' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Solicitud diaria de materiales - Disponible - Reparación de Acometida - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información No se observa tarea de 'Confección y envío de presupuesto', 'Atención comercial' y 'Conexión o desconexión del empalme'. Además el servicio solo incluye tareas de reparación de acometidas, dejando de lado otras materiales del empalme que debe pagar el cliente.	Se solicita que el servicio 'Reparación de empalmes' incluya las tareas de 'Confección y envío de presupuesto', 'Atención comercial' y 'Conexión o desconexión del empalme'. Se solicita incluir tarea de reparación de empalme que se debe cobrar al cliente bajo normativa.	No se acoge la observación	Ya se encuentran incorporados en las holguras de la empresa eficiente VAD o bien los costos quedaron reconocidos en el VAD.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
56	56	ENEL	El servicio 'Arriendo de empalme provisorio' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Solicitud diaria de materiales - Instalación de empalme provisorio - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información De acuerdo con lo establecido en el numeral 23. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio debe incluir las tareas de 'Confección y envío de presupuesto', 'Atención comercial' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	Se solicita que el servicio 'Arriendo de empalme provisorio' incluya las tareas de 'Confección y envío de presupuesto', 'Atención comercial' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	Ya se encuentran incorporados en las holguras de la empresa eficiente VAD o bien los costos quedaron reconocidos en el VAD.
57	57	ENEL	El servicio 'Arriendo de Medidor' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Reposición anticipada del medidor - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Prov. e Inst. Medidor - Provisión de Medidor - Instalación, Conexión y Puesta en servicio - Supervisión y control de trabajos - Provisión e Instalación del Medidor - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información - Prov. e Inst. Medidor De acuerdo con lo establecido en el numeral 9. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio 'Arriendo de Medidor' debe incluir una tarea de 'Calibración y programación previa a la instalación del medidor' y "Visitas a terreno para descarga de datos y actualización de software y parámetros". En las tareas descritas no se observa una tarea propiamente tal para ejecutar dichas actividades.	Se solicita incluir las tareas 'Calibración y programación previa a la instalación del medidor' y "Visitas a terreno para descarga de datos y actualización de software y parámetros" con plazos requeridos para realizar dichas tareas de acuerdo a las actividades indicadas en las Bases Técnicas.	Se acoge parcialmente la observación	Se incorporan las visitas para descarga de datos y actualización de software en los medidores que corresponda. Respecto de la calibración y programación, esto se considera como parte de la provisión del medidor.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
58	58	ENEL	Para determinar la demanda de diseño del servicio 'Atención de emergencia de alumbrado público' descrito en el numeral 3.4 del Estudio, se utilizó la información de demanda real de la empresa Edelmag (ATD2) toda vez que Enel Distribución no tiene demanda real para la prestación de este servicio. Al respecto, consideramos que es incorrecto como criterio utilizar de base la información de estadística de demanda de la empresa Edelmag (ATD2) para estimar una demanda del ATD1. Nos parece que estas empresas no tienen ninguna similitud en cuanto a estructura, zonas ni prestación de servicios. Si bien, la empresa de referencia del ATD1 no presta este servicio en la actualidad, al menos para reflejar correctamente la tarifa que corresponda en el caso de ser requerida, debería tener una demanda de diseño similar a la de CGE, empresa que tiene un mayor acercamiento en cuanto a una empresas eficientes que prestan este servicio. Asimismo, consideramos que es incorrecto, considerar estadística antes del año 2014.	Se solicita ajustar la demanda de diseño del ATD1 utilizando de referencia la proyección de demanda de CGE desde el año 2016	Se acoge la observación	
59	59	ENEL	El servicio 'Aumento de capacidad de empalme' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Inspección previa - Estudios técnicos - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Adecuación de las protecciones en terreno y Firma del cliente - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en oficina y Actualización de información De acuerdo con lo establecido en el numeral 5. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio debe incluir una tarea de 'Conexión y desconexión de empalme' 'Confección y envío de presupuesto'.	Se solicita incluir una tarea de 'Conexión y desconexión de empalme' 'Confección y envío de presupuesto' con los tiempos que corresponden para cada caso.	No se acoge la observación	Servicio no contempla la elaboración de un presupuesto. La desconexión del empalme se encuentran debidamente modeladas en el Informe Final.
60	60	ENEL	En la hoja 'Act_Datos' se puede observar las tareas para cada tipo de servicio, subtipo y subclasificación. En el servicio asociado denominado 'Aumento de capacidad de empalme' se observa que los 'estudios técnicos' poseen tiempos de ejecución de 10 minutos para empalmes monofásicos BT aéreos, de 12 minutos para empalmes monofásicos BT subterráneos, de 15 minutos para empalmes trifásicos BT aéreos y subterráneo y finalmente 90 minutos para empalmes trifásicos AT.	Se solicita que el tiempo de los 'Estudios técnicos' contemple el tiempo necesario para cumplir con los pasos requeridos y la normativa vigente.	No se acoge la observación	No especifica.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
61	61	ENEL	En la hoja 'Act_Datos' se puede observar las tareas para cada tipo de servicio, subtipo y subclasificación. En el servicio asociado denominado 'Aumento de capacidad de empalme' se observa que la 'inspección técnica' posee tiempos de ejecución de 8 minutos para empalmes monofásicos BT aéreos, de 9 minutos para empalmes monofásico BT subterráneo, 12 minutos para empalme trifásico BT y finalmente 30 minutos para empalmes trifásicos AT.	Se solicita que la 'Inspección técnica' contemple el tiempo necesario para cumplir con los pasos requeridos y la normativa vigente.	No se acoge la observación	No especifica.
62	62	ENEL	En la hoja 'Act_Datos' se puede observar las tareas para cada tipo de servicio, subtipo y subclasificación. En el servicio asociado denominado 'Aumento de capacidad de empalme' se observa que la 'Adecuación de las protecciones en terreno y Firma del cliente' posee tiempos de ejecución de 12 minutos para empalmes monofásicos y 27 minutos para empalmes trifásico.	Se solicita que la 'Adecuación de las protecciones en terreno y firma del cliente' contemple el tiempo necesario para cumplir con los pasos requeridos y la normativa vigente.	No se acoge la observación	No especifica.
63	63	ENEL	El servicio 'Cambio o reemplazo de medidor' en la hoja 'Act Datos' presenta las siguientes tareas: - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Reemplazo de Medidor en Terreno - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información - Supervisión y control de trabajos De acuerdo con lo establecido en el numeral 9. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio 'Cambio o reemplazo de medidor' debe incluir las tareas de "Atención comercial", "La instalación, conexión y precintado del nuevo medidor para su correcta puesta en funcionamiento, en cuyo caso se deberá realizar una verificación y programación del medidor nuevo, previo a su instalación" y "Verificación de la puesta en servicio, incluyendo una toma de lectura del medidor retirado y del nuevo instalado". En las tareas descritas no se observa una tarea propiamente tal para ejecutar dichas actividades.	Se solicita incluir las tareas 'Atención comercial', "La instalación, conexión y precintado del nuevo medidor para su correcta puesta en funcionamiento, en cuyo caso se deberá realizar una verificación y programación del medidor nuevo, previo a su instalación" y "Verificación de la puesta en servicio, incluyendo una toma de lectura del medidor retirado y del nuevo instalado" con plazos requeridos para realizar dichas tareas de acuerdo a las actividades indicadas en las Bases Tecnicas.	No se acoge la observación	Las actividades señaladas en la observación se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.
64	64	ENEL	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAA', hoja Act_Calc, la actividad 'Atención Comercial' no está incorporada para el Servicio 'Cambio o Reemplazo de Medidor'. Solo se considera la actividad "Clasificación y asignación Orden de Trabajo", y los tiempos asignados no cubren las exigencias de una atención comercial, por lo que no se puede asumir que dicha actividad la incluya.	Incorporar en el modelo la actividad 'Atencion Comercial' para el servicio 'Cambio o Reemplazo de Medidor', con un tiempo de ejecución 10 minutos por unidad y una frecuencia relativa de 100%.	No se acoge la observación	La atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
65	65	ENEL	En la hoja 'Act Datos', el servicio 'Ejecución o instalación' presenta las siguientes tareas: - Confección y envío de presupuesto - Clasificación y asignación Orden de Trabajo - Disponible - Solicitud diaria de materiales - Ejecución de Empalme en Terreno - Supervisión y control de trabajos - Cierre OT en Oficina y Actualización de Información De acuerdo con lo establecido en el numeral 2. del Anexo N°1 'Definición y alcance de los servicios asociados sujetos a fijación tarifaria' de las Bases Técnicas, el servicio debe incluir la tarea de 'Conexión o desconexión del empalme'. Asimismo, el servicio no incluye la atención comercial necesaria para llevar a cabo la venta.	Se solicita incluir la tarea de 'Atención comercial.' y 'Conexión o desconexión del empalme'.	No se acoge la observación	Ya se encuentran incorporados en las holguras de la empresa eficiente VAD o bien los costos quedaron reconocidos en el VAD. Las actividades de conexión de empalmes a la red se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.
66	66	ENEL	En la hoja 'Act_Datos' se puede observar las tareas para cada tipo de servicio, subtipo y subclasificación. En el servicio asociado denominado 'Ejecución o instalación de empalme' se observa que los 'Coordinación de la actividad con el cliente' poseen tiempos de ejecución de 2 minutos. Lo anterior no es suficiente para llevar a cabo las actividades de las cuadrillas.	Se solicita modificar los tiempos de 'Coordinación de la actividad con el cliente' para que refleje las gestiones comerciales que se deben llevar en la normativa vigente, tal como lo indicado en el capítulo de Calidad Comercial de la Norma Técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución del año 2019.	No se acoge la observación	Observación no especifica.
67	1	EDELMAG	En la columna GK de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se calcula la prorrata de repartición de los costos complementarios para cada actividad. De acuerdo con la fórmula de cálculo planteada, la prorrata se determina como el cociente entre el costo variable proyectado de cada actividad sobre la suma del costo variable proyectado de todas las actividades, independientemente de que estas sean prestadas por la empresa de referencia. Al respecto, este criterio no resulta razonable pues las actividades que irroguen mayor ponderación de su costo variable unitario no son necesariamente las que deben atribuirse la mayor proporción de los costos complementarios.	Se deben prorratear los costos fijos (costos complementarios) en la cantidad de horas trabajadas de los servicios que presta realmente la empresa de referencia.	No se acoge la observación	Prorrateo por costos variables refleja mejor la dedicación de la organización VAD+adicionales.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
68	2	EDELMAG	En relación al criterio de repartir los costos complementarios para cada actividad por costo variable, este criterio sobrepondera los servicios de tipo "Stock". Ello pues el costo variable empleado para estos servicios corresponde a la anualidad del costo variable del stock completo que está ofreciendo, en circunstancia de que las actividades relevantes de esos servicios (ej: instalación del empalme o del medidor) ejecutadas en un año calendario son una fracción del total del stock. Como resultado de esta sobreponderación, se puede verificar que para la actividad 10 "Ejecución de empalme en terreno" del servicio 2 "Arriendo de Empalme", se le atribuye aproximadamente el 40% del costo complementario (ver celda GK15 de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm"). Lo mismo sucede con la actividad 355 "Provisión de Medidor", a la cual se le atribuye otro 40% aproximadamente del costo complementario (ver celda GK360 de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm"). Es decir, el 20% restante se distribuye entre todos los servicios, ocasionando una distorsión importante en la asignación de los costos complementarios.	Se debe corregir la distorsión en la asignación de los costos compmplementarios generada por considerar el parque total de los elementos y equipos arrendados correspondiente a servicios de tipo stock.	Se acoge parcialmente la observación	Se corrige la demanda, corrigiendo la distorsión indicada en la observación. Los servicios tipo stock ponderan de acuerdo con su costo anual, no por su valor stock.
69	3	EDELMAG	Para las celdas D5 a D9 de la hoja "SALIDA_SSAA" del archivo "Costos Complementarios.xlsx", se verifica que los valores de inversión y costos modelados de bienes muebles e inmuebles emplean los valores para el año base 2019 únicamente. Al respecto, los costos e inversiones en bienes muebles e inmuebles van progresivamente aumentando en el tiempo, fundamentalmente por el aumento de requerimientos proyectados en el tiempo.	En la estimación de costos complementarios, se debe considerar el crecimiento de la inversión y costos en bienes muebles e inmuebles para el horizonte de tarificación.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
70	4	EDELMAG	Según lo establecido en el número 1 de la letra B del anexo 1 de las bases del estudio de SSAA, el servicio "Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones" debe cobrarse por punto de contacto. En efecto, al verificar el modelo de cálculo del cargo de este servicio se comprueba que el cargo fue calculado en base a la cantidad de puntos de contacto. No obstante, en la hoja "Resumen" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se declara que la unidad de medida para cobrar el servicio de apoyo en poste es de $/apoyo-año, lo cual debe corregirse a la unidad de medida que corresponde al servicio: $/punto de contacto-año	Debe corregirse la unidad de medida del servicio "Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones" a $/Punto de Contacto - Año	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
71	5	EDELMAG	En la celda J90 de la hoja "Parametros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 30 años la vida útil del medidor electromecánico. Al respecto, la vida útil de este equipo es menor debido a que este equipo posee piezas mecánicas que presentan desgaste, y que son sensibles al medioambiente, por lo que afectan su funcionamiento y reducen su precisión.	Se debe fijar en 20 años la vida útil de los medidores electromecánicos	No se acoge la observación	No tiene fundamento para esta solicitud. Medidores EM en proceso anterior fue de 30 años.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
72	6	EDELMAG	En las celdas J91 y J92 de la hoja "Parametros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 20 años la vida útil del medidor electrónico monofásico, y del medidor electrónico trifásico, respectivamente. Al respecto, la vida útil del medidor debiera ser de 15 años, pues la obsolescencia tecnológica es rápida para este tipo de medidores.	Se debe fijar en 15 años la vida útil de los medidores electrónicos monofásicos y trifásicos.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
73	7	EDELMAG	En la celda J93 de la hoja "Parametros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 20 años la vida útil del medidor UMMC. Al respecto, la vida útil del medidor UMMC debiera ser de 15 años, pues la obsolescencia tecnológica de estos equipos es alta debido a que se asimilan más a equipos que cuentan con unidades de procesamiento y de almacenamiento, además de requerir cambios frecuentes de su batería, de aplicar procesos de actualización constante del software, y reparametrización de los procesos de entradas y salidas de datos por modificaciones normativas.	Se debe fijar en 15 años la vida útil de los medidores UMMC.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
74	8	EDELMAG	En la celda D10 de la hoja "Parámetros" se establece en 12 la vida útil tributaria del empalme. Al respecto, el empalme corresponde a un elemento de la familia "Redes desnudas, redes aisladas, postes y otros" de la Resolución N° 43 de 2002 del SII, por lo que su vida útil tributaria debe ser fijada en 20 años	Debe fijarse en 20 años la vida útil tributaria de los empalmes.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
75	9	EDELMAG	La columna L de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA" calcula los precios de los materiales sin IVA de acuerdo a la siguiente fórmula: Precio sin IVA = Precio con IVA * (1 - %IVA). Esta fórmula no es la que debe emplearse para obtener el valor neto de un producto.	Se debe corregir la fórmula para calcular el precio sin IVA de los materiales como Precio sin IVA = Precio con IVA / (1 + %IVA).	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
76	10	EDELMAG	En la celda AF26 de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA.xlsx", se establece en 30% el descuento al precio de lista de los materiales y equipos al cual pueden acceder las empresas distribuidoras. Este descuento no tiene fundamento técnico, considerando el bajo volumen de compra de materiales y equipos para la demanda de servicios proyectados.	Debe establecerse en 0% monto de descuento aplicable al precio de lista de los materiales y equipos.	No se acoge la observación	Descuento aplicado es coherente con VAD
77	11	EDELMAG	En la celda J7 de la hoja "PAR" del archivo "Materiales_SSAA.xlsx", se calcula la tasa de descuento mensual a partir del valor de 6%. Al respecto, no se especifica de donde proviene esta tasa, pero si ella proviene de la definición de la tasa de actualización fijada para las empresas distribuidoras, entonces corresponde a una tasa después de impuestos. Por lo tanto, si se quiere utilizar esta tasa, debe incluirse también en la anualidad el ajuste por efectos por la aplicación del impuesto a la renta (AEIR).	Se debe adicionar el ajuste por efectos de impuesto a la renta en la tasa de actualización mensual calculada en la celda J7.	Se acoge parcialmente la observación	Se corrige donde AEIR no se está aplicando.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
78	12	EDELMAG	En la celda D12 de la hoja "PARAMETROS" del archivo "Costos_Complementarios.xlsx", se fija la tasa de descuento anual en 6%. Al respecto, no se especifica de donde proviene esta tasa, pero si ella proviene de la definición de la tasa de actualización fijada para las empresas distribuidoras, entonces corresponde a una tasa después de impuestos. Por lo tanto, si se quiere utilizar esta tasa, debe incluirse también en la anualidad el ajuste por efectos por la aplicación del impuesto a la renta (AEIR).	Se debe adicionar el ajuste por efectos de impuesto a la renta en la tasa de actualización anual de la celda D12.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
79	13	EDELMAG	EDELMAG como empresa de referencia para ATD2 entregó el listado con las cantidades de prestaciones para todos los servicios en el período 2011-2019. En 2.1.1 INECON reconoce ésto y agrega que de las demás empresas distribuidoras "sólo algunas cumplieron" y que en consecuencia, la metodología para el cálculo de la demanda del estudio fue aplicada "en la medida de lo posible y sólo sobre la base de información disponible". La aplicación del método propuesto por INECON resulta en una demanda de prestaciones que no se condice con los datos reales e históricos entregados y usados como base, los resultados reales de los años 2020-2021, y tampoco a las tendencias lógicas que se pueden determinar del análisis de los mismos datos. La incorrecta estimación de los volumenes de servicios prestados afecta el prorrateo de los costos fijos del modelo. Cabe hacer presente que en el caso de EDELMAG, los servicios requeridos por sus clientes se concentran prácticamente en sólo 3 tipos: Apoyos empresas de telecomunicaciones, arriendo de medidores y conexión y desconexión de empalmes.	Realizar una estimación de demanda de SSAA que se ajuste a la realidad de EDELMAG.	Se acoge la observación	Se actualiza la proyección de demanda este servicio considerando los datos entregados como respuesta a lo solicitado en las Bases Técnicas Definitivas del proceso.
80	14	EDELMAG	En la planilla "Costos Complementarios.xlsm", hoja "PARAMETROS", celda C1 que corresponde a la constante ATD de la planilla está en valor 1 , debiéndo ser 2. Este error implica que al ATD2 no se le aplicará el Factor Climático que le corresponde y el Feriado Legal se fijará en 15 días, debiendo ser 20 días, etc. Las consecuencias en el cálculo de costos debido a este error son diversas.	Corregir la constante ATD de la planilla Costos Complementarios.xlsm y revisar todos sus efectos en los cálculos que de ella dependen.	No se acoge la observación	El cálculo es realizado para las 12 ATD.
81	15	EDELMAG	En la planilla "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", hoja "Demanda", para el servicio #2 Arriendo de Empalme y para ATD2, indica 132.390 empalmes propiedad de la compañía en arriendo, siendo que EDELMAG para este estudio tiene proyectado 61.397 clientes. Este volumen de prestación es claramente un error manifiesto ya que de ser cierto implicaría que cada cliente de EDELMAG tendría en promedio más de 2 empalmes arrendados. EDELMAG, en la actualidad no tiene empalmes arrendados. En la hoja "Act_Calc" se propaga el error a la columna J, "Demanda Diseño".	Corregir la demanda del servicio y revisar las consecuencias en otros valores del cálculo.	Se acoge la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda de diseño.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
82	16	EDELMAG	Tomando como referencia el precio del combustible de 95 Octanos, usados en el modelo de $ 709,1 y siendo actualmente el precio de $ 1.060 (valor neto en Magallanes), se observa un crecimiento de + 49,6%. Es conocido que la Pandemia COVID-19 y la guerra de UCRANIA han llevado a los combustibles a alcanzar valores históricos que no son reconocidos completamente por el IPC.	Incorporar al sistema de indexación de precios el efecto de la variación del costos de los combustibles.	No se acoge la observación	No corresponde por bases, sólo IPC o CPI
83	17	EDELMAG	La atención de solicitudes técnicas son de las que mayor tiempo de atención requieren. Esto es porque las normas técnicas que deben cumplirse para una conexión de empalme son muy tecnificadas y complicadas. En la práctica, sólo considerando el servicio de front office, en el año 2019, EDELMAG registró un promedio de 7,2 minutos/atención. Injustificadamente, en este estudio se asigna un tiempo mucho menor al real para la atención completa de una solicitud.	Aumentar el tiempo de atención de clientes a 7 minutos.	No se acoge la observación	Se consideró un tiempo de atención de clientes que corresponde al servicio.
84	18	EDELMAG	La escasez de mano de obra calificada en comunas aisladas como son las de la Región de Magallanes encarece el valor de la hora-hombre y crea un mercado oligopólico de servicios. Como referencia, el valor actual del contratista de la cuadrilla que realiza conexión de empalmes monofásicos en la comuna de Punta Arenas, es de $ 16.881 (valor neto), debido a su baja demanda.	Incluir en el modelo un factor de ajuste que considere la existencia de una menor oferta de contratistas especializados en comunas de zonas extremas del país.	No se acoge la observación	No corresponde discriminar en términos de la homologación.
85	19	EDELMAG	En la planilla "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", hoja "Demanda" para el ATD2 y en relación a los servicios arriendo de medidor 3.7,3.8 y 3.9, se proyectan demandas que escapan a toda lógica, considerando que se trata de equipos muy sofisticados y alto costo. Esta estimación preve que en el año base más de 36.200 clientes, casi la mitad del total de la empresa, optarían por arrendar estos equipos de alta sofisticación y costo.	Revisar el modelo de proyección de demanda y ajustarla a valores reales de ATD2.	Se acoge la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda de diseño.
86	20	EDELMAG	En la "Modelo_Tar_SSAA.xlsx", hoja “Precios_EqyH_VAD”, se observan costos de equipos y herramientas cuyos precios no son representativos de la realidad del mercado y pone en duda si calidad de ellos cumples las exigentes normas bajo las que operan las empresas distribuidoras nacionales.	Revisar las listas de precios de equipos y herramientas.	Se acoge parcialmente la observación	No especifica, generalidades. Se revisa a través de otras observaciones
87	21	EDELMAG	El estudio considera 45 horas semanales de trabajo durante toda la vida del proyecto sin tomar en cuenta la reducción de la jornada laboral que impone la ley 21.561.	Incluir en el modelo el efecto de la disminución gradual de la jornada laboral a contar de año 2024.	No se acoge la observación	No corresponde incorporar en este proceso.Se considera la norma vigente al momento del estudio.
88	1	Chilquinta	Las actividades indicadas en el informe y las presentadas en el modelo de cálculo se consideran necesarias para la prestación del servicio Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones, sin embargo, se observa que falta considerar específicamente la actividad de Administración de Contratos. La administración de contratos se encuentra indicada en las Bases Técnicas del "Estudio de Costos de los SSAA al Suministro de Electricidad de Distribución" como parte de las actividades y elementos de costo a considerar en este servicio.	Se debe incorporar específicamente la Administración de Contrato como parte de las actividades necesarias para la prestación del servicio de apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones.	No se acoge la observación	Las actividades asociadas a la Administración de contrato se encuentran incorporadas dentro de los Costos Complementarios.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
89	2	Chilquinta	El costo por Apoyo en Postes se ha determinado por punto de contacto, a diferencia de estudios anteriores que se determinó por apoyo. Esto quiere decir que la empresa distribuidora, para realizar la facturación por este servicio, debe disponer de un catastro o una data con los puntos de contacto que efectivamente tiene cada empresa de telecomunicaciones que hace uso de apoyos en postes. A diferencia del estudio anterior, la empresa distribuidora contaba con un catastro de servicio de apoyo en poste, lo cual, al igual que en este estudio, era un input para la estimación de costos. Al contar con este registro, no era necesario determinar un costo por el levantamiento de estos datos, a diferencia de lo que se requiere ahora para hacer efectiva la facturación según la nueva unidad de cobro, para lo cual será necesario realizar un registro de todos los puntos de contacto que tienen las empresas de telecomunicaciones. Es por esto, que se solicita dimensionar y considerar el costo para realizar un levantamiento inicial de los puntos de contacto que se encuentran en los postes, lo cual sería necesario considerar sólo en el presente estudio en caso que en los estudios posteriores se mantenga como unidad de cobro el punto de contacto.	Se solicita dimensionar un costo inicial para el levantamiento de datos de punto de contacto presentes en los postes de la empresa distribuidora.	No se acoge la observación	Revision inicial del proyecto lo considera. El servicio contempla las consideraciones definidas en las Bases Técnicas para una Empresa Modelo.
90	3	Chilquinta	El costo por Apoyo en Postes se ha determinado por punto de contacto, a diferencia de estudios anteriores que se determinó por apoyo. Esto implica mayor tiempo en la realización de actividades asociadas a la prestación de este servicio. Si bien en el informe se consideró un aumento de tiempo, sólo se realizo en la actividad de "Carga, actualización de información y revisión de registro visual en oficina", la cual tuvo un aumento en tiempo de 50%, lo que se traduce solamente en pasar de 20 a 30 segundos de ejecución en esta actividad. Se considera que este incremento es insuficiente para contabilizar y realizar los registros de datos a partir de los registros fotográficos obtenidos. Por otra parte, se considera necesario aumentar el tiempo estimado para la actividad "Conteo (registro visual fotográfico en terreno)", correspondiente a 1 min/poste según lo establecido en el archivo "Modelo_Tar_SSAA", mismo tiempo considerado en el estudio anterior, en el cual la unidad de cobro de este servicio era por apoyo y no por punto de contacto. Se considera insuficiente el tiempo estimado en esta actividad ya que la identificación de los puntos de contactos requerirá de imágenes con mayor precisión, haciendo necesario la toma de fotografías desde distinto ángulos, posiciones y cercanías, a fin de posteriormente lograr identificar efectivamente los puntos de contacto presentes en postes.	Se solicita aumentar los tiempos de ejecución asociados al servicio de apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones, en especial los que tienen relación con el registro fotográfico, revisión de registro visual y actualización de información.	No se acoge la observación	Tiempos son los eficientes.
91	4	Chilquinta	Para realizar la facturación de servicios cuyo origen es un catastro, estos deben ser consensuados entre el que cobra y el que paga. Por lo anterior, es necesario incorporar desarrollos que permitan disponibilizar la información a las empresas de telecomunicaciones para que validen y/o soliciten modificación de los elementos a facturar. Es necesario realizar desarrollos informáticos y destinar una persona que sirva como interlocutor ante las empresas de telecomunicaciones.	Se solicita incorporar desarrollos informáticos, personal y costos de traslado para esta actividad.	No se acoge la observación	No especifica. Los servicios informáticos (TI) de los SSAA se obtienen a partir de los Costos Complementarios, sobre la base de las inversiones TI de la Empresa Modelo. Por otra parte, la atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
			Adicionalmente se debe considerar visitas a terreno para validar la información en caso de que la empresa de telecomunicaciones así lo requiera.			incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA.
92	5	Chilquinta	Las actividades indicadas en el informe y las presentadas en el modelo de cálculo se consideran necesarias para la prestación del servicio de Arriendo de Medidor, sin embargo, se observa que falta considerar específicamente la actividad de Visita a Terreno en casos que sea necesario. La Visita a Terreno se encuentra indicada en las Bases Técnicas del "Estudio de Costos de los SSAA al Suministro de Electricidad de Distribución" como parte de los servicios que incluye el Arriendo de Medidor, y se establece que se debe realizar en casos que corresponda, cuando se descarguen datos contenidos en el medidor y se instale un nuevo software implementado la modificación del período de punta o modificación de la entrada en vigencia de los horarios de invierno y/o verano. Si bien en el Informe Final de SSAA se presenta esta actividad como parte de los servicios que incluye el arriendo de medidor, esto no se ve reflejado en el modelo de cálculo del archivo "Modelo_TAR_SSAA".	Se debe incorporar la actividad de visita a terrenos, en casos que corresponda, como parte de las actividades de prestación del servicio de arriendo de medidor.	Se acoge la observación	Se incorporan las visitas para descarga de datos y actualización de software en los medidores que corresponda.
93	6	Chilquinta	La vida útil considerada para los medidores electrónicos es de 20 años, sin embargo el panel de expertos dictaminó que la vida útil para ATD3 era de 15 años	Se solicita para todos los medidores electrónicos (Medidor Electrónico (1f), Medidor Electrónico (3f), Medidor SMMC, Medidor STE) considerar una vida útil de 15 años.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
94	7	Chilquinta	El anexo técnico de sistemas de medidas para transferencias económicas exige realizar una verificación periódica a los equipos de medida que participen en las transferencias económicas, las que deben ser realizadas por un organismo autorizado por SEC (OLCA). Esta revisión debe ser cada cierta cantidad de años dependiendo de su antigüedad.	Se solicita incorporar esta actividad al arriendo de medidor	Se acoge la observación	Se incorpora la actividad solicitada.
95	8	Chilquinta	En las actividades de terreno solo se considera los tiempos efectivos para realizar la actividad, sin embargo adicionalmente se deben considerar tiempos de hidratación, descanso para el caso de catastros pedestres, y eventualmente interrupción de los trabajos por condiciones climáticas extremas (Lluvia, neblina, calor extremo, etc.)	Se solicita aumentar los tiempos de ejecución asociados a actividades de catastro en terreno que consideren contratiempos.	No se acoge la observación	Estimados con holguras.
96	9	Chilquinta	A los precios de materiales se le aplica un descuento de 30%, el cual se asume que se debe a un descuento por volumen	Se solicita entregar los respaldos que permiten justificar y determinar dicho descuento.	No se acoge la observación	Coherente con VAD. Se señala que el valor propuesto por el Consultor en el Informe Final SSAA guarda coherencia con aquello definido para la empresa modelo del VAD 2020-2024.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
97	10	Chilquinta	Para los servicios que no presta la empresa de referencia, la demanda de diseño no fue determinada correctamente. La cantidad de servicios prestados se escapa de toda lógica, lo cual sobredimensiona servicios que probablemente no se van a prestar en todo el horizonte del estudio o bien se prestarán en una cantidad mucho menor, como por ejemplo, arriendo de empalme económico (2.1.1), arriendo de medidor UM que es parte de SMMC (3.7, 3.8 y 3.9), Atención de emergencia AP (4.0), mantenimiento de medidor propiedad del cliente (13). En el caso del arriendo de empalme, por ejemplo, el error es tan evidente que la cantidad de arriendos duplica la cantidad de clientes de la empresa, lo que carece de sentido.	Se solicita recalcular la demanda de diseño para los servicios mencionados utilizando criterios coherentes con el tamaño y características de la empresa de referencia.	Se acoge la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda diseño.
98	11	Chilquinta	Dentro de los costos complementarios se dimensiona un "Incremento en Inversiones TI Empresa Eficiente", mediante la aplicación de un factor de RRHH, Facturación e Ingreso. En el caso de los factores de facturación e ingreso, según lo presentado en el archivo "Costos Complementarios", corresponden a una estimación realizada, la cual no presenta respaldo de cálculo. Este dimensionamiento impacta en el input de Costos Complementarios, específicamente en los que son de tipo "Instalaciones" e "Instalaciones: Sistema GIS".	Se solicita respaldar el cálculo para la estimación del Factor de Facturación y Factor de Ingreso.	Se acoge la observación	Se actualiza el Modelo agregando un cálculo de dichos factores.
99	12	Chilquinta	No se considera el Servicio de atención telefónica y del Servicio de Atención Presencial, relacionados en el Costo de Atención de Clientes por motivos de SSAA.	Se solicita adicionar los costos mencionados en estudio.	No se acoge la observación	La atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA.
100	13	Chilquinta	En la hoja 'Modelo_TAR_SSAA.xlsm, hoja 'Input_Complem' presenta la remuneración para los cargos de cuadrilla. Estos cargos homologados son distintos y menores a los mismos cargos y cuadrillas descritos en el proceso VAD 2020-2024 .	Se solicita utilizar los mismos costos que el VAD	No se acoge la observación	No corresponden a valores del Informe Final SSAA.Homologaciones son solamente de SSAA.
101	14	Chilquinta	En la hoja 'Act_Datos' del archivo 'Modelo_Tar_SSAA' no se encuentran todas las actividades indicadas en las bases técnicas.	Se solicita complementar las actividades de acuerdo a las Bases Técnicas.	No se acoge la observación	Observación no especifica.
102	15	Chilquinta	En el archivo 'Modelo_Tar_SSAA', hoja 'Tasas_falla' se observa que para determinar las tasas de falla de las acometidas monofásicas, bifásica y trifásica se utiliza como referencia datos presentados de una fuente antigua y en ningún caso recoge la realidad de la empresa de referencia.	Se solicita incluir en la tasa de falla las estadísticas reales de falla de la empresa de referencia.	No se acoge la observación	Se produciría una doble contabilización al estar reconocidos en el VAD.
103	16	Chilquinta	Los servicios no contemplan todas las tareas necesarias para ser desarrollados, tales como conexión o desconexión de empalmes, confección de presupuestos, además deben ser considerados tiempos adecuados para cada actividad.	Se solicita incluir la las tareas comentadas y tiempos adecuados para cada una de ellas en los diferentes servicios.	No se acoge la observación	La atención comercial se dimensiona en el VAD, y lo que corresponda, se incorpora a través de los Costos Complementarios a los SSAA. Las actividades de conexión/desconexión de empalmes a la red se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
104	17	Chilquinta	Las unidades de SMMC no contienen todos los materiales que exige el anexo técnico en su articulo 3-3,	se solicita agregar todos los materiales exigidos por norma.	No se acoge la observación	Los medidores contienen todos los elementos necesarios o bien, elementos como el block de prueba se encuentran incluidas en la ejecución de empalme o donde corresponda. Se añadió la unidad RF LORA al precio del medidor SMMC.
105	18	Chilquinta	En el punto 3.20.4 del archivo "Informe Final " se indica que "Resulta eficiente reutilizar una serie de materiales, entre ellos la caja de empalme y el interruptor termomagnético.", lo cual no considera que estos materiales en las zonas costeras e industriales se corroan, lo que hace imposible su reutilización, además su manipulación e instalación de forma reiterada disminuye su vida útil considerablemente, por lo que no sería seguro realizar esta práctica.	Se solicita que no se reutilicen estos materiales.	No se acoge la observación	Las actividades de conexión/desconexión de empalmes a la red se encuentran debidamente modeladas dentro de las actividades del servicio.
106	19	Chilquinta	De acuerdo a la RE CNE 412-2018, la vida útil de estos equipos es de 10 años, por lo que no es adecuado aplicar vidas útiles diferentes en cada ocasión.	Se debe fijar en 10 años la vida útil de los medidores STE.	Se acoge la observación	Se fija la vida útil del STE en 10 años.
107	20	Chilquinta	En los archivos "Materiales_SSAA.xlsx" y "Costos_Complementarios.xlsx", se calcula la tasa de descuento mensual con una tasa del 6% la cual corresponde a la tasa de actualización fijada para las Distribuidoras, esta es una tasa después de impuestos, por lo tanto, debe incluirse también en la anualidad AEIR.	Se debe adicionar el AEIR en la tasa de actualización mensual calculada	Se acoge parcialmente la observación	Se corrige donde AEIR no se está aplicando.
108	21	Chilquinta	En el archivo "Materiales_SSAA" la fórmula usada para tratar el IVA contienen errores.	Se solicita corregir formula.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
109	1	CGE	En el cuarto párrafo del número 2.4 del Informe se indica que: "Los valores de los índices en el momento base (0) son los vigentes a diciembre de 2019...". Al respecto, una vez publicado el decreto correspondiente, se deberá calcular mensualmente y de manera anticipada las tarifas a aplicar el mes siguiente, por lo que la fórmula de indexación debe considerar un desfase de, al menos, 2 meses. Consecuentemente, los valores base de la fórmula de indexación deben considerar un desfase coherente con la definición de la fórmula de indexación.	Se debe corregir los valores base de la indexación, considerando un desfase coherente con la fórmula de indexación que se defina, el cual debe ser de, al menos, 2 meses respecto del mes para el cual se calcularán las tarifas.	Se acoge la observación	Se corrigen los desfases.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
110	2	CGE	En la columna GK de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se calcula la prorrata de repartición de los costos complementarios para cada actividad. De acuerdo con la fórmula de cálculo planteada, la prorrata se determina como el cociente entre el costo variable proyectado de cada actividad sobre la suma del costo variable proyectado de todas las actividades, independientemente de que estas sean prestadas por la empresa de referencia. Al respecto, este criterio no resulta razonable pues las actividades que irroguen mayor ponderación de su costo variable unitario no son necesariamente las que deben atribuirse la mayor proporción de los costos complementarios. Por ejemplo, el 80% de los costos complementarios de la empresa, fueron asignados a servicios que no presta la empresa de referencia, conforme a los antecedentes de demanda que le fueron solicitados.	Se deben prorratear los costos fijos (costos complementarios) en la cantidad de horas trabajadas de los servicios que presta realmente la empresa de referencia.	No se acoge la observación	No corresponde, el cálculo se debe realizar a partir de la demanda de diseño.
111	3	CGE	En relación al criterio de repartir los costos complementarios para cada actividad por costo variable, este criterio sobre pondera los servicios de tipo "Stock". Ello pues el costo variable empleado para estos servicios corresponde a la anualidad del costo variable del stock completo que está ofreciendo, en circunstancia de que las actividades relevantes de esos servicios (ej: instalación del empalme o del medidor) ejecutadas en un año calendario son una fracción del total del stock. Como resultado de esta sobre ponderación, se puede verificar que para la actividad 10 "Ejecución de empalme en terreno" del servicio 2 "Arriendo de Empalme", se le atribuye aproximadamente el 40% del costo complementario (ver celda GK15 de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm"). Lo mismo sucede con la actividad 355 "Provisión de Medidor", a la cual se le atribuye otro 40% aproximadamente del costo complementario (ver celda GK360 de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm"). Es decir, el 20% restante se distribuye entre todos los servicios, ocasionando una distorsión importante en la asignación de los costos complementarios.	Se debe corregir la distorsión en la asignación de los costos complementarios generada por considerar el parque total de los elementos y equipos arrendados correspondiente a servicios de tipo stock.	No se acoge la observación	Se usan costos anuales y no el valor de stock. Se corrige demanda, que causaba la distorsión.
112	4	CGE	En las celdas DU9 a DY9 de la hoja "CGE" del archivo "Demanda_SSAA.xlsx" se calculan los valores de proyección de demanda del stock de empalmes monofásicos que arrienda la empresa CGE para los años 2020 a 2024. Al respecto, los valores van desde los 6,2 millones a los 7 millones de empalmes. Esta proyección está fuera del alcance de la empresa, pues la cantidad de clientes que tiene la empresa es mucho menor (aproximadamente 3 millones), mientras que la proyección empleada equivaldría a que la empresa le arrienda, en promedio, más de dos empalmes por cada cliente existente. Cabe señalar que la proyección de este servicio aplicada para CGE se encuentra basada en los datos proporcionados por la empresa COPELEC, cuya razón de número de empalme y número de clientes	Se debe corregir la proyección de la demanda del servicio 2 "Arriendo de Empalme" para los años 2020-2024, y considerar que CGE no provee este servicio.	Se acoge la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda diseño.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
			también se encuentra fuera de toda lógica, lo cual es un error manifiesto. Además, el servicio no es prestado por la empresa de referencia, por lo que los ingresos asociados a este servicio por la asignación de los costos complementarios se pierden.			
113	5	CGE	En las celdas DU51 a DY51 de la hoja "CGE" del archivo "Demanda_SSAA.xlsx" se calculan los valores de proyección de demanda de los medidores trifásicos de la UM que es parte del SMMC que arrendaría CGE para los años 2020 a 2024, los que fueron estimados en aproximadamente 40% de los clientes de la empresa. Al respecto, la proyección de demanda se habría elaborado a partir de información de la empresa Edelmag, la cual no refleja la realidad de CGE. En efecto, a diciembre de 2019 CGE no disponía de este tipo de medidor, ni tampoco se proyecta una instalación masiva en los próximos 4 años, considerando que de acuerdo a los plazos establecido en la NTD y en el AT-SMMC la instalación de dichos equipos tiene carácter voluntario por parte de los clientes y requiere que previamente se encuentre habilitado el Sistema de Gestión y Calidad (SGyC), cuya implementación debe concluir el año 2026. En relación a lo anterior, la proyección empleada tiene un efecto importante sobre la prorrata de cálculo para repartir los costos complementarios, atribuyéndole a la actividad 355 "Provisión de Medidor" un 40% aproximadamente del costo complementario (ver celda GK360 de la hoja "Act_Costos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm"). Esto genera una distorsión importante en la asignación de los costos complementarios en el resto de las actividades, por un servicio que las empresas distribuidoras aún no prestan.	Se debe ajustar la proyección de demanda del servicio de arriendo de medidores trifásicos de la UM que es parte del SMMC, considerando los plazos y condiciones establecidos en al NTD y en el AT-SMMC. Consecuentemente con lo señalado, se debe ajustar el cálculo de la prorrata de los costos complementarios.	Se acoge la observación	Se corrige modificando los valores de entrada de la demanda diseño.
114	6	CGE	Para las celdas D5 a D9 de la hoja "SALIDA_SSAA" del archivo "Costos Complementarios.xlsx", se verifica que los valores de inversión y costos modelados de bienes muebles e inmuebles emplean los valores para el año base 2019 únicamente. Al respecto, los costos e inversiones en bienes muebles e inmuebles van progresivamente aumentando en el tiempo, fundamentalmente por el aumento de requerimientos proyectados en el tiempo.	En la estimación de costos complementarios, se debe considerar el crecimiento de la inversión y costos en bienes muebles e inmuebles para el horizonte de tarificación.	Se acoge la observación	Se incorpora lo solicitado.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
115	7	CGE	Para la proyección de demanda de CGE en los siguientes servicios, se emplearon regresiones lineales o logarítmicas que arrojaron como resultado proyecciones similares al promedio histórico: 4) Atención de emergencia de alumbrado público 11) Instalación o cambio de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora 12) Mantenimiento de alumbrado público que se encuentre adosado en postes de la empresa distribuidora Al respecto, la proyección considerada no refleja la tendencia que se observa en los datos históricos en que la demanda de los citados servicios se reduce significativa y consistentemente en los últimos años.	Se debe corregir la proyección de demanda de los citados servicios, de manera que se modele adecuadamente su tendencia.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita. Se utilizan los datos desde 2016 en adelante para la demanda de diseño de este servicio.
116	8	CGE	Según lo establecido en el número 1 de la letra B del anexo 1 de las bases del estudio de SSAA, el servicio "Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones" debe cobrarse por punto de contacto. En efecto, al verificar el modelo de cálculo del cargo de este servicio se comprueba que el cargo fue calculado en base a la cantidad de puntos de contacto. No obstante, en la hoja "Resumen" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se declara que la unidad de medida para cobrar el servicio de apoyo en poste es de $/apoyo-año, lo cual debe corregirse a la unidad de medida que corresponde al servicio: $/punto de contacto-año.	Se debe corregir la unidad de medida del servicio "Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones" a $/Punto de Contacto - Año.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
117	9	CGE	Según lo establecido en el número 2 de la letra B del anexo 1 de las bases del estudio de SSAA, la estructura de cargos del servicio "Arriendo de empalme" considera la publicación de valores por año, mientras que en el número 23 la estructura de cargos del servicio "Arriendo de empalme provisorio" considera la publicación de valores por mes. Al respecto, en la hoja "Resumen" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se declara que la unidad de medida para cobrar el servicio de arriendo de medidor es $/empalme-mes, lo cual debe corregirse a la unidad de medida que corresponde al servicio: $/empalme-año.	Se debe corregir la unidad del servicio 2 a la unidad de medida establecida en las bases de "$/empalme-año". Adicionalmente, se debe verificar para todos los servicios la consistencia entre los valores publicados y la unidad de medida establecida en las bases.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
118	10	CGE	En la celda J90 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 30 años la vida útil del medidor electromecánico. Al respecto, se debe considerar una vida útil menor para este equipo, debido a que éste posee piezas mecánicas que presentan desgaste y que son sensibles al medioambiente, por lo que afectan su funcionamiento y reducen su precisión.	Se debe fijar en 20 años la vida útil de los medidores electromecánicos.	No se acoge la observación	Se mantiene lo considerado en el informe.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
119	11	CGE	En las celdas J91 y J92 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 20 años la vida útil del medidor electrónico monofásico, y del medidor electrónico trifásico, respectivamente. Al respecto, la vida útil del medidor debiera ser de 15 años, pues la obsolescencia tecnológica es rápida para este tipo de medidores.	Se debe fijar en 15 años la vida útil de los medidores electrónicos monofásicos y trifásicos.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
120	12	CGE	En la celda J93 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 20 años la vida útil del medidor de la UM que es parte del SMMC. Al respecto, la vida útil del medidor de la UM que es parte del SMMC debiera ser de 15 años, pues la obsolescencia tecnológica de estos equipos es menor debido a que se asimilan más a equipos con unidades de procesamiento y almacenamiento, además de requerir cambios frecuentes de su batería, de aplicar procesos de actualización constante del software, y reparametrización de los procesos de entradas y salidas de datos por modificaciones normativas.	Se debe fijar en 15 años la vida útil de los medidores de la UM que es parte del SMMC.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
121	13	CGE	En la celda J94 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", se fija en 20 años la vida útil del medidor STE. Al respecto, la vida útil del medidor STE debiera ser de 10 años, pues dichos equipos son equivalentes en lo funcional a aquellos que se emplean en la cabecera de los paños alimentadores del sistema de transmisión. Cabe indicar que en transmisión, la vida útil de dichos equipos fue fijada en 10 años, conforme a la RE CNE 412-2018.	Se debe fijar en 10 años la vida útil de los medidores STE.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
122	14	CGE	En el detalle de las actividades que se muestran en las hojas "Act_Detalle", "Act_Costos", "Act_Calc", "Act_Costos_Cargos" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm", en aquellas que corresponden a servicios que la empresa requiere establecer o extinguir un vínculo contractual, no existe una actividad que efectúe una verificación y evaluación de los antecedentes legales y comerciales entregados por el cliente a nivel de back office. Esta actividad es necesaria para establecer vínculos contractuales, la cual requiere de tiempo administrativo importante que debe ser cuantificado y asignado a los servicios. Asimismo, debe tomarse en cuenta los costos por el rechazo de la solicitud del cliente.	Se debe agregar una actividad de verificación de antecedentes entregados por el Cliente, ejecutándose por la cuadrilla C1 (Administrativo) y de duración de 10 minutos para los siguientes servicios: 5 Aumento de Capacidad de empalme 7 Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público 8 Conexión y desconexión de subestaciones particulares. 14 Retiro o desmantelamiento de empalmes 15 Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos	No se acoge la observación	Las actividades administrativas están dimensionadas en el VAD e incorporadas a los SSAA a través de los Costos Complementarios.
123	15	CGE	En la celda D10 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm" se establece en 12 años la vida útil tributaria del empalme. Al respecto, el empalme corresponde a un elemento de la familia "Redes desnudas, redes aisladas, postes y otros" de la Resolución N° 43 de 2002 del SII, por lo que su vida útil tributaria debe ser fijada en 20 años	Debe fijarse en 20 años la vida útil tributaria de los empalmes.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
124	16	CGE	En la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm" se considera una jornada laboral de 8,5 horas diarias, a las que si se agregan las 0,5 horas de preparación, se obtienen 9 horas diarias equivalentes a 45 horas semanales. Al respecto, la citada jornada laboral considera el régimen vigente al año base del estudio. No obstante, conforme se establece en la ley 21.561, la jornada laboral se reducirá gradualmente a partir del año 2024, lo que no ha sido considerado en el cálculo.	Se solicita considerar en la modelación de los valores de los servicios asociados la reducción de la jornada laboral que se experimentará en el periodo de aplicación de las tarifas que se fijen. Al respecto, una alternativa factible sería considerar en la indexación de las tarifas un parámetro que refleje adecuadamente los mayores costos que se enfrentarán por la reducción de la citada jornada laboral.	No se acoge la observación	No corresponde incorporar en este proceso.
125	17	CGE	La columna L de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA" calcula los precios de los materiales sin IVA de acuerdo a la siguiente fórmula: Precio sin IVA = Precio con IVA * (1 - %IVA). Esta fórmula no es la que debe emplearse para obtener el valor neto de un producto.	Se debe corregir la fórmula para calcular el precio sin IVA de los materiales a la siguiente: Precio sin IVA = Precio con IVA / (1 + %IVA).	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
126	18	CGE	En la celda AF26 de la hoja "Lista de Precios" del archivo "Materiales_SSAA.xlsx", se establece en 30% el descuento al precio de lista de los materiales y equipos al cual pueden acceder las empresas distribuidoras. El citado descuento no tiene sustento ni fundamento técnico, considerando el bajo volumen de compra de materiales y equipos para la demanda de servicios proyectados.	Debe establecerse en 0% monto de descuento aplicable al precio de lista de los materiales y equipos.	No se acoge la observación	Descuento aplicado es coherente con VAD
127	19	CGE	En la celda J7 de la hoja "PAR" del archivo "Materiales_SSAA.xlsx", se calcula la tasa de descuento mensual a partir del valor de 6%. Al respecto, no se especifica de donde proviene esta tasa, pero si ella proviene de la definición de la tasa de actualización fijada para las empresas distribuidoras, entonces corresponde a una tasa después de impuestos. Por lo tanto, si se quiere utilizar esta tasa, debe incluirse también en la anualidad el ajuste por efectos por la aplicación del impuesto a la renta (AEIR).	Se debe adicionar el ajuste por efectos de impuesto a la renta en la tasa de actualización mensual calculada en la celda J7.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
128	20	CGE	En la celda D12 de la hoja "PARAMETROS" del archivo "Costos_Complementarios.xlsx", se fija la tasa de descuento anual en 6%. Al respecto, no se especifica de donde proviene esta tasa, pero si ella proviene de la definición de la tasa de actualización fijada para las empresas distribuidoras, entonces corresponde a una tasa después de impuestos. Por lo tanto, si se quiere utilizar esta tasa, debe incluirse también en la anualidad el ajuste por efectos por la aplicación del impuesto a la renta (AEIR).	Se debe adicionar el ajuste por efectos de impuesto a la renta en la tasa de actualización anual de la celda D12.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
129	21	CGE	En las columnas FE a FH de la hoja Act_Costos, se muestra una desagregación de los costos variables de los servicios por vehículos, remuneraciones, combustible y herramientas. Al respecto, con esta separación, es posible generar una fórmula de indexación que incorpore una componente que permita actualizar el valor en función de la volatilidad del precio de los combustibles.	Se debe incorporar el efecto de la volatilidad del precio de los combustibles en la fórmula de indexación.	No se acoge la observación	No corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
130	22	CGE	En la hoja "Listado_Comp" del archivo "Materiales_SSAA.xlsx", el servicio 7.4.1. (9.4.1.) Conexión de Empalme a la red subterránea, no contempla como material una grampa conectora para cable, como sí la contempla el servicio para la red aérea. Como resultado de ello, el servicio de conexión a la red subterránea sale más barato que el aéreo.	Se debe incorporar una grampa conectora para cable para el servicio 7.4.1.	No se acoge la observación	Materiales necesarios ya se encuentran incorporados.
131	23	CGE	En la valorización de la actividad "Provisión de Medidor" de los medidores de la UM que es parte del SMMC en el archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsm" no queda claro si ella incluye el costo de certificación primaria del medidor, el cual la hace una OLCA, y la certificación por lote del medidor.	Se debe aclarar si en la actividad "Provisión de medidor" se incluye el costos de certificación primaria y de lote. En caso de que se verifique que no se incluye, se debe agregar dicho valor.	No se acoge la observación	Se aclara que los ítems señalados se consideran como parte de la provisión del medidor.
132	24	CGE	En las filas 385 a 391 de la hoja "COSTOS_MOD" del archivo "Costos Complementarios.xlsxm" se calcula la remuneración de todos los cargos que emplean las cuadrillas que atienden los servicios asociados. Al respecto, al comparar la remuneración contra la de los cargos del personal de operación y mantenimiento del VAD, se presenta diferencias significativa en contra del personal dimensionado para las labores de los servicios asociados. Por ejemplo, el cargo de Ayudante para los SSAA tiene una remuneración aproximada de un 50% con la del mismo ayudante para realizar las actividades de mantenimiento del VAD. Esta diferenciación en los niveles de cargo no corresponde que se aplique, pues el personal que trabaja en estos servicios tiene la misma formación y experiencia que aquel que atiende las necesidades del sistema de distribución.	Se debe homologar el personal de SSAA a la remuneración determinada para el cargo equivalente del personal tercerizado dimensionado para el VAD	No se acoge la observación	No corresponden a valores del Informe Final SSAA.
133	1	Grupo SAESA	El punto 3.4.1 de las bases técnicas de servicios asociados describe que los costos de SSAA se originan de recursos de la actividad de distribución. Esto implica que el diseño de la empresa de servicios asociados, al ser la misma empresa, debiese ser igual al de la empresa de distribución. Sin embargo, para la homologación del personal, se modifica el código de la encuesta para el personal de apoyo respecto del VAD, traduciéndose en un menor cargo asociado a las "Actividades de Apoyo" de ATD5 y ATD6. (Archivo Anexo 3 "Costos Complementarios.xlsx" hoja "COSTOS_MOD", celdas "V385" a "W392".)	Se solicita considerar los códigos de los cargos homologados del proceso "VAD 2020-2024" y los respectivos costos "$/año" asociados.	No se acoge la observación	No corresponden a valores del Informe Final SSAA.
134	2	Grupo SAESA	Para el cálculo de "Sistema de gestión de distribución", "Sistema gestión comercial ", "Sistema de información geográfico "de los Cálculos Auxiliares TI, se utilizan valores estimados para determinar el "Factor de Facturación" y "Factor de Ingresos", los cuales son de 0,02 y 0,05 respectivamente, los cuales afectan directamente el "Incremento en Inversiones TI Empresa Eficiente". (Archivo Anexo 3 "Costos Complementarios.xlsx" hoja "SALIDA_SSAA", celdas "B55" a "E57".) Sin embargo, estos parámetros carecen de trazabilidad o justificación, además estos factores son iguales para todas las áreas típicas por lo que desconocen las economías de escala de las que empresas de mayor densidad se pueden beneficiar.	Se solicita indicar metodología y respaldo del cálculo de dichos factores, haciendo además la distinción de los mismos entre diferentes áreas típicas.	Se acoge la observación	Se actualiza el Modelo agregando un cálculo de dichos factores.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
135	3	Grupo SAESA	Para determinar las horas laborales disponibles, la planilla "Parámetros" considera una reducción por “Permisos y Licencias pagadas”. En este estudio, el consultor considera este valor como 0. Suponer este parámetro igual a 0 constituye una eficiencia inalcanzable para la empresa real, pues: * Si bien la licencia es pagada por el sistema de salud, no lo son los 3 primeros días. Forman parte de las prácticas habituales de la industria pagar estos 3 días al trabajador con el costo adicional que significa. * Suponer que el trabajador se puede reemplazar en todas y cada una de las licencias generaría ineficiencias, al tener a personas entrenadas, calificadas y certificadas para hacer el trabajo permanentemente en espera de estas contingencias. * También constituyen prácticas habituales otorgar permisos para exámenes médicos, nacimiento de hijos, muerte de familiares, trámites personales, actividades familiares, entre otros, lo que aumenta el ausentismo, pero reduce la rotación de personal. A modo de referencia, en el proceso de fijación de servicios asociados anterior se consideraron 8,4 horas de permisos y licencias pagadas.	Se solicita considerar un descuento de las horas laborables disponibles por motivo de permisos y licencias pagadas, acorde con lo utilizado en el proceso anterior.	No se acoge la observación	No corresponde a costo empresa.
136	4	Grupo SAESA	El Modelo de tarificación considera 4,62 trabajadores y 1,03 vehículos por turno. Se debe considerar una numeración entera al considerar personas. (Archivo "Modelo_Tar_SSAA.xlsx” hoja “Parámetros”, celdas “D82” y “H73”.)	Se solicita redondear al número entero superior la cantidad de trabajadores y de vehículos por turno.	No se acoge la observación	No corresponde ya que recursos son fungibles. Coherente con VAD.
137	5	Grupo SAESA	La Frecuencia Unitaria para una gran mayoría de Servicios se mantiene igual en todas las ATD, sin representar mayores o menores demandas de acuerdo a su geografía, densidad o zona. (Archivo " Modelo_Tar_SSAA.xlsx” hoja “Act_Datos”, tabla “Frecuencia Unitaria ATD” , “celdas AV5” a “BS443”.)	Se solicita adecuar el modelo para que represente a cada ATD y sus diferentes frecuencias de servicio según área típica.	No se acoge la observación	Parámetro no corresponde a lo indicado en la observación.
138	6	Grupo SAESA	Los costos de equipos y herramientas se encuentran en rangos de precios que no representa la realidad del mercado. (Archivo " Modelo_Tar_SSAA.xlsx” hoja “Precios_EqyH_VAD”, tabla “Precios Herramientas y Equipos (Fuente: Proceso VAD)” y tabla “Otros elementos”, “celdas B3” a “P72” y “C72” a “P102”, respectivamente.). Además, existen diferencias de precios entre lo presentado en el VAD 2020-2024 y lo señalado para el estudio de SSAA 2020 - 2024 a pesar de la consistencia que ambos estudios deben guardar (un ejemplo de ello se puede encontrar en el elemento "Aislador de tensión").	Se solicita adecuar el modelo para que represente la realidad de cada ATD y sus diferentes costos de equipos y herramientas según estudio de mercado de acuerdo al emplazamiento geográfico y stocks de oferentes. Además, se solicita mantener consistencia con los precios utilizados para el estudio de VAD 2020-2024.	No se acoge la observación	Se diferencian a través de los recargos de FB+BO.
139	7	Grupo SAESA	La vida útil tributaria descrita en el modelo para Empalmes por el consultor, difiere de la referencia indicada en la Resolución Nº 43 del 26 de diciembre de 2002 del SII. Indicándose 12 años y 20 años respectivamente. (Archivo " Modelo_Tar_SSAA.xlsx” hoja “AEIR ", celda ¨D10”.)	Se solicita aplicar en el modelo el valor de vida útil tributaria conforme a lo indicado por la resolución N°43 del 26 de diciembre de 2002 del SII.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
140	8	Grupo SAESA	Para la determinación de los precios de materiales se ha dispuesto de un descuento por volúmen de 30%, para la mayoría de ellos. Se entiende que este descuento busca reflejar economías asociadas a compras de materiales por grandes volúmenes. Sin embargo, este descuento se aplica a los materiales, independientemente de que algunos de ellos son utilizados en servicios que se realizan con baja frecuencia, y por tanto no existiría tal compra por grandes volúmenes. Además, este factor se aplica con independencia de la cantidad de clientes de cada ATD, lo que evidentemente afecta la posibilidad de acceder a cualquier tipo de descuento por volumen.	Se solicita eliminar el descuento por volúmen para materiales asociados a SSAA que se realizan en cantidades que no permiten comprar materiales en gran cantidad. Además, en caso de que fundadamente correspondiera aplicar algún descuento a la compra de algún elemento, dicho descuento debiese ser diferenciado por ATD de manera de reconocer los diferentes tamaños entre empresas y las reales posibilidades de conseguir descuentos por volumen de cada empresa.	No se acoge la observación	Descuento aplicado es coherente con VAD
141	9	Grupo SAESA	Según lo señalado en la hoja "Resumen" del archivo, para la determinación de precios para algunos medidores se ha tomado un criterio distinto al del resto, en general la metodología utilizada considera la mediana de una muestra de precios del VNR 2018 para el tipo de medidor del que se busca definir un precio, sin embargo en algunos casos se utilizan homologaciones entre diferentes tipos de medidor que no están justificadas, ellas son: 3.1.1: Medidor electromecánico 1F BT de hasta 10 A, homologado a un medidor electromecánico 1F BT de entre 10 y 50 A 3.2.1: Medidor electromecánico 3F BT sin indicador de demanda de hasta 10 A, homologado a un medidor electromecánico 3F BT sin indicador de demanda de entre 10 y 50 A 3.3.1: Medidor electromecánico 3F BT con indicador de demanda de hasta 10 A, homologado a un medidor electromecánico 3F BT con indicador de demanda de entre 10 y 50 A 3.5.1: Medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de hasta 10 A, homologado a un medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de entre 10 y 50 A 3.6.1: Medidor electrónico 3F BT con indicador de demanda de hasta 10 A, homologado a un medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de entre 10 y 50 A 3.6.2: Medidor electrónico 3F BT con indicador de demanda de entre 10 y 50 A, homologado a un medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de entre 10 y 50 A 3.6.3: Medidor electrónico 3F BT con indicador de demanda de entre 50 y 150 A, homologado a un medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de entre 100 y 150 A 3.6.4: Medidor electrónico 3F BT con indicador de demanda de entre 150 y 300 A, homologado a un medidor electrónico 3F BT sin indicador de demanda de entre 100 y 150 A 3.9.1: Medidor SMMC trifásico mayor, homologado a Medidor SMMC trifásico menor	Se solicita justificar adecuadamente las homologaciones realizadas, y privilegiar el uso de una metodología estándar, justificada y que muestre consistencia entre los precios de diferentes elementos. En cualquier caso, de requerirse homologar el costo de algún elemento, se solicita que esta homologación sea siempre realizada con un elemento de igual o mayor estándar, de manera de asegurarle al cliente el cumplimiento de las prestaciones requeridas.	No se acoge la observación	No hay error, se realizaron homologaciones para corregir inconsistencias en precios unitarios.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
142	10	Grupo SAESA	En la hoja "Lista de Precios" se señalan los precios considerados para los distintos materiales. En particular para los Medidores, se consideran precios de 2 fuentes diferentes: VNR y Lista de Precios, esta última correspondiente a cotizaciones realizadas por el consultor, descontando un 30% al valor cotizado y ajustados por el indexador CPI o IPC para corregir casos en que cotizaciones fueron realizadas en fechas diferentes a diciembre 2019. Los siguientes medidores tienen su precio definido a partir de la Lista de Precios: MAT_116 Medidor Monofásico Electromecánico MAT_120 Medidor Monofásico Electrónico MAT_130 Medidor Electromecánico Monofásico en BT <= 10A MAT_131 Medidor Electromecánico Monofásico en BT 10A< <=50A MAT_139 Medidor Electrónico Monofásico en BT <= 10A MAT_140 Medidor Electrónico Monofásico en BT 10A< <=50A MAT_148 Medidor Monofásico electromecánico Cabe destacar que para esos elementos es posible definir precios en base al VNR y la metodología presentada en el archivo VNR_Med, por lo que no se justificaría tomar un criterio diferente al del resto de los medidores.	Se solicita considerar los costos de los elementos mencionados a partir de la metodología "VNR" en consistencia con lo realizado para los otros tipos de medidor.	No se acoge la observación	Se homologa para corregir inconsistencias en precios unitarios.
143	11	Grupo SAESA	En la hoja "Lista de Precios" se señalan como índices para indexar los costos de materiales TC, CPI e IPC. Sin embargo, el CPI utilizado (celdas AG8:AP8) no corresponde a la serie All Urban Consumers CUUR0000SA0 que es tradicionalmente usada.	Se solicita utilizar la serie All Urban Consumers CUUR0000SA0 para la indexación por CPI.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita.
144	12	Grupo SAESA	El informe indica que "Los valores de los índices en el momento base (0) son los vigentes a diciembre de 2019." Sin embargo, dado el desfase en la publicación de los indexadores, esto no permite calcular la tarifa a aplicar el día 1 del mes, además de requerir estar cargadas en los sistemas comerciales unos días antes de su publicación. El desfase en los indexadores fue objeto de discrepancia en el Panel de Expertos para el proceso VAD, estableciendo claramente el mes base y los indexadores sub 0.	Se solicita considerar los mismos indexadores base dictaminados por el Panel de Expertos para el proceso VAD 2020-2024 en las ATD5 y ATD6.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
145	13	Grupo SAESA	En la hoja "Lista de Precios" existen 3 materiales (MAT_3030 Registrador de Datos o PDA, MAT_304 Verificador Portátil Medidores Monofásico y MAT_305 Verificador Portátil Medidores Trifásico) cuya cotización proviene del proveedor "Alibaba", proveedor que está fuera del país. Para estimar el precio en el país del equipo se estima un factor de 1.2 según lo señalado en la misma hoja en el factor "Est. Factor FOB/DDP". Al respecto se puede mencionar lo siguiente: - El precio considerado para estos equipos corresponde al precio más bajo de un rango que se presenta en la cotización, sin que se expliciten en todos los casos los requisitos para optar a ese menor precio. - El factor para representar costos de internación y transporte puede estar subestimado. Pues adicional al transporte, y de acuerdo a lo señalado en aduanas, por productos comprados en el extranjero se debe pagar un 6% de impuesto más un 19% de IVA. - Para la indexación de los precios de los materiales MAT_304 y MAT_305 se está considerando que la cotización fue realizada en Octubre 2022, sin embargo, las cotizaciones presentadas como respaldo tienen fecha de junio 2023.	Se solicita considerar el precio promedio del rango presentado en la cotización, considerar un factor de costos de internación y transporte adecuado, y corregir el factor de indexación para que sea coherente con el momento en que se realizó la cotización.	Se acoge parcialmente la observación	Factores corresponden a valores eficientes. Se corrigieron fechas e indexación, según correspondía. En cuanto al parámetro FOB/DDP resulta un supuesto conservador, es decir que incluso podría ser inferior, por TLC con China.
146	14	Grupo SAESA	Existen materiales en la Lista de Precios (MAT_275 a MAT_308) que no están asociados a ningún SSAA. No queda claro si son elementos que no son necesarios para realizar los SSAA, en cuyo caso no debieran estar en el modelo, o si son elementos que debieran estar pero no fueron correctamente asignados.	Se solicita revisar la correcta inclusión de los materiales necesarios para entregar los SSAA, y mostrar la trazalibidad de dicha inclusión.	Se acoge la observación	Se acoge la observación. Se corrigen las referencias que corresponden.
147	15	Grupo SAESA	Para determinar los costos del servicio se considera la realización de 7 actividades, a saber: - Estudio de factibilidad y necesidad de obras adicionales (inspección en terreno) - Estudio de factibilidad y necesidad de obras adicionales (revisión antecedentes) - Conteo, revisión técnica e identificación de apoyos furtivos (registro visual fotográfico en terreno) - Carga y actualización de información y revisión de registro visual en oficina. - Inspección Técnica Final Montaje Nuevos Proyectos - Mayores costos de operación y mantenimiento de red - Disminución de vida útil de la postación con apoyo Para cada una de ellas, se definen tiempos de ejecución y frecuencias de ocurrencia (vale decir, para la demanda total de apoyos, en qué porcentaje de los casos se deberá realizar cada una de las actividades). Esos tiempos y frecuencias son definidos sobre la base de parámetros, varios de los cuales no están debidamente justificados ni se puede realizar la trazabilidad para encontrar su origen.	Se solicita respaldar y referenciar los parámetros utilizados para la definición de los tiempos y frecuencias de realización de las actividades asociadas al servicio de Apoyo en Postes.	No se acoge la observación	Gran parte corresponden a estimaciones del consultor; algunos parámetros están fundados en dictamenes pasados de Panel.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
148	16	Grupo SAESA	Para el servicio de Apoyo en Postes los materiales por ejecución para la actividad "Mayores costos de operación y mantenimiento de la red" se definen a partir de un incremental de costos de OyM (que incluye RRHH, Vehículos, Materiales y GG+Util). Ese incremental se determina otorgando diferentes porcentajes de recargo a algunas labores de OyM de la empresa modelo del VAD y luego calculando el "Tiempo Ejecución por Año (horas)" adicional requerido para esa labor, el que es luego multiplicado por el costo unitario de la cuadrilla para conseguir el delta de costos. Por como está planteada la solución en este momento, solamente se está incluyendo el costo adicional de mantener a la brigada trabajando y no se está considerando el efecto que el mayor tiempo de ejecución de una labor tiene en otros costos como por ejemplo el traslado adicional que se genera por tomar más tiempo para realizar una misma labor y por tanto requerir una mayor cantidad de jornadas para realizar el mismo trabajo.	Se solicita corregir la forma en que los apoyos en poste afectan los costos de las actividades de operación y mantenimiento de la empresa. Esto significa, considerar que el incremento en el tiempo necesario para ejecutar las labores afecte el total de la actividad, no solamente la componente de "Tiempo Ejecución por Año (horas)". Ello implica aplicar el factor "%Recargo por apoyo" al "Tiempo Ejec min/un" (columnas L:AJ de la hoja "Act_Calc" del archivo "Costos Complementarios") de cada actividad, y no al "Tiempo Ejecución por Año (horas)" como se está realizando actualmente. Posterior a ello, determinar el costo adicional en que se incurre valorizando el delta de costos totales que se generan, tanto en horas de trabajo de cuadrillas, traslados, vehículos, materiales, etc.	No se acoge la observación	No corresponde considerar mayor consumo de materiales, solamente horas cuadrilla. El efecto en tiempos de viaje es despreciable.
149	17	Grupo SAESA	Entre los costos asociados al servicio de Apoyo en Postes, se encuentra la "Disminución de vida útil de la postación", sin embargo en el modelo el costo asociado a esa disminución de vida útil es nulo.	Se solicita considerar la menor vida útil de los postes como un costo del servicio.	No se acoge la observación	Estos fueron eliminados según lo expuesto en el Informe Final SSAA. Por favor remitirse al punto 3.1.1 de dicho informe.
150	18	Grupo SAESA	Con respecto a la vida útil del medidor, se toman 30 años para el electromecánico y 20 para inteligentes y electrónicos. Producto de los desgastes y de la obsolescencia tecnológica los medidores tienen una vida útil inferior.	Se solicita considerar una vida útil de 15 años para el medidor electrónico e inteligente y de 20 años para el medidor electromagnético.	Se acoge la observación	Se considera VU de 15 años para los equipos de medida, con excepción del STE, para el cual se fija una VU de 10 años.
151	19	Grupo SAESA	En la hoja Comp_Cuad las cuadrillas C03, C04, C06, C07, C09, C11 y C14 suponen la utilización de furgones para realizar sus actividades en zonas urbanas, sin embargo, las condiciones en las que operan las empresas del ATD5 y ATD6 en términos de clima y de tipo de camino hacen necesaria la utilización de camionetas para los traslados, independientemente de la calificación de urbana o rural de la zona en que se encuentran trabajando y del tipo de trabajo realizado.	Se solicita considerar para el ATD5 y el ATD6 que todas las cuadrillas utilizan camionetas y no furgones para todas sus actividades ya sean en zonas urbanas o rurales.	No se acoge la observación	Lo utilizado es coherente con el proceso VAD
152	20	Grupo SAESA	El estudio considera la jornada laboral vigente (8,5 horas de trabajo + 0,5 de preparación = 45 horas semanales), sin embargo, la ley 21.561 aprobó la reducción gradual de la jornada laboral a partir del año 2024, lo que no ha sido considerado en el cálculo.	Se solicita considerar una indexación para los precios de los servicios asociados, de manera de reflejar correctamente el incremento en costos que supondrá la disminución gradual de la jornada laboral en los próximos años.	No se acoge la observación	No corresponde incorporar en este proceso.Se considera la norma vigente al momento del estudio.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
153	21	Grupo SAESA	En la determinación del tiempo requerido para realizar las actividades que sean a la intemperie no se ha incorporado el "Factor Clima", incorporado en el VAD 2020-2024, que definía tiempos un 11.7% mayores para las actividades de OyM afectadas por el clima en el ATD5 y 5,8% en el ATD6. Este factor buscaba reconocer las dificultades particulares que el clima supone para la operación y mantenimiento de la Empresa Modelo según las características de cada zona geográfica, dificultades que en la práctica se experimentarán tanto en actividades de operación y mantenimiento como en actividades relacionadas con Servicios Asociados. Sin embargo, en el estudio de SSAA 2020-2024, este factor no ha sido considerado en la provisión de los Servicios Asociados.	Se solicita incorporar en aquellos servicios que se deben realizar a la intemperie la incorporación del Factor clima determinado para las ATD5 y ATD6 en el informe técnico del VAD 2020-2024 (a saber, 11,7% en ATD5 y 5,8% en ATD6) de manera de mantener la consistencia con lo definido en el estudio de VAD y de recoger las dificultades adicionales que implica el clima de la zona de operación de las empresas del ATD5 y ATD6 sobre la realización de los Servicios Asociados.	Se acoge parcialmente la observación	Actividades al aire libre no postergables se ajustan (rendimiento)
154	22	Grupo SAESA	Frecuencia de realización de algunas tareas dentro de los servicios asociados parece arbitraria en algunos casos, por ejemplo: en el caso de conexión y desconexión de empalme, para AT en el 100% de los casos hay supervisión, sin embargo, en el caso de los BT, ese porcentaje alcanza solo al 10%. En el caso de Apoyo en postes, la tarea de supervisión solamente se realiza en el 2% de los casos. Todo esto definido directamente a través de valor pegado y sin respaldo.	Se solicita respaldar las frecuencias de las tareas que se realizan en menos del 100% de los casos.	No se acoge la observación	Es un parámetro que depende de tasa de falla o frecuencia relativa (bienal, etc).
155	23	Grupo SAESA	Este servicio debe cobrarse por punto de contacto. En la hoja "Resumen" del archivo "Modelo_Tar_SSAA ATDxxx.xlsm", se declara que la unidad de medida para cobrar el servicio de apoyo en poste a proveedores de servicios de telecomunicaciones es de $/apoyo-año, lo cual debe corregirse a la unidad de medida que corresponde al servicio: $/punto de contacto-año. De acuerdo a lo indicado en el informe de Inecon.	Se solicita corregir la unidad de medida.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita.
156	24	Grupo SAESA	Existen una serie de servicios en que la empresa distribuidora debe firmar un contrato con el cliente. Para firmar el contrato se requiere verificar los antecedentes entregados, lo que toma tiempo administrativo. Es de especial relevancia en los servicios de aumento de capacidad de empalme, conexión de empalme, conexión de subestaciones y retiro de empalmes.	Se solicita agregar una actividad de verificación de antecedentes a realizar por un administrativo, para los siguientes servicios: 5 Aumento de Capacidad de empalme 7 Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público 8 Conexión y desconexión de subestaciones particulares. 14 Retiro o desmantelamiento de empalmes	No se acoge la observación	Las actividades administrativas están dimensionadas en el VAD e incorporadas a los SSAA a través de los Costos Complementarios.
157	25	Grupo SAESA	Para los servicios 2: arriendo de empalme y 29: Arriendo de empalme provisorio, el precio está en unidades de $/empalme-mes siendo que deberían estar en $/empalme-año según lo indican las bases. Esto se observa en la hoja "Consol_SVCS" del archivo "Modelo_TAR_SSAA.xlsx" al calcular los valores unitarios.	Se solicita modificar el costo unitario de los servicios 2 y 29 de modo de presentarlos en las mismas unidades de las bases, esto es, $/empalme-año.	Se acoge parcialmente la observación	Bases indican que servicio 29 es por mes. Se corrige para svc. 2.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
158	26	Grupo SAESA	Para el cálculo de “Sistema de gestión de distribución“, “Sistema gestión comercial “, “Sistema de información geográfico “de los Cálculos Auxiliares TI, se utilizan como antecedente de entrada los costos de TI definidos en el estudio de VAD 2020-2024 presentado por la CNE (Archivo "Costos Complementarios.xlsx” hoja “BMI”, celdas “E32:T33”). Sin embargo, en el caso del ATD5, el H. Panel de Expertos en su dictamen 10-2023 señaló que el costo del Stock TI del Informe Técnico de la CNE no era adecuado, y por tanto accedió a la solicitud de Grupo Saesa en esta materia. En dicha solicitud, la empresa pidió un monto de $14.333.054.713 en este ítem, en contraste con los $7.148.359.890 propuestos por la CNE. De esta forma, no resulta correcto considerar como costo de TI el monto señalado por la CNE sino que el monto al que accedió el H. Panel de Expertos.	Se solicita calcular los costos adicionales de TI tomando como base el valor presentado por la empresa en la discrepancia 10-2023, al que accedió el Panel de Expertos. Además, se solicita ajustar en consistencia los "Costos de Soporte TI".	No se acoge la observación	No corresponde agregar lo solicitado, los SSAA se dimensionan sobre la base de la empresa modelo del VAD. (Discrepancia rechazada).
159	27	Grupo SAESA	En la determinación de los costos de equipos y materiales, la fórmula utilizada para corregir por IVA los precios presenta un error. En el informe el precio sin IVA se determina multiplicando por un factor de (1-IVA) cuando la forma correcta de determinar precios sin IVA sería dividiendo por (1+IVA). (Referencia: Hoja "Lista de Precios", Columna L)	Se solicita corregir la fórmula utilizada para determinar los precios sin IVA según lo señalado.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
160	28	Grupo SAESA	Para la determinación de la cantidad de horas laborables, se ha considerado 15 días de vacaciones legales. Sin embargo, esta consideración omite dos elementos importantes: 1. Trabajadores con más años de experiencia laboral tienen derecho a un periodo de vacaciones más largo (días progresivos). 2. En zonas extremas, en particular en el caso del ATD6 en la empresa Edelaysen, los días de vacaciones legales son 20. Con ello, la estimación de días de vacaciones legales subestima la realidad que las empresas enfrentan.	Se solicita considerar un periodo de vacaciones legales que incluya los días de vacaciones progresivas y que considere los 20 días de vacaciones que existen en zonas extremas.	No se acoge la observación	No corresponde incluir particularidades que no son de la empresa de referencia.
161	1	EEPA	Las remuneraciones consideradas no tienen respaldo y son muy inferiores a las de mercado. La remuneración definida para cada cargo no se ajusta con lo definido en el proceso VAD de las Tarifas de Suministro. Ejemplo: Cargo Ayudante M$/emp-año = 7.160, en Tarifas de Suministro VAD 2020-2024 M$/emp-año = 1.068 Los sueldos propuestos son tan bajos, que en algunos casos se aproximan al sueldo mínimo, lo que no corresponden a sueldos de mercado, dado que por ese valor no resulta posible conseguir especialistas.	Solicitamos que utilicen la remuneración definida en el proceso VAD 2020-2024, Tarifas de Suministro. A efectos de ser consecuentes con el procesos de fijación tarifaria y sus criterios.	No se acoge la observación	No son los mismos cargos.
162	2	EEPA	El tiempo de ejecución base que se estableció en un minuto, es muy bajo, se debe tener en cuenta que para realizar el registro gráfico de buena calidad, el personal tiene que aproximarse al punto de apoyo con una pértiga, escalera, etc, aplicando las medidas de seguridad correspondiente. Sólo la aplicación de la medidas de seguridad, incluyendo la demarcación de zona no es posible realizarlo en los tiempos considerados. Muchos de los apoyos, por la cantidad de puntos de contacto, se deben inspección en altura, no desde el suelo.	El tiempo de ejecución base promedio por punto de apoyo debería definirse en 10 minutos	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
163	3	EEPA	El tiempo base de ejecución que se estableció en 0,5 minutos, es muy bajo, se debe tener en cuenta que para realizar la carga y actualización de la información, en primer lugar, es necesario identificar el poste correspondiente en el sistema y luego realizar la carga.	El tiempo base de ejecución promedio por punto de apoyo debería definirse en 5 minutos	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
164	4	EEPA	El tiempo base de inspección técnica que se estableció en 1,25 minutos, es muy bajo, se debe tener en cuenta que para realizar la inspección hay que aproximarse al punto de apoyo para revisar el trabajo realizado	El tiempo base de inspección promedio por punto de apoyo debería definirse en 5 minutos	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
165	5	EEPA	Los tiempos de ejecución no tienen un respaldo de cálculo.	Entregar el modelo o la forma de obtener los datos presentado de calculo	No se acoge la observación	Los datos son estimaciones del consultor.
166	6	EEPA	Los tiempos de adecuación de las protecciones en terreno de un empalme trifásico BT y AT, son diferentes y los presentados son muy bajos. Los tiempos del cierre Formal del Trabajo con Clientes (firma) es similar, el presentado es muy bajo	Dejar Tiempo Ejecución promedio Tri BT = 30 (Adecuación de los soportes de las protecciones) y AT en 45 (trabajo en altura). Tiempo cierre Formal del Trabajo 4 minutos (check list del trabajo realizado)	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
167	7	EEPA	Los tiempos de ejecución presentados en Inspección previa, Estudios técnicos, Supervisión y control de trabajos, son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Estudio Técnico Monofásico BT Aéreo y Subterráneo = 30 Estudio Técnico Trifásico BT Aéreo y Subterráneo = 90 Inspección previa Monofásico BT Aéreo y Subterráneo = 15 Inspección Previa Trifásico BT Aéreo y Subterráneo = 30 Supervisión y Control Monofásico BT Aéreo y Subterráneo = 5 Supervisión y Control Trifásico =15	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
168	8	EEPA	Los tiempos de ejecución presentados en Reparación de Empalme por Falla, son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados	Modificar tiempos, 45 minutos promedio	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
169	9	EEPA	Los tiempos presentados de Instalación, Conexión y Puesta en servicio, son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Instalación, Conexión y Puesta en servicio Monofásico BT Subclasificación 3.1.1, 3.1.2, 3.4.1, 3.4.2 = 30 Instalación, Conexión y Puesta en servicio Trifásico BT Subclasificación desde 3.2.1 hasta 3.6.4, 3.8.1, 33.9.1 = 60	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
170	10	EEPA	Los tiempos presentados de Supervisión y control de trabajos son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados.	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Supervisión y control de trabajos Monofásico BT Subclasificación 6.1.1, 6.1.2, 6.4.1, 6.4.2 = 10 Instalación, Supervisión y control de trabajos Trifásico BT Subclasificación 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, desde 6.3.1 hasta 6.3.4, desde 6.5.1 hasta 6.5.3, desde 6.6.1 hasta 6.6.4, 6.8.1, 6.9.1 = 15 Instalación, Supervisión y control de trabajos Trifásico AT Clientes libres Subclasificación 6.10.1, 6.11.1 =45	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
171	11	EEPA	Los tiempos presentados de Supervisión y control de trabajos son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados.	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Supervisión y control de trabajos Monofásico AT Subclasificación 10.1.1 = 5 Supervisión y control de trabajos Trifásico AT Subclasificación 10.2.1, 10.2.3 = 5	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
172	12	EEPA	Los tiempos presentados de Supervisión y control de trabajos son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados.	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Supervisión y control de trabajos Monofásico BT Subclasificación 20.1.1, 20.2.1 = 15 Supervisión y control de trabajos Trifásico AT Subclasificación 20.3.1, 20.4.1 = 30	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
173	13	EEPA	Los tiempos presentados de Supervisión y control de trabajos son bajos respecto a nuestros tiempos promedios cronometrados.	Modificar tiempos conforme a lo siguiente: Supervisión y control de trabajos Monofásico BT Subclasificación 20.1.1, 20.2.1 = 15 Supervisión y control de trabajos Trifásico AT Subclasificación 20.3.1, 20.4.1 = 30	No se acoge la observación	Los tiempos considerados son los eficientes.
174	14	EEPA	Los tiempos de ejecución presentados, no se ajustan con las actividades que se deben ejecutar para revisar proyectos eléctricos.	Conforme a nuestra experiencia y la variabilidad de los proyectos, tiempo promedio 6 horas	No se acoge la observación	Consiste en revision de papeles ya aprobados SEC.
175	1	FENACOPEL	Los precios unitarios de materiales (insumos, conductores, postes, entre otros) son iguales en todas las áreas típicas, no considerando que las empresas modelo son de distinto tamaño y que por lo mismo compran distintos volúmenes de materiales, accediendo a distintos precios unitarios.	Considerar precios unitarios de materiales diferenciados por tamaño de empresa modelo.	No se acoge la observación	Se mantiene los precios de materiales, los cuales guardan coherencia con la empresa modelo dimensionada en el VAD.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
176	2	FENACOPEL	En casi la totalidad de los precios de los materiales determinados en la hoja Lista de Precios del archivo Materiales_SSAA.xls se ha considerado un descuento fijo del 30%. Dicho descuento podría entenderse que es por compras por volumen, sin embargo, las características de los SSAA es que su prestación no es masiva y por ello no correspondería aplicar un descuento de esta magnitud.	De insistir con la aplicación de un descuento de precio para los materiales este debiese encontrarse en un rango del 3%-5% como máximo, sin embargo, existen gran parte de los materiales que por su frecuencia y volumen de compra no debiese aplicarse descuento alguno, más aún las empresas modelo del las ATD 8-9-10-11-12 que son empresas de pequeño tamaño	No se acoge la observación	Descuento aplicado es coherente con VAD
177	3	FENACOPEL	No se explicita el porqué en la Lista de Precios los medidores presentan precios de distintas fuentes (Lista de precios y VNR) cuando en su totalidad éstos pueden obtenerse del VNR o bien determinarse a partir de ellos.	Valorizar los medidores con fuente Lista de precios a valores existentes en el VNR de las empresas de referencia o bien de empresas de la misma ATD o ATD superior o inferior, de manera tal de emplear un único criterio para la valoración de los medidores.	No se acoge la observación	En coherencia con la metodología definida en el VAD, la definición de precios contempla precios del VNR y valores provenientes de cotizaciones debidamente justificadas.
178	4	FENACOPEL	Los costos de materiales, entre otros indexadores, ocupan un CPI que es diferente al de la serie All Urban Consumers CUUR0000SA0 que normalmente se ocupa para estos efectos.	Para el índice CPI ocupar los valores de la serie All Urban Consumers CUUR0000SA0.	Se acoge la observación	Se corrige según se solicita.
179	5	FENACOPEL	Llama mucho la atención que se considere como fuente de precios la tienda virtual "ALIBABA" para algunos elementos, por no contar con domicilio en el país y ante cualquier desperfecto o llegada en mal estado, es engorroso su atención postventa. Adicionalmente, es necesario considerar en el precio de los elementos todos los costos asociados a la internación del producto, como lo son aduanas (6%), IVA (19%) y costo de transporte.	No considerar precios del sitio ALIBABA y, de insitir en ello, revisar el recargo en el precio empleado (factor 1,2) de manera que refleje los reales costos de comprar un producto fuera del país.	Se acoge parcialmente la observación	Factores corresponden a valores eficientes. Se corrigieron fechas e indexación según correspondía.
180	6	FENACOPEL	La fórmula empleada para determinar el precio sin IVA no es la adecuada, debiendo ser el valor con IVA dividido 1,19	Emplear como fórmula para determinar el precio sin IVA, el dividir el valor con IVA por 1,19	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.
181	7	FENACOPEL	Considerando que para efectos de dimensionamiento una misma empresa modelo presta el servicio de distribución y los SSAA, se desconoce la justificación por la que un mismo cargo puede homologarse de manera distinta cuando se determinan los costos de distribución a cuando se determina el costo de los SSAA.	Un mismo cargo empleado por la empresa modelo debe identificarse de una única manera, independiente si se está prestando el servicio de distribución o bien los SSAA.	No se acoge la observación	No son los mismos cargos.
182	8	FENACOPEL	En la hoja PARAMETROS se desconoce la justificación de emplear cero días/año pagadas por "Permisos y Licencias" cuando es una práctica de la industria el pagar parcial o bien el total de los días no pagados por la ISAPRE o FONASA, siendo al menos los días por licencia cuando esta es menor o igual a 3 días.	Considerar días/año por concepto de "Permisos y Licencias".	No se acoge la observación	Lo solicitado no corresponde a costo empresa.
183	9	FENACOPEL	Para los cálculos de los software y hardware se emplean costos del Estudio VAD 2020-2024 que, tal como se señaló a la CNE y Panel de Expertos, no reflejan por ningún lado la realidad que enfrentan las Cooperativas Eléctricas. Lo anterior, debido a que se determinaron sobre valores incompletos y cuyo monto a simple vista son erróneos.	Que el Consultor estime los costos asociados a Software y Hardware, de manera tal que reflejen la realidad que enfrentan las empresas modelos de las ATD 8-9-10-11-12	Se acoge parcialmente la observación	Se corrige donde corresponda.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
184	10	FENACOPEL	Si bien se entiende que para efectos de dimensionamiento de lo que implica la prestación de los SSAA se determinen valores decimales de personal y recursos incurridos, se debe considerar la indivisibilidad de los mismos al momento de su contabilización. p.ej. no se puede contratar a 1,2 trabajadores ni comprar 0,7 camioneta.	Una vez dimensionados los recursos involucrados en los SSAA, redondearlos a número entero aquellos que por sus caraterísticas no son sujetos a fracciones.	No se acoge la observación	Acorde a la metodología del proceso VAD 2020-2024, lo presentado en el informe es coherente con aquello
185	11	FENACOPEL	En la hoja Act_Datos no se justifica el porqué hay tareas cuya frecuencia es igual en todas las áreas típicas, no considerándose para ello las características de cada una de ellas.	Considerar en las ATD 8-9-10-11-12 frecuencias unitarias diferenciadas por ATD y que reflejen la realidad de las mismas.	No se acoge la observación	No tiene sentido diferenciarlas para SSAA. No se especifica qué actividades se deberían revisar ni por qué razón.
186	12	FENACOPEL	En el Estudio se consideran 45 hrs laborales a la semana, sin embargo, se emitió la Ley 21.561 que establece una reducción de la jornada en los próximos años, normativa que debe considerarse en el dimensionamiento de los recursos involucrados en la prestación de los SSAA.	Considerar en la determinación de los costos involucrados en la prestación de los SSAA lo establecido en la Ley 21.561.	No se acoge la observación	No corresponde incorporar en este proceso.Se considera la norma vigente al momento del estudio.
187	13	FENACOPEL	No se han considerado en la determinación de los tiempos de las tareas que se realizan a interperie la variable clima (en el VAD 2020-2024 se aplicó un Factor Clima). Lo anterior, es tremendamente relevante para las zonas abastecidas por las Cooperativas Eléctricas por lo que debe considerarse el señalado factor que trasparente que el clima influye fuertemente en los tiempos de las tareas a interperie.	Considerar en los tiempos asociados a las tareas que se realizan a interperie un Factor Clima.	Se acoge parcialmente la observación	Actividades al aire libre no postergables se ajustan (rendimiento)
188	14	FENACOPEL	En el servicio de apoyo en poste no se considera un costo asociado a la menor vida del poste producto de los esfuerzos sufridos en el mismo por soportar apoyos (telecomunicaciones, etc).	Considerar un costo por menor vida útil de los postes que soportan apoyos.	No se acoge la observación	Se mantiene el criterio propuesto por el Consultor en el Informe Final.
189	15	FENACOPEL	En las zonas rurales los tiempos para realizar las distintas tareas involucradas en la prestación de la mayoria de los SSAA (medidores, empalmes, subestaciones y acometidas) son mayores a los que se incurren en las zonas urbanas debido a que, no solo los tiempos de traslado son mayores, sino se deben considerar mayores tiempos de acceso para poder comenzar a realizar las tareas asociadas a la prestación de los SSAA (se debe conseguir permisos para ingresar a los domicilios que normalmente estan a una distancia de los camino, entre otras cosas).	Considerar en la determinación de los costos involucrados en los SSAA los mayores tiempos de acceso para poder comenzar a realizar las tareas asociadas a la prestación de los SSAA.	No se acoge la observación	No corresponde la discriminación solicitada.
190	1	Chile Telcos	El informe del consultor no resulta reproducible ni trazable, ya que tiene valores esenciales para determinar el costo del servicio meramente “pegados” como valor en las planillas de cálculo correspondientes.	Se solicita que la información, supuestos y metodologías del estudio sean explicados de mejor manera en el cuerpo del informe, así como que sus antecedentes sean trazables y reproducibles.	No se acoge la observación	Corresponden a estimaciones de los consultores. No se especifica qué antecedentes no son trazables.
191	2	Chile Telcos	En el archivo se observan referencias al año 2014; se entiende que este es un error por falta de actualización de la planilla.	Se debe actualizar.	Se acoge la observación	Se corrige donde corresponde.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
192	3	Chile Telcos	La metodología empleada, para determinar el número de prestaciones para aquellas empresas que no entregaron información sobre variables tales como: cantidad de apoyos furtivos, mantenimiento de redes con apoyo, etc., se basa únicamente en la relación del número de clientes eléctricos de ambas empresas, sin considerar otros parámetros; si bien esto puede tener relación con el número de prestaciones de otros servicios, no necesariamente resulta aplicable para el Servicio de Apoyo en Postes. Si bien las bases indican que las estimaciones deben guardar consistencia con el número de clientes que poseen las empresas al final del año base, también indican que: "En caso de que luego de la aplicación de los criterios indicados, algún servicio o subtipo resulte con demanda base nula, el Consultor deberá recurrir a los antecedentes disponibles, estimaciones y proyecciones de demanda del servicio y/o subtipo realizadas para otras Áreas Típicas. En primer lugar, se utilizarán los del Área Típica contigua superior. En caso de no haberlos en dicha Área Típica, se utilizarán los del Área Típica contigua inferior. En caso de no haber en ninguna de las anteriores, se utilizarán los del Área Típica contigua más cercana de orden superior y posteriormente los del Área Típica contigua más cercana de orden inferior que disponga de ellos." Así entonces, se hace necesario que la proyección sea complementada o ajustada, por otras variables como, por ejemplo, número de apoyos por poste, relación número de clientes eléctricos sobre cantidad de apoyos, relación entre cantidad de apoyos y otras variables solicitadas para estimar los costos del Servicio de Apoyo, entre otras.	Debe revisarse el criterio empleado para definir la cantidad de prestaciones realizadas para aquellas ATD donde las empresas de referencia no informaron datos, en particular para determinar el i) número de prestaciones de cantidad de cables u otras instalaciones distintas a éstos a final de año; ii) cantidad de apoyos furtivos detectados al final del año; iii) número de mantenimientos de redes BT en postes con presencia de apoyos (postes sin redes AT); iv) número de mantenimientos de redes AT en postes con presencia de apoyos (postes sin redes BT); y v) número de mantenimientos de redes Mixtas en postes con presencia de apoyos.	No se acoge la observación	No se usan dichos parámetros. Para efectos de la determinación de la tarifa, el modelo utiliza únicamente el número de apoyos al final del año. Sin perjuicio de lo anterior, se eliminan los datos no informados por las empresas de referencia.
193	4	Chile Telcos	Se observa un aumento considerable en los kilómetros recorridos de las cuadrillas; se podría suponer que este aumento podría deberse a una disminución en el número de oficinas técnicas, sin embargo, resulta poco eficiente que las cuadrillas deban trasladarse, en algunas ATD, 77,8 kms. para ir a ejecutar las labores requeridas, además de que, con los tiempos de desplazamiento observados, no se entiende cómo se cumplen los tiempos de recuperación de fallas determinados para el VAD. Adicionalmente, parece existir un error al calcular la velocidad media entre nodos, ya que se emplean datos "pegados" como valor para determinar las velocidades de algunas ATD, considerando que la misma planilla indica que la velocidad media en zonas urbanas es de 40[km/hora] con un factor de eficiencia del 60%, lo que da una velocidad media de 24[km/hora]; sin embargo, emplea una velocidad de 26[km/hora] que, al ser multiplicada por el factor de eficiencia, llega a 15 [km/hora].	Se deben revisar los antecedentes y criterios empleados para determinar los kilómetros recorridos de cada cuadrilla, así como la velocidad de desplazamiento, así como, de ser necesario aumentar el número de oficinas técnias (zonales) para cubrir las zonas de concesión.	No se acoge la observación	Coherente con VAD

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
194	5	Chile Telcos	En las Bases técnicas de SSAA se excluyó de los costos que son parte del "Servicio de Apoyo en Postes", aquellos relacionados con el conteo de apoyos furtivos, sin embargo, el consultor consideró dentro de la estructura de costos del servicio la contabilización y gestión de los mismos. Se entiende que la eliminación en la descripción del servicio de los costos asociados a conteo de los apoyos furtivos, implica que cambió la estructura de contabilización y pago del servicio, situación que promueve un conteo apropiado de los apoyos por parte de las empresas de telecomunicaciones. Además, y como se puede observar en la información presentada por las empresas distribuidoras, la mayoría de éstas no ejecutan este conteo.	En base al cumplimiento de la estructura de costos establecida en las bases técnicas, es que se deben eliminar los costos asociados a las siguientes tareas: • Conteo, revisión técnica e identificación de apoyos furtivos (registro visual fotográfico en terreno) • Carga y actualización de información y revisión de registro visual en oficina.	Se acoge la observación	Se elimina la actividad no considerada en las Bases Técnicas.
195	6	Chile Telcos	Los valores empleados para hacer equivalente el costo desde un costo por apoyo a un costo por punto de contacto, carecen de razonabilidad económica además de no ser trazables. Respecto a la trazabilidad del valor empleado por el consultor, es la propia CNE quien indica en su Oficio Ordinario N° 427/2023 que "Para el actual proceso de fijación tarifaria se ha solicitado información relativa a los puntos de contacto a las empresas concesionarias de distribución. En este contexto, estas sólo han aportado la cantidad de apoyos, existiendo escasa información acerca del número de puntos de contacto que permita hacer una adecuada estimación de la tarifa del servicio regulado en base a la nueva unidad de cobro." Con ello, se demuestra que el valor empleado no es reproducible ni muestra un sustento técnico. Por otra parte, el consultor indica en su informe que el cambio en el cobro del servicio, desde punto de apoyo a punto de contacto, no significa un cambio de metodología en la determinación de los costos, ya que los costos del servicio están relacionados con los postes con apoyo y no con otra variable. Considerando lo expuesto previamente y que la definición del Servicio de apoyo, hasta las bases del actual proceso, indicaba que en cada apoyo se permitía hasta 16 puntos de contacto, es que la determinación de los puntos de contacto debe guardar la debida consistencia con la estructuración de los costos del servicio.	Se debe determinar el valor equivalente entre apoyo y punto de contacto como un promedio ponderado entre la cantidad de apoyos con 16 puntos de contacto y los apoyos con 1 punto de contacto. Es decir, todas las regletas se deben considerar como 16 puntos de contactos, tal como lo señala su definición, y los puntos de contacto adosados con otro método deberán ser contabilizados con el número de contactos efectivos de esos métodos de adosamiento.	No se acoge la observación	No corresponde utilizar la capacidad máxima del apoyo.
196	7	Chile Telcos	El modelo no permite trazar el origen y justificación del aumento significativo en los sobrecostos de operación y mantenimiento determinados, producto de la presencia de apoyos, más allá de las modificaciones al alza de los tiempos de traslado.	Se solicita que se ajusten los tiempos de traslados, así como que se incorpore una minuta explicativa respecto de qué actividades se están considerando para determinar este valor y qué otros factores afectan su determinación.	No se acoge la observación	Efecto en tiempos de traslado es despreciable. Observación mal planteada.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
197	1	IDICAM	Se establece un cambio en la forma de cómo se traspasa el cargo hacia los usuarios de servicio de apoyo. Las bases de componente de costo, señaladas por el Consultor, efectúan el cálculo ya no por valor de apoyo/ año, si no que se establece un canon anual por punto de contacto/año, estimando una cantidad de puntos de contacto por apoyo para zonas urbanas en base a información entregada por empresas, información que al ser analizada no es trazable ni reproducible. De la misma forma, no se advierte que la información proporcionada por el Consultor en su Informe se encuentre actualizada y acorde a la realidad actual, sino todo lo contrario, en el propio Informe se hace referencia a demanda base anterior al cuadrienio 2020-2024. Es más, se hace referencia en forma independiente a empresas distribuidoras de energía eléctrica que actualmente se encuentran fusionadas, como es el caso de la empresa Frontel que actualmente forma parte del Grupo Saesa. Por otro lado, el Consultor establece en su informe que: "El cambio en el cobro del servicio desde el punto de apoyo de contacto, no significa un cambio de metodología en la determinación de los costos, ya que los costos del mismo están relacionados con los postes con apoyo". Sin embargo, es importante considerar que el servicio de apoyo ha permitido hasta 16 puntos de contacto por apoyo, por lo que ahora no se comprende la razón por la que dicho valor disminuya en algunos casos a 1 punto de contacto, como son las ATD 8, 9, 10, 11 y 12. Es necesario que el consultor establezca una forma de determinar el valor equivalente entre apoyo y punto de contacto. Sin una equivalencia adecuada se podría generar una sobre recaudación de parte de las empresas sujetas a tarificación toda vez que actualmente un apoyo permite hasta 16 puntos de contacto, y por lo tanto, si una empresa tiene 5 puntos de contacto y hace uso de un sexto punto, el costo marginal de su uso es cero. Finalmente, dicha equivalencia debería ser contrastada con antecedentes concretos e información de las empresas de telecomunicaciones.		No se acoge la observación	Se han modificado las gestiones que se estima aumentaron en complejidad, como el conteo de puntos de contacto (cables). No corresponde utilizar la cantidad máxima de puntos de contacto. Se mantiene la metodología del Consultor, calculando la tarifa de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas, sobre la base de la mejor información disponible y la proyección de demanda correspondiente.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
198	2	IDICAM	Conforme a las objetivos específicos que se encuentran dentro de los alcances del informe presentado por el Consultor, no se considera o establece en ninguno de ellos, ni en sus objetivos generales, los alcances que tendrá la ley 21.172 y su reglamento o Plan Técnico Fundamental denominado "Plan de gestión y Mantención de Líneas Aéreas y Subterráneas" (en adelante el "Plan") respecto a la determinación de los componentes, cargos y dimensionamiento eficiente de costos asociados a este servicio para efectos del cumplimiento de la ley 21.172 y su Plan. Ambas normativas vienen a generar cambios significativos en la gestión, retiro, mantención y ordenamiento de las redes de telecomunicaciones, incluyendo todos los elementos físicos de la red, en espacios públicos y privados, y específicamente en lo que concierne a las líneas aéreas y subterráneas, así como otros elementos involucrados en la operación funcional y lógica de la redes y su posicionamiento en los postes eléctricos. Debido a la disminución significativa producto del retiro de los cables en desuso y en mal estado que conllevará la aplicación de la ley 21.172 y su Plan resulta necesario que en el informe se incluya dentro del diseño de los aspectos metodológicos el impacto y proyección que tendrá dicha disminución en los componentes de cobro		No se acoge la observación	Se asume que se cumple la Ley en el modelamiento, por eso el promedio de puntos de contacto por apoyo es reducido y la complejidad de los análisis e inspecciones es razonable. A la fecha de emisión del presente IT, el reglamento señalado no se encuentra vigente.
199	3	IDICAM	El Informe del Consultor en las actividades para modelar la prestación de este servicio hace mención a los denominados apoyos furtivos, siendo incluidos en la estructura de costos y gestión de los mismos. Es decir, las cuadrillas deberán incorporar dentro de sus funciones los conteos, revisión e identificación de dichos apoyos, lo que derivará en un aumento de los tiempos de trabajo. Considerando que en las bases técnicas de SSAA se excluyó de los costos los concernientes a los apoyos furtivos, se solicita eliminar los costos asociados que hagan alusión a este tipo de apoyos, ya que el incluirlos cambia la estructura de contabilización y pago del servicio, incrementando en consecuencia su costo.		Se acoge la observación	Se elimina la actividad no considerada en las Bases Técnicas.

ID General	ID Empresa	Empresa/Institución	Observación	Propuesta	Acoge/No acoge	Comentario
200	4	IDICAM	Nuevamente, dentro de las actividades a modelar para la prestación de este servicio se consideraron por el Consultor mayores costos de operación y mantención de redes, pero no se detallan por el propio Consultor los fundamentos o razones en los cuales sustenta estos aumentos significativos en los costos de operación y mantenimiento de red. En ningún apartado del informe, ni en los anexos por cada Área Típica de Distribución, (ATD) se detallan las razones de dicho sustento ni las asignaciones contempladas por cada actividad en las cuales supuestamente se acredita este incremento. Dado el alto costo que las empresas de telecomunicaciones deberán incurrir al momento de colocar los cables y equipos de telecomunicaciones en la postación de la empresa distribuidora es fundamental conocer cuáles fueron los componentes que sustentan dichos aumentos y por qué dichos componentes derivan en un mayor costo. En definitiva, el modelo no permite relacionar o explicar estos supuestos mayores costos. Por todo lo anterior, se solicita revisar y modificar las consideraciones precedentemente expuestas del Informe. Asimismo, se sugiere que el informe contemple un análisis más exhaustivo en el punto 3.1 de los aspectos metodológicos específicos a los servicios de telecomunicaciones, de modo de evitar una excesiva demora en su revisión y las partes intenten dilucidar la información a través de la cuantiosa data acompañada en los anexos		No se acoge la observación	No se entrega propuesta en la observación, se mantiene la modelación propuesta por el Consultor, la cual contempla en la planilla de cálculo "Costos Complementarios", una estimación que indica cómo se verían afectadas las actividade de O&M para el cálculo de los costos del servicio de apoyo en postes.

Artículo Segundo: Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Energía y publíquese en forma íntegra en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Artículo Tercero: Las discrepancias que se produzcan en relación con los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía podrán ser sometidas al dictamen del Panel de Expertos, de acuerdo con lo establecido en el literal q) del artículo 28 del Decreto Nº 44 del Ministerio de Energía, de 27 de abril de 2017, que aprueba el reglamento del Panel de Expertos, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16° y 17° del Decreto N° 341 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de marzo de 2008, que Aprueba Reglamento para la Fijación de los Servicios no Consistentes en Suministro de Energía.

Anótese, comuníquese y publíquese.

MAURICIO JAVIER FUNES HUERTA

Firmado digitalmente por MAURICIO JAVIER FUNES HUERTA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, title=ABOGADO, cn=MAURICIO JAVIER FUNES HUERTA, email=MFUNES@CNE.CL, serialNumber=13027549-4
Fecha: 2024.09.24 17:53:58 -03'00'

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/MOC/LZG/CSG/CRA/RES/MCL/mhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Energía
2. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
3. Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
4. Departamento Jurídico CNE
5. Departamento Eléctrico CNE